

INFORME ANUAL 1999

SOBRE EL RACISMO EN EL ESTADO ESPAÑOL

S.O.S. RACISMO



pueblo gitano


política de extranjería

agresiones racistas

neonazismo y
extrema derecha

derechos básicos

mujer inmigrada

Icaria  editorial

INFORME ANUAL 1999 SOBRE EL RACISMO EN EL ESTADO ESPAÑOL



S.O.S. RACISMO

Icaria ✠ editorial

Dirección: Federación Estatal de SOS Racismo.
Coordinación y redacción: Núria Vives y Emma Rué.
Equipo de colaboración: Natalia Vilaró, Ximena Muñoz, Karidiatou Camaras y Pilar Cabellos.
Foto portada: Eduardo Margareto
Foto contraportada: Ingrid Morató
Fotografías: Archivo fotográfico de *El Periódico de Catalunya* y archivo de SOS Racismo.
Traducción gallego y catalán: Ana Belén Escourido Pernas, Xosé Antonio Rodríguez Alvarez.

Una parte de las informaciones aquí redactadas han sido recopiladas de artículos publicados en la prensa española durante el año 1998, por consiguiente no podemos responsabilizarnos de las posibles distorsiones de algunos de los hechos aquí reproducidos.

© SOS Racismo, 1999

© de esta edición:
Icaria editorial, s.a.
Ausiàs Marc, 16, 3.º 2.ª / 08010 Barcelona
e-mail: icariaep@terrabit.ictnet.es

ISBN: 84-7426-425-1
Depósito legal: B-29.565-1999

Impreso por Romanyà/Valls, S.A.
Verdaguer 1, Capellades (Barcelona)

Impreso en papel ecológico

Impreso en España
Prohibida la reproducción total o parcial

ÍNDICE

PRESENTACIÓN castellano	9
català	12
galego	15
euskera	18
I. PUEBLO GITANO	21
<i>Albert Garrido, periodista y profesor de Periodismo en la Universidad Pompeu Fabra</i>	
GITANOS Y POLÍTICA	24
<i>Albert Garrido, Periodista y profesor de periodismo en la Universidad Pompeu Fabra</i>	
CASOS	26
II. POLÍTICA DE EXTRANJERÍA	39
1. EL ACCESO A LA REGULARIZACIÓN	44
LA REGULARIZACIÓN NO ES LA SOLUCIÓN	44
<i>Javier de Lucas, catedrático de Filosofía del Derecho Moral y Política en la Universidad de Valencia</i>	
CASOS	48
2. LA POLÍTICA DE ASILO	52
CASOS	52
3. EXPULSIONES, PATERAS Y REDES DE TRÁFICO DE INMIGRANTES	54
CASOS	54
4. CEUTA Y MELILLA	68
ENTREVISTA	68
CASOS	69
5. CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA EXTRANJEROS	81
REGULAR PARA VULNERAR	81
<i>José Antonio Moreno, Federación estatal de SOS Racismo</i>	
6. DESPROTECCIÓN Y EXPULSIONES DE MENORES	85
EL TRATO A MENORES EXTRANJEROS DURANTE 1998	85
<i>Elisa Gutiérrez y Rosa González, SOS Racismo Catalunya</i>	

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS MENORES EXTRANJEROS QUE LLEGAN A ALGECIRAS.....	88
<i>M^a Ángeles Contreras, Abogada y miembro de Algeciras Acoge</i>	
CASOS	90
7. LEGISLACIÓN ESPAÑOLA Y EUROPEA	94
EUROPA, NUEVO MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO	94
<i>Núria Vives, SOS Racismo Catalunya</i>	
ANTE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS EN RELACIÓN A LA LEY DE EXTRANJERÍA.....	98
<i>Federación estatal de SOS Racismo</i>	
III. AGRESIONES RACISTAS	103
1. ABUSOS DE PODER Y AGRESIONES POLICIALES	105
CASOS	105
2. GRUPOS VIOLENTOS	113
CASOS	113
3. OTRAS AGRESIONES	117
CASOS	117
4. JUICIOS POR ACTOS RACISTAS	122
CASOS	122
IV. NEONAZISMO Y EXTREMA DERECHA.....	131
1. LIBRERÍA EUROPA: JUICIO A PEDRO VARELA	134
CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA, ¿TODO VALE? LOS LÍMITES DE LA INTERVENCIÓN PENAL	132
<i>Gonzalo Escobar, profesor titular de Derecho Penal en la Universidad de Girona</i>	
COMENTARIOS SOBRE LA SENTENCIA CONTRA PEDRO VARELA	142
<i>Jordi Galdeano, abogado de SOS Racismo Catalunya</i>	
CASO	146
2. PRESENCIA DEL MOVIMIENTO NEONAZI	151
LOS ESPACIOS DEL FASCISMO EN ESPAÑA.....	151
<i>Mariano Sánchez, periodista</i>	
CASOS	154

V. DERECHOS BÁSICOS	157
1. DISCRIMINACIÓN LABORAL.....	160
CASOS	160
2. DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA	166
CASOS	166
3. EDUCACIÓN	171
LA UNIVERSALIDAD DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	171
<i>Laura Barrio y Agustín Galeote, Comisión Pedagógica de SOS</i>	
<i>Racismo Madrid</i>	
POLÍTICA EDUCATIVA EN MATERIA DE ATENCIÓN	
A HIJOS E HIJAS DE FAMILIAS INMIGRADAS EN	
CATALUNYA	173
<i>Miquel Àngel Essomba, Comisión Pedagógica de SOS Racismo</i>	
<i>Catalunya</i>	
4. SANIDAD	182
CASOS	182
5. OTRAS DISCRIMINACIONES	184
CASOS	184
VI. MUJER INMIGRADA	189
MUJERES MIGRANTES EN ESPAÑA	189
<i>Miguel Àngel de Prada, Colectivo IOÉ</i>	
LA MUJER INMIGRADA	194
SOS Racisme Catalunya	
VII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN	199
LA PRENSA ESPAÑOLA ANTE EL PUEBLO GITANO	199
<i>Juan de Dios Ramírez Heredia, Unión Romaní</i>	
EL LENGUAJE SOLIDARIO EN LOS MEDIOS	
DE COMUNICACIÓN.....	204
Código ético elaborado por CC.OO.	
CONCLUSIONES	207
PARA AMPLIAR LA REFLEXIÓN	215
INFORME DE LA COMISIÓN EUROPEA CONTRA	
EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA	215
HISTORIAS DE VIDA	219
NOTICIAS EN POSITIVO	231
DIRECCIONES DE LA FEDERACIÓN DE SOS RACISMO	235

PRESENTACIÓN (castellano)

SOS Racismo publica por cuarto año su *Informe Anual sobre el Racismo en el Estado español* con un doble objetivo: denunciar ante la ciudadanía, las instituciones, los partidos políticos, asociaciones y colectivos el racismo y la xenofobia que muchas personas han padecido a lo largo de 1998, a causa del color de su piel, de su procedencia, de su cultura y de su estatus socioeconómico; y sensibilizar a quienes no lo están todavía porque creen que el racismo afecta sólo a los «otros» y que no constituye aún un elemento de alarma social. Informe tras informe, constatamos que éste continúa siendo un instrumento útil y necesario, que permite al lector o lectora formarse una idea bastante clara y exacta de la realidad en la que viven algunos/as de sus conciudadanos/as.

El Informe de 1999 ha sido elaborado a partir de la consulta de varias fuentes: en primer lugar, se han consultado las noticias sobre actos de racismo y discriminaciones publicadas en más de 200 medios de prensa escrita de ámbito estatal, autonómico y local; se han utilizado también los casos tratados en las Oficinas de Información y Denuncias de las asociaciones de SOS Racismo en todo el Estado a lo largo de 1998; en tercer lugar, parte de la información que aparece en el Informe —especialmente algunas cifras y datos concretos— nos ha sido facilitada por organismos oficiales, instituciones, asociaciones y colectivos de inmigrantes; y finalmente, hemos acudido a anuarios, encuestas, y varias publicaciones de interés, editadas por instancias oficiales y por organismos independientes. Todos los casos que aparecen en el Informe han sido contrastados por dos vías: mediante la consulta de las distintas versiones ofrecidas por los periódicos; y a través de una revisión exhaustiva realizada por cada una de las asociaciones de SOS Racismo en el Estado español, las cuales han comprobado todos los hechos susceptibles de formar parte del Informe sucedidos en su zona.

Las principales novedades del presente informe respecto a años anteriores son tres: se ha dado mayor peso a los artículos de análisis y opinión, firmados por especialistas de SOS Racismo o externos a la asociación. Mayor peso tienen también las introducciones a cada capítulo, elaboradas desde SOS Racismo. Creemos que estas presentaciones son útiles para contextualizar los casos que se presentan a continuación y porque permiten realizar un cierto balance de lo ocurrido en 1998 en relación con temas específicos, de forma más profundizada. Finalmente, para la presente edición se han realizado entrevistas a varias personas de distintos orígenes y experiencias vitales, y que se presentan al final como historias de vida. Éstas dan una cierta idea de conjunto, englobando en un mismo ciclo vital temas que, por razones de

funcionalidad, aparecen disgregados en todo el Informe pero que, en la práctica, suelen ir estrechamente unidos.

El primer capítulo está dedicado a las discriminaciones que padece el pueblo gitano, la comunidad más discriminada en el Estado y la que mayores rechazos suscita todavía entre la población. El segundo capítulo, dedicado a la Política de Extranjería, está dividido en varios subapartados temáticos. En primer lugar, se repasa la política de acceso a la regularización, haciendo especial hincapié en las irregularidades que se han producido durante este proceso. A continuación se hace referencia a la política de asilo, y a las expulsiones, devoluciones en frontera, pateras y redes de tráfico de inmigrantes que operan en el Estado. En este apartado, destaca la primera sentencia condenatoria en el Estado contra el organizador de un camión-patera conectado con las redes europeas de tráfico de inmigrantes. La situación en Ceuta y Melilla merece, un año más, que le dediquemos nuestra atención, en lo que constituye el cuarto apartado de este capítulo: los Programas de Acogida en la península para inmigrantes subsaharianos, la discriminación que sufre el colectivo de argelinos en ambas ciudades, las expulsiones ilegales de menores magrebíes en Ceuta, el suicidio de una muchacha de Sierra Leona en dependencias policiales y otros hechos que se recogen ordenados temáticamente y por orden cronológico, para facilitar la comprensión global de la situación que se vive en ambas ciudades autónomas. Finalmente, los tres últimos apartados de este extenso segundo capítulo los ocupan otros tres temas de actualidad: la presencia de grupos de menores magrebíes en situación de desamparo en algunas ciudades españolas; los centros de internamiento para extranjeros, que sólo por su existencia suponen ya una vulneración de los derechos humanos, y la legislación española y europea de cierre de fronteras.

Las agresiones racistas, sean perpetradas por fuerzas policiales, por *skin heads* neonazis o por particulares, se concentran en el tercer capítulo del Informe. Éste acaba con algunos de los juicios celebrados en el Estado a lo largo del año pasado, contra hechos de carácter racista o xenófobo. Como se verá, el balance de las distintas sentencias no es del todo positivo: frente a una actitud activa contra el racismo por parte de algunos jueces y juezas, hay todavía muchos casos de insensibilidad de los Tribunales frente a una agresión, sea física o verbal, o discriminación con tintes xenófobos.

El capítulo cuarto está dedicado al neonazismo y la ultraderecha en España. Un primer apartado lo ocupa la sentencia a Pedro Varela, propietario de la librería Europa y ex presidente de CEDADE. La crónica del juicio acompaña a dos artículos que, con distinto enfoque, comentan ampliamente la sentencia y lo que de ella se deriva. En segundo lugar, una reflexión sobre los principales espacios donde se mueven los colectivos racistas y neonazis en el Estado español, con los estadios de fútbol como uno de los principales escenarios, así como algunos casos recogidos por la Oficina de Información y Denuncias de SOS Racismo Valencia complementan una visión panorámica sobre el movimiento ultraderechista español.

El capítulo siguiente recoge los principales casos de discriminación en los derechos básicos de los/as inmigrados/as. Las discriminaciones se concentran, básicamente, en cinco ámbitos: trabajo, vivienda, educación, sanidad y liber-

tad de circulación en los espacios públicos y en locales de ocio de nuestras ciudades. El capítulo sexto, dedicado a la mujer inmigrada, invita a una reflexión sobre la triple discriminación —de género, económica y racista— a la que ésta se enfrenta al llegar a nuestro país. Además, algunos datos cuantitativos debidamente comentados permiten destruir algunos tópicos imperantes en este ámbito. Finalmente, un último apartado da cuenta del racismo que a veces difunden los medios de comunicación, sea en el lenguaje como en el enfoque de las noticias que se refieren al pueblo gitano y a la población inmigrada, y da algunas pistas para periodistas que deseen informar con mayor rigor y sin caer en sensacionalismos con sesgos xenófobos.

Para acabar, proponemos algunas cuestiones que sirvan para ampliar la reflexión y que, además, sirvan de nota positiva a un Informe cuyos casos no dan gran motivo al optimismo. Integran este apartado en positivo varias noticias referidas al trabajo de numerosas asociaciones, colectivos y algunas instituciones para mejorar la situación de las personas inmigradas en el Estado, ya sea en sus condiciones de vida, en el reconocimiento de sus derechos (campañas por el derecho al voto, la modificación de la Ley de Extranjería, el cierre de los centros de internamiento, etc.), o en campañas de sensibilización social. Todas ellas muestran que, afortunadamente, en nuestra sociedad hay también muchas personas sensibilizadas con estos temas.

Antes de pasar al contenido de este cuarto Informe Anual de SOS Racismo, sólo nos queda agradecer la colaboración de las muchas personas, instituciones y colectivos que, con su ayuda, colaboración y consejo, han hecho posible el libro que en estos momentos tenéis en vuestras manos.

PRESENTACIÓ (català)

SOS Racisme publica, per quart any consecutiu, l'*Informe Anual sobre el Racisme en el Estado español* amb un doble objectiu: d'una banda, denunciar davant la ciutadania, institucions, partits polítics, associacions i col·lectius, el racisme i la xenofòbia que moltes persones han patit durant l'any 1998, a causa del color de la seva pell, el seu origen, la seva cultura i el seu estatus socioeconòmic; i de l'altra, sensibilitzar a tots els qui encara no ho estan, perquè creuen que el racisme només afecta els «altres», i que no constitueix un element d'alarma social. Informe rere informe, constatem que continua essent un instrument útil i necessari, que permet que el lector o lectora es formi una idea bastant clara i exacta de la realitat en què alguns dels seus conciutadans i conciutadanes viuen.

L'Informe de 1999 ha estat elaborat a partir de la consulta de diverses fonts: en primer lloc, s'han consultat notícies referents a actes de racisme i discriminacions, publicades a més de 200 mitjans de la premsa escrita d'àmbit estatal, autonòmic i local; s'han utilitzat també els casos que s'han tractat a les Oficines d'Informació i Denúncies de les associacions de SOS Racisme a tot l'Estat al llarg de 1998; en tercer lloc, part de la informació que apareix a l'Informe— molt especialment algunes xifres i dades concretes —ens ha estat facilitada per organismes oficials, institucions, associacions i col·lectius d'immigrants; i finalment, hem utilitzat anuaris, enquestes i diverses publicacions d'interès, editades per instàncies oficials i per organismes independents. Tots els casos que apareixen a l'Informe han estat contrastats prèviament per dues vies: mitjançant la consulta de les diverses versions contingudes als diaris, i a través d'una revisió exhaustiva, realitzada per cadascuna de les associacions de SOS Racisme a l'Estat espanyol, les quals han comprovat tots els fets corresponents a la seva regió, susceptibles de formar part de l'Informe.

Les principals novetats d'aquest informe respecte a anys anteriors són tres: s'ha donat més importància als articles d'anàlisi i opinió, signats per especialistes de SOS Racisme o externs a l'associació. També tenen més pes les introduccions a cadascun dels capítols, elaborades des de SOS Racisme. Creiem que aquestes presentacions són útils per a contextualitzar els casos que es presenten seguidament, i també perquè permeten realitzar un cert balanç aprofundit de tots els fets ocorreguts l'any 1998, en relació a temes específics. Finalment, per a l'edició d'aquest any s'han realitzat un seguit d'entrevistes a diverses persones de diferents orígens i experiències vitals, i que es presenten al final com històries de vida. Aquestes entrevistes donen una certa idea de conjunt, englobant en un mateix cicle vital temes que, per raons de funcionalitat,

apareixen disgregats al llarg de l'Informe però que, a la pràctica, acostumen a anar estretament lligats.

El primer capítol està dedicat a les discriminacions que pateix el poble gitano, la comunitat més discriminada a tot l'Estat i la que més rebuig suscita, encara avui, entre la resta de la població. El segon capítol, dedicat a la Política d'Estrangeria, està dividit en diversos subapartats temàtics. En primer lloc, es fa un repàs a la política d'accés a la regularització, amb un cert èmfasi en les irregularitats que es produeixen durant aquest procés. A continuació es fa referència a la política d'asil, i a les expulsions, devolucions en frontera, pateres i xarxes de tràfic d'immigrants que operen a l'Estat. En aquest apartat, destaca la primera sentència condemnatòria contra l'organitzador d'un camió-pastera connectat amb les xarxes europees de tràfic d'immigrants. La situació a Ceuta i a Melilla demana, un any més, que li dediquem la nostra atenció, la qual cosa fem al quart apartat d'aquest capítol: els programes d'acollida a la península per a immigrants subsaharians, la discriminació que pateix el col·lectiu d'algerians a ambdues ciutats, les expulsions il·legals de menors magrebins a Ceuta, el suïcidi d'una noia de Serra Lleona en dependències policials i altres fets, es recullen seguint un ordre temàtic i de forma cronològica, per a facilitar la comprensió global de la situació que es viu a les dues ciutats autònomes. Finalment, els tres últims apartats d'aquest extens segon capítol els dediquem a tres temes d'actualitat: la presència de grups de menors magrebins en situació de desempar en algunes ciutats espanyoles; els centres d'internament per a estrangers, la pròpia existència dels quals ja suposa una vulneració dels drets humans; i la legislació europea i espanyola de tancament de fronteres.

Les agressions racistes, ja siguin perpetrades per forces policials, per *skin heads* neonazis o per particulars, es concentren al tercer capítol de l'Informe. Aquest apartat es clou amb alguns dels judicis celebrats a l'Estat durant 1998, contra fets de caràcter racista o xenòfob. Com es veurà, el balanç de les diverses sentències no és del tot positiu: enfront d'una actitud activa contra el racisme per part d'alguns jutges i jutgesses, encara hi ha molts casos d'insensibilitat dels Tribunals davant d'una agressió, física o verbal, de caire xenòfob.

El quart capítol està dedicat al neonazisme i la ultradreta a Espanya. Un primer apartat tracta la sentència contra Pedro Varela, propietari de la llibreria Europa i ex-president de CEDADE. La crònica del judici acompanya dos articles que, amb enfocaments diferents, comenten àmpliament la sentència i allò que se'n deriva. En segon lloc, una reflexió sobre els principals espais de presència dels col·lectius racistes i neonazis a l'Estat espanyol, amb els estadis de futbol com a principal escenari. Alguns casos recollits per l'Oficina d'Informació i Denúncies de SOS Racisme València completen una visió panoràmica del moviment ultradretà espanyol.

El següent capítol recull els principals casos de discriminació dels drets bàsics de les persones immigrades. Les discriminacions es concentren, bàsicament, en cinc àmbits: feina, habitatge, educació, sanitat i llibertat de circulació en espais públics i locals d'oci de les nostres ciutats. El sisè capítol, dedicat a la dona immigrada, invita a una reflexió sobre la triple discriminació —de gènere, econòmica i racista—, que aquesta ha d'afrontar en arribar al

nostre país. A més, algunes dades quantitatives, degudament comentades, permeten destruir alguns tòpics imperants en aquest àmbit. Finalment, un últim apartat està dedicat al racisme difós pels mitjans de comunicació, tant pel què fa al llenguatge com a l'enfocament de les notícies que ens parlen del poble gitano i de la població immigrada, i dóna algunes guies a periodistes que vulguin informar amb rigor i sense caure en sensacionalismes de caire xenòfob.

Per acabar, proposem algunes qüestions que serveixin per a ampliar la reflexió i que, a més, conformin la nota positiva d'un Informe que no dóna motiu a l'optimisme. Aquest apartat en positiu l'integren diverses notícies referents a la tasca de nombroses associacions, col·lectius i algunes institucions per a millorar la situació de les persones immigrades a l'Estat, ja sigui en les seves condicions de vida, en el reconeixement dels seus drets (campanyes pel dret al vot, per la modificació de la Llei d'Estrangeria, pel tancament dels centres d'internament, etc.), o campanyes de sensibilització social i que mostren que, afortunadament, a la nostra societat hi ha també moltes persones sensibilitzades per aquests temes.

Abans de passar al contingut d'aquest quart Informe Anual de SOS Racisme, voldríem agrair la col·laboració de les moltes persones, institucions i col·lectius que, amb la seva ajuda i consell, han fet possible el llibre que teniu a les vostres mans.

PRESENTACIÓN (galego)

SOS Racismo publica por cuarto ano o seu Informe Anual sobre o racismo no Estado español con un dobre obxectivo: denunciar ante a cidadanía as institucións, os partidos políticos, asociacións e colectivos o racismo e a xenofobia que moitas persoas padeceron no transcurso de 1998 pola cor da pel, a procedencia e o estatus socio-económico; e sensibilizar a aqueles que non o están aínda, por creren que o racismo afecta só ós «outros» e que non constitúe aínda un elemento de alarma social. Informe tras informe constatamos que este continua sendo un instrumento útil e necesario que lles permite ó lector ou á lectora unha idea bastante clara e exacta da realidade na que viven algúns/as cidadáns/ás.

O Informe de 1999 foi elaborado a partir da consulta de varias fontes: primeiramente examináronse as noticias sobre actos de racismo e discriminación publicados na prensa escrita de ámbito estatal, autonómico e local; utilizáronse tamén os casos tratados nas Oficinas de Información e Denuncias das asociacións de SOS Racismo en todo o Estado durante 1998; en terceiro lugar, parte da información que aparece neste Informe —especialmente algunhas cifras de datos concretos— fóronnos facilitados por organismos oficiais, institucións, asociacións e colectivos de inmigrantes; finalmente, acudimos a anuarios, enquisas e varias publicacións de interese editados por instancias oficiais e por organismos independentes. Tódolos casos que aparecen no Informe contrastáronse por dúas vías: mediante a consulta das diferentes versións ofrecidas polos xornais e a través dunha revisión meticulosa realizada por cada unha das asociacións de SOS Racismo no Estado español para comprobar tódolos feitos sucedidos na súa zona suceptibles de formar parte do Informe.

As principais novidades respecto a anos anteriores son tres: déuselle maior peso ós artigos de análise de opinión, firmados tanto por membros de SOS Racismo -bos coñecedores do tema- como por especialistas externos á asociación. Maior peso teñen tamén as introduccións a cada capítulo elaborados por SOS Racismo. Cremos que estas presentacións son útiles para contextualizar os casos que se presentan a continuación e porque permiten realizar un certo balance do acontecido en 1998 en relación a temas específicos de maneira máis profunda. Finalmente, para a presente edición realizáronse entrevistas a varias persoas de diversa orixe e experiencias vitais que se presentan ó final como historias da vida. Estas dan unha certa idea panorámica atinxindo nun mesmo ciclo vital temas que, por razóns de funcionalidade, aparecen estrados por todo o Informe, pero que na práctica acostuman ir estreitamente vencellados.

O primeiro capítulo está dedicado ás discriminacións que padece o pobo xitano, a comunidade máis discriminada do Estado e a que maiores rexeitamentos provoca aínda na poboación. O segundo, dedicado á *Política de Extranjería*, está dividido en varios subapartados temáticos. Primeiro repásase a política de acceso á regularización, sinaladamente no que respecta ás irregularidades cometidas neste proceso. A continuación faise referencia á política de asilo e ás expulsións, devolucións na fronteira, *pateras* e redes de tráfico de inmigrantes que operan no estado. Neste epígrafe destaca a primeira sentenza condenatoria contra o conductor dun camión-*patra* conectado coas redes europeas. A situación en Ceuta e Melilla merece, un ano máis, que lle dediquemos a nosa atención no que constitúe o cuarto epígrafe deste capítulo: os programas de acollida na península para inmigrantes subsaharianos, a discriminación que sofre o colectivo de arxelinos en ámbalas dúas cidades, as expulsións ilegais de menores magrebís en Ceuta, o suicidio dunha moza en Serra Leona en dependencias policiais e outros feitos que se recollen ordenados tematicamente e por orde cronolóxica para facilita-la comprensión global da situación que se vive nas dúas cidades autónomas. Por último, os tres últimos epígrafes deste extenso segundo capítulo ocúpanos cadanseu tema de actualidade: a presenza de grupos de menores magrebís en situación de desamparo nalgúns cidades españolas; os centros de internamento para estranxeiros que só pola súa existencia xa supoñen a vulneración dos dereitos humanos; e a lexislación europea de peche de fronteiras.

As agresións racistas, sexan perpetradas por forzas policiais, por *skin-head* neonazis ou por particulares, concéntranse no terceiro capítulo do Informe. Este acaba con algúns dos xuízos celbrados no Estado ó longo do ano pasado, contra feitos de carácter racista ou xenófobo. Como se verá, o balance das distintas sentencias non é totalmente positivo: fronte a unha actitude activa contra o racismo por parte dalgúns xuíces e xuízas, hai aínda moitos casos de insensibilidade dos Tribunais fronte a unha agresión, sexa física sexa verbal, ou driscriminación de trazas xenófobas.

O capítulo cuarto está dedicado ó naciismo e á ultradereita en España. O primeiro epígrafe ocúpase da sentenza contra Pedro Varela, propietario la librería Europa e ex presidente de CEDADE. A crónica do xuízo acompaña a dous artigos que, con distinto enfoque, comentan amplamente a sentenza e o que dela se deriva. En segundo lugar, hai unha reflexión sobre os principais espacios onde se moven os colectivos racistas e neonazis no estado español, cos estadios de fútbol como principal escenario, así como algúns casos recollidos pola Oficina de Información e Denuncias de SOS Racismo-Valencia, que complementan a visión panorámica sobre o movemento ultradereitista español.

O capítulo seguinte recolle os principais casos de discriminación nos dereitos básicos dos/as inmigrantes. As discriminacións concéntranse, básicamente, en cinco ámbitos: traballo, vivenda, educación, sanidade, e liberdade de circulación nos espacios públicos e nos locais de lecer das nosas cidades. O capítulo sexto, dedicado á muller inmigrante invita a unha reflexión sobre a dobre discriminación —de xénero e de orixe— á que ten que enfrontarse ó chegar ó noso país. Ademais, algúns datos cuantificativos debidamente comentados

permiten destruír algúns tópicos imperantes neste ámbito. Finalmente, no último epígrafe fálase do racismo imperante nos medios de comunicación, tanto na linguaxe, coma no enfoque das noticias que se refiren ó pobo xitano e á súa poboación inmigrante; e dá algunhas pistas para os xornalistas que desexen informar con maior rigor e sen caer en sensacionalismos con nesgos xenófobos.

Para acabar propoñemos algunhas cuestións que sirvan para amplia-la reflexión e que, ademais, sirvan de nota positiva a un Informe no que os casos non dan grandes motivos para o optimismo. Integran este epígrafe, nunha liña positiva, varias noticias referidas ó traballo de asociacións, colectivos e algunhas institucións para mellora-la situación das persoas inmigrantes no Estado, ben sexa nas súas condicións de vida ou no recoñecemento dos seus dereitos (campañas polo dereito ó voto, a modificación da *Ley de Extranjería*, o peche dos centros de internamento, etc), e que amosan afortunadamente que na nosa sociedade hai tamén moitas persoas sensibilizadas con estes temas.

Antes de pasarmos ó contido deste cuarto Informe Anual de SOS Racismo, só nos queda agrade-la colaboración das moitas persoas, institucións e colectivos que, coa súa axuda, colaboración e consello, fixeron posible o libro que nestes momentos tedes nas vosas mans.

AURKEZPENA (euskeraz)

Laugarren urtea da SOS Arrazakeriak *Espainiako Estatuan Arrazakeriari Buruzko Urteko Txostena* argitaratzen duela. Helburu bikoitza du honako txostenak. Batetik, hiritarren, erakundeen, alderdi politikoaren, elkarte eta kolektiboaren aurrean hainbatek 1998. urtean azalaren kolorea, jatorria edota gizarte eta ekonomia statusarengatik jasandako arrazakeria eta xenofobia jokabideak salatzea. Bestetik, sentsibilizatzea, oraindik horrekin jabetuta ez daudenei, arrazismoa «besteei» eragiten dien kontua dela usteagatik eta gizartea aztoratzeko adinakoa ez dela pentsatzeagatik. Txostenak burutzen hasi garenetik bitarteko baliagarri eta beharrezkoak direla ikusten dugu, hartara, irakurleak euren herrikide batzuk bizi duten errealitateaz modu garbi eta zehatzean jabetzeko aukera baitute.

1999ko Txostenak hainbat iturri aintzat hartuta burutu da; lehenengoz, estatu, autonomia zein herri eremuko idatzizko 200 komunikabide baino gehiagotan argitaratutako arrazakeria zein bereizkeriari buruzko albisteak begiratu ditugu. Bigarrenik, 1998an Estatuan SOS Arrazakeria osatzen duten elkarteetako Informazio eta Salaketa Bulegoetan izandako auziak erabili dira. Hirugarrenik, Txostenean azaldutako informazioaren zati bat- kopuru eta datu zehatzei dagokiena batez ere- erakunde ofizialek, erakundeek, elkarteek eta etorkinen taldeek eskaini digute eta, azkenik, hainbat erakunde ofizialek eta erakunde independentek argitaratutako urtekari, inkesta eta argitalpenetara jo dugu.

Txostenean leku duten gertaera guztiek bi bide kontuan izanda egiaztatu ditugu: egunkariak eskainitako bertsioak begiratu eta Estatu Espainiarreko SOS Arrazakeriako elkarte bakoitzak sakoneko berrazterketa burututa. Aipatutako elkarteek bere eskualdean Txostenean jasota izan zitezkeen datuak egiaztatu dituzte.

Hiru dira, aurrekoekin alderatuta, honako Txostenaren berrikuntzarik behinenean: garrantzi handiagoa dute SOS Arrazakeria barruko zein kanpoko espezialistek idatzitako azterketa eta iritzi artikulua. Garrantzi handiago eman diegu, halaber, SOS Arrazakeriakook artikulua bakoitzari eginiko sarrerari. Honako sarrerok ondoren plazaratzen ditugun kasuak kokatzeko baliagarriak dira eta, era berean, berariazko gaiekin lotuta 1998an gertatutakoaren nolabaiteko azterketa sakonago burutzea ahalbidetzen dute. Azkenik, jatorri eta esperientzia ezberdineko pertsonen eginiko hainbat elkarrizketa burutu dira: berauek bizitza-historiak gisa aurkeztu izan dira. Honako hauek nolabaiteko osotasun ideia ematen dute eta bizitza-ziklo berean biltzen dituzte, bestela, funtzionaltasunagatik Txostenean sakabanatuta agertzen diren gaiak, baina errealitatean elkarren lotura estua dutenak.

Lehenengo atalak ijitoek jasandako diskriminazioak jasotzen ditu, berauek baitira Estatuko komunitate baztertua eta oraindik-orain herritarren artetik gutxiespen handienak jasotzen dituztenak. Bigarren atalak Atzerritartasun Politika du aztergai eta hainbat azpiatal hartzen ditu barne. Lehenengoan erregularizaziorako politika aztertzen da, bertan izandako irregulartasunak bereziki azpimarratuz. Ondoren, asilo politika eta egozteak, mugetako itzultzeak, paterak eta etorkinen trafikatzailerak dira aztergai. Honako sail honetan nabarmentzekoa da Estatuan izandako Europako etorkinen trafiko sarearekin lotutako kamioi-patera baten gidariaren aurkako aurreneko zigor-epaia.

Ceuta eta Melillako egoera ere bereziki jasota egongo da atal honetako laugarren atalean, penintsulan etorkin subsahariarrentzako Harrera Programaren baitan. Bi hirietako arjeliarrek jasotzen dituzten diskriminazioak, Ceutan adin txikiko magrebiarrak legezkontra kanporatzea, Sierra Leonako neska bat poliziaren bulegoetan bere buruaz beste egitea eta beste hainbat gertaera jasotzen dira gaika eta kronologikoki ordenaturik, bi hiri autonomoetan bizi den egoera era globalean ulertua izan dadin. Azkenik, bigarren atal zabal honen azken hiru azpiatalek gaur egun pil-pilean diren beste hiru auzi jasotzen dituzte: adin txikiko magrebiarrak babesik gabeko egoeran izatea Espainiako hainbat hiritan, giza eskubideak urratzea eragiten duten atzerritarrak sartzeko etxeak eta mugak ixteko Europako legeria.

Erasoaldi arrazistak, polizia taldeek, *skin head* neonaziak zein norbanakoek burututakoak izanda, txostenaren hirugarren atalaren ardatza dira. Amaieran iaz izaera arrazista edo xenofoboen aurka izandako hainbat epaiketaren berri ematen dugu. Agerian denez, ez da zeharo baikorra zenbait epairekiko iritzia: zenbait epailek arrazakeriaren aurka agertutako jarrera aktiboaren aldean baditugu Epaitegietan sentzibilitategabezia azaltzen dutenak erasoaldi baten, fisikoa zein hitzezkoa, edota xenofobia erakusten duen diskriminazioaren kasu baten aurrean.

Laugarren atalak nazismoa eta Espainiako ultraeskuindarrak ditu aztergai. Lehenengo azpiatalak Pedro Varelak, Europa liburudendako jabea eta CEDADE-ko lehendakari ohia da berau, jasotako epaiari buruzkoa da. Epaiketaren kronikarekin batera ikuspegi ezberdineko bi artikulua ditugu: bertan epaiaren nondik-norakoak eta zein ondorio ekarriko dituen aditzera ematen dute, luze eta zabal.

Bigarren azpiatalak Estatu espainiarreko talde arrazista zein neonaziak ibiltzen diren eremu nagusiak aztertzen du, futbol zelaiak dira eremurik nabarmenenak, eta, halaber, Valentziako SOS Arrazakeriako Informazio eta Salaketa Bulegoak jasotako hainbat gertaera Espainiako mugimendu ultraeskuindarrari buruzko azterketaren osagarri gertatuko dira.

Hurrengo atalak etorkinen oinarrizko eskubideen diskriminazio kasuak ekarriko ditu guregan. Diskriminazioak bost arlotan bildu ditugu nagusiki: lana, etxebizitza, hezkuntza, osasuna eta gure hirietako eremu publiko eta aisialdirako lokaletan libreki ibiltzeko askatasuna. Seigarren atalak emakume etorkinaren arazo berezia jasotzen du; berezia diogu, gure herrira heltzean sexu zein jatorriagatik jasotzen dituen bereizkeriak jasaten baititu. Horrez gain aztertutako hainbat datu arlo honetan diren hainbat topiko gezurtatzeko baliagarri izango zaizkigu.

Azkenik, azken azpiatalak aldian-aldian komunikabideek zabaltzen duten arrazakeria aztertuko du, hizkuntzan zein ijitoei eta etorkinei buruzko berriak zabaltzean. Bertan hainbat bide ematen dira kazetariak zehaztasunez informa dezaten, xenofobia agertzen duen sentsazionalismoan erori gabe.

Bukatzeko, hausnarketan sakontzeko hainbat galdera plazaratzen ditugu eta, era berean, baikor izateko itxura ematen ez duen Txosten baten alde positiboa eman nahi dute. Alde positibo hori elkarte, talde eta zenbait erakunderen lanari buruzko albisteek osatzen dute: berauek Estatuan etorkinen egoera hobetzen dihardute, bai bizi-baldintzen hobekuntzan, bai eskubideak aitortzean (botoa emateko kanpainak, Atzerritartasun Legearen aldaketa, internamendu zentroen itxiera etab...), bai gizartea sentsibilizatzeko kanpainetan. Horiek guztiak adierazten dute, zorionez, gure gizartean badirela gai horietan hurbiltasuna erakusten duten herritarrak.

SOS Arrazakeriaren Txosten honen edukietara jo aurretik pertsona, erakunde eta talde askoren laguntza eskertu nahi dugu, izan ere, ezinezkoa izango bailitzateke beren laguntza zein aholkurik gabe eskuetan duzen liburua osatzea.

I. PUEBLO GITANO

Desgraciadamente, no se ha producido ningún cambio substancial en el trato que recibe la población romaní de particulares, instituciones políticas o medios de comunicación en España, respecto a anteriores ediciones del Informe. Los casos que se reseñan en este capítulo muestran que, como en años anteriores, las discriminaciones que sufren miembros de esta comunidad están profundamente conectadas con su nivel socioeconómico, y se concentran en los ámbitos de la vivienda, la educación y el trabajo. Existe una tendencia, política y social, a confinar a estas personas en guetos, sean virtuales o físicos, en sus distintos espacios vitales.

- En el ámbito educativo la marginación se consuma favoreciendo la concentración del alumnado gitano en centros específicos, que ven cómo el aumento de la presencia de estos/as chicos/as va acompañado de una disminución en las matrículas de alumnado payo. De todas formas, no se trata solamente de un conflicto entre dos comunidades, puesto que también las familias gitanas con mayor poder adquisitivo se plantean sacar a sus hijos e hijas de estos centros, cuando la concentración de gitanos con problemas familiares o de otro tipo aumenta. En todo caso, como hemos comentado, se trata fundamentalmente de un problema socioeconómico. Esta discriminación la sufren también algunos inmigrantes extracomunitarios (obviamente, no lo sufren ni australianos ni canadienses, sino senegaleses o marroquíes), y familias payas con bajo poder adquisitivo. En el caso de los gitanos, sin embargo, el problema es que una gran parte de ellos se encuentra en situación de marginación social y de exclusión económica.
- Sus problemas con la vivienda persisten. No solamente hay que remarcar las reticencias de particulares a alquilarles pisos, sino también algunas políticas discriminatorias promovidas por distintas administraciones, muy frecuentemente las locales, que tienden a la guetización física de esta comunidad. De esta forma, se institucionaliza el racismo contra estos ciudadanos, lo que convierte en papel mojado su teórica igualdad de derechos. Frecuentemente, las instituciones les tratan como a menores de edad, sin capacidad de decidir sobre sus vidas y sus destinos. La prepotencia y el sentimiento de impunidad de la administración han sido remarcables en 1998: en Madrid, donde se perpetúa la violación de los más elementales derechos humanos en poblados chabolistas sin las mí-

EXISTE UNA TENDENCIA,
POLÍTICA Y SOCIAL, A
CONFINAR A ESTAS PERSONAS
EN GUETOS, SEAN VIRTUALES
O FÍSICOS, EN SUS DISTINTOS
ESPACIOS VITALES.

nimas condiciones sanitarias; en Arrasate, donde un alcalde no encuentra obstáculos para negar el padrón a familias gitanas; en Rivas, donde el consistorio paga a un grupo de familias gitanas para que abandonen el pueblo; etc.

- En los medios de comunicación, todavía se les encierra en un gueto mediante el lenguaje y el uso de estereotipos. Palabras como reyerta, raza, clan o tribu son usadas de forma sistemática cuando una noticia concierne a miembros de la comunidad gitana, contribuyendo a reforzar los tópicos que socialmente existen sobre los gitanos. Las noticias que protagonizan suelen ser, además, de dos tipos: o negativas —conflictos, peleas, venganzas— o folclóricas —bailarines y cantaoras.

En contraste, en 1998 ha habido también acontecimientos positivos relacionados con la comunidad gitana. Entre muchas iniciativas remarcables, vale la pena señalar la edición, por parte de la Unión Romaní, de un libro sobre medios de comunicación y racismo hacia los gitanos en todo el Estado español, y de un manual de estilo para periodistas. O los primeros pasos hacia

EL CHABOLISMO NO ES
NINGUNA FATALIDAD, PUEDE
ERRADICARSE SI EXISTE
VOLUNTAD POLÍTICA PARA ELLO

una mayor presencia política gitana en los consistorios, con la creación del Consejo Municipal del Pueblo Gitano en Barcelona: este órgano reúne a colectivos *romà* y a cargos del Ayuntamiento de la ciudad condal, y pretende incrementar el peso de miembros de esta comunidad en la toma de decisiones que les afecten, principalmente en la educación y la vivienda. Y, finalmente, en relación a

la vivienda hay que destacar que ha habido también acciones positivas, de las que quizá algunas instituciones podrían tomar nota. El caso que presentamos es el de tres municipios de la provincia de Barcelona, que lograron poner fin a varias décadas de chabolismo en la Riera de Argentona. Los ayuntamientos donde se ubica por el poblado chabolista eran los de Mataró, Cabrils y Argentona, los cuales firmaron un convenio con el Consell Comarcal hace ya un tiempo, para erradicar de una vez por todas el poblado. Tras dos años de negociaciones, los ayuntamientos y el Consell, según sus posibilidades, fueron adquiriendo una serie de pisos para alquilarlos a bajos precios a las familias gitanas de la Riera de Argentona, que superaban la treintena. Como es ya habitual, el proceso no fue fácil, puesto que los ayuntamientos tuvieron que luchar contra las reticencias de muchos vecinos a la hora de compartir su inmueble con una familia gitana recién llegada de un poblado chabolista. Sin embargo, la mediación de las instituciones y de SOS Racismo, el diálogo con los vecinos y vecinas y con las familias gitanas, y el aprendizaje adquirido tras un tiempo de rodaje, facilitaron el encuentro de una solución satisfactoria para todo el mundo. En 1999 no queda ya ni una sola chabola en la Riera de Argentona, y todas las familias que hasta hacía poco vivían allí han sido trasladadas a viviendas dignas y de bajo coste. Este ejemplo ilustra que el chabolismo no es ninguna fatalidad, y que puede erradicarse si existe voluntad política para ello, si se prepara un buen programa y se realiza un buen seguimiento del mismo. En todo caso, todo lo contrario a lo que está ocurriendo en otros municipios de España, donde el chabolismo, más que des-

aparecer, parece estar enquistándose. Y donde, a la vez que se enquista, se vuelve invisible a ojos de la sociedad, debido a que las instituciones encuentran más fácil esconder a nuevos poblados en lugares recónditos y de difícil acceso, que enfrentarse directamente con el problema, con una voluntad real de cambio.

De todo ello pueden extraerse algunas conclusiones. Parece necesario consolidar un proceso de comunicación mutua, que se traduzca en un mayor conocimiento y entendimiento y que tenga como fin la integración del pueblo gitano. Ésta debería producirse desde el respeto y la valoración de las diferencias, y desde el objetivo prioritario del pleno acceso de gitanos y gitanas a todos los derechos que tienen reconocidos constitucionalmente desde hace veinte años. Sin embargo, pensamos que, a la vez, se debe evitar caer en posturas culturales inmovilistas. La cultura y la identidad de un pueblo no es algo estático, que deba preservarse en su «pureza» a toda costa. Cultura es intercambio, evolución, mestizaje. Por ello, respeto a la diferencia no significa que no aprobemos posturas aperturistas, que rechacen la auto-segregación en los distintos espacios de la vida social, cultural y política de cualquier comunidad. Si la evolución es importante, también lo es, en este caso, borrar de una vez por todas la mentalidad asistencialista/paternalista de una parte de la comunidad paya y la gitana, ya que las dos posturas se refuerzan mutuamente y no contribuyen en absoluto a sentar las bases para la convivencia.

GITANOS Y POLÍTICA

Albert Garrido

Periodista y profesor de periodismo en la Universidad Pompeu Fabra

A principios de este año, con mi libro *Entre gitanos y payos* poco menos que impreso y encuadernado, di con la siguiente frase de Isaiah Berlin: «Pienso que el anhelo de reconocimiento ha crecido hasta constituir una fuerza más poderosa que ninguna otra fuerza existente en nuestros días». La afirmación de Berlin figura en el último de los muy lúcidos artículos recogidos en *El sentido de la realidad*, y sin duda hubiese sido un buen excitativo para mi trabajo de haberla conocido antes, porque creo que en la sociedad gitana alienta un «anhelo de reconocimiento» casi nunca satisfecho por la paya, bien sea por indiferencia o por sectarismo, o por ambas cosas al mismo tiempo, según es fácil comprobar a poco que se preste atención al terreno de juego delimitado por el lenguaje popular: expresiones, chistes, coletillas, etcétera.

EN LA SOCIEDAD GITANA
ALIENTA UN «ANHELO DE
RECONOCIMIENTO» CASI
NUNCA SATISFECHO

No hay duda de que los 600.000 ciudadanos españoles que constituyen la sociedad gitana cubren una variadísima gama de sensibilidades, pero acaso su común denominador sea ese «anhelo de reconocimiento» que siente por un igual la inmensa mayoría, con independencia y al margen de su estatus social, su ideología o su apego a la cultura tradicional.

Dar con el secreto de esa falta de reconocimiento —«no se sienten queridos», en palabras de una pedagoga— no es tarea fácil, aunque genéricamente se puede aludir sin temor a equivocarse a los prejuicios raciales y culturales que anidan en nuestra sociedad con fuerza no inferior a la que se ha medido en otros lugares. Digo que cabe hablar genéricamente, y sólo genéricamente, de prejuicios raciales y culturales porque el déficit afectivo se da incluso entre quienes no experimentan directamente el efecto de esos prejuicios —visto el asunto desde el lado de los gitanos— o entre quienes no los ejercen —visto el caso desde el lado de los payos—, pero aún hoy se refieren a la necesidad de que los gitanos «se integren» en la sociedad, condición *sine qua non* para «normalizar» las relaciones entre ambas comunidades. Es decir, que el «anhelo de reconocimiento» atañe tanto a la psicología colectiva de los gitanos como a la herencia cultural de los payos, convencidos con harta frecuencia de que el suyo es el mejor de todos los mundos posibles, y esa superioridad objetiva justifica la adaptación de todos al modelo.

Puede que el marco de referencia fuese menos complejo si la cultura gitana se hubiese diluido hasta quedar reducida a una curiosidad antropológica, pero éste no es el caso. Por el contrario, las señas de identidad de la cultura gitana gozan de reconocido vigor y prodigan su presencia pública hasta constituir un problema —cabe añadir que por fortuna— para una sociedad que tiende a la mundialización y no sabe qué hacer con la diversidad. La comunidad gitana sostiene, promueve o vive de acuerdo con una escala de valores

sustancialmente diferente a la de la sociedad mayoritaria, relativiza el valor del trabajo, se empeña en conservar los mecanismos de solidaridad que ha cultivado durante siglos y pretende salvar del apogeo de la sociedad postindustrial su particular forma de relacionarse con el entorno natural y social.

Ésos son sus objetivos y no otros, aunque interesadamente se quiere confundir con frecuencia la cultura gitana con la cultura de la marginación o de la pobreza. Basta con acercarse a un medio marginal para que la confusión se desvanezca: las conductas derivadas de la pobreza no son conductas gitanas o especialmente gitanas, sino conductas universales que atienden a un confuso principio de supervivencia. Sólo el sectarismo o el racismo suministran herramientas intelectuales para negar esa evidencia, aunque quienes la niegan, según revelan todas las encuestas, no se reconocen como racistas. Sí admiten, en cambio, que la nuestra es una sociedad con pulsiones racistas, lo cual, sobre no constituir ningún descubrimiento, confirma que el sectarismo cultural ha encontrado un caldo de cultivo ideal en la mundialización a la que ya antes aludí.

LAS CONDUCTAS DERIVADAS
DE LA POBREZA NO SON
CONDUCTAS GITANAS, SINO
CONDUCTAS UNIVERSALES

Resulta por lo menos chocante que los estudios más solventes confirmen que la comunidad gitana es la minoría peor vista, por encima incluso de la magrebí, a pesar de que payos y gitanos se cruzan en la calle desde hace más de quinientos años, profesan mayoritariamente la misma religión y hablan la misma lengua. Sin apenas distinciones entre clases sociales, franjas de edad y currículos académicos, los españoles guardan en el almacén de sus prejuicios más íntimos un recelo atávico con relación al gitano, apenas matizado por el creciente aprecio hacia expresiones artísticas genuinamente gitanas.

Si la sociedad gitana en su conjunto no se dota de mecanismos de intervención cultural, muy probablemente prevalecerá la inercia de la situación presente. Pero, para que la intervención sea posible, es indispensable que los gitanos se manifiesten activos en el seno de la sociedad civil, en las organizaciones horizontales: asociaciones, sindicatos, partidos, clubes, etcétera. Hasta la fecha, las agrupaciones gitanas han tendido al minifundio, con su corolario de ineficacia y falta de presencia, salvo casos excepcionales, y, al mismo tiempo, han sido muy pocos los gitanos que, aun en las mejores condiciones para hacerlo, han optado por el compromiso civil. Cambiar esa doble tendencia es esencial para asentar la cultura gitana en organizaciones sólidas, oxigenarla en contacto con la sociedad no gitana y proyectarla en la sociedad civil como un elemento constitutivo de ésta ni pequeño ni marginal.

Resulta de todo punto anormal que la presencia de gitanos en las instituciones, los partidos, las listas electorales, las asociaciones de vecinos y otras plataformas de acción política, entendida en un sentido amplio, sea tan pequeña. Incluso en Andalucía, donde la importancia de la sociedad gitana es indiscutible, se detecta esa anomalía. Sin intervención política no hay intervención cultural posible para preservar la identidad y promover la convivencia frente a quienes se oponen a ello, de ahí la necesidad y la urgencia de que la sociedad gitana sea visible en las aulas de debate y poder político. De ahí, también, la necesidad de que las organizaciones políticas se apliquen en

la tarea de subsanar ese déficit de representatividad, cuyo análisis pormenorizado nos podría llevar a dolorosas conclusiones.

La cultura de la reserva es una tentación permanente de resultados catastróficos. No han caído en ella los gitanos, que jamás han defendido la necesidad de una escuela propia, barrios propios o autoridades propias; pero la tentación existe: en la medida en que se interviene en la cultura y se crea opinión pública a través de organizaciones multiculturales, la tentación se diluye; si se actúa en sentido contrario, se acrecienta. En este último caso, el sectarismo de la sociedad mayoritaria se robustece, disfrazado muchas veces con el ropaje del proteccionismo, y la cultura sometida a protección especial queda encerrada en su reducto y sometida a control. Evitar que todo eso suceda es un gran desafío, pero también un imperativo ético para los gitanos y para quienes no lo son.

CASOS

TARRAGONA. Enero. **Familias gitanas de Tarragona denuncian obstáculos para alquilar pisos.** La Concejala de Bienestar Social en el Ayuntamiento confirmó que los propietarios son reacios a aceptar a familias gitanas como inquilinos. El caso afloró al denunciar la familia Escudero, cuyos catorce miembros viven ilegalmente en una casa abandonada, que no han encontrado ninguna vivienda alternativa, a pesar de haberlo intentado varias veces desde que se les anunció que debían abandonar la casa donde han habitado los últimos siete años. En cualquier caso, el Ayuntamiento se comprometió formalmente a ayudarles a encontrar una vivienda en Tarragona.

MADRID. Enero. **Niños y niñas entre los tres y seis años, de poblados chabolistas cercanos a Madrid, no asisten al colegio por falta de transporte público.** En ninguno de los casos la Dirección Provincial de Educación fue capaz de habilitar rutas escolares de autobús que permitieran a los pequeños asistir a los colegios donde estaban matriculados desde principios del curso. Los asentamientos más afectados son los de Pitis, Valla de El Pardo y La Quinta, donde 25 niños y niñas asisten de forma muy esporádica a los centros escolares que les corresponde, mientras que los poblados chabolistas del sur y el este de Madrid sí cuentan con transporte, habilitado para los más jóvenes, por el Ministerio de Educación. Aunque la escolarización entre los tres y los seis años no es obligatoria, y por tanto el Ministerio no está obligado a proporcionar transporte escolar público, desde las escuelas y las familias e instituciones que tratan el tema señalan que al no haber estado escolarizados durante la etapa primaria no obligatoria, cuando los chicos y chicas de seis años pisan por primera vez las aulas, su desventaja respecto a sus compañeros es patente: no solamente por la delicada situación socioeconómica con la que conviven a diario, sino también por la falta de un bagaje escolar previo.

MÁLAGA. Febrero. **Expulsan a dos niños gitanos de una guardería por el aspecto de su madre.** La guardería privada Los Caracoles había firmado un convenio con el Ayuntamiento de la ciudad, que becó a los dos niños, de 18 meses y dos años de edad, para que pudieran recibir educación infantil. Según denunció Prodeni (Asociación para los Derechos del Niño), las presiones por parte de un grupo de familias, cuyos hijos asistían a la misma guardería, motivaron la decisión del director de expulsar a ambos niños. Las familias, que amenazaron con retirar a sus hijos si los niños gitanos no eran expulsados, se quejaban del «aspecto físico e higiénico» de la madre de los niños. Ante la denuncia interpuesta por Prodeni ante la Fiscalía de Menores, el Ayuntamiento de Málaga decidió personarse como parte en el juicio.

BADALONA (BARCELONA). Febrero-marzo. **El equipo profesoral de un instituto de Badalona solicita en bloque el traslado, y acusa a la Generalitat de convertir el centro en un gueto.** El instituto, situado muy cerca del barrio badalonense de San Roc, fue pionero en la educación e integración de jóvenes que sufren graves problemas de marginalidad pero, en los últimos años, el hecho de concentrar a una gran mayoría de alumnos procedentes de familias gitanas y desestructuradas ha provocado una disminución alarmante del alumnado sin problemas de integración, sea gitano o no. Para el curso 1998/1999 solamente 13 alumnos, todos ellos gitanos del barrio de Sant Roc, habían pedido matricularse en el primer curso de ESO. Los profesores y profesoras acusaron a la Generalitat y al Ayuntamiento de Badalona de crear un gueto y de marginar conscientemente al instituto y, ante la negativa de las administraciones a promover la diversificación del alumnado, de forma que éste sea representativo de las familias del barrio, y a cambiar la ubicación física del centro, decidieron pedir el traslado en bloque, cansados de la falta de respuestas por parte de las instituciones.

BARCELONA. Febrero. **Medio millar de manifestantes, gitanos en su mayoría, reclaman un nuevo espacio que acoja al mercado ambulante del sudoeste del Besòs.** Los vendedores fueron desalojados del mercado a principios de febrero, cuando se decidió utilizar el emplazamiento que ocupaba hasta entonces para la construcción de bloques de viviendas. El mercado ambulante se celebraba desde hace veinte años cada sábado, ocupando una superficie de 500 m², y daba trabajo a unas 300 familias. Los manifestantes, con el apoyo de vecinos de la zona y de asociaciones como el Centro Cultural Gitano de la Mina, o la Asociación Cultural Gitana de Catalunya, protestaban porque desde el desalojo no han podido volver a trabajar. Se calcula que un 80% de gitanos españoles se dedica a la venta ambulante en los cerca de 3.800 mercadillos de toda España. La competencia de grandes superficies comerciales y las trabas que imponen los ayuntamientos ensombrecen el futuro de esta actividad.

MADRID. Febrero. **El alcalde de Madrid se desentiende de las terribles condiciones de vida del poblado de Cañada Real, al lado del vertedero de Valdemingómez, pese a las denuncias del Defensor del Pueblo, el Consejo de Europa, SOS Racismo y Presencia Gitana.** Las cerca de 300 personas que habitan en el poblado de Cañada Real, situado justo al lado de una incineradora y del mayor vertedero

de la región, llegaron allí obligadas por el Ayuntamiento madrileño en mayo de 1994, procedentes del poblado de San Blas. El traslado y alojamiento de las familias en casetas de madera ocasionaron en aquel momento críticas unánimes, que se han sucedido año tras año, puesto que la situación no ha experimentado ningún cambio, y ello a pesar de las promesas de Álvarez del Manzano, que ya en abril de 1997 se comprometió a realojar a las familias de Cañada Real en dos meses. Las críticas de Presencia Gitana motivaron la visita de un experto enviado por el Consejo de Europa, en enero de 1998, con el fin de realizar un informe sobre las condiciones de vida en el poblado. En sus conclusiones, este documento fue contundente: condenaba la degradación del entorno, la contaminación química del agua, los olores nauseabundos, las enfermedades de animales que conviven con chabolistas, como ratas y serpientes. Para aquella institución, el poblado vulneraba los derechos fundamentales de las personas, e instaba al Ayuntamiento de Madrid a adoptar alguna medida urgente, y a realojar de forma inminente a todas las familias de Cañada Real. La reacción de Álvarez del Manzano no se hizo esperar: en declaraciones posteriores afirmó que el Ayuntamiento no obligaba a nadie a quedarse en Cañada Real, y que el que quisiera marcharse era libre de hacerlo. Por otro lado, las reiteradas denuncias de Presencia Gitana y SOS Racismo (que ya recogía este caso en su Informe anterior) motivaron asimismo la intervención del Defensor del Pueblo, Álvarez de Miranda, quien se sumó a las peticiones de dismantelar el poblado, a sabiendas de que el consistorio ignoraría tal petición, tal y como hizo ante quejas anteriores (en los informes de 1995, 1996 y 1997 el Defensor del Pueblo ya había denunciado las pésimas condiciones de vida del asentamiento, y criticado la escasa voluntad del Ayuntamiento de cooperar para encontrar alguna solución).

MONTOTO (ALICANTE). Marzo. Expulsados del pleno un grupo de gitanos que mostraban folios en los que se leían sus reivindicaciones. Mientras demolían sus chabolas del barrio de Montoto, un grupo de gitanos se dirigió al Ayuntamiento a pedir una vivienda digna. Una vez en el pleno exhibieron silenciosamente unos folios en los que se leía: «Dignidad, Vivienda, Derecho, Presupuesto y Resistencia», por lo que el alcalde del PP, Luis Díaz Alperi, los expulsó por la fuerza.

RIVAS (MADRID). Marzo. El Ayuntamiento paga dos millones a 157 familias de gitanos rumanos para que abandonen la localidad. El poblado chabolista de Rivas se formó en el kilómetro 19 de la autopista de Valencia en 1995, con el asentamiento de tres familias rumanas, y fue creciendo poco a poco, hasta alcanzar unos quinientos ocupantes. Carecía de los servicios higiénicos y sanitarios más elementales, y sus ocupantes recogían el agua de las fuentes del pueblo. Los conflictos entre ellos y los vecinos se sucedieron a lo largo de este tiempo, hasta que un altercado con la Guardia Civil, que controlaba e identificaba de forma insistente a los rumanos, encendió los ánimos de la población y el alcalde de IU decidió llegar a un acuerdo con ellos. Aunque en estos tres años ni el municipio, ni la Delegación del Gobierno, ni otras instituciones se han hecho cargo de la mejora de las condiciones de vida en el poblado, cuando el Ayuntamiento se enteró de la existencia de unos programas sociales para gitanos en Lyon (Francia), decidió llegar a un acuerdo con los gitanos de Rivas para organizar su mar-

cha del pueblo. Se pactó que el consistorio les costearía el viaje hasta Lyon —pagando 12.000 pesetas por persona—, la gasolina de todos los vehículos y las facturas de varios coches averiados. El día 6 de marzo las excavadoras demolían el poblado. Para evitar nuevos asentamientos, el Ayuntamiento decidió vallar y vigilar el terreno, y estudiar la posibilidad de comprarlo para zanjar el tema de una vez por todas. La medida ideada por el alcalde de IU fue muy criticada por su propio grupo político, que no comprendió que se tomara una medida que no ha solucionado el problema, sino que se ha limitado a trasladarlo a otro país. Asimismo, SOS Racismo se sumó a las críticas vertidas contra el alcalde: criticó el uso de fondos públicos para este fin, y denunció el exceso de medidas de tipo policial y represivo para con los gitanos rumanos, y el déficit de medidas de integración y de mejora de la habitabilidad en el asentamiento.

CATALUNYA. Marzo-julio. Dos centenares de gitanos húngaros, portugueses e italianos deambulan durante meses por diversos municipios de la comarca del Vallès.

Este grupo de gitanos procedían del sur de España y se dirigían hacia Francia. A medio camino, en febrero acamparon sus caravanas provisionalmente en el municipio de Martorelles (Barcelona), como habían hecho ya en otras ocasiones por períodos cortos de tiempo. En esta ocasión se establecieron en unos terrenos propiedad de la empresa Domar-New Pol, entre el polígono industrial y el río Besòs, pero el alcalde convergente de Martorelles les pidió que abandonaran el poblado «por graves perjuicios ecológicos», ya que la colonia gitana utilizaba los colectores de aguas residuales del polígono industrial como depósito de sus basuras. Como éste no era un supuesto válido para desalojarlos, el alcalde negoció con ellos para fijar su marcha de forma consensuada pero, a la vista de que no respetaron los plazos, desde el Ayuntamiento se forzó a la empresa para que denunciara a los gitanos y pidiera una orden judicial de desalojo. Finalmente, varias semanas después de lo pactado la colonia abandonó el municipio de Martorelles para instalarse unos kilómetros más adelante, en la localidad de Granollers, junto a la entrada del Circuito de Catalunya, en unos terrenos propiedad del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona. En mayo, tras presentar éste una denuncia por ocupación ilegal de sus terrenos, los gitanos acampados en Granollers volvieron a levantar el campamento y se asentaron de nuevo en el vecino municipio de Parets del Vallès, de donde fueron desalojados pocos días más tarde. La odisea de esta colonia de gitanos no terminó aquí: tras ser expulsados por tercera vez, regresaron a Parets al cabo de dos meses, en julio, alegando que tenían a una de las personas del grupo en el hospital. Todos coincidieron en la crítica a los responsables políticos, y afirmaron que en Francia, hacia donde se dirigían, las autoridades, al menos, se ocupaban de que los terrenos de acampada de los grupos intinerantes como ellos estuvieran mejor organizados, con servicios sanitarios para todos los componentes de la colonia.



Archivo de SOS Racismo

SILLA (VALENCIA). Abril. **El alcalde pide el apoyo del pueblo para impedir el asentamiento de familias gitanas.** Desde hacía un cierto tiempo circulaba en el pueblo una carta anónima, que pedía a la población de Silla su firma para impedir la asignación, por parte del Instituto de la Vivienda, de un determinado número de casas sociales a familias gitanas no empadronadas en Silla. La difusión del escrito hizo cundir la alarma en el municipio, dada la ambigüedad de su contenido, que daba a entender que un gran número de familias se trasladarían a Silla y que pedía, en consecuencia, la oposición del pueblo «para evitar el gran problema que se nos avecina». Aunque desde el Ayuntamiento se había negado de forma reiterada la autoría de la carta, el alcalde socialista acabó por reconocer ante el pleno que él era el autor de la misma. Además, acusó al Partido Popular y a la Unión del Pueblo Valenciano, de ser los principales responsables de la posible venida de las familias gitanas. En el pueblo hay seis viviendas sociales, y solamente una de ellas ha sido ya ocupada por una familia gitana que anteriormente vivía bajo un puente. A pesar de tener toda la documentación que les autoriza a residir allí en regla, el alcalde les ha negado la luz eléctrica y el agua.

MADRID. Mayo. **El Defensor del Pueblo, SOS Racismo y Presencia Gitana denuncian la política de asentamientos del Ayuntamiento de Madrid.** Si primero fue Cañada Real, la situación en otro poblado cercano a Madrid, Las Mimbreras, volvió a desatar una lluvia de críticas hacia la actuación del Ayuntamiento madrileño en relación con su política de asentamiento de familias gitanas en los extrarradios de la ciudad. El poblado de Las Mimbreras, a tres kilómetros de la población más próxima, sin accesos asfaltados, sin servicios sanitarios ni escolares, sin teléfonos ni farmacias, se convirtió en un nuevo gueto que acogía, en mayo de 1998, a 122 familias. Éstas procedían de otros barrios chabolistas, y mayoritariamente llegaron a Las Mimbreras a lo largo de 1998. Se alojan en casas unifamiliares recién construidas, y sus principales quejas se concentran en la lejanía, la falta de comercios y de transporte público y los accesos sin asfaltar. La falta de transporte afecta de forma muy directa a los niños y niñas en edad escolar: aunque a los que cursan primaria les recoge cada día un autobús, éste no es el caso de los estudiantes de secundaria, que ven así dificultado su acceso a la escolarización. Les preocupa también que un barrio de tales características, y sobre todo por su situación de marginalidad e incomunicación, pueda convertirse en un lugar especialmente atractivo para los traficantes de droga que ven cómo el futuro desmantelamiento de poblados les puede privar de mercados y de un centro de operaciones. Tanto el Defensor del Pueblo como las asociaciones SOS Racismo y Presencia Gitana denuncian que la creación de guetos no constituye ninguna solución sino que, al contrario, contribuye a crear y perpetuar la exclusión de las familias gitanas. Un informe del Defensor del Pueblo revela que en asentamientos como Las Mimbreras o Cañada Real la esperanza de vida no supera los cincuenta años; el 44% de sus habitantes es analfabeto; y sólo dos de cada mil habitantes tienen estudios primarios completos.

SAN MARTÍN DEL REY AURELIO (ASTURIAS). Mayo. **Se excluye a seis familias gitanas de la posibilidad de adquirir viviendas sociales en El Entrego.** Las 34 viviendas habían sido construidas en El Entrego por el Ayuntamiento de San Mar-

tín del Rey Aurelio (Asturias). Entre los adjudicatarios estaban varias familias gitanas: seis de ellas, que habitaban en unas viviendas precarias, construidas en lo que habían sido los vestuarios de una mina, estaban entre los primeros 20 puestos de la primera lista de adjudicaciones. Posteriormente, a propuesta del presidente de la Comisión de Baremación, y debido a las protestas de los vecinos de la zona donde se ubican las viviendas, contra la presencia de familias gitanas, se cambió la lista para excluir a las seis familias citadas y sustituirlas por otras seis, no gitanas. Pese a tener constancia del cambio, la Consejería de Servicios Sociales dio el visto bueno a la segunda lista de adjudicatarios, y en mayo fue aprobada por el Consejo de Gobierno del Principado Asturiano. A partir de aquí, se procedió a la adjudicación de las viviendas. Entretanto, SOS Racismo, alertada por las familias gitanas, había mantenido una serie de contactos con las tres instituciones, sin que ello sirviese para cambiar su actitud. Por ello, las familias afectadas, con el apoyo de la Plataforma para la Erradicación del Chabolismo de Oviedo, interpusieron un recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Principado, que se encuentra todavía pendiente de resolución. En la actualidad se está a la espera de la adjudicación de otras 30 viviendas. Las familias gitanas han solicitado de nuevo que se les adjudique alguna de ellas, y de nuevo se están produciendo ciertas irregularidades en el proceso de adjudicación, que se está siguiendo de cerca por parte de SOS Racismo.

BARAKALDO (BIZKAIA). Junio. **Se retractan de la venta de un piso a una pareja gitana, ante las presiones de los vecinos.** Una pareja gitana había apalabrado con un propietario la compra de un piso, en Barakaldo. Sin embargo, cuando los vecinos del inmueble se enteraron de que los futuros propietarios eran gitanos, hablaron con el dueño para que hiciera marcha atrás en su propósito de venderles el piso. Le aseguraron estar dispuestos a encontrar otros compradores, e incluso amenazaron con denunciarle por unas obras que había hecho anteriormente. Finalmente, el propietario se retractó de la palabra dada y vendió el piso a otros compradores. SOS Racismo recibió la denuncia de la pareja gitana. No obstante, al no existir ningún acuerdo por escrito, no se pudo actuar legalmente.

ARGENTONA (BARCELONA). Junio. **Exitoso, aunque difícil, realojo de las familias gitanas asentadas en la riera de Argentona.** Aunque el programa de realojo ha funcionado bien y todas las familias gitanas implicadas han podido abandonar las chabolas y conseguir una vivienda digna, ha habido también algunos escollos, principalmente por el rechazo de los propietarios a alquilarles pisos. En un primer momento, tanto el Consell Comarcal como el Ayuntamiento de Argentona encontraron algunas dificultades: sólo uno de cada seis arrendadores consultados por los responsables del plan aceptaba alquilar un piso a gitanos. El resto de propietarios acababa rechazando el alquiler con alguna excusa u otra cuando se enteraban de que sus moradores serían familias gitanas. Finalmente, gracias a la mediación de las instituciones y de SOS Racismo, y a la habilidad con que se desarrolló el programa, se ha conseguido instalar a las cerca de treinta familias de forma satisfactoria para ellas, los vecinos y los promotores del plan.

OVIEDO. Junio. **Una edil del PP propone excluir a los gitanos de las viviendas sociales construidas en Oviedo.** La concejala del Partido Popular en Oviedo, Aurora Alonso, fue acusada de «racismo» por la oposición, al conocerse su pretensión de excluir a 15 familias gitanas que habían solicitado una de las viviendas sociales, de su acceso a las mismas, con el fin de evitar «conflictos vecinales». Según la concejala, sus «características culturales y los hábitos adquiridos» hacen que el recurso «más idóneo» para estas familias sea la construcción de viviendas unifamiliares. Además, si se adjudican estas viviendas a las familias gitanas, «se priva a otros ciudadanos que necesitan este recurso, lo que supondría un reparto poco coherente de los recursos sociales». Siguiendo este criterio, otras familias gitanas habían sido alojadas, anteriormente, en poblados construidos por el Ayuntamiento en zonas fuera del casco urbano, en viviendas ubicadas en el mismo sitio donde antes había las chabolas. En aquellas ocasiones, sin embargo, las propias familias lo pidieron así, mientras que los que la edil pensaba excluir habían solicitado una vivienda social. Ante las críticas, el equipo de gobierno decidió incluir en el expediente las solicitudes de estas familias.

ARRASATE (GUIPÚZCOA). Julio. **SOS Racismo demanda al alcalde de Arrasate por negarse repetidamente a empadronar a dos familias gitanas portuguesas.** SOS Racismo presentó el 24 de julio una querrela contra el alcalde de Arrasate, José María Loiti del PNV, por un presunto delito de prevaricación, por haber denegado en tres ocasiones la solicitud de empadronamiento planteada por dos familias de portugueses, de la región de Tras-Os-Montes. Con ello, las dos familias, establecidas en el pueblo desde 1994, pretendían acceder a una vivienda y a ayudas sociales del Plan de Pobreza. En el momento de su llegada instalaron sus dos furgonetas-vivienda en un aparcamiento público. Su situación, aunque precaria, era sostenible: sus hijos e hijas acudían a la escuela, y el apoyo del anterior equipo de gobierno les facilitó la luz y el acceso de agua en el lugar donde se asentaban, además de una asistenta social que atendía a los niños. Posteriormente, el cambio del equipo de gobierno trastocó esta situación: les cortaron la luz y el agua, y ante una orden de desahucio solicitada por el Ayuntamiento, tuvieron que trasladarse a un lugar cercano. El Ayuntamiento no solamente no atendió sus solicitudes de empadronamiento, sino que les desahució por dos veces más, alegando que el tema no correspondía a Servicios Sociales sino a Urbanismo, y que su asentamiento se había producido de forma ilegal. Aunque ambas familias recurrieron la segunda y la tercera orden de desalojo, a través de SOS Racismo, el hecho de haber aceptado la primera impidió que sus posteriores demandas prosperaran. De forma independiente a estos recursos, SOS Racismo decidió demandar al alcalde por un delito de prevaricación, ya que las justificaciones aducidas por Loiti —afirma que el asentamiento es ilegal y que no cumple los mínimos requisitos de seguridad— son totalmente absurdas: la ley de 1997 recoge que «las infraviviendas como chabolas, caravanas, cuevas, etc., tengan o no techo, tienen que figurar como domicilios válidos en el Padrón». En este sentido, incluso el Ararteko (Defensor del Pueblo), a instancias de SOS Racismo, instó al alcalde a empadronar a las dos familias, ya que todo ayuntamiento tiene la obligación de inscribir en el padrón «a todas las personas que viven en el municipio», y le recordó que la decisión de permitir o no el asentamiento en el

lugar elegido «nada tiene que ver con el ser empadronados en el municipio de residencia». El Ararteko, además, le recordó que el empadronamiento es condición indispensable para el ejercicio de ciertos derechos de carácter fundamental. La misma actitud mantenía la comisión de Bienestar Social, de forma unánime. De hecho, incluso el cónsul portugués en Bilbao llegó a mediar en el conflicto, y constató el empecinamiento del alcalde y su equipo de gobierno en su actitud contraria al empadronamiento. Finalmente, el Juzgado de Instrucción número 1 de Bergara, en un Auto emitido el 29 de septiembre, decidió archivar la querrela por prevaricación interpuesta por SOS Racismo contra Loiti. Éste no ocultó su satisfacción, interpretando el Auto como un aval a su política de segregación y como un respaldo a su negativa de empadronar a las familias portuguesas. De todos modos, desde SOS Racismo se destacaron algunos aspectos del Auto que no resultan tan favorables a la actitud de Loiti, ya que según se desprende de la sentencia, si bien el alcalde no puede ser considerado un delincuente, sí hay indicios de irregularidades y ciertas ilegalidades en su actuación. De todos modos, hay que considerar la indefensión en la que permanecen los cuatro adultos y seis menores tras este Auto: aunque prosperara la Vía Contencioso-Administrativa, el proceso sería muy lento, y las necesidades de estas personas, acuciantes. Es por ello que desde SOS Racismo se quiso destacar que no hay motivo para la alegría del alcalde, puesto que su actuación contraviene recomendaciones de instituciones europeas, leyes dictadas por el Parlamento Vasco, los planes de la Diputación de Guipúzcoa y de la comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Arrasate, etc., y, además, condena a dos familias enteras a la marginación económica y social.

MADRID. Julio. **Incendian una vivienda ocupada por una familia gitana, con sus integrantes dentro.** La familia se instaló en el inmueble desocupado, en el barrio de Entrevías, la tarde del día 28 de julio. Aquella misma noche varios vecinos se manifestaron en frente de la vivienda, increpando a sus ocupantes e instándoles a abandonar el edificio y el barrio. Posteriormente, algunos de ellos arrojaron maderas y cartones en llamas al interior, donde se encontraba toda la familia reunida, incluidos varios niños y una anciana. Algunos de ellos tuvieron que salir por las ventanas del inmueble, cuyo acceso quedó totalmente destrozado a raíz del fuego.

NARÓN (LA CORUÑA). Julio. **Actitudes xenófobas en establecimientos públicos del pueblo contra mujeres gitanas, participantes en un programa destinado a conseguir su integración social.** El Ayuntamiento de la localidad ha detectado actitudes racistas y xenófobas en varios establecimientos de hostelería del pueblo, que discriminaban principalmente al colectivo de mujeres gitanas, a las que se pedía que abandonasen el establecimiento donde se encontraban. Por ello, el Ayuntamiento ha remitido un escrito a los establecimientos públicos de esta localidad pidiéndoles su colaboración y denunciando la persistencia de estas actitudes.

ARAGÓN. Julio. **Una familia gitana, hostigada por dos perros propiedad de una guardia civil que se encontraba fuera de servicio.** El incidente se produjo cuan-

do el denunciante y su familia se encontraban bañándose en un río. En ese momento, aparecieron dos personas con unos perros y su dueña los metió en el agua, al lado de donde jugaban los niños. El padre de éstos recriminó su actitud a la pareja y les solicitó que los alejara un poco de sus hijos, lo cual provocó una discusión, en la que los agresores profirieron expresiones de tinte racista como «gitanos teníais que ser». Entonces, la propietaria de los perros, que dijo ser guardia civil, azuzó a uno de ellos hacia la madre de los niños, embarazada de algunos meses. Esto provocó que su marido diera una pedrada al animal y rompiera la cámara de vídeo de la pareja. Ambas partes presentaron sendas denuncias sobre los hechos. Celebrado el juicio, se condenó a los propietarios de los perros por una falta de vejaciones injustas.

VALENCIA. Julio. **La Consellería d'Educació pretende habilitar un centro educativo para alumnos gitanos en el barrio de Nazaret.** Las aulas de educación primaria del colegio público Vicente Hervás serán suprimidas con el fin de habilitar un centro para estudiantes gitanos. El proyecto pretende también enviar a alumnos del Centro de Actuación Educativa Singular de la localidad de Benagéber al Centro de Nazaret de Valencia. Según se ha podido comprobar, la falta de preparación y preocupación por la cultura gitana de la mayoría los profesores y centros, que no tienen en cuenta los rasgos culturales de la comunidad gitana, provoca absentismo y fracaso escolar. Así, la iniciativa de concentrarlos en un centro, no hace más que poner en evidencia las deficiencias en el sistema educativo y el peligro de la creación de un gueto.



Foto cedida por *Eduardo Margareto*

LLEIDA. Agosto. **La Asociación Cultural Gitana de Lleida denuncia públicamente las reticencias de propietarios a alquilar pisos a gitanos.** La mayoría de los propietarios de la ciudad, y en concreto del Barri Antic, se niegan a alquilar viviendas a familias gitanas, lo que en agosto de 1998 afectó particularmente a los gitanos desalojados de edificios ruinosos del Casc Antic, y que tenían muchas dificultades para encontrar nuevos alojamientos.

MONZÓN DE CAMPO (PALENCIA). Agosto. **Protesta del alcalde y los vecinos de Monzón por el realojo de familias gitanas de Palencia en su pueblo.** Las tres familias gitanas procedían del poblado de Carrechquilla (Palencia), cuyos terrenos fueron comprados por la empresa Promotora de Urbanizaciones Palentinas, con el compromiso de buscar nueva vivienda a las familias que vivían allí. La empresa encontró muchos obstáculos a la hora de reubicar a las familias, y finalmente optó por su realojo en Monzón. Esta decisión no fue bien acogida por los vecinos ni por el alcalde, quienes se quejaron de que en su pueblo habían ya otras familias gitanas, y de que no era de recibo acomodar a diecisiete personas en una vivienda de 80 metros cuadrados. La polémica se zanjó con el acuerdo

entre la Promotora y el Ayuntamiento de Monzón de reducir a dos el número de familias que esta población acogería.

MADRID. Agosto. **Se celebra en Leganés el I Congreso Nacional del Pueblo Gitano.** El congreso duró dos días y congregó a cerca de 7.000 personas que debían elegir al presidente de la Confederación de Asociaciones Gitanas, y escoger a sus representantes en las comunidades autónomas, encargados de defender sus intereses ante las administraciones públicas. En el transcurso del congreso, los asistentes destacaron la necesidad de erradicar de una vez por todas el racismo contra su comunidad, y de sensibilizar a los medios de comunicación, para que cuiden tanto el contenido como el lenguaje, en aquellas noticias protagonizadas por personas gitanas.

MALLÉN (ZARAGOZA). Agosto. **Se niegan a servirle en un bar por ser gitana.** Una mujer, vecina de la localidad zaragozana de Mallén, acudió a SOS Racismo para denunciar que en un bar de la citada población se habían negado a servirle, a ella y a varias personas más, todas gitanas. Los propietarios justificaron esta discriminación aduciendo que, recientemente, habían sufrido un robo, cuya autoría atribuían «a un moro o a un gitano». Los afectados presentaron una denuncia ante la Guardia Civil.

MONTEFRÍO (GRANADA). Septiembre. **Un bar del pueblo se niega a servir paella a un gitano.** Cuando en agosto del mismo año Lorenzo Bohme, ciudadano inglés con varios años de residencia en el pueblo, encargó una paella en un bar de Montefrío, el propietario del establecimiento le avisó que no le serviría «si enviaba al *gitano*», un joven albañil que trabajó en varias ocasiones para Bohme.

ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA). Septiembre. **Polémico desahucio para las familias gitanas asentadas en el antiguo cámping Barcino.** Las cerca de cien personas llevaban viviendo en las antiguas instalaciones del cámping, ya desaparecido, desde hacía siete años. A pesar de que todo este tiempo el solar ha sido propiedad de la empresa Caufec S.A., las familias no habían tenido nunca ningún problema con ella, pero la situación cambió con los planes de la empresa para construir un centro comercial y varias oficinas. En septiembre esta constructora denunció a las diecisiete familias, las cuales recibieron de sopetón una orden de desahucio y, para evitar la medida, responsables de la Federación de Asociaciones Gitanas de Cataluña se pusieron en contacto con el Ayuntamiento de Esplugues, quien reclamó a la Generalitat que habilitara viviendas para todos los habitantes del asentamiento, previamente a la ejecución de la orden de desahucio. Finalmente, la orden se paralizó por decisión judicial hasta que se encontrara una salida al problema.

SIERRAPANDO (SANTANDER). Septiembre. **Se abren diligencias judiciales contra el presidente de la Asociación de Vecinos (AA.VV.) y varios vecinos de Sierrapando, por racismo.** El presidente de la AA.VV., Dionisio de la Parte, quien se autocalificó de «racista», instó a los vecinos del pueblo a solicitar permiso de armas y adquirir armas largas, «para defenderse ellos y sus familias», ante la

inminente llegada de varias familias gitanas a la localidad. Todo empezó en marzo de 1998, cuando con motivo de la construcción de un bulevar en Torrelavega, se decidió realojar a las familias gitanas que ocupaban los terrenos del futuro bulevar en módulos prefabricados de la finca Los Soldados, en Sierrapando. Los vecinos iniciaron movilizaciones para parar el realojo, con Dionisio de la Parte a la cabeza, con una actitud consciente y manifiestamente racista. Los actos de protesta incluyeron amenazas a los concejales, desórdenes públicos, y otros actos que el fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) consideró posteriormente delitos, junto a otros de xenofobia y sedición. Ésta fue la segunda denuncia que afrontaron los vecinos de Sierrapando en poco tiempo, ya que las diligencias por una denuncia anterior contra catorce de ellos continuaban abiertas, en previsión de que en el transcurso del traslado de las familias a su nueva vivienda provisional se produjeran nuevos incidentes.

BARRIOMAR (MURCIA). Octubre. **Los alumnos de Barriomar no acuden a las aulas para protestar por el ingreso de niños gitanos con problemas de integración.** La Asociación de Padres de Alumnos protestaban por la concentración, en el mismo centro, de varios alumnos gitanos conflictivos o con problemas de integración. A su modo de ver, la llegada de tres alumnos nuevos de estas características, junto a los 37 que asistían ya al centro, suponía una presión adicional y acentuaba el riesgo de provocar una salida masiva de alumnos no problemáticos del centro.

LEIOA (VIZCAYA). Noviembre. **Un colegio público organiza un programa formativo dirigido a padres y madres de alumnos gitanos y payos, para enseñar la convivencia.** El programa, pionero en el País Vasco, se ideó con el objetivo de fomentar el respeto a todas las culturas y creencias, y acercar a dos realidades próximas pero que frecuentemente se desconocen y rechazan mutuamente. Surgió ante la constatación de los responsables del colegio de que el nivel de matriculación estaba bajando considerablemente debido a la presencia de niños y niñas gitanos/as en el centro, y con él se espera evitar que el centro se convierta en un gueto, como ha pasado en otros institutos y colegios.

BARCELONA. Noviembre. **Se constituye en Barcelona el Consejo Municipal del Pueblo Gitano, una plataforma estable e institucionalizada de participación en el gobierno de la ciudad.** Las decisiones de este organismo, ideado entre varias asociaciones gitanas y el consistorio barcelonés, no tendrán carácter vinculante pero serán tenidas en cuenta y ponderadas por la alcaldía. Está formado por una presidencia, que recae en la figura del alcalde de la ciudad, dos vicepresidencias, ocupadas por el/la teniente de alcalde y un miembro de la comunidad calé, un consejo plenario con representación de varias asociaciones y colectivos gitanos de la ciudad (entre ellas, presencia obligada de colectivos de jóvenes y mujeres gitanas) y una comisión permanente. Actualmente, forman parte de Consejo las asociaciones gitanas de Gràcia, la calle de La Cera, de Hostafrancs, de Can Tunis, Porta y Nou Barris, además de la Federación de Asociaciones Gitanas de Catalunya, Unión Romaní y el Instituto Romanó. Educación, vivienda, venta ambulante y sanidad serán sus temas prioritarios.

LLEIDA. Diciembre. **Rechazo a alquilar pisos a gitanos del asentamiento de la Avenida Tarradellas.** En esta ocasión, la discriminación que sufren familias gitanas de aquel asentamiento ha sido desvelada por la concejala de Servicios Personales del Ayuntamiento de Lleida, Pilar Nadal, quien manifestó que algunas empresas inmobiliarias y particulares se negaron a alquilar sus pisos, cuando La Paeria les comunicó que las viviendas serían ocupadas por familias gitanas que habían superado el programa de integración sociocultural. Nadal lamentó la mala imagen que tienen algunos vecinos de Lleida de las personas que viven en las casas prefabricadas de la avenida Tarradellas. Desde el inicio del plan de integración social en 1997, La Paeria ha realojado a 37 familias de la zona en viviendas de la ciudad.

GUIPÚZCOA. Diciembre. **Gitanos guipuzcoanos denuncian su marginación del plan contra el chabolismo.** El presidente de la asociación gitana de Guipúzcoa Kamelamos Adiquerar (Queremos Hablar), José Ramón Jiménez, criticó a la Diputación Foral Guipuzcoana por no contar con la comunidad calé a la hora de erradicar el chabolismo de este territorio. El plan contra el chabolismo pretende acabar con los últimos asentamientos marginales.

II. POLÍTICA DE EXTRANJERÍA

Éste es un capítulo extenso, formado por varios apartados con un denominador común, los aspectos políticos relacionados con la inmigración, el racismo y la discriminación: política de regularización, de asilo, legislación, detenciones y expulsiones, programas de acogida en la península, etc. Por ello, las formas de racismo y xenofobia recogidos a lo largo de este capítulo tienen, mucho más que las de otros capítulos, una vertiente institucional y normativa evidente.

Éste es, claramente, el caso de la política de regularización. Ni los procesos extraordinarios de regularización de 1991, ni el previsto con ocasión de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Ejecución de la Ley de Extranjería, en 1996, sirvieron para resolver el problema de fondo: en el Estado español son muy pocos los inmigrantes que han logrado venir por los cauces establecidos legalmente. Según refleja una encuesta del CIS realizada en 1997, un 69% de las personas que en 1996 solicitaron permiso de trabajo y/o residencia, había entrado en España con visado de turista o bien de forma clandestina. Una vez aquí, no hay forma de que puedan regularizar su situación si no es mediante el establecimiento de los contingentes. Pensados para aquellos trabajadores no comunitarios que quieren entrar por vez primera con una oferta de trabajo en la mano, en la práctica los contingentes son el instrumento utilizado, de forma encubierta, para regularizar la situación administrativa de quienes se encuentran dentro del Estado sin la documentación en regla.

En 1998 fueron autorizados 28.000 permisos de trabajo en todo el Estado español, de los cuales se concedieron solamente 26.811, por lo que el cupo no fue agotado. De los concedidos, 17.092 lo fueron para el sector de servicios (de los que 14.205 correspondieron al servicio doméstico), 8.192 para la agricultura, 891 para la construcción y 636 autorizaciones para otro tipo de actividades. En cambio, las solicitudes presentadas en el conjunto del Estado fueron más del doble de las concedidas, un total de 65.167. De ellas, 19.423 se presentaron en la comunidad de Madrid, 12.138 en Catalunya y 10.514 en la comunidad de Andalucía. Para 1999 el contingente de permisos de trabajo se ha fijado en 30.000 mientras que a la fecha del cierre del contingente —el 23 de abril— el número de solicitudes asciende a 94.819. Es evidente que tampoco este año va a solucionarse el problema de miles de personas que pueden llevar años viviendo en la más absoluta precariedad, y de muchas otras que, pese a haber obtenido permisos de trabajo anteriormente, pueden quedar fuera del cupo de nuevo, por el hecho de haber perdido el trabajo, etc. Las novedades para el año en curso son tres: una, la posi-

países de la UE, el de la regularización pone de manifiesto la miopía y los malentendidos que subyacen a la creación de la inmigración como «problema político».

En realidad, me parece que no debiéramos acceder tan fácilmente al planteamiento habitual del debate sobre la regularización. Creo que la focalización del problema de la inmigración en torno a los «ilegales» y a los mecanismos inadmisibles a través de los cuales se cuele la «mala» inmigración, evita la discusión de algunos presupuestos que sí debieran ser objeto de análisis. Me refiero ante todo a la utilidad de conjugar el verbo «regularizar», un *macguffin* que dirían los cinéfilos, que desvía la atención del debate. Entiéndase lo que pretendo: no creo que sea inútil la lucha por hacer posible que quienes están en nuestro país accedan a los derechos y en primer lugar (por mucho que sea un planteamiento sangrante) a los derechos humanos universales y elementales que decimos reconocerles. Tampoco creo que sea en sí una equivocación la estrategia de desvincular regularización y necesidades de mercado laboral (el uso de la política de cupos para regularizar a los que ya están) o, más allá, la de desconectar la circularidad de los permisos de residencia y trabajo. La cuestión es otra.

Y es que si se impone el planteamiento de que el problema es la regularización en sí, se accede a una estrategia que, a mi modo de ver, resulta tramposa por tres motivos. Ante todo, porque se adopta el disfraz humanitario —de tan buenos réditos electorales— de quien está dispuesto a «solucionar el problema de los que están aquí». Un disfraz que proporciona el juego escénico de la batalla humanitaria, del tira y afloja entre el gobierno y las ONG a propósito de la cantidad de sujetos a regularizar. En segundo lugar, por la rentabilidad del recurso a la distinción entre los inmigrantes que se ajustan a la ley (los de los cupos, los regulares, que son un bien para el país de acogida) y los que no (que constituyen un peligro en términos de seguridad y orden público y amenazan la mano de obra nacional), rentabilidad que se traduce en sostener la inmigración como problema (el problema son los irregulares). Y finalmente, porque se obtiene la coartada de presentar la lucha contra la inmigración irregular como la «defensa» de los inmigrantes irregulares frente al peligro de los brotes de racismo y xenofobia, y frente a las mafias que generaría inevitablemente su existencia. Todo ello queda identificado en la metáfora de la patera, paradigma del mensaje mediático imperante a propósito de los irregulares, y de la que no se sabe qué es más repugnante: si la utilización del mensaje humanitario (salvar a los naufragos abandonados por los mafiosos, destruir las malvadas pateras con las que se trafica con carne y esperanzas, visitar Calamocarro para mostrar mejoras en la distribución de agua a los hacinados, etc.) para justificar una política que, en lugar de seres humanos, sólo contempla mercancía laboral; o el empeño de unos y otros en presentar la amenaza de la invasión.

Con todo ello se evita que la discusión alcance otro orden de cuestiones: ¿para qué regularizar? Es decir, ¿qué necesidades exigen optar por el recurso periódico a la regularización, en lugar de abordar otras soluciones de princi-

LA REGULACIÓN PONE DE
MANIFIESTO LA MIOPIA Y LOS
MALENTENDIDOS QUE
SUBYACEN A LA CREACIÓN DE
LA INMIGRACIÓN COMO
«PROBLEMA POLÍTICO»

pio? ¿Quién se beneficia de ese modelo de regularizaciones como Guadianas? En otras palabras, ¿qué modelo queremos de política de inmigración y de regulación, es decir, de respuesta a las transformaciones de los flujos migratorios que hoy son condición estructural de la sociedad global? Optar por la regularización (*a fortiori*, por los procesos coyunturales de regularización) es actuar sobre los síntomas externos, contribuir a la manipulación del hecho migratorio y no a su tratamiento global y centrado, en primer término, en las causas que están en el origen de los actuales movimientos demográficos.

En mi opinión, el debate sobre la regularización de los inmigrantes mal llamados ilegales (indocumentados, inmigrantes en situación irregular, irregulares) es sólo un nuevo «escenario» del proceso de segmentación social que divide a nuestras sociedades no ya en dos categorías, sino, como se ha apuntado (Hammar, Bauböck), al menos en cuatro: ciudadanos integrados, ciudadanos no integrados, no ciudadanos integrados y no ciudadanos no integrados —los irregulares o indocumentados. El caso de los indocumentados es la última metáfora que nos pone ante los ojos las aporías de un modelo de democracia y de ciudadanía que se basa en la exclusión, por más que esto repugne al ideal de democracia y por más que, a los efectos de justificar la exclusión, se acuda a argumentos que no son conciliables con las exigencias de legitimidad no ya democrática, sino del Estado de Derecho: el reconocimiento y la garantía de los derechos que proclamamos, en cuanto humanos, universales.

En efecto, la construcción de la categoría de los «ilegales» es en sí un espejo de cómo se arroja un estigma para segmentar a un grupo social inicialmente ya estigmatizado por el rótulo de inmigrante. Cuando éste ya no es suficiente es preciso crear otra categoría inferior en el proceso de jerarquización social y calificarla en términos no ya de irregularidad administrativa sino de reproche penal: no son ni siquiera un «problema» laboral o económico, sino de orden público, de seguridad, de supervivencia.

En ese sentido, la construcción de la categoría de irregulares es una muestra patente de lo que Balibar calificó como «fronteras interiores de nuestras democracias», de la falta de coherencia en el modelo de la ciudadanía inclusiva: no podemos seguir manteniendo una ciudadanía anclada en la nacionalidad como fundamento de la exclusión o de la discriminación (por ello justificada, razonable) entre ciudadanos y extranjeros, una segregación que para nosotros, miembros de la UE, significa sobre todo discriminación entre ciudadanos europeos (los otros europeos ya no son extranjeros) y ciudadanos extracomunitarios. Para ser más precisos, se trata de extracomunitarios pobres (los inmigrantes del Sur y del Este) y además irregulares, que, como ha escrito Sami Naïr, «no han tenido la suerte de nacer bien» (en el país y en el momento adecuados).

Porque de eso se trata, de romper la barrera entre los derechos del hombre y los del ciudadano, de *adquirir los papeles* que permiten participar en la toma de decisiones y en la distribución de los resultados —la riqueza y los derechos— desde su condición, y no pese a ella o, como sucede hoy, renunciando a ella. Hoy son esos inmigrantes irregulares, como se ha apuntado desde muy diferentes posiciones, quienes representan el nuevo sujeto univer-

sal, el nuevo grupo de desposeídos de todo salvo de su condición de seres humanos, que les permite convertirse en agentes de la lucha todavía por vencer frente a la penúltima barrera a la que se enfrenta el viejo ideal emancipador de los derechos humanos. A ellos cabe aplicar el análisis que Arendt dedicara a los refugiados desprovistos de todo arraigo, obligados a aceptar consecutivamente toda suerte de máscaras para alcanzar la definitiva, el prósoyon que les permita el arraigo. Obligados a probar permanentemente una voluntad de integración que poseen en mayor grado que buena parte de la ciudadanía, al mismo tiempo que se les niegan de hecho los medios para esa integración.

Y frente a eso, la solución no es regularizar. No niego, por supuesto, el fundamento de campañas como las que piden papeles para todos o exigen la desvinculación entre el permiso de residencia y el de trabajo como medio de evitar las peripecias a las que están sometidos los irregulares. Por supuesto que soy consciente de la necesidad de evitar discursos tan bien intencionados como inútiles en la medida en que niegan la existencia de problemas, y por eso casi nunca producen más que jeremías denuncias sin ninguna propuesta. Es claro que frente a los flujos migratorios ha de formularse algún tipo de regulación, si no por otras razones, al menos por seguridad jurídica de los propios inmigrantes. Pero el objetivo de la regulación debe venir presidido por el respeto a los derechos enunciados para todos los seres humanos en la Declaración Universal, tal y como lo refleja con toda claridad el artículo 10 de la Constitución española de 1978. Eso significa poner los medios para que el derecho a circular libremente lo puedan tener no sólo los capitales y las mercancías sino también las personas. Para reconocer que los trabajadores lo son con independencia de su pasaporte, y que el derecho al trabajo lo han de disfrutar —si es que aceptamos que se trate de un derecho— todos los seres humanos. Para tomar conciencia de que la inmigración puede ser fuente de riqueza (de desarrollo humano, de codesarrollo y no sólo en el sentido de crecimiento económico) para las dos partes implicadas: los países de origen y los de acogida. Pero esa es cuestión para otro día.

LA CONSTRUCCIÓN DE LA CATEGORÍA DE LOS «ILEGALES» ES UN ESPEJO DE CÓMO SE ARROJA UN ESTIGMA PARA SEGMENTAR A UN GRUPO SOCIAL YA ESTIGMATIZADO POR EL RÓTULO DE INMIGRANTE

CASOS

GUISSONA (LLEIDA). Febrero. **Un ciudadano marroquí lleva un año aguardando la concesión de un permiso de reagrupación familiar.** En febrero de 1997 le concedieron el permiso de reagrupación familiar, que supuestamente iba a permitir a su mujer y a sus dos hijos el traslado a España. En aquel momento, H.K. pidió al dueño del establecimiento donde trabajaba que le dejara ir a buscar a sus familiares, a los que no veía desde hacía tres años. La petición le costó el empleo, pero a pesar de ello, en marzo de 1998 tenía cumplimentados todos los trámites necesarios. Encontró un nuevo trabajo, y teóricamente, solamente debía esperar unos meses para volver a reunirse con su familia. Desde aquel momento, siempre que ha acudido a la administración para preguntar cómo está su caso, recibe como respuesta que debe esperar a que le remitan el visado a su mujer. Un trámite a priori simple, pero que se está eternizando.

BARCELONA. Febrero. **Un marroquí no consigue reunirse con su mujer por un informe negativo sin justificar.** B.Y. inició los trámites de reagrupación familiar en diciembre de 1996. Cumplía todos los requisitos: permiso de residencia y de trabajo, medios de vida suficientes para mantener a su familia, un domicilio adecuado. Pero su mujer, residente en Tánger y con la que se casó en 1996, no obtuvo el visado por un «informe negativo de la autoridad gubernamental o laboral». B.Y. ha ido varias veces al Ministerio de Exteriores, donde le informan que no hay ninguna traba administrativa que impida el visado. En principio, los expedientes de reagrupación pueden resolverse en unos cuatro meses, pero según la abogada que lleva su caso, la denegación de visados por reagrupación familiar es muy frecuente, sobre todo desde principios de 1997. Desde el Centro de Información de Trabajadores Extranjeros (CITE) lo corroboran: según su portavoz, Miguel Pajares, «un informe favorable a la reagrupación no comporta forzosamente la autorización del visado de entrada. La decisión final depende del cónsul». Y, según su experiencia, en los consulados de Marruecos suele haber muchos problemas para conseguir la reagrupación familiar.

ESPAÑA. Mayo-junio. **Desmantelan en dos meses dos importantes redes que prostituían a muchachas en situación irregular.** La primera de ellas fue desarticulada en Galicia, en una operación en la que se detuvieron un total de 33 personas. Entre éstas había varias mujeres, procedentes de países suramericanos y de Polonia, que habían llegado siguiendo falsas promesas de un trabajo digno, y que luego fueron obligadas a ejercer la prostitución. A los cabecillas de la red se les acusa de utilizar procedimientos ilegales como la falsificación de documentos, y la coacción. La segunda desarticulación señaló a la empresa Diverhotel S.L. como tapadera de una organización de tráfico de inmigrantes y trata de blancas. Esta empresa proporcionaba mujeres a clubes de Lleida, Cuenca, Valencia y Alicante, en su mayoría procedentes de Sudamérica, la Europa del Este y África. Eran captadas en sus países de origen, de familias con bajo nivel cultural, y trasladadas a España con documentación falsa. Para engañar a las autoridades, la organización les proporcionaba pasaporte, billete de regreso, cartas de invitación, reservas de hotel y dinero o tarjetas de crédito. Un taxi las esperaba en el aeropuerto para

llevarlas a determinados hoteles. Una vez allí, les retiraban la documentación, les revelaban su futuro, y les informaban de la cantidad de dinero que debían a la organización por el viaje: entre uno y siete millones de pesetas, que debían reembolsar mediante su trabajo.

BILBAO. Agosto. Anulada la decisión que denegó a un senegalés el permiso de trabajo por no «generar inversión ni puestos de trabajo». La resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco establece que no se puede denegar el permiso de trabajo por cuenta propia a un extranjero, con los argumentos que el Ministerio de Trabajo aportó para hacerlo. M.N., de origen senegalés afincado en Lazkao (Gipúzcoa), decidió en 1993 darse de alta en el impuesto de actividades como vendedor ambulante de bisutería. Tras solicitar el permiso de trabajo por cuenta propia para ejercer la venta ambulante, la Dirección Provincial de Trabajo se lo denegó en octubre de 1995, aduciendo que tal trabajo no generaría inversión extranjera en España ni crearía puestos de trabajo. Tras el fallo favorable a su recurso, la decisión del Ministerio queda anulada, y según el Tribunal, la resolución motivada que éste dicte para denegar de nuevo el permiso a M.N. «en ningún caso podrá venir fundada en los motivos anteriormente aducidos», tal y como establece la sentencia.

MADRID. Septiembre. Tres despachos de abogados, implicados en una estafa millonaria a un centenar de filipinos. El grupo estaba formado, originariamente, por un abogado madrileño, un ciudadano rumano y una ciudadana filipina. Estos últimos captaban a las futuras víctimas del fraude, preferentemente de origen filipino, tanto en España como en Filipinas. Una vez hecho el contacto, se les conducía hasta el bufete que Enrique P.C. tenía en la calle Francisco Silvela, donde se les ofrecía la posibilidad de regularizar su situación administrativa con una oferta de trabajo ficticia, que les permitiría acogerse a los cupos establecidos anualmente. Debido a la gran demanda, y a la confianza en el éxito de la estafa, el abogado contactó con otros dos bufetes de Madrid, dirigidos por Fernando María R.F. y José Luis M.R. En los falsos contratos de trabajo figuraban como empleadores los propios estafadores, o bien, en ocasiones, empresas reales totalmente ajenas a estas actividades. Los inmigrantes recibían el contrato a cambio de pagar 250.000 pesetas, de las que adelantaban la mitad. La policía dio con la banda de estafadores al empezar a sospechar, a raíz de la avalancha de peticiones de regularización de ciudadanos filipinos, y la existencia de numerosas anomalías en los documentos presentados por una serie de empleadores. Tras la detención, la policía anunció que las víctimas del fraude podían ascender a un centenar, aunque solamente media docena de afectados presentaron denuncias contra los despachos, al comprobar que transcurría el tiempo sin que su situación administrativa cambiase y sin que les fuera reintegrado el dinero que habían pagado por adelantado. Los beneficios acumulados gracias a los fraudes ascendían a unos 10 millones de pesetas.



Cola en el Gobierno Civil de Barcelona. Foto cedida por *El Periódico*

L'HOSPITALET (BARCELONA). Octubre. **Descubren en L'Hospitalet un taller clandestino, regentado por un matrimonio chino que explotaba a ocho compatriotas suyos.** Ocho ciudadanos chinos vivían y trabajaban en un local de 70 m², propiedad de un matrimonio del mismo país. A cambio de la promesa de regularizar su situación administrativa en España, el matrimonio les retenía la documentación, les explotaba laboralmente y les obligaba a vivir en condiciones infrahumanas, sin poder salir a la calle y sin descansar más que unas pocas horas en unos jergones instalados en el mismo local. Se dedicaban a la confección de ropa, y la policía, tras detener a los dueños y a las víctimas, empezó a investigar qué fábricas suministraban el material y encargaban la confección de ropa a este taller, con tal de ahorrarse dinero.

BUÑUEL (NAVARRA). Octubre. **Desarticulada una red de trata de blancas que traía a mujeres sudamericanas, bajo engaño, y una vez en España las obligaba a prostituirse, y las sometía a torturas y amenazas.** La policía desarticuló una red que operaba en Navarra y cuyo centro de operaciones era un prostíbulo de Buñuel. Su dueño, Adolfo Labarga, junto a otros socios, captaba a jóvenes colombianas y venezolanas con la falsa promesa de conseguirles un trabajo digno en España. Una vez aquí, diez jóvenes fueron llevadas y recluidas en el club de alterne que Adolfo Labarga regentaba, donde se les incautaron los pasaportes y se les prohibió salir del club hasta «amortizar sus deudas por el viaje, la estancia y la manutención»: un total de un millón de pesetas cada una. Además de trabajar como cocineras y camareras sin contrato, eran obligadas a prostituirse. A cambio, no recibían ninguna remuneración, a pesar de lo lucrativo que resultaba su explotación. El dueño del club las violaba sistemáticamente, alegando que «había que probar su capacidad de producción». Además, eran maltratadas físicamente, torturadas cruelmente y amenazadas por sus proxenetas, quienes les daban palizas y las quemaban con cigarrillos. La policía detuvo, tras efectuar una redada en el local, a Adolfo Labarga y sus socios, contra los que se instruyeron diligencias judiciales por violación, extorsión, malos tratos físicos y vulneración de los derechos de los trabajadores. A las chicas las detuvieron por estancia ilegal en España, puesto que habían entrado con visados de turista. Una vez conocido el caso, SOS Racismo decidió personarse en el juicio como acción popular. Además, acudió al Parlamento Navarro, donde expuso la situación de estas mujeres ante la Comisión de Derechos Humanos. SOS Racismo pidió a los diputados y diputadas que instaran al Delegado del Gobierno para que paralizara y anulara las órdenes de expulsión contra ellas, no solamente como medida humanitaria, sino también porque sólo los testimonios de las mujeres podrán sustentar las acusaciones judiciales contra Adolfo Labarga, en el momento del juicio. Además, formuló una serie de propuestas: en primer lugar, que las mujeres reciban un permiso de residencia indefinido, por ser víctimas de delitos de racismo y xenofobia. Segundo, que conforme vayan consiguiendo empleos, reciban un permiso de trabajo y residencia que les permita vivir legalmente en el país. Y, finalmente, que pasen una revisión médica que determine los daños sufridos durante su estancia en el prostíbulo de Buñuel. El Parlamento aceptó todas las propuestas de SOS Racismo, y se sumó a sus peticiones de anular las órdenes de expulsión.

MADRID. Diciembre. **Tres personas de origen nigeriano y congoleño no pueden volver a su país porque les deniegan el visado de tránsito.** Tras una estancia en España, dos chicas de veinte años procedentes de Nigeria y un congoleño de 35 deseaban volver a sus países. Su experiencia aquí no había sido nada buena: una de las chicas tuvo que ser ingresada en un hospital psiquiátrico, tras ser encontrada vagando por las calles con amnesia temporal. Cuando logró recuperar la memoria acudió a la asociación Karibú, donde le prometieron gestionarle la vuelta a su país. La otra joven nigeriana dio con la misma asociación, tras lograr escapar del prostíbulo donde estaba prisionera: había sido una víctima de las mafias de trata de blancas. Finalmente, un hombre congoleño que había llegado a España hace varios años, y que se encontraba en un estado de salud muy deteriorado, acudió a Karibú para que le tramitaran el retorno a su país. La asociación lo hizo, y pagó además los billetes de avión de los tres. Sin embargo, las dos chicas nigerianas no pudieron coger el avión en Barajas, porque las autoridades británicas se negaron a concederles un documento de tránsito, para la escala que debían realizar en Londres. En el caso del hombre procedente de la República Democrática del Congo, el representante consular de su país le proporcionó un salvoconducto inútil, y la embajada de Bélgica en España se negó a darle la documentación para su escala en Bruselas. En la asociación Karibú comentan lo paradójico del caso: que las autoridades europeas, tan preocupadas por la entrada de inmigrantes, no dejen salir a aquéllos que lo solicitan.

2. LA POLÍTICA DE ASILO

CASOS

ESPAÑA. Enero. **SOS Racismo pide al gobierno que facilite el asilo político a los inmigrantes procedentes de Argelia que lo soliciten**, así como su inclusión en los Programas de Acogida y acceso a la península, en los que sólo participa el colectivo de centroafricanos. No solamente sus condiciones de vida en los campos de Ceuta y Melilla son muy precarias, sino que además desde las administraciones melillenses se está difundiendo el mensaje de que ser argelino equivale a ser delincuente. SOS Racismo se hace eco de las recomendaciones el Parlamento Europeo, que recomienda a los Estados miembros de la Unión que no expulsen a los argelinos de sus territorios, por la situación que se vive en su propio país. El problema para los inmigrantes argelinos que solicitan asilo en España es que el gobierno español no considera que exista ningún conflicto bélico en Argelia, y por ello desde instancias gubernamentales se entiende que su integridad física no corre ningún peligro en su país. Lo que SOS Racismo pide es que se aplique la causa de exención de visados contemplada en una orden ministerial del 11 de abril de 1996, según la cual la administración no puede exigir visado a los «extranjeros que no puedan conseguirlo por implicar un peligro para su seguridad o la de su familia su traslado al país del que son originarios». Desde CEAR se denunció también la expulsión, en febrero de 1998, de varios inmigrantes argelinos que habían solicitado asilo y que contaban con informes favorables del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Ante esta situación, el grupo parlamentario socialista formuló algunas preguntas parlamentarias al gobierno, referidas, en primer lugar, a la expulsión de sesenta ciudadanos argelinos, decretada por motivos de orden público; en segundo lugar, en relación a los criterios del gobierno para autorizar el traslado a la península y acceder a la regularización de los argelinos que se encuentran en Ceuta y Melilla; y, por último, sobre el porqué de la marginación de este colectivo de los sucesivos Programas de Acogida y Acceso al Empleo para Inmigrantes Subsaharianos de Ceuta y Melilla.

MADRID. Agosto. **Convenio entre la Comunidad de Madrid y Amnistía Internacional, para acoger a defensores de los derechos humanos perseguidos en sus países**. Tras la firma del convenio, el plan se pondrá en marcha con la acogida de un/a defensor/a de derechos humanos —posiblemente latinoamericano/a— y a su familia. En los próximos años, se prevé ir aumentando el número de personas que se beneficien del acuerdo de asistencia, que este primer año va a contar con un fondo de 2,3 millones de pesetas, para garantizar la manutención y la vivienda a la familia que se acabe escogiendo, por razones de máxima urgencia.

MADRID. Diciembre. **Un ciudadano cubano pasa más de una semana en Barajas, sin que hayan sido aceptadas sus solicitudes de asilo y sin un destino claro**

al que ir. R.C. salió de Cuba el 27 de noviembre de 1998, donde según su relato, era perseguido por la policía tras haber participado en una jornada de huelga en la empresa en la que trabajaba como electricista. Sus esfuerzos para entrar en Suiza resultaron infructuosos, por lo que se dirigió a España, donde le fue denegado el asilo dos veces. Una amiga suya le sacó un billete para la República Checa, pero antes de que su vuelo saliera, las autoridades españolas trataron de embarcarlo a la fuerza para La Habana, a causa de lo cual sufrió varias contusiones y tuvo que responder a una denuncia interpuesta por los agentes, por resistencia a la autoridad. Finalmente, cuando su abogada consiguió que, pese a la denuncia, pudiera salir de España, la policía volvió a vetar su viaje, aduciendo que no podía subir al avión sin llevar al menos 500 dólares. Después de más de una semana retenido en Barajas, R.C. continuaba allí a la espera de que algunos amigos hicieran los trámites para que le llegara la transferencia bancaria.

EIVISSA. Diciembre. **El teniente del ejército argelino que desertó durante unas maniobras y llegó en helicóptero a Eivissa, tiene asegurada su estancia en España.** Se le concedió el asilo político, que solicitó poco después de su llegada a Eivissa, el 7 de junio de 1998. Había escapado de su país durante el ejercicio de unas maniobras militares rutinarias a bordo de un helicóptero de la fuerza aérea argelina. Para ello tuvo que engañar al copiloto con el que volaba habitualmente, y volar a baja altura para poder burlar los radares argelinos y los españoles, cosa que, efectivamente, logró. Desde entonces ha residido en las dependencias de la Cruz Roja en la isla, donde realiza varias tareas de forma voluntaria.

3. EXPULSIONES, PATERAS Y REDES DE TRÁFICO ILEGAL

CASOS

VALENCIA. 1998. **Irregularidades en el trato a extranjeros detenidos por infracción administrativa a la Ley de Extranjería.** Según se ha conocido a través de la Oficina de Información y Denuncias de SOS Racismo en Valencia, existen numerosas irregularidades en el trato dispensado a inmigrantes detenidos por infracción de carácter administrativo a la Ley de Extranjería. Durante el tiempo de detención previo a la solicitud de internamiento, los inmigrantes pasan todo el tiempo incomunicados y en calabozos. Posteriormente son trasladados al Juzgado esposados, y sólo algunos jueces aceptan que les sean quitadas las esposas para la declaración. Cuando la detención se produce fuera de Valencia, el internamiento en calabozos a veces se alarga más allá de las 72 horas, después de pasar por el juez. Para justificarlo, la policía alega poca disponibilidad de medios para el traslado. En ocasiones, les hacen esperar hasta que el furgón se llena con otros detenidos, lo que permite a la Policía hacer un solo viaje. En el caso de presuntos delincuentes, las *medidas de seguridad* que se aplican han derivado en casos de malos tratos evidentes.

Málaga. Enero. **Algeciras Acoge pide una reforma legal que garantice una tutela judicial efectiva en los procesos de expulsión¹.** La Policía detuvo a una chica colombiana que trabajaba en un club de alterne. El único documento de identificación que tenía era el pasaporte, no contando con visado ni permiso de residencia. La trasladaron a la Comisaria Provincial de Málaga, donde le incoaron el correspondiente expediente de expulsión. Al día siguiente fue puesta a disposición judicial y el titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Antequera autorizó su internamiento. El motivo para que un extranjero sea internado en un centro es, fundamentalmente, el hecho de no tener domicilio conocido y raigambre. Así, el Recurso de Reforma que se interpuso contra el auto de internamiento estaba basado en el hecho de que la chica tenía un domicilio conocido y arraigo, ya que iba a contraer matrimonio con un ciudadano español que había comparecido en el mismo Juzgado para confirmar su relación con ella, así como para aportar copia de la declaración de la renta y justificar así su más que sobrada solvencia económica. Por todo ello, no existían razones para haber decretado el internamiento. Tal y como es preceptivo, se dio traslado de Recurso de Reforma al Ministerio Fiscal, para que corroborase o no la procedencia de internamiento. Dado que no existe destacamento de Fiscalía en Antequera, el informe del Fiscal de Málaga tardó en llegar aproximadamente 15 días a partir de la interposición del Recurso. Con el nuevo Reglamento de la Ley de Extranjería, el Juzgado que autorice el internamiento debe autorizar también la salida del

1. Este caso nos ha sido facilitado por la asociación Algeciras Acoge.

extranjero para ser expulsado; la Jueza de Antequera, a solicitud de la Policía Nacional, autorizó la expulsión de la chica colombiana sin haber recibido el informe del Ministerio Fiscal contra el auto de internamiento. De esta forma, cuando se recibió dicho informe, la extranjera ya estaba en Colombia, y todo ello a pesar de que el Fiscal había pedido que se revocase el internamiento. Curiosamente, la Jueza había obrado conforme a la legalidad por cuanto la interposición del Recurso de Reforma contra este acto en concreto no tiene carácter suspensivo. La conclusión que desde Algeciras Acoge sacamos de este caso es que la Ley debería ser reformada urgentemente a fin de garantizar una tutela judicial efectiva: o bien que la interposición de un recurso de reforma contra un auto de internamiento tenga carácter suspensivo (reformando la Ley de Enjuiciamiento Criminal), o bien que no se pueda autorizar la ejecución hasta que no quede firme el auto de internamiento (reformando el Reglamento de Extranjería). Hay que señalar que este problema no existe en las capitales de provincia o grandes ciudades, donde sí existen destacamentos de Fiscalías, por lo que el informe del Fiscal suele tardar 2 o 3 días.

SILS (GIRONA). Enero. **Interceptado un camión cargado con comida infantil, que transportaba a 32 inmigrantes hacia Italia.** El camión, de matrícula italiana, había cargado 32 palés de madera que contenían frascos de cristal con comida infantil, en Algeciras. En su trayecto hacia el norte de la península, efectuó varias paradas en Almería, Barcelona y Girona, para recoger a magrebíes que habían contactado con la red internacional de tráfico de inmigrantes, a la que habían pagado entre 60.000 y 70.000 pesetas. Los inmigrantes viajaban escondidos entre las cajas y la lona que cubría el camión, en un espacio de un metro y medio de altura, que pudo haber resultado una trampa mortal en caso de accidente. De hecho, era el mismo método empleado por el camión accidentado en Capmany, en marzo de 1997, y en el que resultaron muertos varios de sus ocupantes clandestinos. La detención se produjo gracias a una avería del camión antes de cruzar la frontera. Los inmigrantes fueron posteriormente expulsados del país. El conductor, Antonio Lanza, quien ya contaba con antecedentes por su implicación en el transporte de inmigrantes en Italia, fue juzgado por un delito contra los derechos de los trabajadores. En noviembre se conoció la sentencia: absolución, por vacío probatorio. En el recurso a la misma, la Audiencia de Girona ratificó la decisión del juez, aunque consideró probado que Lanza tenía pleno conocimiento de que transportaba de forma clandestina a los inmigrantes. El vacío probatorio se debió a la falta de testigos, puesto que todos los magrebíes interceptados por la policía habían sido expulsados inmediatamente, sin que pudieran declarar en el juicio ni confirmar cuál era su destino final y si su intención era la de encontrar un trabajo. Si se hubiera podido demostrar que el acusado transportaba a los ciudadanos magrebíes a Italia, y que la intención de aquéllos era la de buscar trabajo en el país de destino, la conducta de Lanza se habría considerado un acto de favorecimiento de la inmigración clandestina de los trabajadores por la que hubiera podido ser encarcelado.

PUIGCERDÀ (GIRONA). Enero. **Detienen a los cabecillas de una red de tráfico ilegal de inmigrantes que operaba en Girona.** Las detenciones se produjeron a

raíz del arresto de 16 marroquíes y sus dos guías, cuando intentaban cruzar la frontera francesa por Puigcerdà —un paso mucho menos vigilado que La Jonquera—, en cuatro vehículos alquilados. Los 16 inmigrantes fueron puestos inmediatamente a disposición policial, para tramitar su expulsión de España. Las dos personas que los acompañaban, un matrimonio formado por un español y una mujer marroquí con la documentación en regla, ingresaron en prisión por orden judicial, acusados de un delito de favorecer la inmigración clandestina. Posteriormente, fueron detenidas dos personas más, de origen marroquí, a cuyo nombre se había efectuado el alquiler de los coches.

VALLADOLID. Enero-marzo. **Polémica judicial entorno al caso de una ciudadana ecuatoguineana expulsada en 1997 de forma irregular: según un auto judicial, «los extranjeros carecen de derechos».** La expulsión de Silvia M., de 22 años y residente en España desde hacía nueve, fue denunciada en el anterior Informe Anual. De madre y hermanos nacionalizados españoles, la joven fue expulsada tras un proceso plagado de irregularidades (Silvia M. no contó con asistencia letrada, ni fue puesta a disposición judicial). Aunque recurrió la orden ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, la joven fue deportada cuando aún estaba pendiente de resolución el recurso interpuesto por ella, y sus familiares desconocen su paradero actual. Ante esta situación, la Comisión Española de ayuda al Refugiado (CEAR) denunció por un delito de prevaricación a

José Luis Useros, subdelegado del gobierno en Valladolid. Un auto judicial de enero de 1998 archivó la denuncia, con el argumento de que los extranjeros carecen de los derechos fundamentales. Según el juez «el único derecho que, dado el estatus personal de la súbdita extranjera, podría ser exigible es el derecho a que se comunique a un familiar la situación del detenido». En cambio, el resto de derechos contenidos en la Ley de Enjuiciamiento Penal «no pueden entenderse aplicables» en este caso. El auto desató un gran escándalo entre la judicatura: fue



Foto cedida por
El Periódico

calificado de «barbaridad jurídica» y de inconstitucional, ya que atenta contra el artículo 24 de la Constitución, que reconoce los derechos fundamentales, sin discriminar entre nacionales españoles y extranjeros. Asimismo, la Ley Orgánica de Extranjería reconoce en su artículo segundo el derecho a la asistencia letrada de los extranjeros. Posteriormente, en marzo de 1998, el Juzgado número 4 de Valladolid acordó reabrir de nuevo el caso contra José Luis Useros. La decisión de estimar el recurso de reforma contra el auto que archivaba el caso fue tomada por la juez que sustituyó al polémico juez que lo dictó en enero.

BARAJAS (MADRID). Marzo. **La Policía pone en marcha una estrategia de comprobación de documentación de inmigrantes a pie del avión.** Se trata de una experiencia piloto en el aeropuerto madrileño para comprobar a pie de las escaleras o en la puerta del avión, y de forma exhaustiva, los pasaportes de los viajeros. En caso de encontrar anomalías o deficiencias en alguna documenta-

ción, o bien cuando ello se considera oportuno, los agentes les impiden pisar suelo español, evitando de esta forma que puedan solicitar asilo político en España. La repatriación se produce, en estos casos, en el mismo avión en que hayan venido a España. Con ello se quiere evitar también que, a su llegada a Barajas, y en el tránsito hasta las dependencias fronterizas, los inmigrantes rompan o se deshagan de su documentación para dificultar al máximo la identificación de su nacionalidad, y evitar así la expulsión de España.

BARCELONA. Marzo. **Expulsan de forma irregular a un dominicano.** S.M., de origen dominicano, contactó con la Oficina de Denuncias de SOS Racismo para denunciar la actuación de las autoridades en el proceso de expulsión de su hermano, el cual se encontraba en España de forma irregular. Tras ser detenido e ingresado en el Centro de Internamiento de La Verneda, en Barcelona, la familia contactó con un abogado y presentó un recurso al cabo de tres días. Sin embargo, al día siguiente de haber sido interpuesto el recurso, a las cuatro de la tarde, cuando la mujer fue al Centro a visitar a su hermano, le comunicaron que había sido expulsado a su país de origen. Al poco tiempo, su hermano logró contactar con ella telefónicamente, y le contó que el día de la expulsión, hacia las dos del mediodía le fue notificado su inminente traslado al aeropuerto. Llegó allí antes de las tres, y tuvo que esperar retenido hasta las diez de la noche, cuando salió en el puente aéreo hacia Madrid. Allí volvió a esperar hasta las dos de la madrugada, hora en que salía su vuelo para la República Dominicana. En ningún momento le permitieron comunicarse con su familia, y le embarcaron sin dinero y sin sus pertenencias, de modo que ni siquiera se pudo costear el transporte desde el aeropuerto hasta su casa, situada a 500 km de Santo Domingo. El caso, desmentido por la Subdelegación del Gobierno, fue admitido a trámite por el Defensor del Pueblo.

GIRONA. Marzo-octubre. **Primera condena en España contra el tráfico de inmigrantes en camiones-patera.** El 16 de marzo de 1997, Lakbir Aitsalah, la conexión española de una red de tráfico de inmigrantes que operaba desde Marruecos hasta Francia e Italia, acordó con Felipe José Martín-Moreno, conductor de un camión, el transporte clandestino de un grupo de 16 inmigrantes marroquíes a cambio de una suma de dinero. Cada uno de ellos había pagado entre 300.000 pesetas y medio millón para ser llevados a Italia, donde tenían decidido buscar trabajo. Martín-Moreno y su acompañante habitual, Juan V., cargaron a los 16 inmigrantes en un descampado y los escondieron entre las cajas de un cargamento de botellas de colonia vacías, pero el copiloto decidió bajarse del camión al constatar que la intención de Martín-Moreno era cruzar la frontera con Francia. Al llegar al término municipal de Capmany (Girona) el camión volcó. El accidente, que puso al descubierto la existencia en España de mafias dedicadas al tráfico de inmigrantes, se saldó con doce muertos, entre ellos el conductor. De los supervivientes, cuatro viven todavía con las secuelas físicas y psíquicas del accidente, y en condiciones extremadamente precarias, en pisos habilitados por Cáritas y gracias al sueldo de 300.000 pesetas mensuales que les proporciona la Coordinadora de ONG. El quinto continúa ingresado en estado de coma desde el accidente. El juicio se celebró el 6 de marzo de 1998, con Lakbir Aitsalah como

principal acusado. Para él, el fiscal pedía hasta tres años de prisión y una indemnización de un millón de pesetas por superviviente o heredero. La acusación particular incriminó también a Juan V., pidiendo para él la misma pena que el fiscal solicitaba para el organizador del viaje. Finalmente, la sentencia del juicio recogía lo que desde la fiscalía y las ONG se había denunciado repetidamente: el vacío legal entorno a esta cuestión motivó que el juez absolviera Lakbir Aitsalah por considerar que su comportamiento no estaba tipificado en el Código Penal, aunque consideraba probado, por otro lado, que el acusado fue el organizador del camión-patera, y uno de los beneficiarios de la mafia de tráfico de inmigrantes de la cual él era parte. La sentencia puso de manifiesto los puntos débiles del Código Penal en relación a la inmigración y al tráfico de inmigrantes, y provocó la reacción de las ONG de Girona, que convocaron una manifestación bajo el lema: «Capmany nunca más, por la libertad de circulación de las personas», en la que se destacó lo paradójico de una legislación que castiga a las personas que acogen a inmigrantes sin papeles en sus casas y, en cambio, absuelve a los «traficantes de esclavos del siglo XX». Sin embargo, en una segunda sentencia dictada por la Audiencia de Girona, resolviendo el recurso interpuesto por la fiscalía y la acusación particular, Lakbi Aitsalah fue condenado a tres años de cárcel, el máximo previsto en el Código Penal, por un delito de promoción de la inmigración clandestina de trabajadores. En la que es la primera sentencia condenatoria de este tipo de delitos en España, el magistrado consideró, en contra de la opinión de la sentencia anterior, que el delito se consumó en España, y que el acusado y su organización se aprovecharon de la situación de necesidad de los estratos más humildes de Marruecos, para convertirlos en fuente de ingresos para ellos. El fallo judicial, además, obliga al acusado a indemnizar con un millón de pesetas a los inmigrantes que viajaban en el camión accidentado, cuyos supervivientes temen ahora posibles represalias por parte de la mafia a la que ayudaron a delatar. A finales de octubre, la sentencia no se había cumplido todavía, porque el condenado se había dado a la fuga.

VALENCIA. Marzo. Tener un hijo menor, de nacionalidad española, a su cargo, no impide a la Policía proponer una orden de expulsión. La policía propuso orden de expulsión a dos mujeres extranjeras con hijos nacidos en territorio español: una de ellas era viuda de un español, y la otra, pareja de hecho del padre de la niña. En este caso incluso llegó a decretarse el internamiento de la madre. En ambos casos, tras realizarse la denuncia al Defensor del Pueblo, la policía contestó que no tenían estatuto de comunitarios y por tanto podían ser expulsadas.

CÁDIZ. Mayo. Crecen las quejas contra el artículo 98 del Reglamento de Ejecución de la Ley de Extranjería, que pena hasta con tres años de cárcel «amparar la situación ilegal de extranjeros en España». El motivo de las protestas fue el aumento del número de multas impuestas en la provincia gaditana a taxistas, miembros de colectivos y asociaciones solidarias, y particulares, en virtud de este artículo. En el caso de los taxistas, éstos se encuentran en una situación muy delicada: por una parte, pueden ser denunciados y multados si se niegan a llevar a alguien en su vehículo, por sospechar que pueda tratarse de un inmigrante sin

papeles. Obviamente, tampoco tienen la facultad, ni la voluntad, de comprobarlo. Por otra parte, si la policía los para en medio de un viaje y comprueba que sus clientes son inmigrantes en situación administrativa irregular les detiene o les impone una multa, que en ocasiones asciende a las 30.000 pesetas. Los taxistas denuncian que, con estas medidas, se está potenciando la xenofobia: en ciudades como Tarifa, dicen, los taxistas se niegan a recoger a ninguna persona de origen magrebí, para evitarse problemas. El segundo colectivo de afectados por la ley son particulares y miembros de colectivos que acogen o ayudan de alguna forma a personas sin papeles, por motivos humanitarios. Según denunciaron la Asociación Pro Derechos Humanos (APDH), Andalucía Acoge y Algeciras Acoge, algunas personas detenidas por haber cometido tal «delito» han sido además tratadas de forma vejatoria por la policía. De todo ello informaron al Defensor del Pueblo, con quien se reunieron para entregarle un dossier de las multas impuestas a varias personas de la provincia gaditana, más 4.000 firmas de autoinculpación por haber ayudado a inmigrantes sin papeles, recogidas en la misma provincia. El Defensor del Pueblo se comprometió a investigar las detenciones. Por otro lado, representantes de más de cuarenta organizaciones de defensa de los derechos humanos y de apoyo a inmigrantes presentaron ante el Ministerio de Interior unas 1.400 autoinculpaciones de personas que declararon haber infringido el artículo 98 del Reglamento, en el marco de la campaña «Papeles para todos; ningún ser humano es ilegal».

VALENCIA. Mayo. **Interior anuncia la inminente expulsión de un inmigrante de origen camerunés que evitó un robo en Valencia y que cuenta con una oferta firme de trabajo.** El contrato de trabajo por un año, que le ofreció el propietario de un taller en Torrent, no es válido porque el hombre carece de permiso de residencia, por lo que es imposible tramitar su contrato de trabajo y darle de alta en la seguridad social. El Ministerio del Interior le denegó su petición de asilo, le retiró su permiso provisional de residencia y le comunicó que tenía de plazo hasta el 21 de mayo para salir del país, si no quería ser repatriado forzosamente.

ZARAGOZA. Mayo. **La expulsión irregular de un ciudadano subsahariano, denunciada por su compañera en España, saca a la luz la práctica habitual de la policía de expulsar a extranjeros sin permiso judicial.** El caso de T.M., parece no ser una excepción. Le fue abierto un expediente de expulsión el 1 de abril de 1998, una vez que el Ministerio de Interior desestimó su solicitud de asilo, y tras haber pasado tres meses en Canarias. Previamente a la expulsión, T.M. fue internado en el Centro de Internamiento de La Verneda, en Barcelona, con la preceptiva autorización judicial. Sin embargo, la expulsión se ejecutó sin solicitar al mismo juzgado el cese del internamiento, tal como prevé el art.107 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España. Así que cuando la abogada de T.M. recurrió la orden de expulsión y consiguió que el Tribunal Superior de Justicia de Aragón la paralizara, el día 8 de abril, ya era demasiado tarde: T.M. había sido expulsado irregularmente el día anterior. El Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza hizo constar en un escrito remitido al jefe superior de Policía de Zaragoza que no es la primera vez que se procede a realizar «expulsiones de extranjeros detenidos a

disposición judicial sin haber solicitado, previamente, el cese de los oportunos internamientos». En este caso concreto, además, se hallaba pendiente de resolución el recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, que anuló incluso la orden de internamiento. La contestación de la policía admitía estas irregularidades, que achacó a un «error involuntario por parte de los funcionarios encargados de solicitarla [la solicitud de cese de internamiento]», los cuales iban a iniciar las vacaciones de Semana Santa. Por otro lado, el comisario jefe recordó que la omisión se comprendía mejor teniendo en cuenta que «con la mayoría de los juzgados, desde hace tiempo, hay un acuerdo verbal y tácito de dar cuenta al mismo una vez materializada la expulsión», por la dificultad que suponía «concretar a priori día, hora, número de vuelo...»etc., que ha de realizar el expulsado antes de llegar a su país. A raíz de estos hechos, las asociaciones SOS Racismo Aragón, CITE de CCOO, UGT, Cáritas, C.O.D.E.F., Movimiento contra la Intolerancia y la Asociación Latinoamericana de Aragón realizaron una campaña en prensa y presentaron denuncias ante varias instancias: el Departamento de Justicia de Aragón, el Defensor del Pueblo, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el Juzgado Decano de Zaragoza y la Delegación del Gobierno en Aragón. Para las asociaciones movilizadas, todo ello podría constituir sendos delitos de prevaricación del artículo 404, y de omisión del deber de perseguir delitos del artículo 408 del Código Penal. El Defensor del Pueblo recomendó la revocación de la prohibición de entrada para T.M., que va pareja a toda orden de expulsión, pero la Dirección General de Política Interior no lo aceptó.

ALICANTE. Junio. Mantienen a un inmigrante sin papeles detenido en calabozos mientras se espera su expulsión. S.R. fue detenido en Alicante por carecer de papeles e iba a ser expulsado de vuelta a su país, pero una huelga de pilotos impidió la expulsión en la fecha prevista. Viendo que la huelga duraría todavía un tiempo, se optó por devolverlo a Alicante. Allí, la Policía pretendía tenerlo detenido en un calabozo hasta que se solucionara la huelga. Gracias a la intervención del Defensor del Pueblo, la Policía accedió a trasladarlo al Centro de Internamiento de Valencia.

VALENCIA. Junio. Una inmigrante búlgara es expulsada a pesar de tener graves problemas de salud. L.G.K., pintora y escritora búlgara, que había abandonado su país por problemas políticos y residente en España desde hacía varios años, fue detenida en la Casa de la Cultura de La Pobla Llarga, mientras realizaba una exposición. A pesar de tener serios problemas de salud, ya que adolece de un tumor en la cabeza, fue retenida en el Centro para extranjeros de Valencia y expulsada de España hacia Bulgaria por permanecer con el permiso de residencia caducado.

MÁLAGA. Julio. El Juzgado archiva las diligencias de la expulsión, previo suministro de calmantes, de 103 inmigrantes en 1996. El juez, sin embargo, confirma que se suministró de forma encubierta un calmante a los inmigrantes subsaharianos, en junio de 1996, y que fueron enviados a terceros países, distintos de los de su procedencia. De esta forma, según el auto judicial se cometieron

varias infracciones, pero que no merecen el calificativo de delito. A pesar de que la sentencia no se pronuncia sobre varias imputaciones realizadas por las ONG que tramitaron la denuncia, y aunque las diligencias hubiesen sido archivadas, las asociaciones denunciadas se declararon satisfechas y no piensan recurrirla. Estas ONG, asociaciones y sindicatos, como CEAR, CCOO, Médicos del Mundo, Málaga Acoge, y otras, consideran positivo el cambio de actitud del gobierno, y las declaraciones del ministro de Interior retractándose de la conducta de su Ministerio en este caso. De todas formas, lamentaron que desde el mismo Ministerio se descartara que existieran responsabilidades políticas y se considerara la decisión de la expulsión del grupo de inmigrantes como un trámite meramente técnico.

MADRID. Julio. **Expulsan a una mujer colombiana y a su bebé de dos meses, tras pasar seis días retenidos en Barajas.** La mujer, Y.R.V., había llegado con su hijo, procedente de Caracas, el día 6 de julio. Huía de su marido, integrante de un grupo de delincuencia organizada en Medellín, quien la había maltratado varias veces, la última de ellas disparándole cinco veces. Al llegar a Barajas permaneció en todo momento en la zona de tránsito de la terminal internacional. Desde allí solicitó asilo por temor a su compañero, y éste le fue denegado. La abogada que había realizado los trámites pidió la revisión del caso, en colaboración con la Asociación Comisión Católica Española de Migración. La Oficina de Asilo y Refugio de Barajas le ratificó la segunda denegación el día 10 de julio, considerando que los motivos alegados no estaban incluidos en las causas del Derecho de Asilo, y ello a pesar de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) había respaldado la concesión del asilo, por motivos humanitarios. Y.R.V. y su hijo fueron expulsados a Colombia al día siguiente, justo a la misma hora en que el inspector del servicio de fronteras comunicaba a la abogada de turno de la mujer que aún no se había tomado una decisión. SOS Racismo pudo constatar que en Barajas, la asistencia a los solicitantes de asilo se realiza en condiciones insalubres, de hacinamiento, y con imprevisión de sus necesidades. De hecho, debido al estrés por las incertidumbres acerca de su futuro, y a las malas condiciones de su estancia en Barajas, Y.R.V. perdió la capacidad de amamantar a su bebé.

MÁLAGA/CÁDIZ/VALENCIA. Junio-octubre. **Varios grupos de inmigrantes africanos, con expedientes de expulsión no ejecutables y sin documentación que regularice su situación administrativa en España, se encuentran en la calle en varias ciudades españolas.** La situación en todos los casos es similar: las personas afectadas por este sin sentido legal proceden de los campos de Ceuta o de Melilla, desde donde fueron trasladados a centros de internamiento de la península mientras se tramitaba su expediente de expulsión. Pasados los cuarenta días reglamentarios fueron puestos en libertad, sin haber podido ser documentados y, por lo tanto, reconocidos como ciudadanos por las autoridades consulares de sus respectivos países de procedencia. Su salida de los centros de internamiento les dejó en una situación paradójica: tienen pendiente una orden de expulsión imposible de ejecutar, y no pueden volver a ser detenidos, aunque carezcan de los permisos necesarios, porque pasaron ya una vez por un centro de internamiento; en cambio, no

tienen la posibilidad de regularizar su situación en España debido a la negativa del gobierno a tramitarles la cédula de inscripción, el permiso de residencia y el de trabajo. Por ello, colectivos, asociaciones y partidos políticos denuncian la política del Ministerio de Interior, consistente en desperdigar a todos los inmigrantes por el territorio para que el problema sea menos evidente, y parezca individual. Esta situación es tanto más absurda, si se tiene en cuenta que la Ley de Extranjería contempla solamente dos opciones: expulsión o documentación.

- **MÁLAGA.** Junio. En Málaga, unos setenta inmigrantes procedentes de Nigeria, Senegal, Zaire y Somalia, decidieron emprender una protesta contra la situación de bloqueo en la que se encontraban desde hacía meses: sin ver reconocida su nacionalidad por sus países de origen, ni recibir, por parte de la administración, el permiso de residencia en España, dormían en playas y parques hasta que se organizaron para encerrarse en la catedral, con el apoyo del obispado y de una Plataforma de Solidaridad que agrupaba a una veintena de asociaciones y organizaciones no gubernamentales. Llegaron a Málaga desde Ceuta, con una orden judicial de internamiento en el centro de los Capuchinos, el único en Andalucía, donde cada semana entran una docena de personas.

Cuando fueron puestos en libertad, se encontraron en una situación de desamparo absoluta. Su encierro, que en principio iba a durar dos días, se fue prolongando, y provocó un «efecto llamada» que no había sido calculado por la administración: en un fin de semana 30 personas en la misma situación, procedentes de distintas ciudades españolas, se trasladaron a Málaga para sumarse a la protesta. Ante el cariz que estaban tomando los acontecimientos, el gobierno decidió concederles, de forma extraordinaria, permisos de residencia para regularizar su situación administrativa en España. Se quiso evitar así que la concentración acabara convirtiéndose



Foto cedida por
El Periódico

en un símbolo pero, paralelamente a la concesión de permisos, se avisó que aquéllas serían las últimas concesiones que el gobierno realizaba.

- **CÁDIZ.** Julio. En Cádiz unos veintidós inmigrantes llegados desde el centro de internamiento de Moratalaz (Madrid), deambularon durante meses por las calles, porque en la ciudad no hay albergues ni centros de acogida que les proporcionen cobijo y comida. Por ello, se movilizaron recogiendo firmas de apoyo para enviar al Defensor del Pueblo, y concentrándose cada noche ante la Subdelegación del Gobierno, para que les proporcionase los documentos necesarios para regularizar su situación en España, como ocurrió en otras provincias como Málaga. En noviembre, tras anunciar el inicio de una huelga de hambre, lograron ser recibidos por el subdelegado del gobierno, quien les prometió que les entregaría permisos de trabajo.
- **VALENCIA.** Octubre. En Valencia la situación era parecida, sólo que los inmigrantes, una vez fuera del centro de internamiento y sin ninguna cobertu-

ra legal, se encontraron con la negativa de los albergues municipales a admitirlos. La orden expresa de no admisión procedía del propio consistorio, como denunciaron CCOO y SOS Racismo. Tras estas revelaciones, el pleno del Ayuntamiento aprobó habilitar el Casal d'Esplai del Saler para acoger al colectivo de inmigrantes. Casi una semana más tarde la situación no había cambiado ni se había hecho ningún paso para conseguir la habilitación del Casal. Por otra parte, el grupo de EU en las Cortes Valencianas presentó una proposición no de ley para que, además del amparo, se conceda a las personas en esta situación la cédula de inscripción para apátridas, y se les incluya en algún programa de integración socio-laboral. En ambos casos, organizaciones de derechos humanos han criticado la actitud del gobierno, y recuerdan que existe la posibilidad de conceder a los afectados, de forma excepcional, la cédula de inscripción y el correspondiente permiso de residencia (contemplado en la Ley de Extranjería y en el reglamento que la desarrolla).

ESPAÑA. Agosto. **Ni España ni Marruecos informan de la muerte de 38 personas a bordo de una patera, en el estrecho de Gibraltar.** La noticia no se hizo pública hasta después de un mes de que ocurriese el naufragio, en el que perecieron 38 personas. El 7 de julio una patera transportaba a 39 magrebíes entre 16 y 26 años, hacia las costas andaluzas. Habían pagado un total de nueve millones de pesetas por el viaje. A unas tres millas náuticas de la frontera con Melilla se encontraron con la embarcación que debía recogerlos en alta mar. Según el único superviviente, el patrón del barco se negó a recogerlos, y ante la amenaza de que su navío fuera abordado, embistió la patera, que se hundió en pocos minutos. Según varios testigos, aunque el naufragio se produjo en zona jurisdiccional de Marruecos, los cadáveres de los ahogados flotaron durante días en zona española. Pese a la magnitud de la tragedia, ni las autoridades marroquíes ni las españolas informaron del suceso, y el Ministerio de Interior no prestó ningún tipo de ayuda al país vecino. Posteriormente, las autoridades españolas declararon que no existía ninguna razón por la que debieran informar de lo ocurrido, puesto que no formaba parte de sus competencias. Además, señalaron que Marruecos declinó cualquier tipo de ayuda médica o naval, y pidió solamente algunas bolsas-sudario con las cuales envolver los cadáveres, que le fueron proporcionadas. La oposición y varias ONG -SOS Racismo, ATIME (Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes), APDH (Asociación Pro Derechos Humanos) no lo veían de igual forma, y reclamaron la comparecencia en el Congreso del ministro de Interior, Jaime Mayor Oreja, y la dimisión del delegado del gobierno en Melilla, Enrique Beamud. Según ellos, las autoridades españolas pudieron haber incurrido en denegación de auxilio a las víctimas, escudándose en que el siniestro se produjo fuera de las aguas jurisdiccionales españolas. ATIME, además, acusó a ambos países de sostener un «pacto de silencio», no sólo en relación a este accidente sino, en general, entorno a todas las muertes por naufragio ocurridas en el estrecho, de las que sólo se contabilizan aquéllas producidas en aguas españolas. Parece ser que, aunque ningún barco oficial español participó en la búsqueda y rescate de los fallecidos, algunas personas prestaron su ayuda, a título individual, al constatar que, al cabo de una semana, quince cuerpos continuaban vagando por el litoral. En aquel momento las autoridades marroquíes,

con la ayuda de algunos españoles que contaban con barcas, acabaron de recoger los cadáveres. También el Defensor del Pueblo, Fernando Álvarez de Miranda, decidió investigar lo ocurrido tras el naufragio, y para ello mandó un escrito a la Delegación del Gobierno en Melilla preguntando por los hechos y por las gestiones realizadas ante las autoridades marroquíes.

ESPAÑA. Agosto. **Los servicios de Asuntos Interiores confirman al diario *El Mundo* que existe una trama organizada, formada por agentes del Cuerpo Nacional de Policía, que cobra sobornos a cambio de permitir la inmigración clandestina.** Según informó este periódico, citando fuentes de la propia policía, existe una red formada por agentes del Cuerpo que opera en el sur de España desde hace años, en colaboración con agentes de la policía de Marruecos. El Cuerpo de Policía tiene encargada la tarea de comprobar pasaportes. A una llamada del responsable de la frontera marroquí, notificando la fecha, la hora y el número de inmigrantes que han pagado para pasar a España, los agentes implicados sólo tienen que identificar al grupo, gracias a una contraseña pactada con los policías marroquíes, y hacer la vista gorda. A cambio, un agente puede cobrar entre 20.000 y 40.000 pesetas por cada inmigrante que deja pasar. Antes, éstos han tenido que pagar una cantidad similar a la policía marroquí para que les permita entrar en la operación con documentación falsa. A pesar de que llevan tiempo investigando el asunto, los servicios de Asuntos Internos admiten que es muy difícil pillarles «in fraganti», y que por ahora no se ha logrado dismantelar esta red. Esta información apareció a raíz de una noticia publicada en *El Mundo*, donde un traficante de inmigrantes marroquí implicaba también a cargos de la Guardia Civil en la entrada clandestina de inmigrantes a España. Según él, los policías marroquíes cobran medio millón de pesetas entre todos para permitir a las mafias cruzar el estrecho de Gibraltar en patera. Cuando también hay que pagar a guardias civiles españoles, la factura sube bastante más: cada guardia civil implicado en esta trama cobra entre 15.000 y 40.000 pesetas por pasajero; a una media de 20 personas por barca —aunque a veces este número puede doblarse—, esto significa cobrar entre 300.000 y 800.000 pesetas por patera. Estos gastos corren a cargo de la organización —a la que, previamente, cada pasajero ha pagado alrededor de un cuarto de millón—. A pesar de estas declaraciones, que provocaron el interés de grupos parlamentarios como Nueva Izquierda e Izquierda Unida, la Guardia Civil descartó abrir una investigación sobre el tema, porque «las declaraciones de un delincuente no merecen la menor credibilidad».

TOTANA (MURCIA). Agosto-diciembre. **El pueblo de Totana se moviliza en favor de la regularización de los alrededor de 500 ecuatorianos que trabajan y viven en la localidad.** Los casi 500 ecuatorianos de Totana fueron llegando a partir de 1993, en grupos pequeños. De ellos, solamente 10 tienen su situación regularizada, y todos trabajan en labores agrícolas y viven en Totana. Están aquí por un período de unos tres años, lo suficiente como para ahorrar algo que les haga la vida más fácil, de vuelta a Ecuador. La movilización vecinal y asociativa comenzó a raíz de la detención de 17 de los ecuatorianos indocumentados y la apertura de los trámites para su expulsión. La reacción de asociaciones —entre ellas, Murcia Acoge, Cáritas, CCOO, Plataforma Cívica contra la Droga, etc.—, colectivos ve-

cinales, agricultores y ganaderos, además de los grupos municipales PSOE e Izquierda Unida, y posteriormente incluso del alcalde del Partido Popular, fue inmediata: en un primer manifiesto enviado a la Delegación del Gobierno en Murcia pidieron el cese de las detenciones y la paralización del procedimiento de expulsión de los detenidos. Todos opinan que debería ampliarse el cupo anual de permisos de trabajo y residencia de inmigrantes que se concede a Murcia, ya que las labores agrícolas necesitan mucha mano de obra en momentos muy puntuales. La Asociación Pro Derechos Humanos manifestó también su apoyo al colectivo de ecuatorianos, y pidió al gobierno que, en este caso, tuviera en cuenta la recomendación de la Unión Europea de regularizar a todos los inmigrantes que se hayan integrado en el país comunitario donde se encuentren. Y el Defensor del Pueblo, Fernando Álvarez de Miranda, abrió una investigación sobre la detención de los 17 ecuatorianos, a instancia de la Asociación contra el Racismo de Asilados y Refugiados. Las asociaciones y partidos que habían iniciado la movilización convocaron además una manifestación, a la que acudieron un millar de vecinos, para presionar a la administración y expresar su solidaridad con los ecuatorianos. De todas formas, la revelación de que sólo 10 de los 500 ecuatorianos tenían regularizada su situación en España, junto con la detención de un empresario agrícola bajo la acusación de emplear a trabajadores cuya estancia no está regularizada, provocó el despido de decenas de trabajadores ecuatorianos por miedo de los empresarios. Paradójicamente, el mismo anuncio provocó un alud de ofertas de trabajo dirigidas a este colectivo, alrededor de 5.000, procedentes de Empresas de Trabajo Temporal (ETT) del sector agrícola, de empresarios agrícolas y de familias. Dos meses más tarde, como denunció CCOO, se habían concretado solamente las ofertas de las ETT, que firmaron precontratos a los ecuatorianos detenidos y ofrecieron perspectivas de trabajo a tres centenares más, lo que permitió a los que contaban con ofertas de trabajo solicitar su permiso de trabajo y de residencia, pero no el visado, que debe tramitarse en el país de origen. Hacerlo les costaría alrededor de unas 300.000 pesetas de viaje, cuando muchos de ellos están todavía pagando las deudas que contrajeron para poder pagarse la ida a España. Sin embargo, la respuesta de la administración fue finalmente satisfactoria, tras la reunión mantenida entre la Plataforma de apoyo a los ecuatorianos y la Delegación del Gobierno: ninguno de los 17 ecuatorianos con expedientes de expulsión abiertos será expulsado por el momento, y se estudiará, caso a caso, la situación de los ecuatorianos. En cuanto al tema del visado, en diciembre se decidió permitir a los inmigrantes de Ecuador que residen en Totana legalizar su situación en España a través de Francia, como medida excepcional: podrán solicitar el visado en los consulados españoles de Bayona y Perpinyà, demostrando que están en Murcia desde verano. Ante esta situación, la Asociación de Trabajadores Marroquíes de España (ATIME) reclamó una igualdad de trato para todos los trabajadores de la provincia de Murcia, sean de la nacionalidad que sean.

VALENCIA. Septiembre. **Intentan expulsar a un inmigrante con residencia.** Incoan expediente de expulsión a M.M., residente en España y con toda la documentación en regla, después de haber sido detenido por un presunto delito de recaptación, del que después resultó absuelto. Afortunadamente en ese caso se pudo intervenir a tiempo desde SOS Racismo, y se evitó la ejecución de la orden de expulsión.

BARCELONA. Septiembre. **Impiden la entrada a España a dos turistas de origen sudamericano.** M.K., de nacionalidad suiza, había invitado a dos amigas sudamericanas a pasar unos días en Barcelona. Estas chicas estaban de viaje por varios países europeos, invitadas por un programa de intercambio cultural de una cooperativa con sede en distintos países del mundo. A su llegada al aeropuerto de El Prat, donde M.K. las esperaba, la policía las retuvo en la aduana, a pesar de que llevaban toda la documentación necesaria y en regla, direcciones de contacto y billetes de ida y vuelta. No las dejaron entrar ni comunicarse con su amigo, y fueron devueltas a Suiza, de donde venían, en el mismo avión en el que habían llegado y tras recibir un trato ofensivo y vejatorio por parte de los agentes españoles. M.K. no recibió ninguna información de lo que pasaba, y sus preguntas fueron ignoradas tanto en la comisaría del aeropuerto como en la aduana. SOS Racismo envió una queja al Defensor del Pueblo, que fue admitida a trámite. Asimismo, se hizo llegar una queja a la embajada española en Suiza y, mediante un abogado de Berna, se interpuso un recurso de apelación contra la notificación de la denegación de entrada de las chicas.

BARCELONA. Octubre. **El consulado español en Casablanca impide la visita médica de un marroquí con familiares en España.** S.O. es una mujer marroquí, con residencia legal en España, y casada con un ciudadano belga. En Marruecos tiene un hermano de diecisiete años, afectado por una grave cardiopatía, y ella le concertó una visita en el departamento de cardiología del Hospital Clínico de Barcelona. A pesar de que presentaron distintos partes médicos, y la documentación de un seguro médico privado del que el chico es beneficiario, el consulado español en Casablanca se negó a autorizar el viaje. S.O. acudió a SOS Racismo, desde donde se intentó contactar sin éxito con el consulado, para saber los motivos de la denegación. La misma gestión fue realizada por la oficina del Defensor del Pueblo: según el consulado, era necesario un informe del Hospital Clínico justificando que la enfermedad del hermano de S.O. tenía que tratarse en Barcelona. Se mandó toda la documentación que pedían, adjuntando además un informe del hospital marroquí donde el chico era tratado. Se está pendiente todavía de la respuesta del consulado.

MADRID. Octubre. **El Defensor del Pueblo protesta por la expulsión de un grupo de ecuatorianos que visitaba el país con sus visados de turista en regla.** La queja del Defensor, dirigida a la Delegación del Gobierno, hacía referencia a la expulsión de 22 ecuatorianos, a los que les fue negada la entrada en España por la policía, a pesar de disponer de pasaporte, billetes de ida y vuelta, y visado de turista. La expulsión se produjo porque los ecuatorianos eran sospechosos de formar parte de un grupo de «inmigrantes económicos», como les denomina la policía.

OLOT (GIRONA). Noviembre. **Olot se moviliza en contra de la expulsión de un joven ucraniano,** que llegó hace dos años y trabajaba en un establecimiento dedicado al turismo rural. Cuando estaba a punto de conseguir un contrato, a la vez que tramitaba su permiso de residencia, fue detenido e internado en el centro de La Verneda, desde donde fue posteriormente trasladado a su país. La movi-

lización de amigos y conocidos del joven no sirvió para paralizar la orden de expulsión, pero ante las expectativas reales de obtener un contrato de trabajo, la Subdelegación del Gobierno decidió revocar excepcionalmente la prohibición de entrada durante tres años, que acompaña habitualmente las órdenes de expulsión.

MADRID. Noviembre. **El Tribunal Superior de Madrid rechaza la expulsión de inmigrantes que estén pendientes de la resolución judicial de sus recursos contra la orden de expulsión.** La sentencia indica que no se puede expulsar a ningún inmigrante mientras no se resuelvan los recursos que éste haya podido interponer contra esta decisión y anula además la orden de expulsión decretada por la Delegación del Gobierno de Madrid en agosto de 1994, contra una ciudadana nigeriana, E.J., que solicitó asilo político y refugio en España. Ante la respuesta negativa a ambos, interpuso un recurso de alzada (ante una instancia administrativa superior a la Delegación del Gobierno) contra la denegación de su solicitud. Entretanto, la policía la detuvo por «desorden público», una de las circunstancias que la legislación contempla como motivo de expulsión, y se acordó ésta por carecer de medios de vida y encontrarse de forma ilegal en España. En aquel caso, la joven no llegó a ser expulsada porque acudió a los jueces, que suspendieron la ejecución de la orden de expulsión hasta resolver su caso. La sentencia de 1998 anula la orden de expulsión contra E.J., ya que entiende que las causas esgrimidas por la Administración para ordenar la expulsión no son suficientes para llevarla a cabo. Además, sostiene que la Delegación del Gobierno debió esperar a conocer el resultado del recurso contra la denegación del asilo, antes de ordenar la expulsión de la ciudadana nigeriana. De hecho, no es la primera vez que los tribunales tienen que recordar a la administración que no puede expulsar a nadie con recursos pendientes. Por último, en el caso de otra mujer, argentina, detenida también por «desorden público», el Tribunal Superior consideró que para expulsar a alguien no basta con alegar tal justificación, sino que además hay que probarla.

4. CEUTA Y MELILLA

ENTREVISTA

Realizada a un inmigrante argelino en Melilla

Fecha de la entrevista: 1 de marzo de 1999

Entrevistador: José Alonso Sánchez

Datos del entrevistado: Sexo: varón

Edad: 45 años

Nacionalidad: argelina

—*¿Cuánto tiempo llevas en España? ¿Planeas permanecer aquí o estás sólo de paso?*

—Llegué a Melilla hace nueve meses y pretendo ir a la península para posteriormente viajar a Alemania.

—*¿Por qué razones abandonaste tu país? ¿Qué hacías en Argelia?*

—Abandoné Argelia porque no hay seguridad, trabajo, ni nada; estaba parado y no tenía medios de vida.

—*¿Intentaste venir a España por los procedimientos legales establecidos? ¿Qué tipo de trámites llevaste a cabo?*

—Resulta imposible conseguir documentación para venir a España por lo que no se puede venir legalmente. Vine de forma clandestina.

—*¿Viniste solo? ¿Conocías a alguien en España antes de venir?*

—Vine solo y no conocía a nadie en España, pero sí en Alemania, donde tengo una amiga con la que pretendo reunirme.

—*¿Cuál ha sido la trayectoria que has seguido una vez en España?*

—Llegué por primera vez a Melilla durante el año 1996, estuve dos años sin poder salir de aquí hasta que fui expulsado a Argelia en 1998. Al llegar a Orán fui detenido por la policía, estuve seis días detenido en la Comisaría y después me llevaron ante el Juez. Éste me condenó a seis meses de cárcel por salir de Argelia sin papeles. Cuando salí de la cárcel fui a ver a mis familiares. Estos me dijeron que en Argelia no tenía nada que hacer y que era mejor que me fuera, y así lo hice, volviendo a entrar en Melilla.

—*¿Ya en Melilla, dónde te alojaste?*

—La primera vez que vine a Melilla viví en la Granja Agrícola, pero ahora vivo en la calle.

—*¿De qué forma llegaste a Melilla?*

—Salí de Argelia atravesando unas montañas; ya en Marruecos cogí un autobús que me dejó en Nador. De ahí llegué a la frontera de Beni-Enzar con Melilla, y pasé la frontera ocultándome entre los coches y la gente.

—*¿Cuáles eran las condiciones de vida en el campamento de acogida de La Granja?*

—Las condiciones de vida son muy difíciles, mucha gente vive ahí amontonada sin nada que hacer y con pocas esperanzas de salir para la península.

—¿Qué tipo de organización interna existía?

—Mientras estuve en el campamento no existió ningún tipo de organización entre los refugiados.

—¿Qué gente encontraste en el campo? ¿Eran recién llegados o llevaban allí mucho tiempo? ¿De dónde venían?

—Las personas que se encuentran en el campo proceden mayoritariamente de Argelia. De mi país hay unos 350; y el resto, casi un centenar, de diversos países de Centro África. Suelen estar, en el mejor de los casos, varios meses antes de salir para la península, aunque la mayoría de los argelinos salen para ser expulsados.

—¿Te proporcionaron algún tipo de asistencia legal? ¿Te informaron sobre tu situación o sobre los trámites necesarios para obtener la documentación? ¿Te han sido útiles?

—Por parte de la administración, concretamente la policía, me hicieron una entrevista para conocer mi situación, los motivos por los que había huido de Argelia. Contesté a todas las preguntas pero me denegaron el asilo y luego fui expulsado. Cuando volví a entrar en Melilla nuevamente me presenté a la policía, pero no me han informado sobre qué es lo que debo hacer.

—¿Tienes trabajo? ¿A qué te dedicas?

—No tengo trabajo y paso el día y la noche en la calle, esperando para pasar a la península.

—¿Cuáles son tus perspectivas de futuro?

—Ir a Alemania, buscar trabajo, tener una familia.

CASOS

Crónica de los casos siguientes: Campamentos y programas de acogida. La frontera en Ceuta y Melilla. Actuación policial. Menores magrebíes en Ceuta y Melilla.

CAMPAMENTOS Y PROGRAMAS DE ACOGIDA

En diciembre de 1997, el IMSERSO (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales) y el Ministerio del Interior ponen en marcha un «Programa de Acogida y acceso al empleo para inmigrantes subsaharianos de Ceuta y Melilla», mediante la colaboración entre el gobierno y siete ONG dedicadas a temas relacionados con la inmigración —Cruz Roja, Cáritas, CEAR, Fain, Cepain, Andalucía Acoge y Comisión Católica para la Emigración—. Con anterioridad, se habían negociado programas específicos de corta duración para descongestionar los campamentos de ambas ciudades. Estos programas se crearon, particularmente, a raíz de los graves enfrentamientos en Ceuta entre la policía y unos 200 vecinos, y los inmigrantes que malvivían en la ciudad, en pésimas condiciones de vida, y que protestaban, hartos de esperar meses y meses su salida hacia la península. En Melilla, la expulsión de un grupo de 103 personas en 1996, a las que se había administrado sedantes sin prescripción médica, en un proceso plagado de irregularidades; y la constatación de que a los pocos meses la situación en la ciudad no había cambiado (a finales de 1997, más de mil inmigrantes aguardan en Melilla su salida hacia el continente europeo) motivó asimismo la salida de contingentes hacia la

península, siempre a condición de que alguna ONG, institución o particular los acogiera y se hiciera cargo de ellos (eso es, trasladando el problema a la sociedad civil, y responsabilizándola de su resolución).

El Programa creado en 1997 tenía que finalizar en febrero de 1998, y excluía de forma explícita a los argelinos, aunque no daba ninguna explicación a esta discriminación respecto a los otros colectivos de inmigrantes. Los inmigrantes que se acogieron al programa recibieron formación y estancia por parte de las ONG integrantes de este plan, que duraba tres meses. A su fin, se les ayudaba a integrarse en la comunidad, trasladándoles a zonas donde existía una demanda laboral para tareas agrícolas o de construcción. Cada inmigrante, además, recibió un permiso de residencia y de trabajo de un año.

5 de enero. En enero de 1998, el aumento en la frecuencia de los traslados de centroafricanos a la península, no hizo sino incrementar las tensiones dentro del propio colectivo de inmigrantes. El día 5, un pequeño grupo de los cerca de 900 inmigrantes alojados en La Granja Agrícola (Melilla) se niega a recibir la ración de comida que les sirve diariamente la Cruz Roja. Se declaran en huelga de hambre, en protesta por los criterios aplicados en los traslados. Además, un grupo de entre 15 y 30 personas impide la continuación de los trabajos para acondicionar los antiguos viveros de la Granja en nuevos dormitorios para 600 personas, derribando andamios y obras recientes. Al día siguiente por la mañana, un grupo de unos sesenta inmigrantes se manifiesta ante el antiguo hospital de la Cruz Roja para reclamar un cambio en los criterios aplicados a la hora de seleccionar los traslados. En principio, la selección depende de las preferencias de los centros de acogida en la península: éstos suelen conceder las plazas a familias o colectivos del mismo idioma, con el fin de facilitar su integración. Lo que ha encendido los ánimos de los manifestantes es el hecho de que frecuentemente, los traslados benefician a personas recién llegadas a Melilla, mientras que otros que llevan más de un año esperando, no tienen todavía perspectivas de mejorar su situación. Por ello, piden respetar el criterio de antigüedad en la selección de los inmigrantes acogidos a este programa.

La manifestación deriva en un enfrentamiento con la policía, que se salda con dos agentes heridos y seis detenciones por posesión de arma blanca. A raíz de estos acontecimientos, la policía decide tomar posiciones en la Granja Agrícola, por si se repiten los incidentes a la hora del reparto de la comida elaborada por el ejército. El Defensor del Pueblo andaluz, José Chamizo, hace un llamamiento al gobierno para que no se retrasen más «las medidas para solucionar la situación de los inmigrantes en Melilla y Ceuta», ya que la demora no hace sino provocar «brotes de violencia». Chamizo destaca además que la situación sigue siendo grave en las dos ciudades.

11 de enero. Una semana más tarde, el Ministerio de Interior anuncia su intención de trasladar a la península, antes de fines de enero, a todos los inmigrantes subsaharianos acogidos en los centros de Ceuta y Melilla, para acabar con los campamentos y construir, en su lugar, centros de acogida temporal. La salida de los últimos contingentes de personas hacia la península está prevista que vaya acompañada de un incremento del control fronterizo, para impedir el paso de

nuevos inmigrantes, y de una mayor celeridad en la resolución de los nuevos casos de expulsión o admisión. Estas medidas, sin embargo, no van a afectar al colectivo de argelinos. Las 400 personas procedentes de Argelia que se alojan en Ceuta y Melilla no se benefician de Programas de Acogida porque, según el director general de Política Interior, José Ramón Onega, «su situación es distinta y esperamos directrices de la UE».

13 de enero. La reacción de los argelinos, marginados de los Programas de Acogida, es inmediata. Dos centenares de ellos, procedentes del Centro Lucas Lorenzo, se manifiestan el día 13 de enero ante la sede de la Delegación del Gobierno de Melilla, en demanda de que se tramite su documentación para poder trasladarse, como el resto de inmigrantes, a la península. Declaran estar cansados de las demoras en los plazos prometidos por el gobierno, y de que se les margine doblemente: excluyéndolos de los programas de traslado y acogida; e identificándoles con terroristas o delincuentes. La mayor parte de argelinos presenta, al llegar a Ceuta o Melilla, una solicitud de asilo que, según el gobierno, se estudia caso por caso. De todas formas, como ni España ni el resto de países de la Unión Europea considera que haya guerra en Argelia, difícilmente se les da el estatuto de refugiados políticos. En Ceuta y Melilla viven en condiciones todavía más precarias que el resto de inmigrantes: algunos duermen en las calles, o se refugian en alcantarillados y cuevas que rodean la ciudad vieja.

Mientras tanto, siguen los traslados hacia la península: 164 personas salen, de golpe, el día 14 de enero, para ser distribuidas en centros de acogida de las provincias de Sevilla, Barcelona, Valladolid, Ávila, Lugo, Cádiz, Murcia y Málaga. Con esta expedición, medio millar de personas son trasladadas desde Ceuta y Melilla en apenas siete días.

21 de enero. Una delegación de la Federación de SOS Racismo del Estado español visita en enero los campamentos de Melilla para conocer de cerca las condiciones de vida de los inmigrantes que están alojados, principalmente, en La Granja Agrícola. Tras la visita, SOS Racismo denuncia la situación en la que viven estas personas, y especialmente la del colectivo de argelinos. La Federación reclama el cese de las repatriaciones por parte del gobierno, y la admisión a trámite de sus peticiones de asilo. En este sentido, señala que de los 250 argelinos expulsados en 1997, al menos tres de ellos eran solicitantes de asilo con informe favorable, y recuerda que el Parlamento Europeo pidió a los Estados de la UE que cesaran las repatriaciones de los argelinos residentes en sus territorios. Asimismo, denuncia las limitaciones de los Programas de Acogida y acceso al empleo, que depositan toda la responsabilidad en manos de las ONG y que establecen un tiempo de formación insuficiente para la inserción de estas personas.

12 de febrero. La realidad, una vez más, contradice los anuncios realizados por el gobierno el día 11 de enero: tras los sucesivos traslados de personas inmigradas



Foto cedida por
El Periódico

a la península, el campamento de Calamocarro acoge todavía a 50 subsaharianos y 15 magrebíes. Los planes de la Delegación del Gobierno en Ceuta contemplan la apertura de un nuevo centro de alojamiento para sustituir las instalaciones de Calamocarro. El nuevo centro, con una capacidad de unas 200 personas, estaría compuesto por un módulo con cuatro contenedores de seis tiendas de campaña, un módulo para uso de comedor, otro como generador de energía eléctrica, otro depurador de agua, y un último que albergue un botiquín de primeros auxilios y extintores de incendios.

19 de febrero. Un centenar de inmigrantes argelinos se concentra de nuevo ante la Delegación del Gobierno en Melilla para pedir su traslado a la península y la concesión del asilo político y de documentación, que les permita regularizar su situación administrativa. Asimismo, protestan por la discriminación en el trato que sufren con respecto a los subsaharianos en la Granja Agrícola donde, según sus portavoces, solamente cuentan con una hora de agua al día para su higiene y con menores raciones de comida. Los manifestantes son recibidos por el delegado del gobierno, Enrique Beamud, quien les promete estudiar su situación e intentar dar respuesta a sus peticiones.

2 de marzo. Otra manifestación protagonizada por un nutrido grupo de argelinos en Melilla —entre uno y dos centenares, según la fuente— se salda con tres heridos leves. La policía llega a efectuar varios disparos al aire. Al parecer, los argelinos pretendían vengarse del ataque con arma blanca sufrido por un compañero suyo, a manos de un marroquí. La respuesta de la administración melillense es clara al respecto: el gobierno anuncia que no va a permitir alteraciones del orden, y decide endurecer las medidas contra los inmigrantes que se comporten de forma violenta. De hecho, pocos días antes se reforzó la presencia de la policía en las calles, ante las quejas de los vecinos. El gobierno anuncia que expulsará a aquellos inmigrantes que cometan actos delictivos, y que no se tolerarán más manifestaciones ilegales. La situación en Ceuta es similar: a principios de febrero los vecinos de la ciudad habían pedido al gobierno que se impidiese a los inmigrantes africanos indocumentados circular de noche. Esta petición fue, sin embargo, rechazada por todos los partidos políticos, porque consideraron que ello significaba restringir el derecho a la libre circulación.

11 de marzo. El nuevo presidente de Melilla, Enrique Palacios, amenaza con fletar a los inmigrantes argelinos a Málaga si el Ministerio de Interior no idea una solución que ponga fin a la situación en que se encuentra este colectivo, y pide la dimisión del delegado del gobierno, con quien se encuentra enfrentado por la ubicación del centro de acogida de la ciudad, situado junto a un colegio. Las familias, el profesorado y el alumnado de éste inician una serie de protestas y manifestaciones para forzar el traslado del centro a otro lugar. El detonante de las protestas fue el incendio de los restos de varios coches del depósito municipal, utilizados como vivienda por algunos inmigrantes, y que obligó a evacuar la guardería cercana.

14 de marzo. SOS Racismo vuelve a denunciar las condiciones de vida del colectivo argelino en Melilla, que no sólo sigue sin poder acogerse al Programa de

Acogida y Acceso al Empleo para los inmigrantes subsaharianos en Ceuta y Melilla, sino que además su libertad de circulación dentro de la ciudad se encuentra también restringida: no se les permite casi pasear por la ciudad, ni trabajar como cuidadores de coches, como hasta hace poco hacían los subsaharianos para ganarse algún dinero.

26 de marzo. El IMSERSO inicia las obras de construcción del nuevo centro, que substituirá a la Granja Agrícola en Melilla. El centro de acogida tendrá capacidad para unas 180 personas, aunque sus plazas serán ampliables hasta las 600. El presupuesto para las obras está cifrado en 240 millones de pesetas, de las cuales una parte la pagará el IMSERSO —dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales—, otra, la Unión Europea, y una última, el Ministerio de Fomento. Por otro lado, el inicio de las obras provoca también reacciones adversas: la Asociación de Padres y Madres del colegio Nuestra Señora del Buen Consejo, situado al lado de la Granja de Caballería, donde se ubicará el nuevo centro de acogida, inicia una recogida de firmas que entrega a la Delegación del Gobierno en la ciudad, para expresar su preocupación por la próxima ubicación del centro. Son 1.500 firmas contra la construcción del nuevo centro, si se mantiene el emplazamiento escogido.

4 de mayo. El Ministerio de Medio Ambiente de Melilla empieza el traslado de los restos de cerca de 1.600 vehículos del depósito municipal, colindante con la Granja Agrícola. Algunos de los coches eran utilizados como chabolas por sesenta inmigrantes argelinos, y en tres ocasiones se habían producido incendios en los que murieron dos personas. Los argelinos son realojados en unos invernaderos rehabilitados, donde viven ya un centenar de inmigrantes subsaharianos, mientras finalizan las obras del nuevo centro de acogida.

7 de mayo. La situación de los argelinos en Melilla vuelve a ser fuente de conflictos, tras la expulsión de cuarenta de ellos hacia su país. Se calcula que unos 400 viven en la ciudad autónoma. La expulsión de sus compañeros motiva la decisión de cortar una de las carreteras que llevan al aeropuerto, en señal de protesta. La movilización es protagonizada por unos 200 argelinos, que en un primer momento intentaron manifestarse en el centro de la ciudad. Como la manifestación no está autorizada, los argelinos deciden realizar una sentada en la carretera durante una hora y media, y sin que se produzca ningún incidente de gravedad. El delegado del gobierno, Enrique Beamud, repite que continuarán las expulsiones de los inmigrantes con asuntos pendientes con la justicia, mientras que los que reúnan los requisitos marcados por la ley serán alojados en centros de acogida.

19 de mayo. El Consejo de Europa publica un informe denunciando las pésimas condiciones de vida en los campos de acogida de Ceuta y Melilla, y pidiendo a las autoridades españolas un esfuerzo para mejorarlas. El informe es el resultado de una visita sorpresa realizada en abril de 1997 por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura a varios centros de Málaga, Melilla y Ceuta, tras la expulsión, en 1996, de un grupo de 103 inmigrantes africanos en situación admi-

nistrativa irregular, y que previamente habían sido sedados. Las principales críticas del informe están dirigidas contra el campamento de la Granja Agrícola, del cual se destaca la falta de camas para todas las personas acogidas (alrededor de 450), a consecuencia de lo cual, muchos inmigrantes acaban refugiándose en caravanas y coches abandonados en el vertedero adyacente. La falta de camas y colchones provoca, asimismo, que se hagan turnos para dormir, y que algunos duerman sobre cartones. Hay que tener en cuenta, además, que la estancia de

muchos de ellos se prolonga durante meses, en los que deben soportar estas condiciones de vida, «extremadamente pobres» según el informe. Sobre los aseos, éste destaca que sus dudosas condiciones sanitarias pueden convertirse en un peligro para la salud en caso de lluvias fuertes o de calor excesivo. El campo ceutí de Calamocarro sale algo mejor parado, aunque se encuentra todavía «lejos de lo ideal» —falta de tiendas, de camas y de colchones para las más de 250 personas acogidas—. Respecto a la expulsión de los inmigrantes subsaharianos, a los que se había administrado sedantes, hacia países que, en algunos casos,

no eran los de su origen, el informe señala la inadecuación del método utilizado, puesto que la administración de medicación sólo puede realizarse a partir de una decisión médica y de acuerdo con la ética deontológica.



Foto cedida por
Ramon Josa

21 de mayo. Unos 250 refugiados argelinos en Melilla inician una huelga de hambre indefinida para reclamar al gobierno el fin de las repatriaciones de sus compatriotas. Es la tercera huelga de hambre desde el mes de enero, y se convierte también en la más larga: 40 días. El detonante de las protestas es la muerte, en una matanza ocurrida en Argelia, de un argelino repatriado hacía tres semanas de Melilla. Como prueba, sus compañeros de Melilla aportan una fotografía, aparecida en un diario de Argel, que muestra a un hombre degollado. José Alonso, presidente de la Asociación Pro Derechos Humanos en Melilla y miembro de la Plataforma por la Inmigración de Melilla, que agrupa a ONG, partidos y sindicatos, lo ratifica, puesto que lo conoció personalmente: la víctima había sido uno de los portavoces del grupo de argelinos en su estancia en Melilla, y había tenido trato con la plataforma. Los argelinos en huelga de hambre sospechan, además, que otros repatriados pueden haber corrido la misma suerte. Desde que a principios de mayo se inició el proceso de expulsión de argelinos (los perseguidos por la justicia, o los que vieron denegada su solicitud de asilo), un centenar de ellos ha sido ya expulsado. Según los refugiados argelinos, se trata de expulsiones arbitrarias, ya que alguno de los afectados no llevaba ni un mes en la ciudad autónoma. Algunos de los huelguistas consiguió escapar de la muerte por los pelos en su país; una vez en España, la política de repatriaciones, el recuerdo del terror argelino, y las pésimas condiciones de vida que sufren desde hace, en algunos casos, incluso años, les ha llevado, según un informe de Médicos del Mundo, a una situación de cansancio mental y estrés, agravado cuando constatan la discriminación que sufren respecto a otros colectivos de inmigrantes.

8 de septiembre. La Plataforma por la Inmigración de Melilla informa al Defensor del Pueblo, Fernando Álvarez de Miranda, del «hacinamiento» en que viven los argelinos acogidos en la Granja Agrícola, y denuncia que una media semanal de siete inmigrantes de esta nacionalidad son expulsados y enviados de vuelta a Argelia. Entre la Granja y un par de pensiones de la ciudad, el número de argelinos refugiados en Melilla ronda los 350. Los que no se alojan en el campamento de acogida no se ven beneficiados de ningún tipo de ayuda por parte de la administración, y sufren por igual el racismo social e institucional, y el hostigamiento policial que padece todo el colectivo de argelinos, a quienes se criminaliza y se culpa de cualquier delito cometido en la ciudad. Pero su mayoría, unas 11 familias, viven en la Granja, aguardando la resolución de su solicitud de asilo. Otros 90, cuya solicitud ha sido denegada por el gobierno, habitan en condiciones peores: en una nave industrial ruinoso, y con miedo a acercarse a las instalaciones del IMSERSO, ni siquiera para comer, para evitar ser detenidos y expulsados a Argelia.

20 de diciembre. Un incendio en el campamento de Calamocarro, en Ceuta, destruye una veintena de tiendas de campaña, y provoca dos heridos del colectivo de inmigrantes alojados en el recinto, unos 700 (600 de ellos procedentes de países del África Subsahariana). Una mujer tiene que ser atendida con quemaduras en una pierna y el torso, y un hombre, con quemaduras en la cabeza. El fuego pudo haber comenzado cuando la llama de una vela quemó una de las tiendas y, azuzado por el fuerte viento, el fuego se propagó rápidamente a las demás. Un grupo de 300 inmigrantes es trasladado, al día siguiente, a una nave con luz y agua, en una zona próxima al puerto.

LA FRONTERA EN CEUTA Y MELILLA: CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA VALLA
Ante la ineficacia de la alambrada actual, se decidió instalar una doble valla en Melilla, y un muro en Ceuta, con sistemas anti-intrusión, cámaras de vídeo, sensores ópticos y acústicos, con un presupuesto de unos 1.500 millones de pesetas, en el caso de Melilla, y de 3.500 millones, en el de Ceuta. Los nuevos muros están co-financiados por el gobierno español y fondos de la Unión Europea.

9 de junio. Un grupo de 30 inmigrantes logra saltar la valla que separa Melilla de Marruecos, y penetrar en la ciudad autónoma. Los inmigrantes, armados con palos y piedras, se enfrentan con la policía, a consecuencia de lo cual tres agentes tienen que ser atendidos en el hospital. Posteriormente, los inmigrantes se dispersan por el centro de Melilla. La policía acaba deteniéndolos con ayuda de gases lacrimógenos, y los va repatriando a lo largo de toda la mañana. Según diversas fuentes, la violencia de los incidentes, y el hecho de que los inmigrantes parecían muy bien organizados, puede deberse al incremento en el control fronterizo, ya que ante las mayores dificultades de entrada, intentan llegar como sea.

28 de junio. Se termina el primer kilómetro y medio de los diez que van a formar el perímetro fronterizo entre España y Marruecos, en la ciudad de Melilla, y que se prevé que impedirán el paso de inmigrantes, por lo que el ejército podrá abandonar las labores de vigilancia de la frontera, en apoyo a la Guardia Civil. El proyecto comprende la canalización de varios arroyos y el levantamiento de dos

vallas paralelas de acero entrelazado, en substitución de la alambrada que había hasta la actualidad. La valla se completará con sensores ópticos y acústicos, cámaras de vigilancia, y varias torretas de control. Ambas vallas estarán separadas por un espacio de cinco metros de anchura. El muro de Ceuta cercando el perímetro fronterizo se va a dotar de tecnología similar. Esta instalación consistirá en una plataforma que discurrirá paralela a la carretera principal, la cual circunvala la ciudad autónoma. La plataforma, de 7.120 metros de longitud, irá acompañada por unas conducciones cableadas para el alumbrado —229 puntos de luz—, 28 videocámaras con zoom y direccionales, situadas a doce metros de altura, una serie de cables sensores conectados al Centro de Control de la aduana. Además, la plataforma lleva instalada una valla exterior y una interior, de 2,50 metros de altura, situadas a cinco metros. En el metro y medio restante, una valla de metro y medio con alambre de espinos servirá de medida disuasoria.

11 de agosto. Cuarenta inmigrantes irrumpen en tropel en Melilla, a través de un agujero en la alambrada fronteriza, y ante la impotencia del único policía que en aquel momento se encuentra cerca. Tras la entrada, se dispersan por la ciudad. Todos los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, policía local y Policía Militar son movilizados, hasta lograr localizar a 32 de los 40. Algunos de ellos pueden ser detenidos con una embarcación *zodiac* cuando tratan de fugarse por agua. Los agentes movilizados incluso llegan a utilizar métodos anti-disturbios. Con motivo de esta entrada masiva, el delegado del gobierno, Enrique Beamud, interrumpe sus vacaciones para reunirse con los responsables de los cuerpos de seguridad y coordinar las operaciones de búsqueda y captura, y el gobierno de la ciudad monta un gabinete de crisis para afrontar la situación. lo cual desata las críticas de la oposición, que ve necesario cambiar la política de extranjería del gobierno. IU destaca que el problema va más allá, y está relacionado también con el acuerdo Schengen, que trata de igual forma a narcotraficantes, terroristas e inmigrantes.

Al día siguiente de estos hechos, las autoridades ponen en duda que hayan sido 40 los inmigrantes que han entrado a través del agujero de 3 metros. Con este nuevo cálculo dan por concluida la operación de búsqueda y expulsión del grupo: los 32 inmigrantes detenidos han pasado 18 horas encerrados en un local no preparado para albergar personas —las cocheras de la Guardia Civil—, y han sido trasladados en todoterreno hasta la frontera, donde la policía marroquí no ha puesto demasiados obstáculos a su retorno. Por otro lado, en un intento de quitar hierro al asunto, Beamud asegura que Melilla va a ser «infranqueable» en octubre, para cuando se prevé tener lista la nueva valla. En respuesta, APDH augura que el muro será del todo «inútil», argumentando que la necesidad agudiza el ingenio, y que quienes quieran entrar encontraran formas de seguir pasando la frontera.

12 de agosto. La Delegación del Gobierno inicia investigaciones sobre la fabricación de pateras en la ciudad, a plena luz del día. Parece ser que en Melilla existen varios talleres ilícitos dedicados a la construcción de pateras sin licencia. Son embarcaciones fáciles de construir, de poca eslora y sin ningún tipo de garantía de seguridad: como reconocen los melillenses, puede que naveguen, y puede que no.

7 de septiembre. En apenas un mes, la cifra de subsaharianos y argelinos que entran en Ceuta y llegan hasta el campamento de Calamocarro se ha casi duplicado. El 7 de septiembre, son casi 600 los inmigrantes hacinados en el campamento. La Guardia Civil reconoce que un aumento en el número de personas que entra en la ciudad. En algunos casos, sin embargo, se trata de los mismos que han sido expulsados de Ceuta, y que permanecen escondidos cerca de la valla hasta encontrar un momento en el que intentar cruzar de nuevo. La presión puede deberse al conocimiento de los inmigrantes que aguardan cerca del perímetro fronterizo, de las medidas de refuerzo fronterizo que se llevan a cabo, y a las cuales pretenden anticiparse.

ACTUACIÓN POLICIAL. MENORES MAGREBÍES EN CEUTA Y MELILLA

Durante 1998 se registró un aumento en el número de menores que llegaron a Ceuta y Melilla, procedentes, fundamentalmente, de países del Magreb, aunque hubo también casos de menores subsaharianos que lograron llegar a estas dos ciudades. Algunos entraron acompañados de sus familias; otros, o bien las perdieron por el camino, o quedaron separados de ellas al entrar en territorio español y ser sus padres expulsados (es el caso de un niño somalí de dos años, que se quedó en Ceuta cuando detuvieron y expulsaron a su padre), o, finalmente, vinieron solos de sus respectivos países, en los que, a veces, vivían ya en la calle y por su cuenta.



25 de febrero. Técnicos de la ciudad de Ceuta comienzan a tapar las alcantarillas situadas en la frontera entre Ceuta y Marruecos para evitar que menores marroquíes entren en la ciudad a través de estos conductos. En principio, el precintado de alcantarillas que discurren por debajo de la carretera que bordea la frontera deberá impedir la entrada de los menores, pero no el paso del agua. La medida se adopta tras constatar un aumento del 15% en la entrada de menores en 1997, respecto al año anterior.

Valla disuasoria.
Archivo SOS
Racismo

11 de noviembre. Tres policías locales alertan de la «limpieza» de menores magrebíes que llevan a cabo compañeros suyos en las calles de Ceuta, y denuncian la vulneración de la Ley de Protección del Menor, y los maltratos a los que son sometidos estos niños en el momento de la expulsión. Según Manuel Navia, Juan Luis Ramos y Antonio Espinosa, que cuentan con el apoyo de APDH, Prodeni, IU y otros colectivos, sus superiores ordenaron una «limpieza callejera de niños indocumentados magrebíes», a los cuales se humillaba y maltrataba en el momento de la detención y de su expulsión. Tal como los agentes denuncian ante el Ministerio Fiscal, las detenciones se llevan a cabo con armas de fuego, grilletes y material de defensa, por parte de agentes de la policía local y de agentes de Atención Directa —es decir, personal laboral de una empresa de seguridad privada, contratada por el Ayuntamiento—, uniformados debidamente como policías,

aunque sin serlo. Según parece, en 1997 se efectuaron unas 2.000 expulsiones de menores (aunque ello no significa que entraran realmente dos millares de niños: algunos de ellos entraron varias veces, siendo expulsados y contabilizados otras tantas por parte de la policía. De hecho, son unos sesenta los menores que viven, desde hace años, en Ceuta, y que pueden ser expulsados a Marruecos hasta dos y tres veces en un día). Una vez localizados y detenidos, los menores son llevados a un garaje de la policía local, donde permanecen durante horas sin comer ni beber, sin asistencia fiscal ni intérprete, hasta ser trasladados a la frontera, sin que la fiscalía tenga constancia de ello. Los trasladan hacinados en furgones policiales que carecen de asientos y de ventilación —ya que se trata de furgones que habitualmente se utilizan para transportar motocicletas o pescado decomisado en Marruecos—, y mezclados con adultos que van a ser igualmente expulsados. Además, pueden permanecer otras varias horas dentro del furgón, porque la policía espera hasta que se llena para efectuar un viaje. Tras ser devueltos a Marruecos, los guardias de la aduana marroquí los vuelven a dejar libres, y ellos intentan entrar de nuevo en Ceuta, lo que consiguen con relativa facilidad. Además, durante las detenciones y proceso de expulsión, que se llevan a cabo sin ningún control judicial, son frecuentes los malos tratos a estos menores, en forma de palizas y tratos vejatorios. En realidad, la expulsión en si misma supone una infracción a la Ley de Protección del Menor, que obliga a acoger a cualquier niño o niña desamparado/a que pise territorio español, y prohíbe expresamente su expulsión. Sólo pueden ser devueltos a sus familiares, y no a la policía marroquí, como se viene haciendo. Y, sin duda, no pueden ser retenidos en dependencias policiales, siendo menores y sin haber cometido ningún delito. Finalmente, su traslado no puede hacerse tampoco en vehículos policiales, sino en coches camuflados.

Tras la denuncia, los tres agentes de la policía local son declarados personas non gratas en Ceuta, apartados de sus tareas y destinados a custodiar el cementerio. La suspensión de sueldo y empleo que llega después, por haber sacado fotografías que sirvan de prueba a su denuncia, les obliga a malvivir de un seguro (Espinosa), como camarero (Ramos) o de la peluquería de su mujer (Navia). Esta persecución de los «mofetas» —como llama la policía local a los menores magrebíes— está vinculada con la intención de Jesús Gil, alcalde de Marbella, a presentarse candidato de su partido, GIL, en las próximas elecciones municipales de la ciudad. Sus principales bazas son la seguridad ciudadana y la limpieza. En todo caso, las posibilidades de éxito para su candidato son muchas, y ello habría desatado esta operación de limpieza por parte del actual consistorio. La oposición municipal está convencida de que éstos son los motivos que se esconden tras estas acciones. Paradójicamente, la Asamblea de la Ciudad Autónoma niega que tales acusaciones tengan algún fundamento, y acusa a los tres agentes de actuar al dictado de Jesús Gil. Y según la policía, si se les expulsa a Marruecos es porque aquí están «desvalidos».

7 de diciembre. Tras la denuncia de los tres agentes, la Fiscalía de Cádiz elabora un informe, que remite a la Delegación del Gobierno en Ceuta, donde se recoge que la competencia para determinar y adoptar las medidas de protección y atención corresponde, a partir de la aprobación de la Ley Orgánica 1/1996 de Protec-

ción del Menor, a la entidad administrativa y no al Ministerio Fiscal. Asimismo, se indica que para la ejecución de la Ley de Extranjería, en relación a los menores extranjeros, «se permite su repatriación cuando los servicios competentes de Protección de Menores de su país de origen se hiciesen responsables» de ellos. Por último, el informe señala que dado que se dice que unos 200 menores son devueltos cada mes a Marruecos, sería «materialmente imposible» que la autoridad administrativa se hiciera cargo de todos ellos.

12 de diciembre. El Defensor del Pueblo abre una queja formal en relación con el asunto de los menores, y pide explicaciones al Ayuntamiento. Según Fernando Álvarez de Miranda, su institución «está harta de decir a las administraciones que la mendicidad es un derecho que no puede perseguirse, menos aún si la ejercen los niños». Además, anuncia que, en breve, piensa enviar una comisión a Ceuta y Melilla, para que investigue sobre el terreno, ya que ambas ciudades son «puntos sensibles al máximo nivel».

18 de enero de 1999. La Asociación Pro Derechos Humanos (APDH), la Asociación Contra la Tortura, SOS Racismo e Izquierda Unida denuncian ante el Juzgado de Instrucción número tres de Ceuta, al delegado del gobierno en la ciudad, Luis Vicente Moro; al delegado de Presidencia y Gobernación, Antonio Francia; y al responsable del Área de Policía Local y Seguridad, Ángel Javier Gómez Prieto, por violar la normativa vigente de extranjería y protección del menor. La acusación denuncia la detención ilegal y sistemática de ciudadanos magrebíes, entre los que se encuentran menores de edad en situación de desamparo, y la vulneración de la Ley de Protección del Menor que esto último supone. Y afirma que la operación, calificada de «auténtica limpieza étnica», está orquestada por los tres denunciados, más otras dos personas: el oficial jefe de la Policía Local de Ceuta, Juan García Ruiz, y el sargento de la policía local, Juan José Carrasco. Sin dar más nombres, se extiende la acusación «a cualesquiera otras personas que en el curso de la investigación aparezcan como partícipes y responsables de los hechos denunciados».

29 de enero de 1999. APDH expresa su disconformidad con la decisión del juez encargado de la causa, que ha impuesto una fianza de dos millones de pesetas a las organizaciones que integran la acusación popular. Éstas consideran que la actitud del juez no hace sino entorpecer una pronta resolución del proceso judicial. APDH denuncia también el constante acoso judicial al que se ven sometidos los tres policías locales que decidieron denunciar el caso y aportar pruebas, por parte del Ejecutivo Autónomo y los medios de comunicación ceutíes.

3 de diciembre. Las graves irregularidades en que incurre, en este caso la Guardia Civil, en Ceuta vuelven a quedar al descubierto tras el suicidio de una mujer nigeriana, embarazada de siete meses, en un calabozo de la Comandancia de la Guardia Civil en el que no debió entrar nunca. Julienne Danielle, de 24 años, logró saltar la doble verja de dos metros que separa Ceuta de Marruecos.

Presumiblemente, llegó con su compañero, el cual habría sido detenido y devuelto al país vecino, por lo que ella quedó sola. Tras andar perdida por los montes cercanos, una pareja de guardias civiles la encontró, hacia las once de la noche, empapada por las fuertes lluvias que habían caído, con síntomas de hipotermia, y con heridas en ambos pies. La joven fue trasladada al hospital del Insalud, donde recibió asistencia médica y le proporcionaron un pijama seco. Fue dada de alta pasada la una y media de la madrugada. Si hubiera sido marroquí, probablemente habría sido devuelta a su país inmediatamente. Pero al ser nigeriana, Marruecos no habría aceptado su entrada, por lo que su destino tenía que ser el campamento de acogida de Calamocarro, que en aquellas fechas albergaba a 700 personas. «Por razones humanitarias», debido a la tormenta que caía y al estado de la mujer, los guardias civiles decidieron no trasladarla aquella misma noche a Calamocarro, sino esperar a la mañana siguiente. Aquella noche la pasó alojada en uno de los calabozos de la Comandancia de la Guardia Civil en Ceuta, aunque la Ley de Extranjería prohíbe que a los inmigrantes indocumentados se les interne en centros con carácter penitenciario. La Guardia Civil señala que la puerta de su calabozo estuvo abierta toda la noche, pero en sus explicaciones públicas, tras el suicidio, omitió que aunque su celda no estaba cerrada, sí lo estaba la puerta de acceso al recinto de las seis celdas, por lo que, de hecho, se encontraba aislada. Al día siguiente, alrededor de las ocho de la mañana, le comunicaron que la trasladarían a Calamocarro, pero que primero le traerían el desayuno. A las nueve y media el guardia que lo repartía la encontró ahorcada con el pantalón del pijama, en su celda. Se sugirió que la joven habría mantenido una conversación con compañeros de celdas vecinas, inmigrantes como ella, sobre el futuro que le esperaba; esto, y el temor a una repatriación, podrían haber motivado su decisión de quitarse la vida.

Las reacciones fueron inmediatas. Desde SOS Racismo se recordó lo que la Ley de Extranjería prevé en estos casos. Siguiendo la ley, la joven debería haber sido llevada a Calamocarro, o, si su estado físico no lo permitía, haber permanecido en el hospital; en cambio, su internamiento en celdas de la Guardia Civil supuso una vulneración de la norma. Izquierda Unida (IU), Nueva Izquierda (NI) y el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) decidieron pedir explicaciones a Mayor Oreja en el Congreso, solicitando una comparecencia del ministro del Interior. Éste aseguró, en declaraciones a varios medios de comunicación, que se investigaría el asunto, aunque confiaba plenamente en la actuación de buena fe y razonable por parte de la Guardia Civil. El Delegado del Gobierno en Ceuta remachó la explicación del ministro diciendo que Julienne no fue «detenida ni retenida», y que su ingreso en un calabozo se debió únicamente a «razones humanitarias». En cambio, el presidente de APDH, Juan Serraller, se mostró convencido de que si la mujer nigeriana hubiera recibido un trato digno, no estaría muerta. En todo caso, la versión oficial no pareció convencer mucho a Fernando Álvarez de Miranda, Defensor del Pueblo, ya que una semana más tarde solicitaba por escrito una ampliación de datos sobre el suicidio, por entender que existían todavía demasiados flecos oscuros a su alrededor. Aunque el Defensor del Pueblo admitió que parecía «lógico» que la mujer, dado su estado, permaneciera en la comandancia si la noche era de tormenta, también argumentó que resultaba poco convincente que se la retuviera en un calabozo, con la puerta que daba acceso a las celdas cerrada con llave.

5. CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA EXTRANJEROS

REGULAR PARA VULNERAR

José Antonio Moreno Díaz
Abogado. Portavoz Estatal SOS Racismo

Los centros de internamiento para extranjeros —en adelante CIE— fueron creados por la Ley Orgánica 7/1985, conocida como Ley de Extranjería, en su artículo 26.2 párrafo 2¹. Con posterioridad, no fue aprobada ninguna disposición normativa concreta que regulase su situación específica, si bien el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 7/1985 (R.D. 155/1996), en su artículo 113 instaba al por entonces Ministerio de Justicia e Interior a crear las normas para la regularización de dichos centros.

El incumplimiento del mandato reglamentario y, por tanto, la carencia de regulación originaba numerosas deficiencias en el funcionamiento de los CIE, las cuales se extendían a todos los ámbitos:

- De entrada, su distribución geográfica es totalmente aleatoria, existiendo en la actualidad seis centros distribuidos en Madrid, Málaga, Barcelona, Valencia, Murcia y Las Palmas de Gran Canaria. Tal situación provoca el desplazamiento de los internos fuera no ya del lugar donde han sido detenidos y donde tienen arraigo (familia, amigos, asistencia letrada, etc.), sino fuera incluso del ámbito jurisdiccional que ha autorizado su internamiento. Dicha ubicación, así como el traslado de los internos a uno u otro, es competencia exclusiva de la Policía bajo su único arbitrio.
- Por otro lado, no existen criterios homogéneos de funcionamiento de los centros, lo que origina una total confusión en muchos aspectos: asistencia letrada y visitas de abogados, régimen disciplinario, visita de familiares, etc. El régimen de funcionamiento de cada CIE se deja al arbitrio de cada director. Es de resaltar que, en cuanto al régimen disciplinario, se carece de garantías no ya jurisdiccionales —intervención judicial— sino incluso administrativas, toda vez que no existe recurso alguno frente a actos disciplinarios —de castigo— de los internos: los castigos pueden consistir en encierros en celdas de aislamiento durante períodos prolongados (24, 48 ó 72 horas).

NO EXISTEN CRITERIOS
HOMOGÉNEOS DE
FUNCIONAMIENTO DE LOS
CENTROS, LO QUE ORIGINA
UNA TOTAL CONFUSIÓN EN
MUCHOS ASPECTOS

1. Para mayor desarrollo de la concreción normativa y reglamentaria de los CIE, así como la postura de SOS Racismo sobre los mismos, ver Bedoya, M^a Helena, «El internamiento: ¿Medida cautelar o sanción?», en SOS Racismo, *Informe Anual. 1998*, pág. 62 y siguientes.

- Muchos de los CIE no reúnen las condiciones mínimas reconocidas por el propio Reglamento de la Ley Orgánica 7/1985, de forma que algunos carecen de módulos para familias (artículo 108 del Reglamento de Extranjería), de servicios de asistencia social (artículo 112 del Reglamento de Extranjería), etc.

Todo este cúmulo de circunstancias ha hecho que diversos sectores de la sociedad (Defensor del Pueblo, judicatura, miembros de las Cortes Generales, colegios de abogados,² etc.) se planteasen la necesidad de regular los CIE y hacerlos entrar en el Estado de Derecho, en cuyos márgenes exteriores se desarrollaba su actividad: Desde SOS Racismo —y pese a acatar la Sentencia del Tribunal Constitucional que avala la legalidad de los mismos— entendemos que los CIE son una aberración humana, social, política y jurídica que debería desaparecer de forma inmediata.

En este sentido, en el año 1996 el Ministerio de Interior elaboró un borrador de normativa que regulase dichos Centros, que posteriormente se repartió a ONG, sindicatos y asociaciones, con las que el Ministerio mantuvo una reunión para intercambiar impresiones. Después de la reunión, nunca se ha vuelto a saber nada de dicho borrador.

Posteriormente, en marzo de 1998, el grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados hizo una proposición no de Ley sobre el funcionamiento de dichos Centros, en la cual se exigía al Gobierno la presentación de un informe sobre las condiciones de los CIE, así como

TODO ESTE CÚMULO DE CIRCUNSTANCIAS HA HECHO QUE DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD SE PLANTEASEN LA NECESIDAD DE REGULAR LOS CIE Y HACERLOS ENTRAR EN EL ESTADO DE DERECHO

el desarrollo del artículo 113 del Reglamento de Extranjería solicitando, entre otras cosas, la creación del Juez de Vigilancia de los CIE. Dicha proposición no suscitó excesivas inquietudes y cayó en el olvido.

El 22 de febrero de 1999, tras la difusión del Informe sobre los CIE realizado por el Colegio de Abogados de Madrid, el cual suscitó bastantes opiniones a nivel de medios de comunicación, de forma súbita el Ministerio de Interior aprobó, mediante una orden, las normas de funcionamiento y régimen interior de los CIE. La orden fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de febrero. Como nota llamativa hemos de mencionar que dicha orden crea los CIE hasta ahora existentes: desde 1985, año de aprobación de la Ley 7/85, formalmente no se había creado ningún CIE, sino que simplemente eran dependencias policiales habilitadas como tales.

Ha de resaltarse, inicialmente, que el hecho de que la normativa figure plasmada en un instrumento jurídico como es esta orden supone un avance en lo que a seguridad jurídica se refiere, pero dicha progresión queda muy mermada por varias razones:

2. En este sentido cabe resaltar el muy interesante *Informe sobre los centros de internamiento* elaborado por el Aula de Migración del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y publicado en la revista del I.C.A.M en febrero de 1999, si bien hemos de resaltar la no coincidencia de SOS Racismo con algunas de sus recomendaciones.

- I. Como principal defecto, hay que mencionar el hecho de que debería haberse regulado el funcionamiento de los CIE mediante Ley Orgánica, dado que su contenido supone, en definitiva, regular y limitar derechos fundamentales, especialmente el derecho a la libertad de los extranjeros, entre otros. El mandato constitucional contenido en el artículo 81 de la CE sobre el rango obligatorio de ley orgánica para regular derechos fundamentales es claro y contundente. Si bien ya es una aberración jurídica el hecho de que en un sistema democrático donde rige el Estado de Derecho, se proceda a privar de libertad a las personas con motivo de una sanción administrativa, aún es más escandaloso que dicha privación no venga dotada de las debidas garantías.
- II. Se sigue dejando en manos de cada uno de los Directores de los CIE la gestión real y cotidiana de elementos fundamentales de los mismos, como organización interna y el desarrollo de sus actividades y servicios, por lo que, en la práctica, seguiremos teniendo tantas formas de organización como CIE existan, con la consiguiente descoordinación e inseguridad para los internos y sus defensas.
- III. Se establece una Junta de Régimen de cada CIE, donde estarán representados los responsables de servicios sanitarios y de asistencia social, pero únicamente con funciones consultivas, toda vez que la capacidad decisoria recae en el Director de cada CIE, que es quien elabora las normas de régimen interior.
- IV. Si bien establece la separación sexual de los internos, no se garantiza la convivencia familiar de cónyuges o de hijos menores.
- V. Parece ser que se reconoce de forma tímida el derecho a la asistencia jurídica gratuita, pero ello genera dos cuestiones importantes: por un lado, esta orden contraviene —para bien— lo establecido en la Ley 1/96 de asistencia Jurídica Gratuita (que no reconoce el beneficio de justicia gratuita) con la adjudicación de un abogado de oficio, para los extranjeros que no residan legalmente en España. Hemos de recordar que contra dicha exclusión ya se pronunció SOS Racismo y que el Defensor del Pueblo interpuso recurso de inconstitucionalidad, dado que dicho precepto vulnera el principio constitucional de igualdad ante la Ley y de acceso a una tutela judicial efectiva. Pero dado el mayor rango de la Ley ante esta Orden, dudamos de su eficacia. Por otro lado, el acceso de los abogados a los CIE sigue quedando en manos de cada uno de sus Directores, que podrán establecer los horarios, turnos y requisitos según consideren oportuno.
- VI. Si bien establece un sistema de quejas a presentar por los internos, no lo entendemos suficiente: cualquier resolución en este ámbito, en cuanto acto administrativo, debería contar con el correspondiente recurso que articulase el derecho de cada interno en cada caso concreto.

Finalmente cabe mencionar dos cuestiones que no hacen sino resaltar la escasa viabilidad que damos al desarrollo de la presente Orden: por un lado,

que establece un plazo transitorio de dos años para su entrada en vigor, con la consiguiente moratoria para la adaptación de los CIE a lo establecido en la misma. Por otro lado, lo anterior siempre estará condicionado a las «previsiones presupuestarias», lo cual puede, en la práctica condicionar *sine die* la adaptación de los Centros.

6. DESPROTECCIÓN Y EXPULSIÓN DE MENORES

EL TRATO A MENORES EXTRANJEROS DURANTE 1998

Elisa Gutiérrez y Rosa González
Portavoces de SOS Racismo Catalunya

El concepto de infancia ha ido cambiando a lo largo de la historia y en las distintas sociedades y culturas. El niño ha pasado de ser considerado una propiedad de los padres a ser un bien social y una persona de pleno derecho desde su llegada al mundo. El Estado se ha ido extendiendo a los ámbitos más privados y se ha limitado mucho el poder de los padres. Cada vez somos más conscientes de las necesidades del niño y de los factores que contribuyen a su mejor desarrollo.

La «Declaración Universal de los Derechos Humanos» fue aprobada el 1948. En ella se recogen los derechos a los que ningún ser humano debe renunciar. Aunque hay discusiones respecto a qué necesidades deben recoger dichos derechos, parece indiscutible que deben existir. Podríamos pensar que los niños, como seres humanos poseerán los mismos derechos que cualquier individuo, pero resulta necesario hablar específicamente de los derechos de los niños, ya que éstos dependen del adulto para cubrir sus necesidades básicas. Su grado de dependencia les sitúa en una situación de inferioridad y fragilidad frente al adulto. En este sentido, las Naciones Unidas aprobaron en 1989 la «Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña», donde se establece el compromiso de la sociedad y del Estado para garantizar su pleno ejercicio.

Algunos de los derechos que recoge la Declaración dependen directamente del Estado y de las instituciones, como el derecho a la educación o a la asistencia sanitaria. Otros tienen que ser garantizados por las personas adultas que se ocupan de los menores (padres, maestros, etc.), como la alimentación o los cuidados físicos. Pero los adultos responsables del cuidado de los niños pueden no cumplir con sus obligaciones. En este caso es el Estado quien debe velar por su cumplimiento. Cuando se da una situación de no cobertura de los derechos de un menor hablamos de desamparo. En muchas situaciones se ejerce la violencia psíquica y física de forma no accidental sobre un menor; es decir, se ejerce maltrato.

Muchos países han ratificado la Convención, entre ellos España (que lo hizo el 30 de noviembre de 1990), pero es necesario además que los países miembros articulen leyes y recursos para garantizar su cumplimiento. La Constitución Española de 1978 hace mención a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección de la infancia. En este sentido, y de acuerdo con todos los tratados internacionales suscritos por el Estado español, se aprueba la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor. Esta ley establece su ámbito de aplicación a todos los menores de dieciocho años que se encuentren en el territorio Español, sean españoles o extranjeros. Asimismo-

mo, en las diferentes Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias en materia de menores, se han elaborado leyes para su protección, sin que ninguna de ellas haga distinciones en función de su nacionalidad.

Existe por lo tanto la suficiente legislación —ya sea autonómica, estatal o internacional— para garantizar la protección de cualquier menor desamparado en nuestro país. Sin embargo, a lo largo de este año hemos visto con demasiada frecuencia casos flagrantes de vulneración de los derechos de menores extranjeros. Ya se describe en este Informe la situación de desamparo que viven grupos de menores extranjeros en las calles de Santa Coloma de Gramenet y de Barcelona. A pesar de ser conocida esta situación por la administración autonómica competente, ésta no asumió su tutela y protección alegando, en un primer momento, un vacío legal. SOS Racisme ya denunció en su día que dicho vacío no existía, ya que en materia de protección de menores la única ley aplicable es la del lugar de residencia habitual, independientemente de su situación administrativa.

Lo cierto es que algunos de estos menores siguen hoy en la calle, desamparados y desprotegidos, sin programas de intervención claramente definidos y dotados presupuestariamente que puedan hacerles entrar en dinámicas de trabajo y el acceso a recursos normalizados. La falta de intervención efectiva

EXISTE LA SUFICIENTE
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA,
ESTATAL O INTERNACIONAL
PARA GARANTIZAR LA
PROTECCIÓN DE CUALQUIER
MENOR DESAMPARADO EN
NUESTRO PAÍS

de la administración a lo largo de este año ha provocado que la situación de los menores se deteriore cada vez más y que muchos de ellos se vean abocados a la marginalidad. Además, la propia administración ha reforzado la imagen de los menores como violentos, rebeldes y agresivos, criminalizándolos ante la opinión pública. En una de las reuniones mantenidas por parte de la administración con ONG para hablar de este tema, uno de los responsables de la Dirección General de Atención a la Infancia del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, reconoció que en Catalunya se calcula que hay unos trescientos menores en situación de desamparo que deambulan por las calles; sólo la mitad de éstos son extranjeros. Sin embargo sólo se habla de menores extranjeros, reforzando estereotipos racistas y fomentando, igual que ocurre con los adultos, la imagen del extranjero como delincuente. Por otro lado, el trato que se ha dado en los medios de comunicación refiriéndose a los menores como «ilegales» es totalmente inadecuado y genera prejuicios racistas. Ningún ser humano es ilegal. Desde SOS Racisme, como asociación de defensa de derechos humanos, nos preguntamos por qué sólo se aborda una parte del problema, si hay muchos más menores desprotegidos y desamparados.

En la ciudad de Ceuta se ha denunciado la detención y expulsión sistemática de menores extranjeros que se viene practicando desde hace tiempo por parte de la policía local. El Reglamento que ejecuta la Ley de Extranjería prohíbe expresamente, en su artículo 13.1, la expulsión de menores; y en el artículo 108.8 establece que tampoco podrán ser ingresados en centros de internamiento ni mezclados con adultos que vayan a ser expulsados. De esta forma, la expulsión de menores en Ceuta no sólo vulnera los derechos del menor sino que también vulnera la propia Ley de Extranjería. Su detención

en las calles de Ceuta no está motivada por el hecho de que cometan ningún delito, sino por el de encontrarse en situación de desamparo; en realidad, ello debería dar lugar a medidas de protección y tutela por parte de la administración y no al acoso policial al que se ven sometidos. Es la policía local quien los detiene y expulsa sin pasar por ningún procedimiento administrativo, en una vía expeditiva e ilegal que evita la protección del menor. Se trata, pues, de una práctica brutal que supone un doble maltrato, y que se ha convertido en un método sistemático de «limpieza étnica» que afecta a muchos menores.

Ante la gravedad de estos hechos la Asociación Pro Derechos Humanos de España, la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, la Comisión Contra la Tortura y SOS Racismo, hemos interpuesto una querrela criminal por los delitos de detención ilegal y prevaricación contra el delegado del gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta y otros representantes de la administración. Estamos a la espera de que la querrela siga su curso. Los agentes de la policía local que denunciaron esta práctica han sido expedientados y suspendidos de empleo y sueldo, y han sufrido amenazas por parte de sus compañeros. Si ya es denunciable la práctica de la expulsión de menores, es también del todo injusto que se castigue a dos trabajadores de la administración pública por cumplir con un deber de toda la sociedad, que recoge la Ley 1/1996 en el artículo 13: denunciar cualquier situación de desamparo o maltrato a un menor.

Durante este año también hemos tenido noticia de la falta de atención sanitaria sufrida por algunos menores en la Comunidad de Madrid. El derecho a la asistencia sanitaria venía recogido en el artículo 24 de la Declaración de los Derechos del Niño y, por lo tanto, en los centros donde no se prestaba dicha atención se atentaba contra tales derechos. Finalmente, esta polémica se ha saldado con la aprobación de la cobertura sanitaria para los menores, independientemente de su situación administrativa. En los medios de comunicación, sin embargo, se ha dado la información de tal forma que la impresión recibida por la opinión pública ha sido que el gobierno ha otorgado un nuevo derecho a los extranjeros, cuando éste ya existía. Además, no se ha castigado a quienes cometían irregularidades en su aplicación. Los derechos de los menores extranjeros deben venir recogidos en las leyes que atañen a todos los menores; desde SOS Racismo creemos que toda regulación aparte supone una discriminación y un intento de crear un sistema paralelo para los extranjeros a modo de *apartheid*.

Ante estas situaciones de desprotección de menores e incumplimiento de la ley, nuestra conclusión es clara: a los menores extranjeros en situación de desamparo se les trata, en demasiadas ocasiones, como adultos, se les criminaliza y culpabiliza, y se antepone su situación de extranjero a la de menor. Es la propia administración la que vulnera los derechos de los niños en lugar de garantizarlos y promoverlos.

Debemos asumir que los niños y niñas son ciudadanos y sujetos de pleno derecho y no podemos excluir a algunos por el hecho de haber nacido fuera del Estado español. Hacerlo supone atentar contra la legislación vi-

LA EXPULSIÓN DE MENORES EN
CEUTA NO SÓLO VULNERA LOS
DERECHOS DEL MENOR SINO QUE
TAMBIÉN VULNERA LA PROPIA
LEY DE EXTRANJERÍA

gente y, en consecuencia, un maltrato institucional. En la medida en que no se desarrollen de manera completa e integral las medidas para garantizar la protección del menor, situaciones como las que hemos descrito van a seguir produciéndose y perpetuándose. Estas medidas deben implicar a todos los sectores de la sociedad y a la administración, con el único objetivo de garantizar una protección real y efectiva de cualquier menor que viva en nuestro país.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS MENORES EXTRANJEROS QUE LLEGAN A ALGECIRAS

M^a Ángeles Contreras

Abogada y miembro de Algeciras Acoge

Al igual que la inmigración de personas adultas procedentes, sobre todo, de África no sólo no se reduce sino que cada día aumenta, dicha inmigración empieza a ser cada vez más frecuente entre menores de edad que, siguiendo el ejemplo de sus mayores y realizando dicha «aventura» en condiciones altamente peligrosas, se juegan literalmente la vida buscando huir de un país donde, desde muy temprana edad, las condiciones de vida distan mucho de ser las recomendadas para el normal desarrollo de un niño.

En Algeciras, por su situación geográfica, este problema de entrada de niños inmigrantes cobra gran importancia, ya que es el punto por donde la gran mayoría de los menores extranjeros toman su primer contacto con Andalucía y, por tanto, con la Europa de sus sueños.

Estadísticamente, no tenemos datos oficiales, pero sí «oficiosos» del número de niños que pasan por esta ciudad, en su mayoría de Marruecos: esta falta de cifras que puedan ser corroboradas viene en parte causada por el trato o procedimiento que se les aplica a los menores extranjeros que son encontrados en nuestra ciudad. Los menores extranjeros que se encuentran en esas condiciones, bien sea en esta ciudad o en cualquier otra, se hallan en situación de desamparo, a causa del incumplimiento del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material. Esta situación se contempla tanto en la legislación estatal como en la autonómica (Código Civil, Ley 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, Ley 1/1998 de 20 de abril de los Derechos y Atención al Menor)

Ante una situación de desamparo, la entidad pública competente debe asumir automáticamente la tutela del menor que la padezca, por supuesto sin ningún trato discriminatorio por razón de nacimiento, nacionalidad, sexo, deficiencia o enfermedad, religión, cultura, opinión o cualquiera otra circunstancia personal, familiar o social.

Presentados sendos escritos tanto al Grupo Operativo de Extranjeros de la Policía Nacional y a la Fiscalía de Protección de Menores de Cádiz, solicitándoles el número de menores extranjeros que durante el año 1998 fueron encontrados en Algeciras las respuestas fueron las siguientes:

- El Grupo Operativo de Extranjeros nos dice que, al no existir un procedimiento administrativo sobre la estancia de estos menores en Algeciras, no constan datos sobre los mismos en sus archivos pero que aproximadamente llegaría una media de ocho menores al mes.
- En cuanto a la Fiscalía de Protección de Menores de Cádiz, después de no recibir respuesta durante tres semanas, lo único que nos dijo es que esos menores eran competencia del Ministerio de Interior. Por lo tanto, no tenían conocimiento de ningún caso de un menor extranjero en situación de desamparo en Algeciras.
- Igualmente, recabamos información en la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Algeciras que sería el enlace con el Servicio de Atención al Niño, órgano dependiente de la Dirección General de Atención al Menor de la Junta de Andalucía y responsable de tutelar a los niños que se encuentran en situación de desamparo. Sólo tenían conocimiento de 1 o 2 niños en el año 1998.
- Finalmente, en los Juzgados de Algeciras no existen datos referidos a un menor extranjero que haya entrado solo en nuestro país por esta ciudad y que pudiera encontrarse en situación de desamparo. Los únicos casos de los que allí tienen conocimiento son los de menores cuyos padres están incurso en un procedimiento penal.

Los menores extranjeros que son encontrados en Algeciras no ven reconocida la situación de desamparo que padecen y por tanto no son tutelados por la entidad pública competente, en este caso el Servicio de Atención al Niño. Así, el menor que es encontrado acaba en las dependencias del Grupo Operativo de Extranjeros de la Policía Nacional, el cual se pone en contacto con el Consulado de Marruecos en Algeciras para que al niño se le facilite un documento de viaje y así, ser devuelto a su país de origen, normalmente Marruecos. En los últimos casos de los que hemos tenido conocimiento ha cambiado el lenguaje empleado, aunque mucho nos tememos que no el procedimiento, y al niño no se le devuelve sino que, utilizando la posibilidad que el RD 155/1996 de 2 de febrero recoge en su art. 13, se procede a la repatriación del menor. Pero, leyendo el artículo mencionado hasta el final, nos preguntamos:

- a) ¿Se contacta con la familia del menor?
- b) ¿Se hacen cargo del mismo los Servicios de protección de menores del país de origen? (si es que existen)
- c) ¿Se verifica que el retorno del menor no suponga peligro para su integridad, su persecución o la de la familia?

Además, si en nuestro caso dicha repatriación debe autorizarla el Servicio de Atención al Niño una vez que se decide que ello es lo mejor para el

menor, y teniendo en cuenta que dicho servicio no se entera (o no quiere enterarse) de los menores extranjeros que entran en Algeciras ¿quién da la autorización?; ¿quién verifica el cumplimiento de las garantías legales en el procedimiento de repatriación?

Todavía nos queda por saber el papel del Ministerio Fiscal en toda esta historia, porque consideramos que su actuación debería ir en el sentido de tutelar que los intereses del menor estén siempre protegidos, salvaguardar sus derechos y velar para que, como declaran las leyes de protección de menores, el interés del menor esté por encima de cualquier otro interés legítimo. Además, si en todo este procedimiento se están incumpliendo sistemáticamente las leyes que intentan favorecer a las personas más débiles y necesitadas de protección, el Ministerio Fiscal debería tomar partido, denunciar y emprender las acciones judiciales que sean pertinentes contra una administración que sólo sabe vender leyes pero no cumplirlas.

CASOS

1998 es el año en que ha salido a la luz pública la existencia de grupos de menores magrebíes en situación de desamparo, en las calles de Barcelona y ciudades de sus alrededores, como Santa Coloma de Gramenet. En ambos casos, la noticia fue aún más polémica porque las instituciones políticas admitieron que tenían conocimiento del problema desde hacía ya tiempo, aunque nada se había hecho para remediarlo.

SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA). Agosto. El caso de Sta. Coloma de Gramenet apareció por vez primera en los medios de comunicación el mes de agosto, cuando fue noticia la fuga de cuatro niños magrebíes, que habían sido hallados en la calle en situación de desamparo y sin documento alguno que acreditara su identidad, del centro de protección de menores en el que habían ingresado pocas horas antes. Ante la reacción mediática, la Dirección General de Atención a la Infancia (DGA) se defendió diciendo que sus centros ofrecen ayuda y protección, y que no se puede obligar a ningún menor a permanecer en sus dependencias, si éste no quiere. De hecho, algunos de los menores eran llevados varias veces en una sola noche al centro de acogida para menores, de donde salían con simplemente declinar la oferta de ayuda, y sin necesidad alguna de escaparse. Según las informaciones aparecidas en los periódicos, los menores procedían de barrios marginales de ciudades del norte de África, principalmente de Marruecos, como Tánger. En muchos casos ya entonces vivían en la calle, y llegaron a España escondidos entre la carga de camiones y coches. Sin embargo, fuentes policiales apuntaron que algunos venían de París, huyendo de una mayor presión policial en la capital francesa. Las mismas fuentes indicaron que la presencia de núcleos de magrebíes en Sta. Coloma podrían ser un reclamo para estos menores, en su mayoría adolescentes. En algunos casos, sin embargo, no es fácil saber con exactitud cuántos años tienen, ya que algunos no declaran su verdadera edad para evitar ser expulsados de España. En Sta. Coloma se les po-

día encontrar habitualmente en el Parque de Motocrós, entre los barrios del Raval y Santa Rosa, aunque a raíz del boom mediático muchos de ellos dejaron de frecuentarlo. Según denunciaron colectivos de voluntariado que trabajaban con estos niños, la Generalitat no reaccionó hasta que la prensa lo aireó, a partir de agosto. En aquel momento se convocaron reuniones con el Ayuntamiento de Sta. Coloma, e instituciones y colectivos igualmente implicados, con el fin de atajar el desamparo en que se encontraban los menores, y evitar posibles situaciones de explotación por parte de adultos; y para evitar, asimismo, el deterioro de la vida en el barrio y la escalada de tensión en el vecindario. La DGAI propuso crear una mesa operativa de seguimiento de la situación. Hay que especificar que, en el caso de inmigrantes menores de edad, la ley prevé que no puedan ser expulsados, que se les ofrezca una atención social y que, en el momento de formalizarse la tutela por parte del organismo correspondiente, se les tramite un permiso de residencia. Según la Ley del Menor de 1991, la Generalitat debe ser la encargada de tutelar a los menores de 18 años que estén en situación de desamparo, sea cual sea su situación administrativa o procedencia.

BARCELONA. Septiembre. De forma casi simultánea, a finales de septiembre volvía a saltar a los periódicos la existencia de un grupo de menores que habitaba en las calles de Barcelona, en concreto bajo un puente en la Plaza de las Glòries, al lado del nuevo Teatro Nacional y del Auditorio de Música. Las cifras barajadas por los medios de comunicación, la policía y la DGAI difieren ya de entrada: los dos primeros hablaron de 200 y de 100 respectivamente. Al cabo de un tiempo, la DGAI afirmó que su número no ascendía a más de 160, y todavía más tarde redujo esta cantidad a 60 u 80. En todo caso, su contabilización es difícil: muchos de ellos han pasado varias veces por los centros de la DGAI, pudiendo salir de ellos a las pocas horas y por voluntad propia. En algunos casos, se identifican con nombres distintos cada vez, para que el reconocimiento sea más difícil. Por ello, basarse en un registro a partir de sus entradas y salidas de estos centros no ofrece ninguna garantía de que los datos sean correctos. Su presencia en las calles barcelonesas era, también en este caso, conocida por las autoridades. También hubo divergencias a la hora de aclarar si los menores eran explotados por adultos o no. La DGAI, el conseller de la Presidència, Xavier Pomés, la Guàrdia Urbana, el alcalde de Barcelona y otros señalaron que los menores, *protegidos* y alentados por adultos, realizaban pequeños hurtos, tenían asuntos con drogas e incluso se prostituían. El Cuerpo Nacional de Policía, en cambio, negó tajantemente que hubiera indicios para creer que una red de explotación de menores magrebíes operara en Barcelona.



Foto cedida por
El Periódico

SOS Racismo señaló que la competencia en estos casos la tiene la Generalitat, y no los ayuntamientos, como pretendió en algún momento la primera. Por ello, hablar de «vacío legal», como hicieron tanto el director de la DGAI como la Consellera de Justicia, Núria de Gispert, es absurdo, y constituye solamente una medida de distracción de sus responsabilidades, como denunció SOS Racismo. De hecho, la Generalitat se contradujo de forma evidente a lo largo del año. Si en

noviembre Gispert reclamaba la corresponsabilidad de todas las instituciones afectadas por el problema, y justificaba la falta de acción del gobierno catalán con este supuesto vacío legal, en mayo de 1998 su postura había sido radicalmente distinta: en respuesta a una pregunta parlamentaria planteada por el diputado de Iniciativa per Catalunya-Els Verds, Ignasi Riera, sobre la actuación de la Generalitat respecto a los niños magrebíes de la calle, la consellera dejó claro que se trataba de una competencia de su gobierno, y que era la DGAI quien les protegía y quien asumía la tutela. Afirmó que «estos niños reciben educación, asistencia sanitaria y las prestaciones sociales necesarias para asegurar su bienestar». La consellera añadió que la DGAI «hace las gestiones necesarias para tramitar la documentación de los inmigrantes indocumentados y para conseguir el permiso de residencia cuando llevan más de dos años en el país». SOS Racismo, por su parte, acusó a la Generalitat de no «hacer de forma sistemática ni con la suficiente agilidad» la tramitación de estos permisos de residencia.

Una primera reunión realizada para tratar el tema, contó con la presencia del director general de la DGAI, el Síndic de Greuges (Defensor del Pueblo) adjunto, la coordinadora de la Fiscalía de Menores, el jefe de coordinación de la Subdelegación del Gobierno, el director de servicios sociales del Ayuntamiento de Barcelona, la alcaldesa de Sta. Coloma, el jefe de división central de investigación de los Mossos d'Esquadra, el jefe del grupo de menores de la Policía Nacional y el intendente de la Guàrdia Urbana de Barcelona. En ella se decidió agilizar los procesos de identificación de los muchachos, para establecer cuáles de entre ellos son realmente menores; elaborar un informe sobre los vacíos legales actuales; redistribuir los recursos y ampliar el número de plazas de acogida en la ciudad de Barcelona; adecuar los servicios a las necesidades de esta población; y crear una mesa de seguimiento y coordinación. Además, se decidió que los centros de la DGAI funcionarían las 24 horas del día, y no solamente en horarios de oficina; crear un centro de Seguridad para albergar a estos menores, que fueron calificados de «conflictivos» por parte del órgano de la Generalitat; y descartar la necesidad de autorización judicial para la identificación de los chicos. De hecho, la fiscalía señaló que tal identificación, que la DGAI reclamaba para poder actuar, no era necesaria, ya que como tutores legales del niño, los responsables de la Dirección General podían hacerlo sin ninguna traba.

Posteriormente, la consellera de Justicia, Núria de Gispert, presentó un «plan de choque» para afrontar la problemática de los niños de la calle. Los dos ejes de su propuesta eran los siguientes: por un lado, modificar la legislación catalana sobre menores, para adecuar los centros de acogida, y permitir la habilitación de nuevos centros cerrados y vigilados, donde los menores calificados de conflictivos no tendrían la más mínima oportunidad de escapar. Además, se permitiría el uso de medidas correctivas y sancionadoras del comportamiento de los menores: aislamiento temporal, marginación de las actividades del centro, prohibición de salidas de fin de semana. El segundo eje lo constituía la creación de un centro con medidas de seguridad, para menores inmigrantes especialmente conflictivos, que además serán trasladados por una unidad policial adscrita al servicio de urgencias de la Dirección General de Atención a la Infancia. El centro estará ubicado en Collserola, estará dotado de medidas especiales de seguridad, y tendrá capacidad para una treintena de jóvenes. Tanto la oposición parlamentaria

como asociaciones y organizaciones no gubernamentales como SOS Racismo, denunciaron el contenido altamente coercitivo de las medidas propuestas por la Consellera, y la falta de otro tipo de medidas más integradoras. La oposición también criticó al Conseller de Benestar Social, Antoni Comas, por desentenderse de la situación de desamparo que viven estos adolescentes, como refleja su ausencia en el pleno parlamentario y en las reuniones mantenidas para intentar solucionar el asunto. El Parlamento catalán, en cambio, votó unánimemente a favor de incrementar en un 11% las dotaciones presupuestarias destinadas hasta ahora por el Departamento de Justicia a este tipo de problemas, y para que se tramiten los permisos de residencia de los menores en el momento en que se haga efectiva la tutela sobre ellos, para poner fin a su situación administrativa irregular.

Once entidades cívicas y ONG, entre las que se contaba SOS Racismo, hicieron un balance muy negativo de las propuestas adelantadas por la Generalitat. Reclamaron programas de intervención de carácter transitorio para facilitar la integración de los niños de la calle del área metropolitana de Barcelona. Además, lamentaron que la Generalitat hubiese propuesto solamente medidas de cariz policial y represivo, y que hubiese difundido una falsa imagen estereotipada de estos adolescentes, a los que presentó como delincuentes juveniles, que ejercen la prostitución y trafican con drogas dentro de redes organizadas. Según ellas, esto sólo contribuye a criminalizar a este grupo, adjudicándoles un perfil delictivo que no está probado ni por la fiscalía ni por el Grupo de Menores de la Jefatura Superior de Policía. Lo único evidente para SOS Racismo y otras organizaciones es que estos chicos no tienen garantizada la cobertura de sus derechos más básicos y que carecen de la tutela de ningún adulto. Lo que busca la Generalitat con todo ello, reiteran, es distraer la atención de su responsabilidad, que es ni más ni menos que la de garantizar los derechos de los niños desamparados, «inclinando a este colectivo como hace con los inmigrantes adultos, por el hecho de haber emigrado». Finalmente, valoran negativamente el anuncio de Gispert de crear un centro especial para ellos, porque ello no hará más que generar diferencias respecto a los menores catalanes.

7. LEGISLACIÓN

EUROPA, NUEVO MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO

Núria Vives

Portavoz de SOS Racisme Catalunya

Con la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de junio de 1999, se consolida la unificación europea en materia de extranjería e inmigración y se inicia un proceso de cinco años al cabo del cual las instituciones europeas asumirán sus nuevas funciones. La Comisión Europea tendrá iniciativa exclusiva en política de visados, asilo, inmigración y libre circulación de personas, e iniciativa compartida con los Estados en cooperación policial, judicial y penal. El Parlamento Europeo tendrá más peso político, aunque sus competencias decisorias seguirán siendo escasas. Los Acuerdos de Schengen, tan criticados por su orientación policial en materia de inmigración, quedarán incorporados en la nueva estructura europea, consolidados y legitimados sin previa discusión política.

En los próximos tiempos se irán dibujando los ejes fundamentales de la futura política europea de extranjería e inmigración. Dado el poco debate político y público que despiertan estos temas, es importante que tanto las asociaciones antirracistas como los partidos políticos y la opinión pública les prestemos atención prioritaria y urgente, para incidir en el momento en que se tomen los acuerdos básicos que marcarán su evolución posterior.

Hasta ahora son los *Acuerdos de Schengen*, entre otros, los que armonizan algunos aspectos, como el control de las fronteras exteriores, los requisitos para los permisos de entrada de duración inferior a tres meses, el listado de países a los que se exige visado de entrada y la cooperación en materia policial. El resto queda bajo jurisdicción estatal, aunque la óptica restrictiva de Schengen ha condicionado las leyes de extranjería de los países signatarios, como muestra con claridad el caso español. El cumplimiento de las restricciones Schengen se ha puesto también como condición «sine qua non» para la incorporación de nuevos Estados al espacio europeo, sobre todo en las últimas incorporaciones de países del este. Los acuerdos de Schengen, firmados actualmente por 13 Estados

(Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Italia, España, Portugal, Austria, Grecia, Dinamarca, Suecia, Finlandia) más dos países asociados (Islandia y Noruega), han sido tomados en reuniones de Ministerios de Interior y Justicia, y han quedado fuera del debate político a nivel estatal y europeo, dada la falta de competencias del Parlamento Europeo. Los ejes fundamentales han sido la construcción de una «Europa fortaleza» y la consideración de la inmigración como un fenómeno intrínsecamente negativo que había que regular por vías jurídicas y policiales. Los acuerdos de Schengen, a pesar de

EN LOS PRÓXIMOS TIEMPOS SE
IRÁN DIBUJANDO LOS EJES
FUNDAMENTALES DE LA
FUTURA POLÍTICA EUROPEA DE
EXTRANJERÍA E INMIGRACIÓN

su escaso conocimiento público, han sido criticados desde numerosas instancias, tanto por su enfoque policial y por vulnerar derechos fundamentales, como por la nula transparencia democrática en la toma de decisiones.

Los documentos presentados hasta ahora a nivel europeo van en la línea de las políticas más restrictivas que actualmente se llevan a cabo en la UE, aun dándose la circunstancia de que la mayoría de gobiernos estatales son socialdemócratas. Plantean como objetivo el modelo Schengen (control férreo de las fronteras, valoración de la inmigración como algo intrínsecamente negativo y amenazante, cuestionamiento del derecho a emigrar y a pedir asilo) gestionado con mayor coordinación y eficacia. Tanto el *Convenio relativo a las normas de admisión de nacionales de terceros países en los Estados miembros* (texto jurídico cuya aprobación supondría la modificación automática de las leyes estatales de extranjería) como el *Documento de estrategia sobre la política de migración y asilo* (texto de reflexión política, presentado por la presidencia austríaca en 1998), plantean medidas encaminadas a este objetivo. Urge, pues, un cambio radical en este modelo de Europa que se está dibujando, que por el hecho de criminalizar la inmigración y la petición de asilo sólo puede generar exclusión y xenofobia.

1. *Convenio relativo a las normas de admisión de nacionales de terceros países en los Estados miembros*. Es un texto jurídico vinculante, cuya aprobación supondría la modificación de las legislaciones estatales. Al regular únicamente la admisión de personas, no trata temas como el acceso a la residencia permanente y a la nacionalidad, ni dispone los derechos de que disfrutaran las personas extranjeras que viven en territorio europeo. Faltarían, pues, textos sobre estas materias, así como una propuesta sobre una futura normativa europea de asilo. En términos generales, es un documento muy restrictivo, que representa un paso atrás en relación a la mayoría de legislaciones europeas. En diciembre de 1997, la Presidencia del Consejo de la Unión Europea lo sometió a consulta del Parlamento Europeo, quien lo remitió a la Comisión de Libertades Públicas. Ésta emitió un primer informe en julio de 1998, que se discutió en plenario del Parlamento Europeo en julio de 1998. Ante la avalancha de enmiendas de todo signo, el texto fue devuelto a la Comisión de Libertades Públicas, quien emitió un segundo informe al Parlamento Europeo el 28 de enero de 1999, que fue aprobado. Las enmiendas introducidas no modifican la orientación inicial del documento. El Parlamento Europeo eleva ahora un informe al Consejo Europeo, quien ha de decidir por unanimidad adoptarlo, lo que dificulta que se apruebe en los próximos meses. La sesión del Consejo Europeo de octubre de 1999 tratará temas de inmigración y asilo, y se espera que en ella se definan ya las estrategias principales, aunque difícilmente se llegarán a establecer directivas al respecto. En estos momentos, una comisión de alto nivel está trabajando asuntos de unificación en materia de extranjería.

2. *Documento de estrategia sobre la política de migración y de asilo* (9809/98 DG H I, CK4 27/ASIM 170), presentado por la presidencia austríaca el 1 de julio de 1998. Es un documento político, de análisis y estrategia que se presenta como base para la futura orientación de la política de inmigración de la Unión Europea. Aunque no es un texto jurídico ni vinculante, las líneas po-

líticas que propone podrían servir de orientación. Es un documento alarmista, que trata la inmigración como un fenómeno intrínsecamente negativo, y que pone el acento en el control de flujos y en la restricción en la concesión del asilo. El índice del documento propone los siguientes ámbitos de actuación: reducción de la presión migratoria en los países de origen, reducción de la migración ilegal y lucha contra las redes, control de la inmigración, planteamiento global de los controles legales de entrada, regulación del estatuto del inmigrante legal, nuevo régimen de protección de los refugiados, acuerdo con Estados de origen y de tránsito, y europeización de la política migratoria. Propone sustituir el modelo de «Europa fortaleza» por el de «círculos

DESDE SOS RACISMO INSTAMOS
A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AL
CONJUNTO DE LA SOCIEDAD A
APOSTAR POR UNA EUROPA
DONDE EL RACISMO NO
ENCUENTRE COBIJO
INSTITUCIONAL

concéntricos», que establecería distintos grados de cooperación entre países emisores y receptores de emigración y un eventual condicionamiento de las ayudas al desarrollo al grado en que los países emisores sean capaces de controlar su emigración. El documento criminaliza a los inmigrantes irregulares, considerando que lo son por propia elección y para evitar el cumplimiento de los deberes que les corresponderían. Criminaliza también a los peticionarios de asilo, considerando, en contra de cualquier norma jurídica, que su demanda es fraudulenta mientras no

demuestren lo contrario y limitando las garantías del asilo. En febrero de 1999 se publicó un documento alternativo por parte de la presidencia alemana, más suave en sus propuestas pero coincidente en el modelo básico.

El balance es, en estas circunstancias, negativo. La Unión Europea se está construyendo sobre el proyecto de la libre circulación de personas y capitales pero excluye a los extranjeros que, a pesar de haber contribuido con su trabajo en los últimos 40 años al desarrollo de Europa, no son reconocidos como europeos de pleno derecho; y a aquellas personas que, víctimas de las fuertes desigualdades mundiales, ejercen el derecho a mejorar sus condiciones de vida. En un mundo abierto a los flujos tecnológicos y a los movimientos de información, capitales y mercancías, las migraciones son un elemento esencial del orden mundial. Facilitar el asentamiento de los inmigrantes, abrir el acceso a la igualdad de derechos sociales, culturales y políticos es la única vía para construir una Europa democrática e integradora.

Desde SOS Racismo instamos a los partidos políticos y al conjunto de la sociedad a apostar de forma decidida por la defensa de los derechos humanos y por la construcción de una Europa donde el racismo no encuentre cobijo institucional.

PROPUESTAS

1. Aceptar que los flujos migratorios son un elemento constitutivo de las sociedades actuales, valorar sus elementos positivos y reconocer el derecho de las personas a desplazarse para mejorar sus condiciones de vida. Evitar cualquier planteamiento que contribuya a la criminalización de los inmigrantes (documentados o no) y de los peticionarios de asilo, yen-

do en la línea opuesta de lo que plantea el documento austríaco, en el que se habla por ejemplo de «abuso del derecho de asilo», «política de tolerancia cero» y «evitar tener que soportar nuevas cargas financieras a causa de la inmigración».

2. Reconocer que los flujos migratorios no son sólo un tema de mercado laboral, sino que hay que tener en cuenta aspectos demográficos, sociales y de solidaridad internacional. Eliminar, en consecuencia, cualquier referencia a la «preferencia nacional o europea» y a la «situación de ocupación» como condicionante en la concesión de un visado de entrada. Eliminar también, en consecuencia, la duplicidad de permiso de trabajo y residencia, unificándolos en un único permiso de residencia que autorice a trabajar.
3. Regularizar a todas aquellas personas indocumentadas que residen en Estados de la Unión, tomando como criterio el arraigo, comprobable a través de los censos municipales u otras fuentes. Este proceso no debe mezclarse bajo ningún concepto con posibles contingentes de nuevas entradas.
4. Conceder la nacionalidad, y con ello la ciudadanía europea de pleno derecho, a todas las personas que, aún siendo residentes europeos desde hace años y en algunos casos generaciones, no han podido acceder todavía a ella y se ven así excluidos de la sociedad que han contribuido a construir. Sólo así se reconocerá de forma coherente el carácter multicultural de la sociedad europea, elemento clave de presente y de futuro.
5. Facilitar cauces legales para la entrada de nuevas personas. La necesaria lucha contra las redes de tráfico y explotación de inmigrantes sólo será efectiva si existen canales legales y realistas de inmigración legal. Facilitar la renovación de los permisos para evitar recaídas en la irregularidad.
6. Hacer efectivo el derecho a la libre circulación. Si los requisitos de entrada son de ámbito europeo y no estatal, también deben ser europeos los permisos que se concedan a partir de estos requisitos.
7. Garantizar el acceso a los derechos básicos a la población inmigrada (educación, sanidad y prestaciones sociales especialmente). Dar ámbito comunitario a estos derechos.
8. Facilitar el acceso a una residencia estable. No habrá integración si la precariedad de los permisos de residencia impide a los inmigrantes elaborar proyectos de vida a medio y a largo plazo.
9. Facilitar el acceso a la residencia permanente y a la nacionalidad. Dotar de contenido la residencia permanente (acceso al funcionariado, derecho de voto en todos los comicios, equiparación a los ciudadanos de la UE).
10. Conceder el derecho al voto, al menos en las elecciones municipales, a las personas que acrediten tres años de residencia en territorio europeo.
11. Garantizar el derecho a la reagrupación familiar y el derecho al trabajo de las personas reagrupadas.



Foto cedida
por Joaquín
Sánchez

12. Asegurar el derecho a la asistencia jurídica gratuita de la población inmigrada. Garantizar la tutela jurídica y el rigor en los procedimientos administrativos. Simplificar los trámites burocráticos, a través de la creación de oficinas únicas y la utilización de documentación sencilla y uniforme.
13. Elaborar una normativa europea de asilo que permita hacer efectivo este derecho, tomando como base para la petición de asilo la vulneración de derechos humanos y no únicamente la persecución personal o la existencia de un conflicto bélico reconocido como tal. Considerar prioritaria la seguridad de todas las personas que solicitan asilo.
14. Eliminar la incorporación automática de Schengen al acervo comunitario, estableciendo mecanismos transparentes de discusión y decisión que supongan la revisión de todos los acuerdos, que no han sido tomados ni por la UE ni por el conjunto de Estados que la integran.
15. Trabajar por un mayor peso político del Parlamento Europeo, restando fuerza a cualquier instancia donde se toman decisiones que escapan al debate público y que dificultan, por tanto, la información pública y la acción democrática.

ANTE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS EN RELACIÓN A LA LEY DE EXTRANJERÍA

Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado Español

SOS Racismo ha venido defendiendo en los últimos años la idea de que la Ley de Extranjería vigente es una de las causas que generan racismo en la sociedad. Es una Ley de exclusión, de control, de marginación de las personas inmigrantes de países no comunitarios, cuyo fin esencial es impedir que dichas personas se establezcan, trabajen, vivan y se integren con normalidad en la sociedad. Por ello hemos calificado esta ley de racista.

En este sentido, seguimos con interés las diversas iniciativas legislativas presentadas en las Cortes Generales con el fin de mejorar la situación legal de los inmigrantes no comunitarios. Dichas iniciativas demuestran una cierta voluntad política de superar la actual situación y sobre todo evidencian que la actual Ley de Extranjería ya no es intocable.

El Parlamento debe reconocer, como lo han hecho ya la sociedad civil y un amplio abanico de fuerzas políticas, que la Ley de Extranjería, aun a pesar de la reforma de su Reglamento en 1996, ha resultado ineficaz para regular la situación de miles de personas, condenadas a la marginación. Ni siquiera ha servido para controlar los flujos migratorios.

Asimismo, la voluntad de cambio debe dirigirse también a reforzar el derecho de asilo, que debe coordinarse con el resto de la política de inmigración, para así acabar con la nefasta experiencia de la inadmisión a trámite de

solicitudes de asilo y la consiguiente repatriación de personas, especialmente las procedentes de zonas en conflicto.

EL FRACASO DE LA LEY DE EXTRANJERÍA

El fracaso de la Ley se debe fundamentalmente a dos razones:

1. La propia Ley nace de unos valores represivos, intrínsecamente antidemocráticos, pues se ha primado el control policial sobre personas que son consideradas no ciudadanas y fuente de todo tipo de sospechas. Como resultado, a los inmigrantes se les ha hecho la vida imposible, confiando ingenuamente en disuadir de esta forma la llegada de otros. Esta política, tan peligrosa como torpe, ignora las verdaderas causas socioeconómicas de los flujos migratorios, por lo que, lejos de reducirlos, ha generado nuevos problemas.
2. Antes de entrar en vigor, esta Ley ya era obsoleta, pues la realidad en la que nació y los profundos cambios de la actualidad la han superado con creces. España es un destino de primer orden de la inmigración, tanto que ésta forma parte inseparable de nuestra economía y de nuestra sociedad, que crece hacia la pluriculturalidad, a pesar de los serios problemas, sobre todo de integración, provocados por la propia Ley de Extranjería. La vida de nuestro entorno se enriquece con la llegada de inmigrantes que son ya unos más entre nosotros. La construcción de la Unión Europea se está completando desde la perspectiva de la libertad de circulación de personas y capitales pero excluyendo lamentablemente a los inmigrantes no comunitarios que, con su trabajo, contribuyen al desarrollo europeo. Fruto de esta política, Europa corre el riesgo de traicionar los valores que dice defender, por un afán absurdo de proteger privilegios, por un miedo irracional a compartirlos.

PROPUESTAS DE SOS RACISMO

Por tanto, *desde la igualdad de derechos como principio básico* y condición para una verdadera integración social, es necesaria una reforma en profundidad que abarque distintos niveles legales y toda la legislación relacionada con las y los inmigrantes.

1. Reconocimiento de derechos desde la perspectiva de la igualdad progresiva, que con el tiempo se reduzca y desaparezca la actual diferencia de derechos con los comunitarios y después con los nacionales. El derecho a la residencia permanente debe ser una casi-nacionalidad, que difumine la frontera entre el nacional y el no-nacional. Debe, por tanto, reconocerse con la residencia permanente el derecho al voto, aunque para ello hay que modificar la Constitución, como ya se hizo para los comunitarios. Ello culminará en un plazo máximo para la nacionalidad de cinco años

(reformando el Código Civil en este punto), sin necesidad de renunciar a las excepciones positivas actualmente vigentes. La garantía de que los derechos a prestaciones sociales (educación, sanidad, vivienda, prestaciones no contributivas, etc.) se reconozcan en plano de igualdad es un requisito incuestionable de la exigencia para la integración social.

2. Superar la actual dicotomía entre permiso de trabajo y de residencia por un permiso único que reconozca todos los derechos sin limitación. Procesos de renovación progresivos, ágiles y seguros con independencia de la situación laboral, alcanzando el permiso permanente a los tres años de antigüedad. La reagrupación familiar es un derecho, cuyo ejercicio debe depender tan sólo de la libre voluntad personal. La tarjeta de residencia debe ser concedida sin trabas ni plazos a quien se case con un/a nacional o residente legal, dándole el mismo tratamiento a las parejas de hecho, y han de concederse permisos independientes a partir de los 16 años de edad.
3. La actual política de contingentes según las necesidades puntuales del mercado debe ser cambiada por una política solidaria y global de inmigración extracomunitaria admitiendo la importante aportación que ésta supone y reconociendo el derecho de todo ser humano a vivir dignamente y desplazarse con libertad. Ha resultado claramente contraproducente el proteccionismo a ultranza del empleo nacional, de donde ha surgido una política de visados arbitraria y policial, rígida y absurda, en la que no se puede viajar sin planificar incluso aspectos que afectan a la propia intimidad del individuo, negando de esta manera que todo ser humano es sujeto de derechos y así debe ser tratado en todo momento. España ha sido siempre un país de emigrantes y este hecho debería hacernos reflexionar aun más si cabe y concienciarnos sobre la situación actual de la inmigración.
4. Se deben facilitar procedimientos estables de acceso al permiso de residencia de personas en situación irregular mediante cauces ordinarios, sobre todo a través del reconocimiento de la figura del arraigo, clara y flexiblemente definida, y/o de la posesión de un puesto de trabajo, aunque sea irregular, en cuyo caso debe sancionarse al empresario que aproveche la situación para explotar, y no a la víctima como se hace en la actualidad. La igualdad de aplicación del procedimiento administrativo debe alcanzar a que los plazos sean iguales para todos y el silencio administrativo sea positivo, así como a eliminar tasas y exacciones que no tienen más finalidad que una penalización absurda y arbitraria del extranjero.
5. Es urgente reconocer un nivel humano y democrático a los derechos de todas las personas inmigrantes, huyendo del tratamiento como indeseables que les da la actual Ley. Las sanciones que establezca la nueva Ley, sobre todo la expulsión y la devolución, deben ser limitadas a casos de excepcional gravedad, afrontadas con un procedimiento garantista, con una intervención judicial real, única con capacidad decisoria y sustantiva, con suspensión de la ejecución hasta que no exista resolución judicial firme, y con el derecho a la asistencia jurídica gratuita reconocido univer-

salmente, como corresponde a su naturaleza de derecho humano. El internamiento, por mucho que se disfrace, es una vergüenza antidemocrática que debe desaparecer de nuestro ordenamiento jurídico.

6. El reparto de competencias administrativas sobre extranjería debe huir del enfoque policial, que sólo contribuye a identificar falazmente extranjero con delincuente, y por tanto debe apartarse radicalmente a la policía del trabajo con los inmigrantes, con la creación de una Secretaría de Estado de Inmigración, con capacidad de coordinación interdepartamental, dentro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La inmigración es un fenómeno que en el ámbito europeo debe tratarse desde una perspectiva más amplia y coordinada en toda la Unión Europea. La necesaria política de inmigración común debe construirse «por arriba» en el ámbito de los derechos y libertades, reconociendo por supuesto el derecho a la libre circulación por Europa de todos los inmigrantes extracomunitarios. Desde mecanismos de control por órganos democráticos, no debe identificarse la inmigración con el narcotráfico y el terrorismo. El Tratado de Amsterdam debería facilitar la superación de la mecánica de acuerdos intergubernamentales (Dublín, Schengen, Trevi...). España debe asumir ante la UE un papel más activo como defensor de América Latina y África, e impulsor de una verdadera cooperación para el desarrollo de esas regiones del planeta. Ésa será la única forma de conseguir que emigrar sea un derecho y no una condena.

III. AGRESIONES RACISTAS

En 1998 han abundado las agresiones a personas inmigradas, protagonizadas por particulares, *skin heads* neonazis y por agentes de los cuerpos de seguridad (cuerpos policiales del Estado, autonómicos o locales). Las agresiones racistas englobadas en este capítulo no solamente se refieren a insultos y palizas, sino también a abusos de poder, practicados por algunos agentes de policía, personal privado de seguridad e incluso algunos cargos públicos, que han implantado en sus localidades prácticas racistas, materializadas en la persecución y acoso permanente a los inmigrados. En algunas ocasiones, el acoso se acaba convirtiendo en un hecho habitual —el barrio bilbaíno de San Francisco aparece un año más en nuestro Informe por las ruedas de reconocimiento arbitrarias, las detenciones no motivadas, el control permanente, los insultos y la prepotencia policial—, y en ese caso podemos hablar también de una violencia psicológica, que no por el hecho de no dejar marcas físicas es menos dañina para quien la sufre. Ambas formas de violencia forman parte de un marco más amplio de violencia racista contra los extranjeros y extranjeras, que les impide desarrollar su vida con normalidad.

La violencia policial ha vuelto a estar, en 1998, a la orden del día. Hemos constatado también un aumento en el número de agresiones sexuales a mujeres extranjeras, cometidas en centros policiales, aunque los casos denunciados no son más que una pequeña parte del total. La violencia es un fenómeno detestable, sea cuál sea la forma que tome y proceda de quién proceda. No obstante, que miembros de los cuerpos policiales estén involucrados en agresiones y abusos racistas es algo que debería hacernos reflexionar. Parece que algo falla en la formación de algunas de estas personas, que no han interiorizado los principios más básicos de una democracia como la nuestra. El problema más grave surge cuando los agresores están arropados por la mal entendida «solidaridad» corporativa, recibiendo incluso el apoyo de sus superiores. Sin embargo, hay que destacar, en positivo, que existen personas que no dudan en cumplir con su deber, denunciando los abusos cometidos por compañeros, aunque ello tenga consecuencias lamentables, como en el caso de los menores de Ceuta y Melilla.

Creemos que los tribunales juegan un papel igualmente importante en estas cuestiones. Es imprescindible que la justicia haga una condena clara y sin paliativos de este tipo de prácticas. En cambio, algunas de las sentencias que recoge este informe no son muy alentadoras: ante hechos como los descritos se absuelve a los policías agresores, a veces incluso condenando a la víctima, contra quien los agentes han interpuesto una denuncia por resisten-

LA VIOLENCIA POLICIAL HA
VUELTO A ESTAR, EN 1998, A LA
ORDEN DEL DÍA

cia a la autoridad. Este tipo de sentencias no hace más que dar alas a comportamientos claramente fascistas e incrementar la confianza de los agresores, que entienden que pueden obrar con total impunidad. Se fomenta también el mal entendido sentimiento de corporativismo en el interior de los cuerpos policiales, así como la sensación de impotencia por parte de las víctimas. La denuncia de una agresión policial es algo infrecuente, debido fundamentalmente al miedo de aquéllas a posibles represalias o al temor a ser expulsados del país, cuando su situación administrativa no está regularizada. Si, cuando se atreven a denunciar, el sistema judicial responde con la absolución del agresor y la condena de la víctima, aumenta el sentimiento de impotencia y de desconfianza en la justicia.

Por otro lado, el mensaje que se difunde de cara a la sociedad con este tipo de actuaciones y sentencias da a entender que la agresión a un extranjero es menos grave que la violencia que se ejerce contra un español. Una sentencia recogida en el presente informe, por ejemplo, condenó a un grupo de *skins* a penas leves, por haber agredido brutalmente a un chico francés negro; sin embargo, la condena fue mucho más dura —la cárcel—, cuando fueron juzgados por los golpes que dieron a una amiga de la víctima, española y blanca, que acudió en su defensa. El Poder Judicial no puede tolerar casos en los que, más que los hechos juzgados, sea la sentencia la que provoque tanta polémica por su contenido claramente xenófobo.

De cara al futuro habrá que vigilar muy de cerca iniciativas como el Plan Policía 2000, que en las líneas en las que ha sido formulado refuerza todavía más la criminalización de las personas inmigradas y alienta el acoso policial sobre colectivos enteros. Si lo que queremos es acabar con los abusos de poder y con la violencia racista, ésta no parece ser la mejor manera de hacerlo. Medidas como las que buscan endurecer el control sobre los inmigrados podrían contribuir a un incremento en las agresiones, y a un mayor sentimiento de impunidad por parte de sus protagonistas. Si no queremos que hechos como los que se reseñan en este capítulo se repitan año tras año, deberemos replantearnos seriamente si los mecanismos empleados son los adecuados. A nuestro entender, la denuncia de cualquier brote de racismo, la sensibilización ciudadana, una mayor sensibilidad judicial y acciones claramente antirracistas por parte de las administraciones, que apuesten por garantizar la convivencia, son algunos de los elementos clave para lograrlo.

1. ABUSOS DE PODER Y AGRESIONES POLICIALES

CASOS

BILBAO. Enero. **SOS Racismo denuncia que la Ertzaintza obliga a inmigrantes magrebíes a participar de relleno en ruedas de reconocimiento.** Según se deriva de las quejas de los afectados a SOS Racismo, cuando en una rueda de reconocimiento el acusado es una persona de apariencia magrebí, la Ertzaintza se desplaza a zonas donde éstos se concentran y requieren a algunos de ellos para que les acompañen al juzgado, donde tienen que comparecer de relleno en una rueda de reconocimiento. Algunas personas han sido ya requeridas más de una vez, de malos modos y sin ser informados por la Ertzaintza del motivo de su actuación. Parece ser que la policía autonómica vasca escoge a los inmigrantes de forma aleatoria, señalando a algunos con el dedo y sin darles la más mínima explicación —por lo que algunos de los afectados pensaron que estaban siendo detenidos—. Sin permitirles avisar a su trabajo los trasladan al juzgado, donde pasan varias horas. Al terminar, les hacen firmar un papel donde consta que han acudido a la rueda de reconocimiento de forma voluntaria.

BILBAO. Enero. **Una plataforma que agrupa a 52 asociaciones y colectivos bilbaínos —entre ellos SOS Racismo—, denuncia malos tratos a inmigrantes del Barrio de San Francisco, por parte de la Ertzaintza.** En una concentración ante la Audiencia Nacional de Bilbao, la plataforma señaló que tras las agresiones, cada vez más comunes, los agentes de la Ertzaintza interponen una denuncia contra el/la inmigrante por desacato a la autoridad y desorden público en el momento de la detención. Es el caso de una mujer angoleña, Lili Tavares, que regenta un comercio en San Francisco: tras ser detenida mientras paseaba por la calle, los agentes que la detuvieron la denunciaron y fue juzgada por resistencia a la autoridad. Ella, por su parte, denunció la falta de motivación de la detención, y haber sufrido la rotura de un brazo durante la actuación policial, que ella califica de racista. En un segundo caso, otra denuncia de la policía vasca, interpuesta contra un chico de origen senegalés, se saldó con una multa por desorden público. La defensa alegó, también en este caso, malos tratos por parte de los agentes. Finalmente, de la misma forma acabó un juicio contra un grupo de gitanos que habían sido denunciados por desordenes públicos y agresión a varios agentes; también en este caso se desestimó la denuncia interpuesta por los gitanos, que afirmaron haber recibido golpes de la policía vasca. Sin embargo, en los tres casos hay testigos que pudieron comprobar la dureza policial en las detenciones. La actuación de la Ertzaintza y la Policía Municipal motivó la publicación de un informe sobre los maltratos a inmigrantes en San Francisco. El informe, titulado *El color de la sospecha*, fue redactado por Beatriz Díaz y Javi Fantova, con la colaboración de SOS Racismo y otras asociaciones, y de personas pertenecientes al equipo del Ararteko. Recoge varios casos de maltratos policiales (63 en total), que se concretan en palizas, robo de dinero o pertenencias y tratos

vejatorios. Por su parte, en 1999 el Ararteko ha publicado también un informe que recoge también estos hechos.

DONOSTIA. Enero. **SOS Racismo se presenta como acusación pública en las investigaciones abiertas en el juzgado de Miranda de Ebro, por el caso de un marroquí herido por la Ertzaintza durante una persecución.** Éste ha tenido que permanecer internado durante varias semanas en la Unidad de Cuidados Intensivos, hasta ser operado para retirarle las postas que le quedaron incrustadas en la cabeza tras los disparos de la policía. Además, SOS Racismo constató que la familia del joven, en Marruecos, no había recibido aviso ni por parte de las autoridades consulares ni del hospital.

GIJÓN. Febrero. **SOS Racismo denuncia al jefe de la Policía Local de Grado (José Cuevas) por acosar a un vendedor ambulante senegalés cuando iba de paisano.** En una carta remitida al alcalde y a los grupos municipales, SOS Racismo señala que Cuevas obligó al vendedor a salir del bar para comprobar su documentación y, posteriormente, le decomisó parte de la mercancía e intentó que rebajase parte de la venta que estaba haciendo en aquel momento. No es la primera vez que SOS Racismo recibe quejas por hechos en los que intervino, supuestamente, el jefe de la policía local.

BARCELONA. Abril. **La Policía agrede a un ciudadano iraquí que no comprendía lo que le estaban pidiendo.** M.H. es de procedencia iraquí. Llegó a España hace poco tiempo y todavía no domina el español. En abril de 1998 estaba a la espera de la respuesta a su petición de asilo. El sábado 11, entre las diez y las once de la noche, una patrulla de Policía Nacional se le acercó en la Plaça Catalunya. Le pidieron la documentación, y él les mostró un «permiso de refugiado», que no bastó a los agentes. Le pidieron otro tipo de documentos acreditativos pero, como M.H. no comprendía lo que le estaban pidiendo —ya que no hablaba castellano, inglés ni francés—, les respondió negativamente. A continuación, un policía empezó a golpearle con una porra, hasta que tuvo que ser trasladado al hospital. Posteriormente, pasó el fin de semana entero (72 horas) en comisaría, y el lunes siguiente fue puesto en libertad. Acudió a SOS Racismo, con la ayuda de un amigo argelino que hizo de intérprete. Su caso está todavía pendiente de resolución.

ALICANTE. Mayo. **Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Alicante denuncia la persecución racista de la policía local a vendedores ambulantes negros.** Según el portavoz de esta formación política, la policía —en un coche camuflado y de paisano— ha seguido en varias ocasiones a los vendedores hasta su residencia y les ha incautado ilegalmente sus mercancías. A pesar de ser una práctica habitual, nunca se había informado a los grupos municipales. Sólo cuando Esquerra Unida lo denunció en el pleno del Ayuntamiento de Alicante, el concejal delegado de seguridad explicó que, efectivamente, se había creado una unidad de la policía local para controlar la venta ambulante, y que no se había comunicado a los grupos restantes por tratarse de una experiencia piloto.

VALENCIA. Mayo. **Aplicaciones abusivas de la Ley Corcuera a inmigrantes en Valencia.** En el primer caso, M.M. circulaba por la calle cuando un policía, al percatarse de sus rasgos árabes, lo paró y le pidió la documentación, que llevaba en regla. Hecho esto, el policía lo cacheó, y le encontró una pequeña navaja. A pesar de su escaso tamaño, y de estar justificada por su trabajo, el agente le multó con 50.000 pts. En el segundo caso, M.A. recibió también una multa por tenencia ilícita de armas, en base a la Ley Corcuera: en su puesto de venta ambulante, M.A. vendía pistolitas-mechero.

CATALUNYA. Junio. **En la presentación de su Informe Anual, Amnistía Internacional destaca los casos de agresiones racistas por parte de la policía local a inmigrantes y extranjeros en Catalunya.** Aunque los malos tratos y las actitudes racistas no son sistemáticas ni generalizadas, AI advierte ciertos hechos puntuales preocupantes. Por ello, está en contacto con las autoridades competentes de las escuelas de policía municipal, para seguir de cerca el grado de formación en derechos humanos.

ALICANTE. Junio. **SOS Racismo denuncia malos tratos a una mujer rusa en una comisaría de Alicante.** La mujer (I.D.) había sido detenida el día diez de junio en Alicante, por carecer de documentación. Le fue dictado un procedimiento de expulsión y, posteriormente, se decretó su ingreso en un centro de internamiento. El decreto de expulsión le fue notificado nueve días más tarde, a pesar de las alegaciones de su abogado, el cual reveló que I.D. había solicitado su inclusión en el contingente de inmigrantes de 1998, y que iba a casarse con un español en julio. Tras la notificación, I.D. fue enviada de vuelta a Alicante y, como la ciudad carece de centro de internamiento, fue encarcelada ilegalmente en la comisaría provincial de esta ciudad. La encerraron junto a delincuentes comunes, en una celda sin cama ni retrete y en situación de hacinamiento. SOS Racismo relata que una vez allí sufrió malos tratos e insultos por parte de varios agentes, y permaneció unos días en la celda sin permitirseles, ni a ella ni a sus compañeros de celda, utilizar los servicios más que una vez al día. Por ello, algunos reclusos hicieron sus necesidades en el calabozo, y posteriormente, estando ellos dentro, los guardianes les tiraron un cubo de agua para limpiarlo. Finalmente, el día 25 fue trasladada al centro de internamiento de Valencia, donde tuvo que ser hospitalizada por hemorragias, fruto del trauma sufrido en Alicante.



Policía pidiendo la documentación a un inmigrante. Foto cedida por Ingrid Morató

BENIFAÍÓ (VALENCIA). Junio/noviembre. **Reabierto el caso de las fichas de la policía para controlar a los extranjeros de la localidad.** En 1996, UGT denunció la existencia de fichas para controlar a los inmigrantes en Benifaió, pero el caso fue desestimado por el TSJ. Dos años más tarde, a raíz de una querrela presentada contra el alcalde de Benifaió, el caso fue reabierto. El alcalde y el responsable de la policía local de esta localidad, están acusados de ser los supuestos respon-

sables de la violación de los derechos fundamentales de los inmigrantes, que fueron fichados de manera irregular. Tras la orden, que era de «obligado cumplimiento», los agentes «debían identificar, cachear y fotografiar a todo súbdito extranjero que circule por esta población». Una vez presentada la denuncia, el fichero desapareció misteriosamente, pero el sindicato denunciante conserva algunas fichas en su poder, que fueron presentadas como prueba. En ellas además de los datos del inmigrante se anotaban actividades privadas, nombres de amigos o relaciones familiares.

ROSES (GIRONA). Agosto. Los Mossos d'Esquadra revelan y denuncian ante el juez varias agresiones a un magrebí por parte de algunos de sus agentes, en la comisaría de Roses. Los hechos se produjeron el día 3 de agosto, tras la detención del ciudadano marroquí en la localidad de Sant Pere Pescador, cuando iba conduciendo en dirección contraria. Al ser parado por una patrulla de Mossos, Driss Z. se negó a identificarse y forcejeó con uno de los agentes, a quien le fracturó una mano. Por ello, en la comisaría de Roses, donde fue trasladado por atentado contra la autoridad, le esperaba un «comité de bienvenida», en palabras de los propios *mossos*: algunos de los agentes le golpearon nada más entrar, ante la pasividad de sus compañeros. Las agresiones se repitieron más tarde, hacia las seis de la madrugada del día 4, tras la reincorporación al servicio de los agentes implicados en la primera paliza. Veinte horas después de su ingreso en comisaría, Driss Z. fue trasladado por los *mossos* al Hospital Comarcal de Figueres, donde se le diagnosticaron diversas contusiones y rotura de cuatro costillas. Al menos diez agentes de los *mossos* podrían estar implicados en la agresión, por acción u omisión, como se desprende de las grabaciones realizadas rutinariamente en la comisaría. Gracias a ellas, los superiores de los agentes inculcados se enteraron de lo sucedido y lo pusieron en conocimiento de las autoridades judiciales, tras realizar una investigación interna y abrir varios expedientes disciplinarios. La primera reacción de la Dirección General de Seguridad Ciudadana de la Generalitat de Catalunya, fue suspender cautelarmente de empleo y sueldo al agente directamente implicado en la paliza, el cual confesó haber golpeado «un par de veces» al detenido, y a siete agentes más, como autores materiales, cómplices o encubridores. Finalmente, estos últimos se reincorporaron al servicio en destinos distintos por orden de la Consejería de Gobernación, cuyo titular, Xavier Pomés, explicó que había que esperar la resolución judicial antes de decidir sobre el cierre del expediente del agente inculcado por las palizas. Además, su departamento decidió presentarse durante el juicio como acusación pública. Finalmente, en una aparición ante la Comisión de Justicia del Parlamento catalán, Pomés avaló la actuación del cuerpo de Mossos d'Esquadra, a cuyas instancias se abrieron las diligencias judiciales, y anunció que su departamento no prevé medidas especiales para evitar la repetición futura de tales sucesos, pese a las críticas de la oposición, que reclamó un mayor énfasis en derechos humanos en el período de formación de los futuros agentes autonómicos.

MADRID. Agosto. SOS Racismo denuncia el exceso de presión policial a los inmigrantes en el Parque de El Retiro. Vecinos del parque alertaron a la asociación de la actitud de la policía hacia los colectivos de magrebíes y de

subsaharianos, que son interpelados y tratados de forma agresiva y humillante por los agentes, como confirman varios testigos presenciales. La gran presencia policial en el parque lo ha vaciado de inmigrantes que tenían allí un lugar de reunión con sus compatriotas.

CATADAU (VALENCIA). Septiembre. **Denunciados dos policías locales por dar una paliza a un inmigrante.** El CITMI-CITE de Valencia denunció que tras una discusión de fútbol, una decena de vecinos agredieron a un ciudadano polaco en un bar de Catadau. Posteriormente cuando M.S. ya estaba en su coche y se disponía a irse a su casa con su hijo, llegó una patrulla de la policía local y le obligaron a salir del coche, le amenazaron y golpearon por lo que resultó herido en la cara, espalda, costillas y extremidades.

BARCELONA. Octubre. **La Guardia Urbana agrede a una pareja, en la convicción que eran miembros del pueblo gitano.** F. había dejado el coche mal aparcado en medio de la calle, para ir a avisar a un familiar suyo. La Guardia Urbana se le acercó para que lo sacara. Él les aseguró que se marchaba en unos segundos, pero los agentes le replicaron que tenía que hacerlo inmediatamente. Al disponerse a cumplir sus órdenes, le pidieron la documentación, a lo que él se negó, preguntando con qué motivo se la pedían. Su novia, que estaba cerca, se acercó para ver qué ocurría, y fue retenida por uno de los agentes, mientras los otros daban una paliza a F., con la ayuda de otros guardias que acudieron a instancias de sus compañeros. Cuando su novia intentó intervenir, dos de los agentes la cogieron por el cuello, y a consecuencia de ello tuvo que llevar collar durante bastante tiempo. Después de la paliza, F. fue esposado y trasladado a comisaría, donde le pidieron el DNI. Al mostrarlo, el policía que registraba sus datos lo miró sorprendido, exclamando: «¡Ah!, pero ¿tú no eres gitano?». Posteriormente fue trasladado a una comisaría de la Policía Nacional, donde pasó encerrado una noche y un día. Según la víctima, esos hechos forman parte de una persecución que lleva a cabo la Guardia Urbana en el barrio de La Pau, en Barcelona. Actualmente, se está a la espera de juicio.

BARCELONA. Noviembre. **Agreden y roban a un marroquí.** T.Z., de procedencia marroquí, estaba en un bar cuando vio a una conocida suya. Se acercó para saludarla pero dos de los acompañantes de la chica lo insultaron y agredieron físicamente, causándole lesiones en la cara. T.Z. fue al hospital y, mientras esperaba, una vecina lo reconoció y llamó a la policía para dejar constancia de lo sucedido. Sin embargo, cuando una pareja de policías locales llegó al hospital, lo que hicieron fue impedir que T.Z. fuera visitado de urgencias, a pesar de que el recepcionista les indicó que la necesitaba. Lo trasladaron a dependencias policiales, y una vez allí fue golpeado con porras y puños, mientras él permanecía esposado. Posteriormente, los dos policías llamaron a la Guardia Civil, que fue quien lo trasladó al hospital para ser atendido de las heridas. Más tarde, al mirar dentro de su bolsa, T.Z. se percató de que los policías le habían robado 88.000 pesetas y su permiso de trabajo.

BILBAO. Noviembre. **La ONG CEAR-Euskadi denuncia numerosas irregularidades en el trato dispensado por la policía a cinco polizones liberianos menores de edad, a su llegada a Bilbao.** Los menores habían embarcado en un carguero de bandera liberiana para huir de la guerra en su país, tras la pérdida de sus familiares. Pasaron más de cuarenta días a bordo del carguero, con la intención de pedir asilo político en un puerto europeo, lo cual hicieron al llegar al de Bilbao. CEAR acusa, en primer lugar, a la Jefatura del Cuerpo de Policía de vulnerar sus derechos, y de no enviar a la Oficina de Asilo en Madrid la solicitud presentada por el representante legal de los jóvenes. En segundo lugar, acusa a los agentes que atendieron a los menores de cometer anomalías en la entrevista que mantuvieron con ellos en el buque: la entrevista fue llevada a cabo con los únicos servicios de una traductora de francés, cuando el idioma en que se comunicaban los cinco jóvenes era el inglés. Finalmente, acusa también a los agentes de omisión del deber de socorro, ya que impidieron el paso a bordo del barco a un equipo médico de Osakidetza. Según la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, no obstante, sólo la Cruz Roja era competente para realizar un reconocimiento médico. El letrado que representó a los cinco liberianos hizo llegar a la subdelegación un escrito para que se inicie un recurso de amparo por todas las irregularidades cometidas.

CASTELLÓN. Noviembre. **Un policía pega a un joven magrebí, asegurándole que en su país recibiría peor trato.** Un joven magrebí fue detenido y registrado por la policía local de Castellón mientras iba circulando tranquilamente en su coche, y sin que aparentemente mediara sospecha de delito. Fue registrado exhaustivamente en la calle, y posteriormente le hicieron entrar en un bar, donde fue obligado a desnudarse. Mientras lo estaban registrando apareció otro policía, vestido de paisano, que comenzó a darle golpes y patadas. Al oír que el joven se quejaba, le instó a callarse, diciéndole que en su país lo tratarían mucho peor.

MELILLA. Noviembre. **La Asociación Pro Derechos Humanos (APDH) de Melilla constata un incremento en el número de denuncias de ciudadanos marroquíes por malos tratos por parte de agentes de la policía.** Las víctimas de las agresiones eran posteriormente denunciadas por los propios agentes, por resistencia a la autoridad. Ante el aumento de denuncias, APDH recomienda a los afectados que, en caso de ser maltratados, pidan a los agentes el número de identificación y apunten su nombre y dirección a algún testigo. Además, les aconseja acudir a un centro de salud, donde se les expida un certificado médico con el que avalar su denuncia en la Delegación del Gobierno o en un juzgado de guardia.

ESPAÑA. Noviembre. **La Asociación Contra la Tortura y SOS Racismo alertan de un incremento en las agresiones sexuales a mujeres inmigrantes detenidas, por parte de policías.** Las víctimas suelen ser inmigrantes arrestadas, principalmente, por carecer de permiso de residencia, y los abusos se producen en dependencias policiales. Aunque la Asociación Contra la Tortura afirma que el número de casos se ha duplicado en 1997, éstos son únicamente los denunciados. La gran mayoría de abusos no llegan nunca a los juzgados, porque frecuentemente el propio agresor es el encargado de devolver a la mujer a su país de origen tras la viola-

ción, o bien, cuando no es éste el caso, porque el agresor amenaza a su víctima con la expulsión si cuenta algo de lo sucedido. Ambas asociaciones citan además el caso del aeropuerto de Barajas, cuya zona de tránsito no pertenece al territorio español, por lo que, en caso de producirse allí una agresión sexual, ésta quedaría impune judicialmente. Es lo que le pasó a una colombiana de 17 años, violada en 1994 en la comisaría del aeropuerto, y devuelta a su país al día siguiente. Cuando en noviembre del mismo año regresó a España y denunció los hechos, el acusado fue absuelto. Por otro lado, es cierto también que cada vez hay más miembros de las fuerzas de seguridad que denuncian estas agresiones, algo que desde el Sindicato Unificado de Policía se trata de alentar, luchando contra el corporativismo que pueda dejar impunes a los agresores. Este mismo sindicato pide más rigor en la selección del personal y la realización de tests psicológicos que filtren a aquellos potenciales agresores, en las pruebas de entrada al cuerpo policial.

MADRID. Noviembre. **Una mujer peruana denuncia a un policía por haberla violado cuando se encontraba detenida en el Registro Central de Detenidos de Madrid.** La agresión se produjo en junio, tras ser detenida por falta de documentación, durante la noche de su estancia en la comisaría. El policía que la había detenido y llevado a la comisaría efectuó un primer intento de abusar sexualmente de ella. Para evitarlo, la mujer intentó refugiarse en los lavabos de la comisaría, lo cual fue un error, ya que el policía la siguió y pudo abusar de ella sin que ningún compañero se percatara de ello. Además, la amenazó y le advirtió que, si gritaba, no la oiría nadie. Aunque al principio la mujer no tenía intención de denunciar los hechos, por miedo a represalias, finalmente lo hizo animada por los policías a los que contó lo sucedido en la Comisaría de Extranjeros, a la que fue trasladada por la mañana.

MELILLA. Noviembre. **Dos policías municipales de Melilla, acusados de violar a una joven marroquí a la que pararon en la calle para pedirle la documentación.** Pese a tener todos los papeles en regla, los agentes la llevaron a comisaría y, poco después, al Barrio del Real, una zona alejada de la ciudad, donde fue violada por ambos agentes. Uno de ellos, que ha ingresado en prisión por orden judicial, había sido acusado anteriormente de malos tratos, y había cumplido condena en una ocasión por este motivo. El otro se encuentra en libertad tras pagar la fianza impuesta por el juez.

MONFORTE DEL CID (ALICANTE). Diciembre. **El sindicato CCOO interpone una denuncia contra el alcalde socialista de esta localidad, por haber iniciado una persecución racista de miembros de la comunidad gitana y del colectivo de inmigrantes magrebíes.** La denuncia, presentada ante la fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante y de la Subdelegación del Gobierno recoge un presunto caso de «persecución por razón de etnia», que habrían sufrido más de 200 inmigrantes y miembros de la comunidad gitana del pueblo. Según CCOO, el alcalde promovió la persecución y detención de aquellas personas para forzar su salida inmediata del municipio. Además, el Centro de Información de Trabajadores Emigrantes de CCOO señaló la existencia de ficheros con fotografías de las

víctimas de tal persecución. Por su parte, el alcalde afirmó haber actuado «para prevenir brotes racistas» en la población, dada la elevada concentración de inmigrantes y de gitanos en el pueblo. Según la misma versión, las acciones emprendidas se desarrollaron en colaboración con el Gobierno Civil de Alicante y consistió en una rueda de identificación de todos los inmigrantes, para comprobar si sus papeles estaban en regla o no, y en tal caso, echarlos del municipio.

RUBÍ (BARCELONA). Diciembre. **Tres agentes de la policía local, acusados de extralimitarse en sus funciones por una presunta agresión a un joven magrebí al que procedían a detener.** Según la Asociación Rubí Multicultural, el chico, de 16 años, fue parado en la calle y se le requirió la documentación. Fue en este momento, como confirman varios testigos presenciales —su hermana y varios vecinos—, cuando se produjeron las agresiones, pues el chico fue golpeado con una porra y esposado, tras lo cual se le trasladó a la comisaría. El parte médico confirmó la existencia de lesiones en la cabeza, torso y piernas del detenido. La Asociación anunció su intención de llevar el caso a los tribunales.

2. GRUPOS VIOLENTOS

CASOS

TERRASSA (BARCELONA). Enero. **La «Plataforma Antifeixista i Antirracista de Terrassa» denuncia un aumento en las actividades de grupos ultras y neonazis en la ciudad.** Prueba de ello son los incendios intencionados de una carnicería árabe y de la vivienda de una familia senegalesa a finales de 1997, hechos condenados por una manifestación que reunió a unas 200 personas, y que fue organizada por la Plataforma, la Asamblea Okupa, el Centro de Información para Trabajadores Extranjeros (CITE) de CCOO y el Colectivo de Residentes Senegaleses en Terrassa. En segundo lugar, las agresiones de un grupo de entre 10 y 15 jóvenes de apariencia *skin* al rey Baltasar en la cabalgata de reyes. Y la aparición, el mes de abril, de pintadas nazis y racistas en la misma carnicería que había sufrido anteriormente un incendio. Los autores de los incendios, tres jóvenes *skin heads* de conocidas tendencias neonazis y racistas, y con antecedentes penales, fueron detenidos unas semanas después. A pesar de las declaraciones de la Plataforma Antifeixista i Antirracista, el jefe de la Policía Municipal calificó lo sucedido de «hechos aislados» y descartó la existencia de «substratos xenófobos» en Terrassa. De todas formas, el concejal de Vía Pública aseguró su respaldo y el apoyo de la policía a aquellos colectivos o personas que se sientan amenazados, tengan sus papeles en regla o no, y anunció contactos con inmigrantes para conocer sus percepciones en cuanto a seguridad ciudadana se refiere. Por su parte, en julio la Plataforma Antifeixista i Antirracista de Terrassa inició una campaña para tapar las pintadas racistas que aparecen con regularidad en la ciudad, y denunciaron la connivencia de algunos bares musicales con los grupos *skins*.

SABADELL (BARCELONA). Febrero. **Orden de prisión para dos *skins* acusados de sendas palizas a un estudiante, y a un joven peruano a quien intentaron atracar.** En tres días de diferencia, dos jóvenes de 18 y 16 años, que visten con estética *skin* y que ostentan varios tatuajes con símbolos nazis en distintas partes del cuerpo, fueron detenidos dos veces: la primera, por agredir a un estudiante, al que causaron un traumatismo craneal; la segunda, por intento de robo y agresión a un joven peruano, al que causaron varias lesiones a la vez que gritaban vivas a Franco y a Hitler. En esta segunda ocasión, iban acompañados por una chica de 14 años, también acusada de participar en la agresión.

MADRID. Julio. **Tres cabezas rapadas patean y apalean a una chica al grito de «cerda judía».** Los agresores, tres *skins* que exhibían cruces célticas y gamadas, se acercaron corriendo y lanzando insultos y amenazas contra un grupo de jóvenes. Entre ellos se encontraba la víctima, L.R., que esperaba en Cibeles la llegada de un autobús nocturno la madrugada del 18 de julio. Les persiguieron por la calle hasta alcanzar a L.R., y comenzaron a insultarla y apalearla, hasta que dos de sus amigos y varios transeúntes acudieron en su ayuda. Los *skins* continuaron

insultando a la chica incluso después de la llegada de un coche patrulla de la policía, y uno de ellos logró huir.

SANT FELIU DE CODINES (BARCELONA). Agosto. **Los vecinos se movilizan contra el racismo, tras el brutal ataque perpetrado por jóvenes de la localidad contra un habitante del pueblo procedente de Gambia.** Los hechos ocurrieron el día 12 por la noche, cuando Kabba Barrow, trabajador de la empresa de recogida de



San Feliu de Codines,
14/8/1998.
Foto cedida por
Xavier Rius-Sant

basuras subcontratada por el Ayuntamiento, realizaba su trabajo en una zona del pueblo donde suelen reunirse un grupo de jóvenes de tendencias ultras y racistas. Los agresores son conocidos en el pueblo por sus actitudes xenófobas y sus reiterados ataques e insultos a miembros del colectivo gambiano de Sant Feliu, desde hace más de un año —el verano pasado quemaron la motocicleta de uno de ellos—, pero también por su comportamiento incívico con el resto de vecinos. Kabba Barrow y algunos compañeros suyos llevaban una semana quejándose a sus superiores de los insultos y amenazas que recibían por parte de los jóvenes cada noche, pero ni desde el Ayuntamiento, ni desde la empresa se les hizo ningún caso. Cansado de la situación, aquella noche Kabba Barrow los encaró y les pidió que le dejaran hacer su trabajo en paz, ante lo cual el grupo se lanzó contra él con golpes y patadas. A pesar de sus gritos de socorro, y pese a estar repleto un bar cercano, nadie acudió en su ayuda excepto una pareja con su hija y un compañero de trabajo de la víctima, también gambiano,

y que venía sufriendo igualmente cada día el comportamiento vandálico de la banda de neonazis. Tras la paliza, Kabba Barrow fue atendido en el hospital y dado de alta a las pocas horas con contusiones y lesiones en un brazo. En un primer momento, la policía detuvo a cuatro de los agresores, tres de los cuales quedaron en libertad sin fianza, con la obligación de presentarse cada 15 días en el juzgado; el cuarto no pasó a disposición judicial por tratarse de un menor de edad penal. Posteriormente, tres jóvenes más fueron detenidos, tras entregarse voluntariamente a la policía local, y confesar su participación en la paliza. Las actividades de los detenidos, todos ellos jóvenes y de familias acomodadas, veraneantes o bien de la localidad, eran bien conocidas por los vecinos, pero no obstante, nadie en el pueblo había formulado anteriormente una denuncia contra el grupo, por miedo a represalias. Tras conocer los sucesos, la conmoción en Sant Feliu fue mayor, si cabe, al descubrir varias paredes llenas de pintadas racistas y nazis, con lemas como «negros, bienvenidos al infierno» y «Rudolf Hess vive». En un balance posterior de lo ocurrido, SOS Racismo y Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) en el municipio, acusaron al Ayuntamiento de no haber adoptado medida alguna para evitar la paliza, pese a las quejas reiteradas de Kabba Barrow y sus compañeros de trabajo, y exigieron alguna respuesta ante los hechos. El Centro de Información para Trabajadores Extranjeros de CCOO (CITE) reclamó también medidas de seguridad laboral para estos trabajadores, dado que

los jóvenes neonazis volvían a estar en la calle. Tanto SOS Racismo y CITE, como el Ayuntamiento, decidieron personarse como acusación particular en el juicio a los siete agresores. El consistorio, además, anunció su apoyo explícito a las víctimas y a las familias de los agresores, además de ciertas medidas de protección para los trabajadores gambianos (por ejemplo, comunicar directamente el camión de recogida de basuras de la víctima con la comisaría de policía). El pueblo expresó también su repulsa por los hechos con una manifestación convocada por escolares, a la que asistieron un millar de personas, a parte del Ayuntamiento y la Plataforma contra el Racismo, formada a raíz de la agresión. Esta plataforma, integrada por representantes del consistorio, partidos políticos de izquierdas, asociaciones antirracistas, UGT, la Asociación de Vecinos y varias personas a título particular, elaboró una serie de propuestas para erradicar la xenofobia en la localidad. Entre ellas, una iniciativa para hermanar Sant Feliu con un municipio gambiano, la constitución de una junta de seguridad local, la contratación de un educador de calle, o la actuación preventiva. Lamentablemente, existen otras voces en Sant Feliu, aunque minoritarias, que protestan porque, a raíz de las movilizaciones, los gambianos «están más crecidos»: según el camarero de un bar del pueblo «hasta se atreven a venir a tomar algo».

ABRERA (BARCELONA). Agosto. **Un grupo de 10 skins neonazis agreden a un ciudadano magrebí.** J.H. se encontraba conduciendo una furgoneta de la empresa donde trabaja, cuando fue interceptado por un grupo de unos 10 *skins*, los cuales lo persiguieron hasta acorralarlo en una zona en obras de la población. Allí, la banda de neonazis lo agredió utilizando palos y útiles de la obra. La paliza le causó múltiples contusiones, por las que tuvo que ser ingresado posteriormente. Un grupo de jubilados fue el que interrumpió la agresión y dio aviso a la policía local, momento aprovechado por los agresores para huir en coche.

ALCALÁ DE HENARES (MADRID). Septiembre. **Un grupo de ultras ataca brutalmente a dos jóvenes rumanos al grito de «Viva Franco, viva Hitler».** Los hechos ocurrieron de madrugada y por ello el ataque perpetrado por un grupo de neonazis contra los dos jóvenes rumanos no contó con testigos. De hecho, las dos víctimas fueron localizadas con posterioridad por una patrulla de la policía que realizaba una ronda rutinaria. Al constatar que los jóvenes apenas se tenían en pie, y que presentaban varias heridas y roturas, fueron atendidos de urgencia en una ambulancia de la Cruz Roja, que los trasladó al hospital. La policía no encontró pistas de los agresores.

BARCELONA/ZARAGOZA. Diciembre. **Detienen en Barcelona y Zaragoza a cuatro skin heads, miembros del grupo neonazi Sector Radical, acusados de agredir con arma blanca y objetos contundentes a jóvenes negros en Zaragoza.** El ataque se produjo durante las fiestas del Pilar, el día 11 de octubre, y fue protagonizado por un grupo de neonazis de diversas ciudades españolas. Entre ellos, tuvo un papel preponderante un colectivo procedente de Barcelona y su cinturón industrial, llamado Sector Radical, que se desplaza con frecuencia —normalmente los fines de semana— a Zaragoza. En la madrugada de aquel día, los componentes de este grupo neonazi se dirigieron a tres jóvenes negros, dos de la República

Dominicana y el otro de Centroáfrica y, sin mediar palabra, comenzaron a insultarles empleando frases de claro contenido racista. Tras los insultos se entabló una pelea, en el transcurso de la cual uno de los *skins* sacó una navaja con la que hirió a dos de los jóvenes y a un español que los acompañaba. El grupo de cabezas rapadas huyó al avistar una patrulla de la policía, y los heridos fueron atendidos en el hospital de heridas de diversa consideración. Las detenciones se produjeron el día diez de diciembre, tras dos meses de investigaciones. Durante los diversos registros domiciliarios practicados, la policía incautó varias armas blancas y objetos contundentes, así como banderas de simbología neonazi, videos, CD y diversas publicaciones de contenido xenófobo, lo que prueba el grado de organización interna del grupo al que pertenecían, el cual dispone de un local propio en Zaragoza, donde se reúnen neonazis de la ciudad, del resto de España y hasta de otros países.

3. OTRAS AGRESIONES

CASOS

PATERNA (VALENCIA). Enero. **Vigilantes de una discoteca agreden a tres jóvenes.** Un grupo de amigos, entre los que se encontraba una joven inglesa negra que pasaba sus vacaciones en Valencia, fueron agredidos por los vigilantes de una discoteca situada al lado de la Pista de Ademuz, en el término municipal de Paterna. Hacia las tres de la madrugada, un empleado les indicó que debían abandonar la terraza porque iban a cerrar. Los jóvenes le pidieron quedarse un momento más, porque querían enseñar la terraza a su amiga inglesa, a lo que el empleado pareció que accedía. Sin embargo, momentos después regresó con los vigilantes jurados, y empezaron a agredirlos.

MANLLEU (OSONA). Enero. **Aparecen varias pintadas contra el colectivo magrebí en la mezquita de la localidad.** A pesar de que nadie reclamó su autoría, nadie se extrañó del suceso, ya que en el pueblo había habido ya varias quejas por parte de vecinos expresando su malestar por la construcción de una mezquita, auspiciada por la comunidad musulmana de Manlleu.

NÍJAR (ALMERÍA). Enero. **Un grupo de personas lanza varios petardos al interior de un bar en el que se encontraba un grupo de vecinos magrebíes.** Ocurrió durante las fiestas de San Antón, cuando un grupo de magrebíes se encontraba tomando algo en un bar propiedad de uno de ellos. Unos vecinos del pueblo lanzaron al interior del establecimiento unos petardos. Tras estos incidentes, comenzó una pelea en plena calle entre el grupo que había lanzado los cohetes y los que estaban en el interior del bar. En el transcurso de la pelea resultaron heridas dos personas, entre ellas un guardia civil, que fue alcanzado por una piedra lanzada por uno de los vecinos del pueblo, cuando trataba de proteger a un grupo de unos 40 magrebíes que se había refugiado dentro de un pub.

EL EJIDO (ALMERÍA). Enero. **La Junta Local de Seguridad de El Ejido se reúne para analizar la situación en la zona del Poniente.** Tanto el Subdelegado del Gobierno en Almería como el alcalde de la localidad rechazaron la existencia de brotes de racismo. No obstante, apuntaron la necesidad de aumentar la integración social de los inmigrantes, como medio para evitar estos problemas que, en palabras del subdelegado, son solamente «los casos delictivos propios de una zona en desarrollo económico y social». Además, la Dirección General de Policía aumentará sus efectivos en el municipio, con motivo de la puesta en marcha del Plan Sur.

ESCUCHA (TERUEL). Enero. **SOS Racismo se presenta como acusación particular en el caso del ciudadano paquistaní que sufrió quemaduras en una macabra «broma», ideada por sus compañeros de trabajo.** Los hechos, recogidos en la

anterior edición del Informe de SOS Racismo, ocurrieron en noviembre de 1997, cuando Mohammed y sus compañeros se refugiaron de la lluvia en una nave de Escucha. Para gastarle una «broma», éstos lo ataron a un poste, esparcieron gasolina a su alrededor y prendieron fuego junto a él, mientras cantaban y bailaban dando vueltas al poste, a imitación de escenas de *westerns*. Al ver que el fuego se propagaba, uno de ellos intentó apagarlo, por lo que sufrió algunas quemaduras. Mohammed fue internado en el hospital, donde pasó siete meses con el 30% del cuerpo cubierto de quemaduras de tercer grado. La Asociación SOS Racismo se presentó como acusación particular en el juicio a los compañeros del pakistaní, iniciado en enero de 1998, ya que considera que existen matices xenófobos en el caso. No era la primera broma a la que era sometido Mohammed: con anterioridad, le habían obligado a bajarse los pantalones y le habían rociado los genitales con cemento. Según SOS Racismo, el que Mohammed fuera siempre el blanco de todo tipo de bromas pesadas podía deberse a que es «muy buena persona», aunque este acto vandálico no se hubiera producido «si la nacionalidad de este joven hubiera sido española».

ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). Febrero. **Intentan incendiar la vivienda de un grupo de ocho inmigrantes, con ellos dentro.** Cinco jóvenes entre 20 y 26 años fueron detenidos por la Guardia Civil, tras el enfrentamiento con un grupo de inmigrantes. La pelea acabó con el intento de los detenidos de quemar la vivienda de los subsaharianos. Ocurrió de madrugada, cuando jóvenes del mismo edificio llamaron al piso de los inmigrantes para que les abrieran la puerta. La negativa de éstos desencadenó los insultos de los jóvenes a través del portero automático, por lo que los inquilinos de la vivienda decidieron bajar al portal, aunque volvieron al piso al comprobar que uno de los jóvenes iba armado con un cuchillo. Luego los jóvenes apedrearon la vivienda, e hirieron a un mauritano en un ojo, por lo que tuvo que ser hospitalizado. Posteriormente, los agresores prendieron fuego a un frigorífico que los inmigrantes utilizaban como armario para guardar calzado y ropa de faena ante la puerta de la vivienda, que quedó convertida en una ratonera, entre las piedras y las llamas.

VALENCIA. Febrero. **Una pareja de inmigrantes de origen árabe es agredida en un restaurante.** La pareja se encontraba en un restaurante de la zona de Xúquer, de Valencia, celebrando el nacimiento de su hijo hacía unos pocos días. Mientras hablaban en árabe con un camarero que era amigo suyo, otros clientes que iban saliendo hacia la calle los oyeron. Al cabo de poco, y tras haberlo hablado entre ellos, este grupo volvió a entrar y agredió a la pareja. A resultas del ataque la mujer perdió la capacidad de amamantar a su hijo. A finales de año, los agresores se encontraban a la espera de juicio, en el que SOS Racismo acudirá a petición de las víctimas de la paliza.

VIC (GIRONA). Marzo. **Amenazan a un periodista, Marc Comas, por informar en el semanario *La Marxa* sobre el incendio provocado de los coches de dos magrebíes.** El periodista había publicado un artículo informando del incendio de los coches de dos vecinos magrebíes por parte de desconocidos, y a los pocos días empezó a recibir llamadas telefónicas amenazándole de muerte. El mismo

y dos mujeres de la misma familia, atacaron a N.E. cuando éste iba a encontrarse con su esposa y su hijo, al volver del trabajo. Parece ser que lo confundieron con otro individuo que, según dijeron, había pegado a un familiar suyo. Aunque no tardaron en percatarse de su error, no dejaron de golpearle: «¡Que más da, un moro es un moro!» exclamó uno de los agresores cuando se dio cuenta de la confusión. Mientras, la madre y la hermana les azuzaban y ayudaban con algún golpe, al grito de «Mátale, moro de mierda». La policía fue alertada por los vecinos pero, al llegar al lugar, no detuvo a ninguno de los agresores. Es más, cuando, al salir del hospital, N.E. acudió a la comisaría para denunciar los hechos, se encontró con que los agresores le habían denunciado a él. N.E. contactó con SOS Racismo, cuyos abogados se hicieron cargo de su caso y decidieron presentarse como acusación particular.

COLLADO VILLALBA (MADRID). Julio. **SOS Racismo denuncia agresiones racistas en la localidad, contra un peruano y dos marroquíes.** Estos últimos fueron agredidos por un grupo de españoles en el recinto ferial de Villalba. Entre los agresores había los propietarios de un bar y una discoteca en la que se prohíbe la entrada a negros, moros y gitanos. A consecuencia de la agresión uno de los marroquíes tuvo que ser hospitalizado. Posteriormente, el juez decretó el encarcelamiento de la víctima, ya que sobre él pesaba una orden de detención por un delito de narcotráfico con cannabis. SOS Racismo le ofreció asistencia jurídica gratuita, señalando que ambos casos deben tratarse de forma independiente. Por otro lado, también SOS Racismo denunció las amenazas recibidas por un peruano en una carta anónima, en la que se le exigía que abandonase el país.

VALENCIA. Julio. **Dos delincuentes apalean brutalmente a un vendedor negro por motivos racistas.** La agresión se produjo cuando el hombre, dedicado a la venta ambulante, estaba trabajando. Los dos agresores, con un amplio historial delictivo, se abalanzaron sobre él insultándole y blandiendo una cadena de hierro y un candado. Armados de tal forma, le golpearon sin que la víctima pudiera defenderse debido a su avanzada edad. Finalmente, la policía fue alertada por varios testigos y logró detener a los dos agresores.

ESPARREGUERA (BARCELONA). Julio. **Un vecino marroquí denuncia a un joven por haberle lanzado una piedra.** Agresor y víctima no se conocían de nada, pero según testigos de los hechos, no es la primera vez que el chico, con algunos problemas psíquicos, ataca a alguien en el pueblo por su origen magrebí. En este caso, el agredido necesitó cinco puntos de sutura en la mejilla, donde fue alcanzado por la piedra. Ha anunciado, además, su intención de acudir a SOS Racismo con su caso.

ALMERÍA. Agosto. **Un marroquí denuncia haber sido golpeado por cinco vigilantes del puerto.** Desde hacía siete años, el agredido se dedicaba a rellenar hojas de embarque a compatriotas en el puerto de Almería, con la autorización del vigilante que hace las veces de portero de las instalaciones portuarias. A cambio, recibía una compensación económica por parte de estas personas. El día en que ocurrió la agresión el hombre se disponía a comer un bocadillo, cuando

cinco vigilantes del puerto intentaron expulsarlo del recinto. Al oponerse, recibió patadas y puñetazos en todo el cuerpo.

ZARAGOZA. Agosto. **Un ciudadano de origen gambiano es agredido por hablar en su idioma con otros compatriotas suyos.** El denunciante se encontraba en un autobús urbano, acompañado por dos compatriotas con los que mantenía una conversación en su lengua materna. Al oírlos fueron increpados por otro de los pasajeros, quien les dijo que ya que estaban en España, tenían que hablar en español. El individuo, no contento con las explicaciones aducidas por los ciudadanos gambianos, profirió fuertes insultos contra ellos una vez que todos habían descendido del autobús. Acto seguido, dio un empujón y una patada al denunciante, quien pudo defenderse hasta que intervino la policía local. Se interpuso una denuncia a través de SOS Racismo, y finalmente se llegó a un acuerdo con el agresor, el cual se disculpó por su comportamiento.

INGENIO (GRAN CANARIA). Septiembre. **Tres personas detenidas, acusadas de insultar y propinar una brutal paliza a un ciudadano español natural de Sierra Leona.** Durante la tradicional verbena celebrada en el municipio de Ingenio, los tres individuos se acercaron a F.A., de 42 años, gritándole insultos, tras lo cual le lanzaron al suelo y le golpearon con saña. En medio de la lluvia de golpes, F.A. se sacó el DNI de la cartera, para demostrar a sus agresores que tiene nacionalidad española. Sin embargo, ello les enfureció todavía más: le quitaron el DNI, se lo metieron en la boca y le dijeron que se lo tragara mientras proseguían con las patadas.

TERRASSA. Octubre. **Un joven marroquí denuncia a dos compañeros de instituto por agresión, insultos y amenazas.** Tras varios días de recibir amenazas por parte de dos de sus compañeros, éstos le siguieron, subieron al mismo autobús que él y se apearon en la misma parada. En este momento empezaron a insultarle y a pegarle patadas. El chico lo denunció ante el director del instituto, pese a las recurrentes amenazas por parte de los dos agresores.

ZAMORA. Noviembre. **Un español de origen marroquí, denuncia pintadas racistas en la puerta de su tienda.** Anteriormente ya había denunciado pintadas similares en el portal de su casa, a las que siguió el incendio intencionado de su vivienda, dos meses después.

VALENCIA. Noviembre. **Un estudiante marroquí sufre una agresión en una discoteca.** B.C., un estudiante marroquí de la Universidad Politécnica de Valencia, fue agredido varias veces en una discoteca de Valencia por otros clientes, al tiempo que le levantaban el brazo con el signo fascista y le increpaban diciéndole que se fuera de España. Tras la paliza, acudió a la Oficina de Denuncias de SOS Racismo en Valencia, donde se le asistió redactando la denuncia. Afortunadamente, este caso cuenta con la colaboración de los propietarios del local, quienes testifican en contra de los agresores.

de la policía se paró a su lado. Los agentes le pidieron la documentación, y M.A., de nacionalidad española, les entregó su DNI. Uno de los policías lo estudió detenidamente, se lo pasó a su compañero, y le preguntó de dónde venía, a dónde se dirigía, etc. Para intimidarle, se fue acercando hacia M.A. hasta estar muy cerca de él y, por sorpresa, le puso los dedos en el vientre. M.A., sobresaltado, le preguntó qué hacía y le dijo que no lo tocara, a lo que el policía respondió que podía tocarlo cuando le diera la gana. El otro agente comunicó a M.A. que estaban buscando a una persona de apariencia magrebí y con las mismas características físicas y la ropa que él, pero que podía irse. De todos modos, M.A. les pidió el número de placa para poner una denuncia, lo que no gustó demasiado a los policías. «El que te va a denunciar soy yo», le respondieron, obligándole a subir al coche. Cuando M.A. les alertó que padece claustrofobia, los agentes se demoraron un buen rato hasta que, tras dar unas vueltas, llegaron a la comisaría, donde le retuvieron un rato hasta que le dejaron salir, porque no estaba detenido. Una vez más, pidió la identificación de los agentes, y una vez más, no se la dieron. M.A. acudió a SOS Racismo, y un abogado de la asociación llevó el caso durante el juicio por faltas. Los policías le habían denunciado a él por desobediencia, y M.A. a los policías, por coacción. La sentencia, absolutoria para ambos, fue recurrida por M.A.

BARCELONA. Marzo. **Condena de cuatro años y medio para un skin, por un ataque racista.** El fiscal pedía un total de 25 años por la agresión ocurrida en un parque de la ciudad condal: cuatro jóvenes, pertenecientes a las Brigadas Blanquiazules, armados con bates de béisbol, porras, palos y puños americanos, y con el rostro cubierto, atacaron a un chico, debido a que éste tenía un amigo filipino, a quien venían insultando y amenazando desde hacía tiempo. La Audiencia de Barcelona condenó a penas que suman cuatro años y seis meses al cabecilla del grupo. Los otros tres han quedado absueltos por falta de pruebas, ya que no pudieron ser identificados porque durante la agresión llevaban pasamontañas tapándoles el rostro.

SEVILLA. Marzo. **Absuelto un joven neonazi de un delito de fomento del racismo.** Durante una inspección realizada en su casa, la policía encontró fórmulas químicas para fabricar explosivos y direcciones de personas de diversas procedencias y orígenes, de ideologías distintas a la suya, y de distinta orientación sexual. A pesar de las muchas evidencias en su contra, el fallo judicial estimó que no estaba comprobado que el joven se adscribiera a ninguna ideología violenta, ni que promoviera actitudes agresivas. La sentencia, pues, lo absolvió del delito del que estaba acusado, fomentar el racismo.

VIGO. Marzo. **Acusan a cuatro policías de retención ilegal y lesiones a un ciudadano senegalés.** M. Kane fue detenido ilegalmente por los policías en marzo de 1997 y trasladado en coche a un monte. Durante el trayecto fue golpeado e insultado, y amenazado con la expulsión. Mientras, una amiga de la víctima fue a comisaría a interesarse por su estado, y a sus preguntas recibió la información de que Kane estaba dando un «paseíllo» con los policías, práctica habitual en las detenciones de inmigrantes. De vuelta a comisaría, los cuatro policías manipula-

ron los horarios del parte de intervención para tener una coartada en caso de ser denunciados. Kane, que tiene la documentación en regla, denunció la actuación de los agentes. A raíz de su denuncia fueron abiertas investigaciones oficiales, y varias asociaciones como SOS Racismo, Amnistía Internacional y el Comité contra el Racismo y la Xenofobia, se interesaron por su caso. El juicio empezó el 30 de marzo, y el fiscal solicitó para cada uno de los inculpados tres años de prisión y ocho de inhabilitación absoluta.

FUENLABRADA (MADRID). Abril. **Condenados a trece años tres policías que dieron una brutal paliza a un detenido.** A.F.A., de origen dominicano, fue detenido en un parque por un incidente con su novia, y trasladado a comisaría. Una vez allí, dos de los agentes acusados, Rigoberto Pérez Vega y Miguel García Gordo, le propinaron una paliza, le patearon el estómago y le azotaron con una correa. A consecuencia del ataque sufrió peritonitis y perforación intestinal, de la que tuvo que ser operado con urgencia. El médico forense afirmó durante el juicio que las heridas causadas por la paliza podrían haberle costado la vida. El tercer inculpadado era el inspector de policía, Andrés Sanz Merino: durante la agresión, se acercó a la celda al oír los gritos de dolor de A.F.A. y, pese a presenciar la paliza que éste estaba recibiendo, volvió a su despacho sin intentar pararla. La sentencia considera que su implicación se produjo como «cooperador necesario en las lesiones», ya que él era el encargado de velar por la seguridad y la integridad física del detenido y, lógicamente, debió haber evitado la agresión. Tras la paliza, y ante las peticiones de la víctima para que le llevaran al hospital, otro policía ordenó su traslado a una casa de socorro próxima, donde fue atendido. No obstante, los agresores se negaron a que recibiera asistencia médica hasta que A.F.A. prometió que no denunciaría lo sucedido, y hasta que accedieron a su petición tuvo que escuchar amenazas de todo tipo. Durante el juicio, los policías justificaron sus agresiones diciendo que solamente trataron de evitar que el detenido se autolesionara. Además de las penas de prisión, tendrán que pagar un millón y medio de indemnización a la víctima.

BARCELONA. Abril. **Juzgan a un hombre que apuñaló e insultó con expresiones racistas a un magrebí que salía con una antigua novia suya.** El agresor se dirigió al restaurante propiedad de su ex novia con la intención de atacar a un camarero magrebí, que estaba manteniendo una relación con ella. Se acercó a «Paco» —nombre con el que es conocida la víctima—, y le asestó varias puñaladas en el corazón y en el abdomen. También resultó herido otro camarero del bar que acudió en su ayuda para evitar el ataque. Mientras el agresor apuñalaba al camarero magrebí, no paró de insultarle con expresiones racistas.

BARCELONA. Abril. **El Tribunal Supremo confirma la condena contra dos policías, por detención ilegal y agresión a un magrebí.** Con esta resolución, el Tribunal ratificaba la sentencia dictada anteriormente por la Audiencia de Barcelona, que había condenado a Antonio M. y a Belisario S. a pagar una multa de 100.000 pesetas y a un mes de suspensión de su sueldo. Estaban acusados de haber detenido ilegalmente y agredido a Safdar M.S., en marzo de 1996. Ambos agentes iban en su vehículo oficial cuando pararon a Safdar M.S., sólo porque éste cam-

grupo a 30 días de arresto por una falta de lesiones; y absuelve a los dos últimos componentes de la banda por considerar que no participaron directamente en la agresión. SOS Racismo, que había actuado de acusación particular en el caso, anunció su propósito de recurrir la sentencia. En contra del criterio del juez, SOS Racismo entendía que eran cinco los miembros del grupo que, sin excepción, participaron en el ataque y cooperaron en el resultado —el navajazo que hirió gravemente a uno de las víctimas. Además, consideró que la agresión estuvo guiada por ideas racistas, algo que no fue considerado por el tribunal como agravante.

MADRID. Junio. **El fiscal pide 15 años para un ex guardia civil que mató a un marroquí de 19 años en 1997.** Mourad El Abedine paseaba con algunos amigos y con su novia cuando pasaron al lado del ex guardia civil, tumbado en el suelo y, al parecer, borracho, quien les advirtió que no se le acercaran. Mourad se rezagó para atarse un cordón del zapato, y el hombre le disparó seis tiros por la espalda, que acabaron con su vida en el instante. Según varios testigos, el ex guardia civil preguntó al joven «¡Oye, tú! ¿Eres moro?». Sólo después de la respuesta afirmativa de Mourad, y cuando éste ya se iba, disparó contra él, por lo que SOS Racismo y la Asociación de Emigrantes Marroquíes en España, que se presentaron como acusación particular, veían el caso como un asesinato racista. Además, se estudió considerar a la Dirección General de la Guardia Civil como responsable civil subsidiario para la indemnización de 30 millones de pesetas, puesto que el acusado no reunía las condiciones necesarias para poseer un arma. Su perfil esquizoide y de bebedor habitual y un arresto anterior por retener a una mujer en su casa, deberían haber motivado una retirada de la licencia que, sin embargo, no se produjo.

LLEIDA. Junio. **Condena a un conductor que trató de atropellar a un grupo de peatones de origen africano.** El titular del Juzgado de lo Penal número 2 de Lleida condenó a un año y seis meses de cárcel y a otro de retirada de carnet, a un conductor leridano que, bajo los efectos del alcohol, y al grito de «te voy a matar, mataré a todos los negros», quiso atropellar a un hombre y a sus acompañantes por el hecho de ser negros. El incidente terminó con el coche empotrado en el portal donde se había refugiado la víctima, a la que tendrá que indemnizar con 24.000 pesetas por las lesiones que le causó en una pierna. El juez aplicó a la agresión el agravante de racismo, ya que el conductor confesó que quería atropellar a toda persona negra que se cruzase en su camino.

BARCELONA. Julio. **Un juez condena a cuatro skins a penas de entre tres y seis fines de semana de arresto por agredir a un muchacho francés negro, mientras que la pena sube por la agresión a una chica española blanca que acudió en su ayuda. SOS Racismo, acusación particular en el caso, recurrirá la sentencia.** Juzgaban a cinco skins que en julio de 1995 propinaron una paliza a Stephen N., de origen francés y negro, y que posteriormente agredieron a una amiga española que acudió en su defensa. Ocurrió a la salida de una discoteca en Òdena (Barcelona), cuando Stephen N. se disponía a entrar en su coche y fue increpado por uno de los skins, que le espetó: «el negro no entra». Tras los insultos vino la

paliza, y uno de los agresores le estrelló en la frente un vaso de vidrio que llevaba en la mano. Una vez tumbado en el suelo, fue pateado y golpeado a puñetazos. Al ver que se habían manchado la ropa y el calzado con sangre de la víctima, uno de ellos exclamó: «me has manchado con tu sangre de negro». Una amiga de Stephen N. fue a socorrerle, y recibió por ello un puñetazo en la boca, a consecuencia del cual perdió dos dientes y estuvo 38 días incapacitada. SOS Racismo, ejerciendo la acusación particular, pedía entre 10 y 12 años de cárcel para cada uno de los *skins* y una indemnización de 2 millones de pesetas para la joven, que a causa de las lesiones tuvo que ser operada, además de la aplicación del agravante de racismo. El fiscal, que pedía inicialmente un total de 37 años de prisión para cada joven, rebajó durante el juicio su petición de delito a una mera falta, por considerar que las consecuencias de la paliza no habían sido muy graves, y solicitó para los agresores de Stephen N. entre cuatro y seis fines de semana de arresto. En cambio, la agresión a su amiga blanca sí fue considerada por el fiscal como un delito de lesiones, por lo que solicitó penas de cuatro años para los dos acusados de agredirla. La sentencia ha condenado finalmente a los agresores de Stephen N. a penas de arresto por una falta de lesiones con agravante de racismo, y a dos años y cuatro meses de cárcel a los agresores de su compañera. SOS Racismo ha anunciado su intención de recurrir la sentencia ante la Audiencia de Barcelona.

MADRID. Julio. **La Sección III de la Audiencia Provincial de Madrid condena a 6 jóvenes por agredir a un hombre árabe.** La agresión tuvo lugar en Móstoles (Madrid) el día 9 de octubre de 1996, cuando los seis amigos rodearon a un grupo que, según pensaron, estaba insultando a unas amigas. Les pidieron que se disculpasen y ante la negativa de uno de ellos, se abalanzaron sobre él y le propinaron una paliza, que le fracturó la nariz y le produjo varias lesiones. Los seis jóvenes fueron condenados a indemnizar a la víctima, de origen árabe, con 620.000 pesetas y a penas de 24 arrestos de fin de semana para cuatro de los procesados, y seis meses de prisión para otros dos.

EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA). Agosto. **30.000 pesetas de multa a un guardia civil que insultó y abofeteó a un hombre magrebí.** Ambos se encontraban en un bar cuando el sargento, de paisano, pidió la documentación a Ahmed Ch. Ante su negativa, aquél y un compañero lo sacaron del bar, lo metieron en un coche particular y lo abofetearon, llamándole «moro de mierda» e instándole a abandonar el país. La sentencia recoge la declaración del sargento, que justificó haber pedido los documentos de identidad a Ahmed por considerar que «el color de su piel implicaba un peligro para la seguridad».

BARCELONA. Septiembre. **Absuelto un español negro, y censurados los policías que lo denunciaron, que serán investigados por agresión.** Alí A.M., barcelonés de padre gambiano, se dirigió en enero de 1997 a los ocupantes de un vehículo aparcado en dirección contraria porque obstaculizaban el paso del suyo. Del coche bajaron tres agentes, de paisano, que en ningún momento se identificaron ante el joven como policías. Los agentes iniciaron una discusión con él que terminó de forma violenta, con Alí A.M. en el suelo, debido a los golpes que le

propinaron los agentes. El joven, desconocedor del trabajo de sus agresores, pedía a gritos la intervención de la policía. Posteriormente, los tres policías lo denunciaron por resistencia a la autoridad y lesiones, y él, a su vez, acudió a SOS Racismo en busca de asistencia jurídica e hizo lo propio acusando a los policías de detención ilegal y lesiones. La denuncia de los policías fue juzgada y sentenciada: Alí A.M. fue absuelto con todos los dictámenes favorables, y la sentencia censuró con dureza la actuación de los policías denunciados. Por otro lado, la denuncia de la víctima está siendo investigada en el Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona.

FIGUERES (GIRONA). Septiembre. **Los Mossos d'Esquadra no saben justificar la detención de Doudou D., de origen senegalés, en septiembre de 1997.** La sentencia absolvió al presidente de una asociación de inmigrantes de las acusaciones de desobediencia y agresión a dos Mossos d'Esquadra, que lo detuvieron injustificadamente, le insultaron y amenazaron. Según el relato de la víctima, le ordenaron que hablara en castellano cuando se dirigió a un compañero en mandinga, diciéndole «¿Por qué habláis en esta lengua que no vale para nada? ¡Hablad en castellano!». Además, le amenazaron con romperle la documentación y lo detuvieron sin informarle de los motivos. Uno de los agentes que actuó en este caso había estado anteriormente implicado en el caso del apaleamiento de un magrebí en la comisaría de Roses (Girona).

BARCELONA. Septiembre. **Un vigilante del metro se enfrenta a una condena por detención ilegal, lesiones e injurias a un vendedor de tabaco magrebí.** En febrero de 1993, un vigilante de seguridad del metro se acercó a un vendedor de tabaco y le requirió la documentación. Ante la negativa de éste, que le contestó que sólo enseñaba sus papeles a la policía, el vigilante le respondió con insultos, golpes con las esposas y su detención, a pesar de estar totalmente injustificada. La Audiencia de Barcelona ha condenado al vigilante a seis meses de prisión y a multas que suman 400.000 pesetas por los delitos cometidos.

MADRID. Octubre. **Incriminados nueve policías por vejar y detener ilegalmente a una familia húngara** que se ganaba la vida tocando en la Puerta del Sol, la nochevieja de 1991. En el transcurso de un altercado con los barrenderos, la policía intervino y se llevó a comisaría a toda la familia, incluidos dos niños. Una vez allí, les encerraron sin informarles de sus derechos y les agredieron durante cuatro horas, tras lo cual les dejaron marcharse. Oficialmente, nunca pasaron por comisaría. Por ello, han sido juzgados no sólo los agresores sino también los jefes policiales que estaban esa noche en la comisaría. La fiscalía pide para ellos penas de entre tres y siete años de inhabilitación y arrestos de un mes.

LLANO DE BRUJAS (MURCIA). Octubre. **El Tribunal Supremo ratifica la condena a un vendedor de coches por negarse a vender uno a un comprador negro.** Cuando el ciudadano portugués Miguel Bernardo C. entró en su establecimiento de venta de coches interesándose por uno de ellos, el vendedor, Antonio B., le anunció que él no vendía ni a «morenos, ni a gitanos, ni a moros». Además, se jactó ante la guardia civil, que acudió alertada por Miguel Bernardo C., de ser

racista. El vendedor fue posteriormente juzgado por la Audiencia Provincial de Murcia, y condenado a un año de inhabilitación y al pago de costas. Tras recurrir, el Tribunal Supremo confirmó la anterior sentencia.

MADRID. Octubre. **Tras un recurso de la Asociación Contra la Tortura, el Tribunal Supremo aumenta las penas impuestas por la Audiencia Provincial de Madrid a tres policías, que apalearon a dos hermanos peruanos.** La condena final para los tres agentes consistió en dos años de prisión para cada uno, por un delito de lesiones graves a dos hermanos peruanos, a los que maltrataron la noche del 26 de marzo de 1993. Tras pedirles identificación, los policías les golpearon con una porra en el estómago, y uno de ellos comentó a los otros: «Éste es un sudaca de mierda que está jodiendo igual que los otros». Ante la alarma de los vecinos, se los llevaron detenidos a comisaría, donde el inspector responsable de la comisaría en aquel momento la emprendió a golpes con uno de los hermanos, causándole lesiones y secuelas psicológicas.

GUADALAJARA. Noviembre. **La Audiencia Provincial absuelve de contratar a un argelino como «esclavo».** Dos administradores de una empresa constructora contrataron a un ciudadano argelino, K.M., de 24 años y en situación irregular, como esclavo. El joven necesitaba el permiso de residencia y de trabajo, y su situación fue aprovechada por los dos hombres, que le contrataron para realizar tareas domésticas en el domicilio de los empresarios, uno de los cuales se hacía pasar por abogado y experto en psicoanálisis, sin estar titulado. Una vez contratado, le hicieron firmar un papel en el que se comprometía a ejercer de esclavo para la empresa Construcciones y Reparaciones Llorente S.L. Según el documento, sus «amos» podrían disponer de él a su antojo, «para la flagelación o los trabajos forzados, la sodomía o para hacer la comida, teniendo bajo su jurisdicción la vida o la muerte del esclavo». El joven argelino no cobraba ningún salario, y era llamado «esclavo». Posteriormente, los empresarios le hicieron llegar una supuesta comunicación dirigida a la empresa por parte del «Registro General de Esclavos de Madrid» en la que se trataba a la víctima como «semoviente [o sea, animal] argelino», y le rebautizaron como Willy Famelius. Le obligaban a andar por la casa desnudo y le maltrataban, pero a pesar de ello, K.M. pasó varios meses soportando esta situación por miedo a ser expulsado del país. En marzo de 1996, descubrió que el permiso de trabajo le había sido denegado por insolvencia de la empresa, y decidió entonces poner los hechos en conocimiento de la Asociación Pro Derechos Humanos (APDH), para interponer una denuncia. Sin embargo, la sentencia del juicio celebrado en la Audiencia de Guadalajara absolvió a los dos empresarios de un delito contra el derecho de los trabajadores, por considerar la juez que «la relación entre los acusados y el inmigrantes parece reunir las notas características de una situación de agradecimiento», y porque el joven argelino, entre trabajo y trabajo y humillación y humillación, también «satisfacía necesidades básicas como la alimentación». La fiscal anunció que recurriría la sentencia ante el Tribunal Supremo, y señaló que, por «pudor», las magistradas no transcribieron el texto de tan vil contrato. El fiscal general del Estado, Jesús Cardenal, decidió interponer el recurso que le pedía la fiscal de Guadalajara, «por no haber encontrado ajustada a derecho la resolución recurrida».

periféricos, de los extranjeros extracomunitarios, y de quien haga falta—; o, por el contrario, la habilidad de los demócratas en convencerlos de que diversidad social y cultural es riqueza, de que la inmigración no está detrás del aumento del paro, o de que parte de sus miedos a lo «extraño» se deben a la ignorancia, será lo que, finalmente, incline la balanza de uno u otro lado.

1. LIBRERÍA EUROPA: JUICIO A PEDRO VARELA

CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA, ¿TODO VALE? LOS LÍMITES DE LA INTERVENCIÓN PENAL

Gonzalo Escobar

Profesor titular de Derecho Penal en la Universidad de Girona

Son múltiples las cuestiones que suscita la sentencia que condena a Pedro Varela a 5 años de prisión. Por razones de espacio sólo haré referencia al conflicto que representa la misma frente a la libertad de expresión, en conexión con la libertad ideológica.

El contexto

Una característica de los Estados autoritarios y antidemocráticos es su pretensión de controlar, como sea, toda clase de disidencia o resistencia, se manifieste o se identifique ésta en determinadas formas de pensar, de comportarse o de ser, prohibiéndolas penalmente. Frente a esto, un sector de la sociedad, liberal y progresista, ha luchado históricamente contra la expansión incontrolada del sistema penal que ese modelo supone, mediante el establecimiento y la defensa de principios y límites al poder punitivo del Estado y a su principal instrumento: la cárcel. En los años ochenta surgió un grupo de autores que mantenía su confianza en el sistema penal pero sin compartir los valores hasta el momento protegidos, basándose en las críticas contra el carácter selectivo del sistema penal, por el cual, entre todas las personas que realizan conductas contrarias al Código Penal, se considera y trata como criminales a las que no tienen recursos (económicos y sociales), mientras que los «poderosos» quedan siempre fuera de este circuito. Estos autores plantearon que debía invertirse, o por lo menos equilibrarse, esta dinámica, y para ello propusieron la utilización del sistema penal también, y principalmente, para proteger a los «débiles» frente a los comportamientos de los «poderosos».

Esta consigna de utilizar la cárcel como una herramienta más en las luchas sociales trajo como consecuencia una clara expansión de la intervención penal, quebrando con ello el discurso del derecho penal mínimo, que se materializó en dos vertientes: la creación de nuevas normas penales, rápidamente aceptadas por los diferentes gobiernos, y la expansión de lo que podemos denominar «el sentimiento punitivo» en la sociedad, que asumía, de forma más pasional que racional, la cárcel como el mecanismo más adecuado para la resolución de los problemas sociales. Este sentimiento contagió también a diversos grupos sociales que venían desarrollando distintas luchas, hasta el momento con mecanismos no penales y fundamentalmente a través del asociacionismo. Es así como, en los años ochenta, diversas asociaciones (feministas, ecologistas, antirracistas) se vieron atraídas y se sumaron a las deman-

regresen con toda su crudeza, y lo que es más importante, para que las miserias del presente, que se ensañan con los extranjeros, sean eliminadas a fin de obtener una organización social que acepte y se enriquezca con los que vienen de fuera y a su vez exporte todos sus avances y progresos, como condición necesaria para una convivencia respetuosa con los principios democráticos y protectora de los derechos humanos.³ No obstante, quiero insistir en que mi rechazo a esas ideas y mi compromiso en la lucha contra las formas en que se materializan, no implica necesariamente mi respaldo a su prohibición y mucho menos a su represión penal. Es necesario evitar la paradoja que significa, por un lado, defender los derechos y libertades de las personas frente a los comportamientos racistas y xenófobos y por el otro promocionar y respaldar la utilización de mecanismos inhumanos y degradantes como la cárcel, que además se ensaña con los más desprotegidos, evidentemente entre los que hay que incluir a los extranjeros, y que reproduce claramente los mecanismos racistas y xenófobos de corte institucional.

Y es ésta precisamente la cuestión central de este texto, ¿todo vale en la lucha contra el racismo y la xenofobia?

El texto

Al respecto de esta cuestión quiero afirmar que: 1) la intervención estatal, en clave de prohibición jurídica (sancionadora) de las conductas racistas no es, en *todos* los casos, ni razonable, ni deseable; 2) en aquellos supuestos en los que se admita la intervención estatal no son deseables, ni admisibles cualquier clase de medidas; y 3) no considero razonable ni deseable el recurso a la intervención penal frente a los hechos del caso de Pedro Varela, la cual no se ajusta al necesario respeto de los principios básicos del Derecho Penal como son, entre otros: el principio de legalidad, el principio de mínima intervención y el principio de proporcionalidad.

La primera cuestión que me interesa abordar es: ¿debemos prohibir *todas* las conductas racistas o xenófobas? No discutimos si estas conductas nos parecen moralmente correctas, sino que la discusión se centra en el plano jurídico penal, y en este sentido, mi opinión es que no toda conducta que consideremos moralmente inadecuada ha de ser objeto de una prohibición jurídica y menos aún de prohibición penal.

No podemos olvidar que la intervención sancionadora del Estado, y especialmente la penal, sólo debe actuar en aquella fase en la que la persona pasa a la realización de actos externos que constituyen un peligro concreto para determinados bienes jurídicos. Por desagradables que nos parezcan determinados pensamientos, ideas o sentimientos no podemos caer en la tentación de erradicarlos mediante su represión estatal y mucho menos penal. Al Estado lo hemos creado con la misión de proteger los derechos y libertades de las personas y suprimir los obstáculos que impiden su ejercicio, respetando siempre la dignidad de las personas y su autodeterminación. En ningún caso de-

Personalmente, me opongo a una intervención penal fundamentada en este artículo porque considero que su introducción implica una peligrosa restricción a la libertad de expresión, dado que la principal forma de difundir una idea es manifestarla o expresarla (por cualquier medio). El Tribunal Constitucional (T.C.) se ha posicionado también sobre los límites a la libertad de información y de expresión, con las siguientes consideraciones:⁶

- Cuando un determinado derecho, como la libertad de expresión, entra en conflicto con otros intereses igualmente protegidos, es preciso realizar una ponderación de los mismos.
- Reiteradamente el T.C. ha separado la libertad de información de la libertad de expresión a la hora de ponderar su ejercicio frente a la protección de otros intereses constitucionalmente reconocidos como el del honor de las personas o de los grupos en que se integran.
- Cuando se ejerce la libertad de información, el T.C. ha establecido dos límites: por un lado, se exige la confrontación de la información a fin de garantizar, en lo posible, su veracidad; y por el otro, se debe velar para que dicha información no lesione el honor de las personas.
- Cuando se trata de ejercer el derecho de expresión el T.C. establece como límite fundamental a esta libertad el honor de las personas.

Para un análisis detallado de este caso sería conveniente separar los comportamientos realizados, al menos en tres grupos: a) aquéllos en los cuales Pedro Varela, informa o expresa su opinión sobre determinados hechos referentes al genocidio nazi; b) aquéllos en los que su comportamiento consiste en vender material en el que son otras personas las que informan o dan su opinión sobre esos hechos; y c) aquéllos referentes a la venta de símbolos y otros objetos que representan determinadas ideologías o regímenes vinculados con actos genocidas. Sin embargo, en este análisis me ceñiré a la limitación que representa, tanto para Pedro Varela como para los autores de las obras que vendía en su librería, la prohibición penal de la comercialización de sus libros. Desde este punto de vista, no hay duda de que la libertad de expresión o de información, en conexión con la libertad ideológica, se ven limitadas por la condena. La cuestión fundamental radica en establecer cuál es el límite de estos derechos, entendiendo que no son derechos absolutos, tal y como lo ha reiterado el T.C. (entre muchas otras, STC 214/91).

Una posición, mantenida por quien realiza una defensa blanda de la libertad de expresión, considera que cualquier expresión racista, discriminatoria, revisionista o que avale regímenes en los que se han realizado delitos tipificados en el art. 607.1, no queda, en ningún caso, amparada por este derecho. Algunos llegan incluso a considerar que estas expresiones son causa directa de los comportamientos violentos de carácter racista y por ello son ya lo suficientemente graves para fundamentar la intervención penal. Desde una defensa dura de la libertad de expresión, hay que sostener que la intervención penal

6. Entre otras STC 126/1990 de 5 de julio; 6/1988 de 21 de enero; 143/1991 de 1 de julio; 120/1983 de 15 de diciembre 241/92 de 21 de diciembre y 176/1995 de 11 de diciembre.

debe estar reservada a aquellos supuestos en los que las ideas, pensamientos o manifestaciones van más allá de su simple expresión y se concretan en lesiones o ponen en peligro determinados bienes jurídicos. De lo contrario, caeremos en la utilización puramente simbólica del derecho penal, para limitar un derecho tan fundamental como es el de la libertad de expresión en aquellas opiniones que estemos de acuerdo en rechazar, y cuyo contenido vendrá determinado por una cuestión de fuerza. En este sentido, comparto el criterio del Tribunal Constitucional cuando afirma que «... al resguardo de la libertad de opinión cabe cualquiera, por equivocada o peligrosa que pueda parecer al lector, incluso las que ataquen el propio sistema democrático» (STC 176/95).

Corresponde, entonces, efectuar la tarea, nada fácil, de determinar cuál es el límite en el que una manifestación o la difusión de una idea o doctrina afecta a otros bienes jurídicos y cuál es su ponderación. Dos de estos bienes, considerados tanto en la sentencia analizada como en otras sentencias del T.C., en asuntos relacionados también con la negación del holocausto nazi, son el honor y la dignidad humana.

1. El conflicto de la libertad de expresión frente al honor de las personas.

En reiteradas ocasiones el T.C., ha afirmado que uno de los límites de la libertad de expresión es el honor de las personas. Cabría discutir si éste ha de ser un límite absoluto y válido en todos los supuestos. Quiero advertir que no toda infracción al honor de las personas ha de tener como respuesta la intervención penal. Así, en aquellos supuestos en los que, junto con la negación del holocausto, se realizan manifestaciones injuriosas, habrá que determinar si esas manifestaciones afectan gravemente el honor de una persona, como está establecido en el art. 208 del C.P., en cuyo caso serían constitutivas de delito y no quedarían amparadas por la libertad de expresión.⁷ En todo caso, lo que motiva la intervención penal en este supuesto es el carácter injurioso o calumnioso de la expresión y no la negación del holocausto. Por ello, en estas situaciones resulta innecesaria, por su duplicidad (artículos 205 y siguientes), la existencia de esta norma penal. Como resulta igualmente innecesaria, y ya sería multiplicidad, la existencia del artículo 510.2, que penaliza la difusión de informaciones injuriosas sobre grupos o asociaciones.

La cuestión sería, por tanto, si se puede considerar la negación del holocausto, en sí misma, como delito de injurias. Al respecto, el artículo 208 del Código Penal considera como injuria «la acción o expresión que lesiona la dignidad de otra persona menoscabando su fama o atentando contra su propia estima». Sinceramente, considero que queda fuera del sentido literal posible del artículo 208, y por tanto fuera de toda interpretación admisible, considerar que siempre que se niegue el holocausto nazi hay injurias. Comparto pues el criterio del T.C., que exige, además de la negación del hecho histórico, expresiones ofensivas a las personas, para poderlas considerar injuriosas.

En definitiva, sólo aquellas manifestaciones que afecten el honor de las personas no están amparadas por el derecho a expresar libremente su ideas,

7. En el art. 620.2 se regula la falta.

precio para la estima que, en cuanto ser humano, merece la persona, aunque «sólo en la medida en que tales derechos sean tutelables en amparo y únicamente con el fin de comprobar si se han respetado las exigencias que, no en abstracto, sino en el concreto ámbito de cada uno de aquéllos, deriven de la dignidad de la persona, habrá de ser tomada en consideración por este Tribunal como referente (STC 120/1990, FJ 4).

El amparo otorgado por el T.C. a Violeta Friedman se fundamenta en la protección del honor, y la referencia a la afección de la dignidad humana no se hace en abstracto, sino que precisamente se concreta en la afección de su honor. Esa es la concreción que ha faltado en el caso Varela. Desde este punto de vista, la afección a la dignidad humana ha de concretarse en alguno de los derechos amparados por la CE. No es prudente utilizar un concepto abstracto de dignidad humana para referirnos a todo aquello que repudiamos. Una utilización en este sentido de la dignidad humana puede convertirse en un instrumento perverso de expansión penal y de restricción de las libertades.

El segundo problema es que al parecer, el juez del caso contrapone «derechos humanos» y libertad de expresión y libertad ideológica, ignorando que precisamente entre esos derechos humanos y fundamentales están la libertad de expresión y la libertad ideológica.

Finalmente, cabe considerar que, aun en el supuesto de que acordáramos que la negación de un determinado hecho, en cuanto representa un menosprecio del mismo, significa a su vez un menosprecio de sus víctimas, dicho menosprecio no constituye una afección a las personas con entidad suficiente para que deba restringirse la libertad de expresión. Considero que el sentimiento de menosprecio que una persona de ideología nazi o racista tiene por determinadas personas, como el que yo siento por las personas que tienen esa ideología, no pueden ni deben ser reprimidos penalmente. De lo contrario, y debemos ser conscientes de ello, estamos abriendo la puerta a la represión penal de la ideología, de los sentimientos y de los pensamientos.

A modo de conclusión, aunque comparto enteramente el rechazo que generan tanto las ideologías como las manifestaciones racistas, o aquellas que pretenden rehabilitar regímenes que amparan sus prácticas, no comparto que ese rechazo deba fundamentar su criminalización. Ante las crecientes ansias punitivas, creo que es necesario hacer una defensa fuerte de la libertad de expresión y de la libertad ideológica y buscar caminos alternativos al de la prohibición/sanción para lograr luchar contra éstas y otras ideologías y formas de pensar. No caigamos en el ardid de abrir las puertas, que tanto ha costado cerrar, y permitir que el Estado pase a regular nuestra forma de ser y de pensar. Recordemos que *el fin no justifica los medios*.

CREO QUE ES NECESARIO BUSCAR
CAMINOS ALTERNATIVOS AL DE LA
PROHIBICIÓN/SANCIÓN

todo aquel pueblo que olvida su historia se halla condenada a repetirla. En definitiva, ha servido de base para movilizar a la mayor parte de esta sociedad, con un amplio bagaje democrático.

La sociedad democrática se protege de conductas lesivas a través de convenciones que, posteriormente, se reflejan en normas que regulan la actuación de las personas en el ámbito social. Así, la sociedad se protege de argumentos tan poco jurídicos como el contenido en diferentes códigos históricos como la ley del Tali3n, que sancionan comportamientos como pudieran ser matar a otro, o la realizaci3n arbitraria del propio derecho.

Conductas del tipo de las que desarrollaba el propietario de la librería Europa tienden a negar valores absolutos de los ordenamientos democráticos, tales como el de la tolerancia, el respeto a la diferencia y la existencia de una sola raza, la humana, tal como lo define la UNESCO: «no existe justificaci3n para idea de raza inferior o superior, ni en el campo de las posibilidades hereditarias en lo que se refiere a la inteligencia general o a la capacidad de desarrollo cultural, ni en el de las características físicas».¹

Las doctrinas que motivan y amparan estas conductas, constituyéndose en el substrato ideol3gico de las mismas, han sido definidas por el Parlamento Europeo como altamente peligrosas y disolventes, de cuya peligrosidad nos dan fe a diario los actos que vemos pasar ante nosotros en las repúblicas balcánicas, así como en las sociedades de acogida.

Así, el artículo 510 del Código Penal vigente sanciona a aquellas personas que incurrieren en conductas punibles como resultan ser del tenor del artículo, y cito: «los que, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, difundieren informaciones injuriosas sobre grupos o asociaciones en relaci3n a su ideología, religi3n o creencias, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, su orientaci3n sexual, enfermedad o minusvalía».

Al tiempo, el Código Penal en su artículo 607.2 sanciona la conducta de aquellos que difundieren «por cualquier medio (...) ideas o doctrinas que nieguen o justifiquen los delitos tipificados en el apartado anterior de este artículo, o pretendan la rehabilitaci3n de regímenes o instituciones que amparen prácticas generadoras de los mismos, ...».

El Código Penal como norma protectora de convenci3n protege bienes jurídicos, uno en cada artículo; en definitiva no es más que el objeto de protecci3n de la norma penal concreta. Así, *ad exemplum*, en el caso del delito de homicidio el bien jurídico protegido es la vida. En el Código Penal existen dos clases de bienes jurídicos a proteger: los individuales: la vida, el honor, la integridad física, etc., más fácilmente aprehensibles por la propia máxima de experiencia; y los supraindividuales: la solidaridad, el respeto, etc. Los artículos citados anteriormente, en concreto y entre otros el artículo 510 y el artículo 607, protegen bienes jurídicos supraindividuales, como el respeto, la convivencia o la solidaridad.

En nuestro país teníamos y tenemos instalada la más pura expresi3n del fascismo que en Catalunya había encontrado un pequeño paraíso. Bajo una

1. Montoya, A., 1994:88.

total impunidad se han desarrollado formas de difusión de una ideología —a través de conferencias, manifestaciones públicas, difusión de panfletos, de libros revisionistas— que no es más que una expresión del racismo recalcitrante que sumió a Europa en una absoluta oscuridad en los años treinta y cuarenta del presente siglo, que ha resurgido a partir de los años ochenta y está lamentablemente vigente hoy.

A la luz de la realidad histórica y social, y sus claros ejemplos actuales, se debe plantear si resulta lícito emplear cualquier medio para luchar contra estas manifestaciones que sólo traen dolor, vergüenza y sufrimiento, y es en este ámbito donde debe inscribirse la utilización mesurada de los preceptos penales, sin descartar, evidentemente, el uso de medios menos gravosos para combatir fenómenos como el de la difusión del fascismo y del nazismo, por ejemplo la educación.

La incorporación efectiva de artículos con el tenor literal de los que han servido de base para la condena del propietario de la librería Europa se produce en el Código Penal de 1995, el llamado «código de la democracia», que entró en vigor en mayo de 1996.

EL CÓDIGO PENAL DE 1995,
DOTA DE MECANISMOS
SANCIONADORES DE CONDUCTAS
QUE HASTA ESA FECHA DEVENÍAN
TOTALMENTE IMPUNES

La inclusión de argumentos jurídicos tan trascendentales en nuestro ordenamiento dota a los operadores jurídicos de mecanismos sancionadores de conductas que hasta esa fecha devenían totalmente impunes, a la vez que se revelan como un instrumento fundamental y fundamentador de la lucha democrática contra la intolerancia y la discriminación sistemática. La inclusión de esos preceptos legales surge como consecuencia de una política criminal concreta de prevención, de la necesidad de luchar contra fenómenos xenófobos y racistas que a juicio del legislador se implantan cada vez más en nuestra sociedad y también del obligado cumplimiento de las necesidades contraídas por el Estado español en los diferentes foros internacionales de los que forma parte.

Esta dinámica histórica, que llega con treinta años de retraso, equipara nuestra legislación a la de países como Alemania, Austria, Francia, Inglaterra y un largo etc. que castigan conductas idénticas o similares a las del propietario del establecimiento en cuestión desde hace ya varios lustros.

La laguna que existía en el anterior Código Penal había favorecido que España, y en concreto un establecimiento sito en el barrio de Gracia de Barcelona, se hubiera convertido en el paraíso de la distribución, edición y tráfico de doctrina claramente dirigida a fomentar el odio a la diferencia y el racismo más recalcitrante, cuyas consecuencias, lamentablemente, están presentes en lugares situados a dos horas escasas de vuelo de Barcelona.

Así, el proceso judicial comenzó, de hecho, para SOS Racisme en diciembre de 1996, cuando los Mossos d'Esquadra, dirigidos por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, detuvieron al propietario de la librería Europa y se incautaron más de 20.000 volúmenes de diferentes publicaciones, además de cientos de panfletos, pasquines, pósters, etc., en definitiva, un material cuya difusión indiscriminada ha provocado que se afiance aún más en nuestra sociedad un fenómeno tan repulsivo como el de la violencia.

SOS Racisme compareció junto a la asociación judía ATID en el proceso al final de la fase de instrucción judicial, esto es, poco antes de que se abriera la llamada «fase intermedia», previa al acto de juicio, que comenzó en medio de una gran expectación el día 16 de octubre de 1998.

El acto de juicio se desarrolló en dos jornadas maratónicas, en el que las partes, exponiendo sus respectivos argumentos, discutieron más sobre las circunstancias técnico-jurídicas del caso que sobre los hechos concretos enjuiciados, punto sobre el que las partes (acusación y defensa) no demostraban excesiva discrepancia; es decir, la discusión de fondo se ceñía básicamente a si la conducta del ahora condenado y el hecho de que la librería Europa se hubiera convertido en uno de los más importantes centros mundiales, el único en nuestro continente, de distribución de propaganda nazi y xenófoba se hallaba penado o no en el Código Penal vigente.

Así, y sin descartar fases del juicio en que se ejemplificó claramente qué posturas, incluso a nivel ideológico, defendía cada operador jurídico de los implicados en el proceso, se debe destacar la dinámica de la intimidación, sobre todo en la segunda jornada, practicada por los acólitos del condenado presentes en la misma sala y en los anexos del edificio judicial, que mostraron actitudes impropias de un acto democrático, desarrollado con el máximo respeto a todas y cada una de las garantías procesales de las partes; estas garantías fueron exacerbadas por el magistrado encargado de enjuiciar, para no otorgar ni una sola excusa a la defensa del condenado.

La defensa, curiosamente ejercitada por un ilustre compañero que fue el último presidente de la organización neonazi CEDADE, tras suceder a Pedro Varela en el cargo, pretendió convertir este proceso en un proceso político, cuestión a la que las partes acusadoras nos negamos desde un primer momento, ya que no era el objeto del proceso.

Aunque sean claramente ejemplificadores de la línea de pensamiento de Pedro Varela su militancia, su compromiso con el nazismo, sus múltiples conferencias en Austria y Alemania y los actos proselitistas por él efectuados en la propia librería Europa, no se juzgaba, ni se pretende, a Pedro Varela por esos pensamientos, sino por entender que su conducta resultaba claramente sancionada en el Código Penal vigente, convertido en instrumento de defensa de la democracia y de la libertad.

Ya nuestro Tribunal Constitucional en sentencias dictadas en procesos en los que se veía la confrontación entre el derecho a la libertad de expresión y otros derechos fundamentales como el del honor, se ha manifestado claramente en la STC 101/1990 de 11 de noviembre (Caso Violeta Friedman/Leon Degrelle) haciendo prevalecer el honor sobre el derecho a la libertad de expresión.

Decía el alto Tribunal: «Ni el ejercicio de la libertad ideológica ni la de expresión pueden amparar manifestaciones o expresiones destinadas a menospreciar o a generar sentimientos de hostilidad contra determinados grupos étnicos, de extranjeros o inmigrantes, religiosos o sociales pues en un Estado como el español, social y democrático de derecho, los integrantes de aquellas colectividades tienen el derecho a convivir pacíficamente y a ser plenamente respetados por los demás miembros de la comunidad social.»

No se trataría por tanto, ni en éste ni en otro país de los que hayan podido sufrir la lacra del fascismo, de conducir estas expresiones a la existencia de una historia oficial, sino de tratar que no se nieguen realidades históricas con base en la intención del advenimiento del IV Reich con un nuevo Führer, puesto que aunque parezca infantil eso es lo que se pretendía desde la librería Europa y lo que pretende su propietario, el señor Varela; ni se trata tampoco de impedir expresar una opinión, por aberrante y contraria al sentido común que ésta pueda parecer, sino que no se pueda comparar impunemente al pueblo judío con las ratas o considerar a los negros como una etnia inferior o que eliminar albanokosovares sea una práctica a consentir; trabajar por tanto para impedir que renazca la semilla de la intolerancia.

En definitiva se trataría de evitar que cualquier ciudadano no considerado puro debiera llevar cosida a su solapa una insignia en forma de estrella de color amarillo y así se les pudiera aglutinar en campos de exterminio, haciendo con la piel de sus cadáveres pantallas para lámparas; hecho éste que justificaba un autor revisionista, cuyas publicaciones proporcionaba el propietario de la librería Europa a medio mundo: «Y aunque ello fuera cierto, no veo por qué esto sería un crimen tan grande. ¡Al final, los supuestos presos estaban muertos, y no se los había matado especialmente para fabricar con sus pieles pantallas para lámparas!».

Sirvan como conclusión las certeras y brillantes palabras que nos dejó el que fuera presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente cuando escribió: «En una sociedad democrática el límite de la tolerancia es el del Código Penal, donde se castigan no formas de pensar, de ser o de opinar, sino actos y opiniones dañosas, lesivas contra los derechos de los demás».

CASO

Con la entrada en vigor del nuevo Código Penal, y tras meses de investigaciones, el 11 de diciembre de 1996 los Mossos d'Esquadra registraron la librería Europa, en la calle Séneca de Barcelona, por orden de la Fiscalía y con autorización judicial. En la operación se incautaron 20.972 libros, 324 videos, 35 cintas de casete, 124 fotolitos, 35 catálogos y material consistente en banderas, tarjetas postales y carteles de carácter nazi, racista y revisionista del holocausto judío. El material estaba editado en varias lenguas para ser distribuido a todo el mundo, y una buena parte está prohibido en varios países europeos. En la librería, antigua sede de la organización nazi CEDADE, se encontraron también listas de judíos residentes en España, con su domicilio y otros datos personales, así como el listado de los clientes de la librería, en su mayoría conocidos militantes ultraderechistas y neonazis, tanto españoles como de otros países.

El propietario de la librería y ex presidente de CEDADE, Pedro Varela, fue detenido y posteriormente puesto en libertad condicional, acusado de infringir dos artículos del nuevo Código Penal: el 510 y el 607.2, que castigan, respectivamente, «a los que provoquen a la discriminación, el odio o la violencia contra

grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias»; así como «la difusión por cualquier medio de ideas o doctrinas que nieguen o justifiquen los delitos de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso o pretendan la rehabilitación de regímenes o instituciones que amparen prácticas generadoras de los mismos».

Ante estos acontecimientos, varias asociaciones nos hemos movilizado en dos vertientes, la judicial y la social. En el proceso judicial, el primero de estas características en España, la Comunidad Israelita de Barcelona, la Comunidad Judía ATID y SOS Racisme de Catalunya nos personamos como acusación popular, en la creencia que el nuevo Código Penal cubre el anterior vacío legislativo en España, lo que permitió que este país se convirtiera en el lugar ideal para la distribución de propaganda y el apoyo logístico de actividades nazis de ámbito internacional, y refugio de destacados nazis y activistas neonazis perseguidos en sus países de origen. En el proceso social, las tres anteriores asociaciones, junto con Amical de Mathausen, Unión Romaní, Macabi Barcelona, Fundación Baruch Espinoza, Liga Antidifamación y Coordinadora Gay-Lesbiana, entre otras, promovimos la creación de la «Plataforma cívica contra la difusión del odio. Nazismo nunca más», con los siguientes objetivos, relacionados con el juicio:

- Impulsar un amplio frente social de lucha contra el nazismo.
- Concienciar a la sociedad de la necesidad de prevenir y combatir frontalmente el ascenso electoral de partidos de extrema derecha.
- Acabar con la situación de amparo de los líderes nazis y neonazis en España.

Cronología del juicio

El 6 de enero de 1998 se conocieron las peticiones de la fiscalía en relación a la pena para Pedro Varela. La fiscal pidió para él dos penas de dos años de prisión cada una, y una multa de 3.000 pesetas diarias durante 10 meses, por presunta apología del genocidio e incitación a la discriminación y al odio racial, vulnerando los artículos 510 y 607.2 del Código Penal. Estos delitos habrían sido cometidos entre junio y diciembre de 1996, cuando Varela procedió a la distribución de todo tipo de material y publicaciones revisionistas y de contenido racista. Tras recibir los escritos de la acusación popular, formada por la Comunidad Israelita de Barcelona, la Comunidad Judía ATID y SOS Racisme de Catalunya, el juez tenía que decidir las fechas de celebración del juicio a Pedro Varela.

El día 3 de marzo, el titular del Juzgado de Instrucción número 30 de Barcelona decretó la apertura de juicio oral contra Pedro Varela, por dos de los cinco delitos de los que se le acusaba: apología del genocidio e incitación a la discriminación y al odio racial. En cambio, el juez rechazó la imputación a Varela, por parte de la acusación popular, de otros tres supuestos delitos: asociación ilícita —inexistente, por haber solamente un acusado, según el auto del juez—, injurias, y delito contra la propiedad intelectual— por no existir denuncias de particulares al respecto. También en marzo fue conocido un plan de mejora de la

calle Séneca, elaborado por el distrito de Gràcia, con un doble objetivo: uno de carácter urbanístico, mediante el cual se decidió convertir en peatonal la calle donde está ubicada la librería Europa; el segundo, de carácter cívico, supondrá la decoración de la calle con letras procedentes de distintos alfabetos y símbolos de minorías oprimidas, para convertirla en un monumento a la convivencia entre culturas y en un símbolo de rechazo a las ideas difundidas desde la librería Europa. Justo enfrente de ésta, se colocará una estrella de David y, a su lado, la firma de Ana Frank.

La fecha del juicio a Pedro Varela quedó fijada para el 16 de octubre, tal y como se conoció el día 19 de junio de 1998. Tres días antes del juicio, las asociaciones SOS Racisme de Catalunya, la Comunidad Israelita de Barcelona, la Comunidad Judía ATID, el centro Simon Weisenthal, Amical de Mathausen, Unión Romaní, Macabi Barcelona, Fundación Baruch Espinoza, Liga Antidifamación y Coordinadora Gay-Lesbiana, entre otras, integraron la Plataforma cívica contra la difusión del odio, «Nazismo nunca más». Con motivo del inminente juicio a Pedro Varela, la Plataforma organizó una serie de movilizaciones ciudadanas. Por otra parte, la concienciación ciudadana se puso de manifiesto con la condena pública contra Pedro Varela, realizada por parte de intelectuales y líderes religiosos y espirituales, a través de un manifiesto elaborado en un seminario celebrado por el Centro UNESCO de Catalunya. Finalmente, el 16 de octubre empezó el juicio a Pedro Varela, por los delitos continuados de incitación a la discriminación, el odio y la violencia por motivos racistas, y por apología del genocidio.

La fiscal y la Comunidad Israelita de Barcelona pedían cuatro años de prisión y una multa de 900.000 pesetas para el inculgado, mientras que SOS Racisme y la Comunidad judía ATID solicitaban un total de ocho años de cárcel y 18 meses de multa, a razón de 10.000 pesetas diarias. Por su parte, la defensa pedía la absolución de Varela alegando el derecho a la libertad de expresión, tras ser rechazada su petición de suspensión del juicio por supuestas violaciones de sus derechos fundamentales e inconstitucionalidad de los delitos que se le imputaban. Durante el interrogatorio desarrollado en el juicio, Varela aseguró que el material incautado



Manifestación organizada con motivo del juicio a Pedro Varela.
Foto cedida por Ramon Josa

formaba parte del archivo histórico de la extinta CEDADE, de la cual la librería Europa era «brazo cultural», y que le había sido confiado en custodia, a cambio de cederle el local de la sede para gestionar la librería.

El mismo día en que comenzó el juicio, y delante del juzgado, una concentración convocada por la Plataforma cívica contra la difusión del odio, «Nazismo nunca más» denunciaba las actividades de Varela y reclamaba que «España deje de ser un refugio de destacados ideólogos y criminales de guerra nazis» como el austríaco Honsik, Hauke Pattist, Wolfgang Jugler, Albert Hem, Otto Remen y Ernst Juger, de quienes la Plataforma pedía la expulsión.

Un día más tarde quedó visto para sentencia el juicio contra Pedro Varela, en el juzgado de lo penal número 3, de Barcelona. Durante el juicio habían declarado los miembros de los Mossos d'Esquadra que registraron la librería, así como los testigos de la defensa —entre ellos dos ex miembros de CEDADE y varios clientes habituales de la librería—, y se habían visionado algunas de las cintas de vídeo incautadas en la librería Europa, entre ellas la película de contenido antisemita *El juicio errante*. La fiscal elevó a definitiva su petición de cuatro años de cárcel para el acusado, por los dos delitos imputados. Tanto ésta como la acusación popular indicaron al finalizar el juicio que no se habían juzgado ni criminalizado unas ideas determinadas, sino unos hechos concretos: la distribución de material de contenido vejatorio y antisemita y la difusión de «una doctrina altamente disolvente». Por su parte, Varela se presentó ante el tribunal como víctima de un linchamiento político y mediático, y afirmó su deber moral como historiador, de investigar el pasado, puesto que «la historia no está cerrada».

El día 15 de noviembre fue conocida la sentencia. Pedro Varela fue condenado a una pena de un total de cinco años de prisión y a una multa de 720.000 pesetas, por infracción de los artículos 510 y 607.2 del Código Penal. En realidad, sin embargo, las penas eran dos: por la primera, fue condenado a dos años de cárcel por un delito de apología del genocidio; por la segunda, a otros tres años por provocación a la discriminación, al odio y a la violencia contra grupos, por motivos racistas y antisemitas. En la sentencia, el juez argumenta que el castigo de las conductas descritas en los artículos por los que se ha condenado a Varela «constituyen una limitación legítima, necesaria, razonada y coherente del derecho a la libertad de expresión, que no es ni puede ser ilimitado cuando afecta a derechos ajenos a los mercedores también de tutela y amparo judicial». La sentencia recoge también la convicción de que «el respeto a los derechos humanos está por encima de cualquier otro derecho individual, incluido el de la libertad de expresión». La defensa anunció inmediatamente su intención de recurrir la sentencia. En opinión de Pedro Varela, se trataba de una sentencia política y que «responde al ambiente y a la presión social generados».

En todo caso, si la Audiencia de Barcelona, órgano encargado del recurso de apelación, confirmara o rebajara mínimamente alguna de las penas, Varela podría ingresar en prisión. Además, la confirmación de la sentencia podría traer consigo el inicio de la destrucción del material incautado. Mientras tanto el juez obligó a Varela a entregar el pasaporte y a comparecer mensualmente en el juzgado, para evitar su fuga, dados sus múltiples contactos internacionales. La acusación popular y distintas asociaciones mostraron su satisfacción por la condena. SOS Racisme destacó que la sentencia constituye un precedente para evitar que «filonazis, racistas y xenófobos» aparezcan en medios de comunicación y creen «organismos con el objetivo de distribuir propaganda tan vejatoria y execrable como la que han estado distribuyendo desde la librería Europa». Por ello, la sentencia fue considerada ejemplar por las asociaciones de la Plataforma, puesto que abre la vía para que España deje de ser un paraíso para refugiados de ideología nazi, perseguidos judicialmente en sus países de origen.

Frente a las voces que criticaban que la librería Europa continuara abierta, el fiscal jefe de Catalunya, José María Mena, aseguró a mediados de noviembre que la librería no podía ser clausurada por ley. Sin embargo precisó que, en caso de

observarse nuevamente la venta de ejemplares similares a los requisados en 1996, se abriría otra causa, por constituir un nuevo hecho delictivo. El fiscal, opuesto al recurso anunciado por Varela, coincidió con el juez que dictó sentencia en que la condena no tiene nada que ver con política, sino con «infracciones del Código Penal».

A finales de noviembre se hizo público que SOS Racisme ultimaba una nueva querrela contra Varela y una decena más de personajes vinculadas a la extrema derecha, por asociación ilícita. Según se conoció el día 22 del mismo mes, el Consulado de Alemania estaba considerando la posibilidad de sumarse a este nuevo proceso penal, acusando a Varela de delito contra la propiedad intelectual, puesto que desde hacía seis años, la librería Europa había estado vendiendo varias ediciones de *Mein Kampf*, de Adolf Hitler, sin pagar los derechos de autor a su propietario, el *land* de Baviera.

2. PRESENCIA DEL MOVIMIENTO NEONAZI

LOS ESPACIOS DEL FASCISMO EN ESPAÑA

Mariano Sánchez Soler

Periodista y autor del libro «Descenso a los fascismos»

Tras el crimen de Aitor. Nada ha cambiado a pesar del asesinato de Aitor Zabaleta. Peñas de ultras neonazis como el Ultra Sur, Frente Atlético o Boixos Nois, siguen actuando en los estadios y recibiendo un trato de favor de los presidentes de los principales clubes. La «solución» a la violencia neofascista en los campos de fútbol se ha reducido a poner cámaras de televisión en circuito cerrado. Y poco más. Con su asesinato, Aitor Zabaleta se convierte en la décima víctima no marginal de los grupos nazis *skins* en España. A los miembros de Bastión les tenían más o menos fichados y, de hecho, el supuesto autor material del acuchillamiento cumplía condena en la cárcel por otro caso similar en una discoteca. Bastión no es una escisión en el sentido organizativo clásico, sino una «sección» del Frente Atlético. Dentro de la peña siempre han funcionado secciones independientes, al estilo de las «secciones de asalto» hitlerianas. Bastión es el último agrupamiento de los miembros de la sección TNT, la más violenta del Frente, y formaban parte también de Nueva Guardia, el grupo sospechoso del asesinato del joven David González, en Moncloa, hace ahora tres años. Un ejemplo: cuando encarcelaron a Jesús Gil, en las paredes de la Federación de Fútbol aparecieron dos pintadas juntas; una, firmada por Bastión, que decía: «Gil libre. Justicia Rojiblanca»; y la otra, del Frente, en la que podíamos leer: «Gil es nuestro Führer».

LOS CAMPOS DE FÚTBOL SE
HAN CONSOLIDADO YA
COMO UN LUGAR DE ACCIÓN
DE MASAS Y DE CAPTACIÓN
PARA LOS MÁS VIOLENTOS
GRUPOS FASCISTAS ESPAÑOLES

Las peñas ultras y la violencia antisistema. Este funcionamiento entre los seguidores de los clubes de fútbol se extiende a 36 peñas de hinchas españoles, en las que la policía tiene fichados a activistas políticos, muchos de ellos venidos de la universidad y vinculados, en su día, a grupos neofascistas como Nación Joven o Bases Autónomas. Los campos de fútbol se han consolidado ya como un lugar de acción de masas y de captación para los más violentos grupos fascistas españoles. Por otra parte, los asesinos de Aitor organizaron una acción coordinada para «cazar» a un vasco entre los seguidores de la Real Sociedad desplazados a Madrid por el encuentro entre ambos equipos. En esta ocasión buscaban un vasco, como en otras buscan un catalán o una persona negra: una vez más, «los enemigos de España» y de su equipo de fútbol. Los dirigentes de estos grupos de hinchas rapados neonazis y sus miembros más activos pertenecen a la clase media, y han crecido en familias perfectamente integradas en la sociedad. Sin embargo, en su acción de captación se han extendido a barrios periféricos y a sectores golpeados por la crisis econó-

mica. El movimiento se ha socializado, aunque quienes mueven los hilos (rock anticomunista, peñas de hinchas, páginas de Internet, etc.) son gente que han pasado por la universidad.

El Rock «nacional». En 1998, la revista Respuesta Sonora ofrece con todo lujo de detalles, los últimos discos compactos del llamado rock neofascista, dentro de la corriente RAC (Rock Anti Comunista). El sello Ra-Ta-Ta vende los discos de grupos como Estirpe Imperial, Klan, Céltica, etc., que pueden comprarse por correo, por catálogo, o en determinadas tiendas «especializadas», en las que también se venden prendas de vestir *skin*, objetos de militaría e incluso armas blancas. El circuito comercial alcanza las principales ciudades españolas.

La Universidad. Bases Autónomas, cuyos militantes se vieron relacionados con el crimen de «Costa Polvoranca» y de Lucrecia Pérez, actuaba en la universidad a través de asociaciones estudiantiles como Disenso o Dispar (Dios y Patria), y también en agrupaciones «ecologistas». Estas asociaciones de estudiantes universitarios siguen hoy en activo, y componen el universo ultra universitario junto a asociaciones como Teoría y Praxis, Toylo (Tontos y Locos), Tornasol (la asociación de Ynestrillas, denunciada por un ataque a una asociación de izquierdas en la Universidad Complutense de Madrid) y el SEU, de Falange Española de las JONS y el FES de Falange Independiente.

Las organizaciones neonazis e Internet. Tras el fenómeno social de la violencia ultra se oculta un maremagnum de siglas, partidos, asociaciones, sindicatos y publicaciones seudoculturales, en los que, actualmente, se refugian los militantes más activistas de la extrema derecha española. Se mueven en todos los ámbitos de la sociedad, desde sindicatos estudiantiles hasta asociaciones de vecinos, desde grupos ecologistas a proyectos editoriales. En conjunto, conforman el rostro actual del neofascismo español, tal como desvela mi libro *Descenso a los fascismos*, en el que se recoge la existencia, durante 1998, de un total de 63 organizaciones ultras (partidos políticos, células de activistas que actúan alrededor de una publicación, asociaciones político-culturales...), 98 publicaciones y 22 editoras, así como 55 distribuidoras neofascistas internacionales a las que, entre otros cauces —como el correo tradicional— se puede acceder en España a través de Internet. Éste es utilizado en España como plataforma de propaganda y contacto; muy especialmente, a través de la ciber-revista *Hispania Gothorum* y del *Centro Unitario* organizado por Ramón Bau, que contacta con los grupos neofascistas de todo el mundo.

Los partidos. Con todo, los principales corrientes del neofascismo español pasan hoy por el grupo fascista español por antonomasia: Falange Española y de las JONS (FE-JONS), que ha desplegado una gran actividad a través de la Fundación José Antonio y que mantiene como asociación universitaria en activo al SEU. FE/JONS tiene formalmente como sindicato la Central Obrera Nacional-Sindicalista (CONS). En octubre de 1998, Falange ha unificado bajo sus siglas al grupo Patria Libre, escindido a su vez de la Alianza para la

Unidad Nacional, de Ricardo Sáenz de Ynestrillas, y a la Falange Española Nacional Sindicalista. El partido Democracia Nacional (DN) se define a sí mismo como «transversal», ni de derecha ni de izquierdas, pero entre sus dirigentes y fundadores se cuentan conocidos personajes procedentes de la neonazi CEADE (Círculo Español de Amigos de Europa) y de Juntas Españolas, grupo xenófobo procedente, en su origen, de Fuerza Nueva. También cuentan con activistas de la neofascista Acción Radical y otros de Bases Autónomas, dos organizaciones disueltas tras verse envueltas en actos violentos de carácter racista. En septiembre de 1998, Democracia Nacional fue la anfitriona en Madrid del Euronat, una plataforma creada para las elecciones europeas de 1999. Además, es el partido español elegido por Le Pen de cara a estos comicios, después de que abandonara a Ynestrillas, pendiente de juicio por un altercado a tiros motivado por un oscuro asunto de cocaína. Por su parte, el AUN, de Ynestrillas se ha dedicado a realizar acciones llamativas en una campaña en la que llama a «recuperar España».

Revistas. Antiguos militantes de Bases Autónomas editan la revista *Resistencia*, sin demasiada periodicidad durante 1998. Otro sector de la antigua organización sigue funcionando en células autónomas en numerosas localidades de Madrid, y publican buen número de fanzines. El más famoso de ellos, *Cirrosis*, llegó a publicar, en 1997, listas negras de personas consideradas objetivos militares, con direcciones, teléfonos y otros datos. Durante 1998, se siguieron publicando numerosas revistas, entre las que vale la pena reseñar *Juventud Radical*, de Burgos, *INFO N-S*, de Zaragoza, y, por supuesto, los órganos de los partidos más estructurados: *Nosotros*, de FE/JONS, y *Destino*, de AUN, así como *Tribuna de Europa*, la versión española de la corriente internacional de los nacional-bolcheviques, nacida en Rusia tras la caída del imperio soviético y editada en España por Alternativa Europea (AE), desde Barcelona.

Un balance. En 1998 la violencia *skin* neonazi se ha recrudecido. Aunque no existen cifras oficiales globales, durante los primeros cinco meses de 1998 se contabilizaron 64 agresiones neofascistas sólo en Madrid. A lo largo de todo el año anterior, las agresiones habían ascendido a 82. Los neonazis ya han ampliado sus objetivos a los jóvenes que no son en su grupo. Actualmente, la violencia antisistema de los grupos *skins* neonazis es un problema social, que ha cambiado las calles y la noche juvenil en numerosas ciudades españolas. Funciona con métodos de terror indiscriminado, y va territorializando (estadios de fútbol, determinadas zonas de copas, calles concretas...) su radio de acción. Los investigadores han constatado la existencia de 11.500 neonazis violentos en España, a los que dicen tener «controlados», y han detectado la presencia de grupos nazis *skins* en ciudades con población superior a los 25.000 habitantes. Entre la indiferencia de la población y la pasividad de los responsables políticos y policiales, la alarma, sin embargo, tiene razón de ser. En la actualidad, los grupos neofascistas españoles han consolidado su presencia y acción

DURANTE LOS PRIMEROS
CINCO MESES DE 1998 SE
CONTABILIZARON 64
AGRESIONES NEOFASCISTAS
SÓLO EN MADRID

de masas en los campos de fútbol; están desarrollando una gran actividad de producción y grabación de discos de rock «nacional» en Madrid y Valencia, especialmente (han alcanzado fama internacional grupos como División, 250, Klan y Estirpe Imperial); se mueven en el mundo del cómic y los fanzines; han abierto tiendas de parafernalia neonazi, de militar y ropa de estética *skin*; mantienen redes comerciales de venta por correo y mediante suscripción; además, siguen actuando a la manera clásica en partidos legales, asociaciones estudiantiles universitarias y en institutos de enseñanza media.

¿Qué conclusiones podemos sacar de todo esto?

1. La consolidación de unos cauces comerciales y organizativos para extender la ideología fascista en España.
2. Por primera vez, entre nosotros se están aplicando con éxito las teorías de Jean Thiriart y su Joven Europa, que a mediados de los años sesenta planteó a los neofascistas europeos actuar sobre la juventud, en el mundo de la música y el cómic, incluso utilizar las consignas y los métodos de la izquierda no marxista. El éxito del RAC (Rock Anti Comunista) en Inglaterra, del Lepenismo en Francia o de los Campos Hobbitt italianos, hace que el desarrollo en España de esta forma de «trabajar» cuente con el apoyo logístico y la experiencia internacional, a la que ahora se unen las últimas tecnologías.
3. La más importante: nos encontramos claramente ante una nueva generación neofascista que no tiene nada que ver con los nostálgicos del anterior régimen. Se está dando en España un relevo generacional que utiliza otro lenguaje en el que, por ejemplo, el nacionalismo puede adquirir, incluso, tintes antiimperialistas. Los jóvenes que ahora son captados por estos grupos —que se relacionan y retroalimentan— serán los fascistas del siglo XXI. Nos encontramos ante el caldo de cultivo del fascismo que viene. Los hechos son contundentes.

CASOS¹

VALENCIA. Enero. **Miembros de Falange Española Frente Nacional Sindicalista obligan con su presencia intimidatoria a cancelar una charla.** Para el día 9 de enero estaba convocada una charla con el título *Euskadi: La represión no es la solución*, organizada por la organización *Socialismo Internacional*. A la hora que estaba convocada comenzaron a llegar conocidos miembros de Falange Española Frente Nacional Sindicalista, hasta alcanzar casi la veintena. Su intención, según habían manifestado telefónicamente al periódico Levante por la mañana, era reventar la charla; asimismo habían anunciado que habría «problemas». Finalmente, los organizadores decidieron suspender la charla.

El ámbito de la vivienda quizá sea la excepción. En este caso, las discriminaciones, más bien de tipo social, no solamente las sufren algunas personas inmigradas, sino también ciudadanos con nacionalidad española. La comunidad gitana muy especialmente, pero también personas que, por el color de su piel y por su aspecto físico, se convierten en el objetivo de prácticas sociales xenófobas. La discriminación en la vivienda suele concretarse, en primer lugar, en el rechazo a alquilar un piso a personas del pueblo gitano, inmigrados/as y otras personas cuyo aspecto les convierte en «diferentes». Cuando les alquilan, otra forma de discriminación consiste en el cobro de precios más altos a los del resto de inquilinos autóctonos. Finalmente, las condiciones de los pisos alquilados suelen ser pésimas, con lo que el alquiler acaba siendo abusivo: pisos sin agua ni electricidad, en estado semi-ruinoso, sin cédula de habitabilidad. En zonas agrícolas donde, como hemos comentado, los empresarios proporcionan a sus peones una vivienda, ésta suele consistir en una chabola, a veces unos corrales ligeramente reformados, por la que los trabajadores extranjeros pagan precios desorbitados.

La educación es otro de los ámbitos donde coinciden las discriminaciones de carácter institucional con las sociales, y donde, una vez más, constatamos que la posesión o no de permiso de residencia y de trabajo cambia completamente el escenario. En general, la falta de actuación política y las estrategias que adoptan algunos centros educativos, especialmente los concertados, para rechazar a los hijos e hijas de personas inmigradas provoca dos fenómenos de concentración escolar: concentración de este tipo de alumnado en centros públicos frente a privados y concertados; y concentración, dentro de la enseñanza pública, en unos centros muy concretos, en los que el porcentaje de alumnos y alumnas de segunda generación o de origen extracomunitario puede ser superior al del alumnado autóctono. Esta concentración se completa cuando algunas familias, convencidas de que esta diversidad reduce la calidad y el nivel de la enseñanza, optan por llevar a sus hijos e hijas a otras escuelas, donde la presencia de alumnado gitano y extracomunitario sea menor.

El carácter permanente de la irregularidad administrativa en que viven muchas personas en el Estado español afecta también, y de forma muy preocupante, al ámbito educativo. Los hijos e hijas de estas familias tienen reconocido el derecho a la educación, como el resto de menores en todo el país. Sin embargo, se trata de un derecho restringido, puesto que al finalizar la etapa obligatoria no se les reconoce ningún título acreditativo. Si, como hemos dicho, se tiene en cuenta que muchas personas se encuentran en situación irregular desde hace más de cinco años, y en algunos casos más de una década, y se considera también que, tras los procesos de reagrupación familiar ya son muchos los niños y niñas de origen no español que estudian en las aulas de nuestro país, se comprende que sean cada vez más frecuentes los casos de alumnos/as que, al terminar sus estudios, no reciben ningún título y por tanto tienen cerradas tanto las puertas del mercado laboral como las de estudios superiores. La discriminación se produce también a la hora de conceder becas al estudio, desplazamientos, comida, libros, etc., porque todas ellas están reservadas a nacionales españoles.

La discriminación del derecho a la asistencia sanitaria se encuentra tam-

bién en el orden del día, a raíz de los casos de desatención de menores de edad por parte de los servicios sanitarios públicos en varios puntos del Estado español. Estos casos son aún más preocupantes, en tanto en cuanto todos los menores de edad sin distinción tienen reconocido por ley el derecho a la atención sanitaria, aunque sus padres no estén dados de alta en la Seguridad Social. Sin embargo, los casos de desatención no parecen ser excepcionales, y más cuando se trata de enfermedades que exigen tratamientos prolongados. Ante esta situación, los servicios sanitarios municipales y la buena voluntad de los médicos son su único recurso. En cualquier caso, la concesión de una tarjeta sanitaria a los menores de familias en situación administrativa irregular es una solución de urgencia, aunque no satisfactoria, porque supone dar un trato diferenciado y especial a unas personas que deberían tener reconocidos los mismos derechos que los ciudadanos españoles y los extranjeros comunitarios. En cuanto a los padres de estos menores teóricamente protegidos por la ley, su situación de irregularidad administrativa les coloca en una posición todavía más precaria, ya que se encuentran legalmente desamparados en el ámbito sanitario. La única posibilidad que tienen, en caso de enfermedad, es acudir a los servicios de urgencias; la atención sanitaria convencional les estaría totalmente vedada, si no fuese por el esfuerzo personal de muchos profesionales que, con su actuación, contribuyen a paliar las deficiencias de la ley.

Finalmente, la discriminación del derecho a la libre circulación en los espacios públicos y de ocio constituye una de las formas de xenofobia social más cotidiana. El derecho de admisión, la negativa a prestar un servicio público —como el transporte en taxi, por ejemplo—, las imprecaciones en la vía pública, etc., son ejemplos reveladores de mentalidades cerradas al cambio y a la evolución.

En resumen, los casos contenidos en este capítulo que aborda las discriminaciones de los derechos básicos muestran que, las discriminaciones que padecen algunas personas, no solamente por el hecho de ser inmigradas, sino sobre todo por su apariencia y estatus socioeconómico, tienen un origen dual: social y normativo/institucional. En algunos casos, uno y otro están tan imbricados que no es fácil tratarlos de forma separada. Por ley, y por práctica política, los derechos de los extranjeros y las extranjeras dependen, en última instancia, de su situación administrativa y de la posesión de un trabajo, dejando de ser derechos inherentes a la persona. Las consecuencias sociales pueden ser nefastas. La imagen que el resto de la sociedad se forma de estas personas es acorde con su inferioridad jurídica, y los estereotipos derivados de esta imagen son de sobras conocidos. En cualquier caso, medio siglo más tarde de la Declaración de los Derechos Humanos y en plena crisis del modelo eurocéntrico de Estado-Nación, es cada vez más obsoleta la concepción, estrechamente ligada a la nacionalidad, que todavía tenemos de los derechos fundamentales. En un mundo donde las fronteras ya no existen para el capital, y cada vez son menos para las mercancías; donde impera la porosidad fronteriza y son múltiples los canales de conexión transnacionales, esta concepción no tiene ya sentido. Desde la sociedad y las instituciones, se debería tomar nota de ello para evitar que casos como los que recoge este capítulo vuelvan a repetirse a lo largo del año 1999.

1. DISCRIMINACIÓN LABORAL

CASOS

MANACOR (MALLORCA). Enero. **Denuncian la explotación laboral de inmigrantes en la comarca de Manacor.** El aviso lo ha dado el Centro de Información a Trabajadores Extranjeros (CITE), dependiente del sindicato CCOO, al tener constancia de que algunos empresarios de la comarca conceden nóminas fraudulentas a inmigrantes, no les inscriben en la seguridad social y les pagan salarios menores a los acordados inicialmente. Es el caso de un grupo de trabajadores, del que CITE ha tenido conocimiento que sólo cotizan por seis jornadas, cuando han estado trabajando durante un mes entero. Finalmente, denuncian también la pasividad de las instituciones, ante fraudes como este y otros: por ejemplo, que algunas empresas ofrezcan trabajo a inmigrantes para que puedan entrar en el país, con ofertas laborales engañosas.

MURCIA. Enero. **Trabajadores musulmanes reclaman poder hacer jornada continua en el Ramadán.** Hasta ahora, los empresarios agrícolas de la región han hecho oídos sordos a la propuesta de los trabajadores musulmanes de ajustar sus horarios durante el período de ayuno. Según los empresarios, no pueden hacer cambios en los horarios, puesto que deben ser los musulmanes los que se adapten al ritmo español. Pero éste es un horario muy duro de cumplir en ayuno y sin ingerir ningún tipo de bebida. La jornada en el campo empieza a las siete u ocho de la mañana, con dos horas de pausa para la comida al mediodía, y terminan sobre las siete de la tarde. CCOO y la Dirección Territorial de Trabajo solicitan a la patronal el establecimiento de un horario intensivo para los trabajadores musulmanes, durante el período del Ramadán: de diez de la mañana a seis de la tarde de manera continuada y sin pausa. A cambio, saldrían antes para poder llegar a su primera comida nocturna, sin perder por ello horas de trabajo.

CANGAS DE ONIS y VILLAVICIOSA (ASTURIAS). Febrero-marzo. **La falta de regulación de mercados y ferias provoca situaciones de discriminación, fruto de la arbitrariedad en los criterios aplicados por el «cobrador», un policía local que ejerce el control en los mercados pequeños.** En Asturias no existe una regulación autonómica sobre mercados y ferias, por lo que son los ayuntamientos quienes deciden sobre esta materia. En los pequeños no existe ningún criterio regulador por escrito: todo queda a discreción del «cobrador», normalmente un policía local. Esto da pie a multitud de irregularidades a la hora de conceder puestos, cambiar a los feriantes y vendedores de sitio, etc. La arbitrariedad llega a puntos extraordinarios cuando se trata de inmigrantes o gitanos, como es el caso de los dos sucesos registrados a continuación.

- En febrero de 1998, J.Q., vendedor ambulante marroquí, acudió a SOS Racismo para quejarse de la actuación del cobrador del mercado de Cangas de Onís. Llevaba asistiendo al mercado desde 1990. En mayo de 1997 fue

obligado a abandonar el lugar que venía ocupando desde entonces, porque se abría un establecimiento comercial al que, supuestamente, su puesto de venta tapaba —aunque dicho establecimiento no tenía ningún escaparate orientado hacia la calle. El encargado del mercado trasladó a J.Q. sin notificarle su nueva ubicación por escrito, adjudicándole un sitio malo para la venta: al lado de contenedores de basura, y en una zona donde apenas pasaba gente. A finales de año, al mal sitio que venía ocupando se le unió la persecución a que le sometió el «cobrador», con comentarios ofensivos sobre su nacionalidad. Gracias a la mediación de SOS Racismo, y al apoyo prestado por el consistorio, en marzo de 1998 se solucionó el problema, adjudicando por escrito a J.Q. un sitio vacante con el que él estuvo plenamente de acuerdo.

- El otro caso es el de un vendedor senegalés, M.D., que tiene un sitio en el mercado de Villaviciosa desde otoño de 1994. En enero de 1998 se fue por un tiempo a su país, por lo que no pudo realizar la renovación del permiso, a pesar de haber ido con anterioridad al Ayuntamiento para explicar su situación e intentar, sin éxito, realizar la solicitud por adelantado. Al regresar de Senegal lo volvió a intentar, con el apoyo de SOS Racismo. Se le adjudicó un puesto de palabra, y de forma extraordinaria, pero durante varios meses tuvo que soportar la actitud ofensiva y los comentarios vejatorios del cobrador. Además, éste pretendía cobrarle el año completo por su puesto en el mercado. Finalmente, el Ayuntamiento aceptó adjudicar a M.D. un puesto por escrito, y cobrarle solamente los seis meses que había ocupado el puesto en el mercado. Hay que decir que el cobrador intentó por un tiempo, y sin éxito, relegar a M.D. al peor sitio del mercado, a pesar de existir vacantes en lugares más céntricos.

MURCIA. Febrero. **El transporte de los peones magrebíes, en condiciones inhumanas, constituye un negocio para los transportistas.** Un accidente, en el que una furgoneta cargada con catorce personas se estrelló contra un coche, causando quince heridos y un muerto, permitió comprobar que el vehículo llevaba el triple de personas de lo autorizado. La Inspección Provincial de Trabajo ha decidido abrir una investigación para aclarar en qué condiciones se transporta a los peones magrebíes, y si las furgonetas clandestinas están vinculadas a almacenes agrícolas. De todas formas, esto no era ningún secreto antes del accidente: según los peones, el negocio del transporte y la contratación clandestina se desarrolla a la luz del día, con el conocimiento de todos y con total impunidad. Las furgonetas que trasladan a los peones a los campos, cuyos dueños suelen pactar con almacenes agrícolas para ejercer también de capataces del grupo, pueden llevar hasta veinte personas; los camiones, hasta cien. De esta forma, el propietario y capataz cobra como ambas cosas: 7.000 pesetas diarias que le paga el almacén; y la suma de las 500 pesetas que exige a cada trabajador por su transporte, lo que viene a significar una hora del trabajo de los peones. El pago no se hace directamente, sino que el almacén descuenta del salario de sus trabajadores el importe del transporte, que abona al propietario y conductor del vehículo. El negocio pues, sale redondo.

CAMPDEVÀNOL (GIRONA). Febrero. **Queda en libertad con cargos un empresario forestal marroquí que explotaba a trabajadores magrebíes.** Tras su detención, el juez ha puesto en libertad sin fianza pero con cargos a M.F., como presunto autor de un delito contra los derechos de los trabajadores, ya que empleaba a inmigrantes, algunos de ellos sin papeles, en condiciones de explotación laboral. En particular, de los once trabajadores empleados por M.F., seis carecían de permiso de residencia y de trabajo, por lo que se les ha iniciado procedimiento de expulsión. Los trabajadores magrebíes cumplían jornadas superiores a las doce horas a cambio de 5.000 pesetas a 6.000 pesetas diarias. Los que carecían de documentación, no tenían derecho a las prestaciones sociales, médicas y laborales de los otros trabajadores de la empresa forestal. No recibían indemnización por accidente, ni tenían cubierta la atención médica en caso de enfermedad. Además, el empresario acumulaba deudas con ellos, que oscilan entre las 50.000 y las 97.000 pesetas. Durante el proceso de instrucción de diligencias, el empresario deberá presentarse el primero y el decimoquinto de cada mes ante el juzgado.

MADRID. Febrero. **Una Empresa de Trabajo Temporal contrata a inmigrantes ilegales para emplearlos en la economía sumergida, y trafica con mujeres, en el sector de la prostitución.** La policía ha arrestado a los directores de dicha empresa, que captaba a personas sin papeles en España, y los empleaba en el sector doméstico, en labores de recolección en el campo, de chóferes o como camareeros. Cuando esas personas eran empleadas, debían abonar a la empresa una cantidad equivalente al primer sueldo que recibían y, por carecer de documentación, no se les daba de alta en la Seguridad Social ni les ofrecían contrato laboral. En el caso de las mujeres, las llevaban a clubes de alterne. Por cada una que se prostituía, cobraban entre 2.000 y 5.000 pesetas diarias.

MADRID. Marzo. **Un documento de CCOO revela la discriminación laboral que sufren muchos/as inmigrantes.** Trabajan más horas que los trabajadores y las trabajadoras autóctonos, y reciben menores salarios a cambio. Además, el hecho de que la regularidad de su permanencia en España dependa directamente de la estabilidad laboral conlleva que, a veces, estén dispuestos/as a mantener su puesto de trabajo soportando incluso condiciones vejatorias y tratos inhumanos. Un estudio realizado por el Instituto de Criminología avala esta situación: en el caso de las mujeres marroquíes que trabajan en Málaga, la mayoría en el sector doméstico, éstas trabajan jornadas superiores a las ocho horas diarias, y su sueldo medio no rebasa las 50.000 pesetas mensuales.

ALICANTE Y MURCIA. Abril. **Descubierta una red de inmigración irregular que mantenía a sus trabajadores al borde de la esclavitud.** Cinco personas fueron detenidas y 32 inmigrantes polacos en situación irregular, descubiertos en dos pisos de la localidad alicantina de Orihuela, donde vivían hacinados. Los habían trasladado desde su país con la promesa de un buen trabajo en España: tras cobrarles alrededor de 1.000 dólares por su colocación y otras 25.000 pesetas por gastos de traslado, eran empleados en la recolección de cítricos en condiciones de semi-esclavitud. Los cabecillas de la red clandestina les proporcionaban alojamiento —dos pequeños pisos en los que vivían hacinados— y les cobraban

a 12.000 pesetas mensuales por trabajador. Además, el jefe de la banda cobraba un plus de 2.500 pesetas por trabajador cada día.

MANRESA (BARCELONA). Abril. **Un estudio revela el rechazo de los empresarios a contratar inmigrantes.** Realizado por la Escuela Universitaria de Gestión y Administración Pública de la Fundació Universitària del Bages, este estudio indica que los inmigrantes más rechazados son los provenientes de Marruecos. Los empresarios aducen «razones de imagen y de proyección exterior de la empresa» para justificar su actitud.

ARAGÓN. Junio. **Condenada una empresa por discriminar a trabajadores guineanos.** Los cuatro trabajadores de origen guineano eran los únicos que carecían de contrato, y además trabajaban más horas que sus compañeros españoles, cobrando menos que ellos a fin de mes. A través de los abogados de SOS Racismo en Aragón, la situación fue denunciada a la inspección de trabajo. Tras realizar una investigación, la empresa en cuestión fue sancionada, y los trabajadores afectados recibieron una indemnización y cotización a la Seguridad Social con carácter retroactivo.

PAMPLONA. Julio. **Siete trabajadores denuncian a la empresa para la que trabajan, por trato discriminatorio.** Seis personas de origen magrebí y un senegalés acudieron a las oficinas de SOS Racismo para denunciar a la empresa para la cual estaban trabajando, «Pollos Iriarte». Dicha empresa, según el testimonio de los trabajadores, paga sueldos inferiores a los extranjeros por realizar el mismo trabajo que trabajadores españoles, y los coloca en puestos más duros. Además, había creado dos cooperativas de trabajadores diferenciadas: una para nacionales, y otra para extranjeros. Los denunciantes, hartos de soportar las discriminaciones a que les sometía la empresa, decidieron acudir a la Delegación de Trabajo para dejar constancia de los hechos, y se inició una investigación a la empresa. Ello no se tradujo en ningún cambio. De los siete denunciantes, sólo uno de ellos inició una demanda para cobrar beneficios de la supuesta cooperativa; en el resto de casos no se pudo hacer nada. Los hechos fueron denunciados públicamente en el canal 4 de Pamplona, y tanto los siete trabajadores como el periodista que realizó el reportaje recibieron amenazas.

CATALUNYA. Septiembre. **La contratación de inmigrantes en el sector de la construcción eleva los accidentes laborales.** Para no paralizar las obras en verano, las empresas constructoras cubren las vacantes recurriendo, cada vez más, a mano de obra poco cualificada en este sector, en su mayoría inmigrantes, sin tener en cuenta que a menudo deberán realizar actividades catalogadas como peligrosas. Ello ha hecho aumentar considerablemente el número de accidentes laborales. Además, estos inmigrantes son contratadas por períodos cortos, de prueba, y en condiciones precarias. En verano de 1998, uno de cada cinco accidentes laborales tenía como víctima a un inmigrante.

PLA DE L'ESTANY (GIRONA). Septiembre. **Empresarios de la comarca reciben cartas amenazándoles con represalias si contratan a trabajadores extra-**

comunitarios. Varios empresarios del Pla de l'Estany recibieron de forma simultánea una carta anónima, amenazando con tomar represalias contra los que contrataran a trabajadores/as no autóctonos/as. Las cartas procedían de una misma persona que, en opinión de la policía, presentaba un cuadro depresivo y padecía de una fuerte angustia, probablemente por encontrarse en el paro. Según psicólogos del propio cuerpo de policía, podría tratarse asimismo de una persona con trastornos psíquicos, y aseguraron a los empresarios afectados que no debían temer por su seguridad, ya que no era nada probable que el autor de las notas pasara a la acción.

USERA (MADRID). Septiembre. **Desmantelan dos talleres ilegales regentados por ciudadanos chinos.** Los dos talleres de confección eran propiedad de varios ciudadanos chinos, y no cumplían las mínimas condiciones de salubridad: carecían de las licencias de apertura y la sanitaria, y empleaban a inmigrantes chinos en situación irregular, que además de trabajar vivían en el mismo lugar. Habían pagado hasta dos millones de pesetas para venir a España, donde se encontraban con unos pocos metros cuadrados y un trabajo en régimen de casi esclavitud. Los propietarios de los talleres han sido acusados de un delito contra los derechos del trabajador.

ALCALÁ DE HENARES (MADRID). Septiembre. **El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales impone una multa de cien millones a una empresa por haber empleado a mujeres inmigrantes sin permiso de trabajo.** Se trata de la primera sanción de tal cuantía impuesta a una empresa en España. La empresa en cuestión fue descubierta en 1997, y traía camareras de forma ilegal y posteriormente las distribuía e intercambiaba por diversas ciudades españolas.

BARCELONA. Septiembre. **Un marroquí es explotado laboralmente, y amenazado cuando se queja de su situación.** J.C. trabajaba en un bar sin contrato hasta que, un día, le pidió al propietario que le hiciera uno. El propietario accedió, pero se lo hizo de media jornada, cuando en realidad J.C. trabajaba alrededor de doce horas diarias. J.C. decidió entonces dejar el trabajo, pero cuando pidió cobrar el propietario del establecimiento lo echó sin pagarle y gritándole que estaba «hasta los huevos de los moros» y que si no se marchaba subiría «a por su pistola y le pegaría un tiro». Mientras le insultaba le lanzó un expedidor de servilletas. J.C. le denunció a la policía y acudió también a SOS Racismo. Al saberse denunciado, el propietario habló con él y le propuso que retirara la denuncia, a cambio de cobrar, a lo que él se negó.

BARCELONA. Octubre. **Los comercios regentados por inmigrantes se multiplican en las calles de Ciutat Vella.** Se trata, en su mayoría, de negocios de explotación familiar y particularmente supermercados, peluquerías, tiendas de *Todo a 100*, locutorios de telefonía, carnicerías islámicas y restaurantes. Técnicos del distrito de Ciutat Vella están realizando un estudio sobre el fenómeno, que ha modificado el panorama de establecimientos del barrio. Aunque por parte de los vecinos y vecinas del barrio y de las autoridades, se valora como algo positivo, también es cierto que algunas cuestiones han planteado ciertos problemas, como

es el caso de los horarios. Los supermercados regentados por paquistaníes y marroquíes abren hasta las once de la noche, lo cual choca con la normativa vigente y con las costumbres de los otros comercios del barrio. El comerciante es, además, una figura importante dentro de su comunidad: no sólo posee un mayor poder adquisitivo, sino que lleva también la voz cantante en temas sociales y culturales, como por ejemplo la contratación de los imames de las mezquitas.

TARRAGONA. Noviembre. **Denuncian la explotación de extranjeros en comarcas de Tarragona.** Un trabajador español acudió a la Oficina de Denuncias de SOS Racismo en Barcelona, para denunciar la explotación a la que está sometido un grupo de trabajadores extranjeros extracomunitarios, por parte de un empresario agrícola de Tarragona. Según su relato, el empresario ofrece los servicios de mano de obra a explotaciones agrícolas de la zona, por un importe de 650 pesetas/hora por trabajador. De esta cantidad, solamente 400 pesetas/hora van a parar a los bolsillos de aquéllos, y el resto se lo queda él. Además, el empresario posee también un comercio, donde sus trabajadores están obligados a acudir para comprar cualquier cosa. Y no sólo les obliga a ello, sino que además les carga precios superiores a los que pagan el resto de clientes. Desgraciadamente, el miedo de los trabajadores extranjeros a denunciar —porque dejaría al descubierto su situación irregular— impidió que la denuncia prosperara.

ESPAÑA. Diciembre. **El ejecutivo tiene previsto crear contratos temporales, «de ida y vuelta», para inmigrantes.** Este tipo de contrato, similar al que se usa en Francia durante la vendimia con trabajadores españoles, podría entrar en vigor a inicios de 1999 y funcionará de la siguiente forma: se subscribirá en origen y establecerá un tiempo fijo de permanencia en España, tras el cual el o la trabajador/a deberá volver a su país. El contrato cuenta con el visto bueno de empresarios y sindicatos agrícolas y de la Mesa Sectorial Agraria.

to afirma que un centenar de magrebíes ha sido ya realojados en pisos del su-
doeste de Madrid. Pagan una media de 15.000 pesetas por persona y comparten
piso entre unos tres o cuatro.

LLEIDA. Marzo. **Un estudio de la Universidad de Lleida revela que los inmigrantes pagan hasta cuatro veces más por los alquileres en el Barri Antic.** Una tesis doctoral elaborada por una titulada en Historia Contemporánea y especialista en Antropología Urbana, señala que los propietarios del Barri Antic explotan económicamente a los inmigrantes africanos con el cobro de alquileres abusivos por pisos que se encuentran en pésimo estado, como fórmula de obtener «una plusvalía superior a la que podrían conseguir si arrendaran las viviendas a población autóctona». Según la tesis doctoral, se trata de casos en los que las condiciones de habitabilidad «son muy deficientes y los precios abusivos», de entre 30.000 y 40.000 pesetas, cuando los inquilinos del barrio *de toda la vida* pagan, por las mismas viviendas, entre 7.000 y 10.000 pesetas. Es el caso de una familia de inmigrantes que ya pagaba 35.000 pesetas mensuales en 1992, por un piso sin amueblar, sin agua caliente, con habitaciones sin electricidad, con lavabos que se atascaban continuamente, y con una cocina sin equipamiento alguno, además de tener que pagar todos los desperfectos de su propio bolsillo.

VILADECANS (BARCELONA). Abril. **Viladecans realoja en pisos a los inmigrantes de un poblado de barracas, tras su incendio en 1997.** Aquel incendio, en el que ardió gran parte del poblado, puso en evidencia las condiciones de vida infrahumanas en que se hallaban sus habitantes. A raíz de aquella catástrofe, y mediante un programa del sindicato UGT, la asociación Amic está consiguiendo instalar a los magrebíes del barrio de Sales en pisos alquilados. El director del proyecto reconoce que está resultando difícil, en algunos casos, ya que a veces hay que afrontar las reticencias de algunos propietarios de los pisos a la hora de plantearles que los inquilinos serán un grupo de magrebíes. En sus propias palabras, «hemos encontrado casos de propietarios que preferían alquilar su piso a gente del país, que luego resultaba que no pagaban. En nuestro programa, el pago del alquiler está asegurado».



Archivo SOS
Racismo

LOS ALCÁZARES (MURCIA). Junio. **Un incendio arrasa la nave en la que vivían alrededor de 50 inmigrantes magrebíes, y la administración se lava las manos de su realojo.** El incendio se produjo tras la explosión de una bombona de gas posiblemente defectuosa, y, aunque no produjo heridos, quemó las pertenencias de sus habitantes, los ahorros de sus años de trabajo y redujo la nave a cenizas, dejándola en ruinas y lista para su derribo. Los inmigrantes, que pagaban entre 3.000 y 5.000 pesetas mensuales cada uno por una nave sin retrete, con un solo grifo, y con unas condiciones de salubridad que habían sido repetidamente denunciadas por Sanidad, están siendo ayudados por el consistorio, que les busca una vivienda digna y de bajo coste. El concejal de Interior, sin embargo, se queja de la pasividad de la justicia y la Administración regional, y denuncia que ningun-

aseguran, falsamente, que el piso por el que se interesaban ya había sido alquilado o vendido; o bien les solicitaban precios abusivos y fianzas superiores a los dos meses —algo prohibido por la ley. En este sentido, según datos de una encuesta realizada por la Universidad de Girona, que consultó a medio millar de inmigrantes marroquíes, gambianos y senegaleses, una cuarta parte de ellos afirma que, al formalizar su contrato de alquiler, o bien la inmobiliaria o bien el propietario les exigieron el pago de más de dos meses de fianza, y en ocasiones hasta un año.

TARRAGONA. Septiembre. El Consell Comarcal detecta que los inmigrantes procedentes de países del Sur se encuentran discriminados para encontrar una vivienda digna a un precio razonable, e inicia el programa «Vecinos sin fronteras» para mejorar sus condiciones de vivienda. Un estudio realizado por este órgano ha revelado que, como ya viene ocurriendo en otras localidades, la discriminación racial en el alquiler o venta de pisos existe también en Tarragona, donde los inmigrantes encuentran dificultades para acceder a una vivienda en buen estado, y en las mismas condiciones que las personas autóctonas. Según el mismo estudio, la vivienda constituye una de las principales preocupaciones del colectivo de inmigrantes, tras la documentación y el trabajo, y sus principales quejas se dirigen hacia los precios que pagan, y las malas condiciones del alojamiento (grietas, humedad, etc.). El programa diseñado por el Consell Comarcal pretende, por un lado, erradicar las discriminaciones en los alquileres o ventas de pisos a inmigrantes, y por otro asesorar e informar sobre la oferta de pisos, e incluso mediar entre el inmigrante y el casero o vendedor, en caso necesario. Asimismo, con la colaboración de la Generalitat y otras entidades, se pretende llevar a cabo medidas de rehabilitación o reforma en algunas de las viviendas en mayor mal estado.



Interior de una vivienda.
Archivo SOS
Racismo

LLEIDA. Noviembre. Denuncia por alquilar pisos sin luz ni agua a inmigrantes. La Policía Municipal de Lleida denunció en un informe remitido a la Oficina Municipal del Centro Histórico, que el dueño de un edificio de la calle del General, en el barrio antiguo, alquila pisos sin las mínimas condiciones de habitabilidad a inmigrantes. El edificio podría ser declarado próximamente en situación de ruina. Una Asociación de Vecinos de la zona ha denunciado en los últimos años estos comportamientos de algunos propietarios, que alquilan viviendas en pésimo estado a precios abusivos a personas con escasos recursos, inmigrantes en la mayoría de casos.

BURGOS. Diciembre. Cruz Roja tarda un mes en conseguir que alguien alquile un piso a cinco congoleños asilados en España. Llegaron procedentes de aquel país centroafricano y solicitaron asilo por la persecución política que sufren en su país. Cruz Roja les atendió, e inició la búsqueda de una vivienda, que se prolongó durante más de tres semanas, debido al rechazo de los propietarios y

las agencias inmobiliarias a alquilar pisos a «negros y a gitanos». Finalmente, los cinco congoleños encontraron una familia que les alquiló un piso, a través de una voluntaria de Cruz Roja.

SAGUNT (VALENCIA). Diciembre. **Un grupo de temporeros de Europa central malviven en cavernas de la ladera del castillo de Sagunt durante la temporada de los cítricos.** Llegaron a Valencia tras un largo periplo que los condujo, desde sus países natales a España, pasando por Alemania, Holanda, Francia. Atraídos por la temporada de la naranja, varios de ellos recalaron en los campos de Morverde, donde no hay una tradición de mano de obra foránea y, por tanto, no existen tampoco instalaciones apropiadas para su acogida. Por ello, varios inmigrantes comparten cuevas de unos tres metros cuadrados cada uno, diseminadas a lo largo de la ladera del castillo de Sagunt. Sufren, además, una situación de explotación laboral, ya que cuando consiguen trabajar, lo hacen a 1.000 pesetas por día, e incluso les son descontados algunos de los cajones recogidos, por parte de sus capataces, para cobrarse el viaje hasta el campo y pagar a los que cargan el camión.

VITORIA. Diciembre. **SOS Racismo denuncia la situación de cien refugiados rumanos, ubicados desde hace tiempo en el aparcamiento de la plaza de toros de Vitoria.** Se trata de varias familias que han ido de un lado del término municipal de Gasteiz para otro, sin poder permanecer libremente en un sitio, como denunció SOS Racismo, y sin que las instituciones, perfectamente conocedoras del problema, hayan tomado ningún tipo de medida para solucionarlo, buscando alojamiento para estas personas. De hecho, la única respuesta institucional fue la del Ayuntamiento, negándose a concederles el empadronamiento, sin ofrecer ningún tipo de explicación sobre sus motivaciones. SOS Racismo solicita que se albergue a estas familias en alguno de los locales existentes para este fin en la capital, o que sean atendidos por los servicios sociales municipales.

como vía de corrección de desigualdades, el Título V de la LOGSE aparece enteramente dedicado a esta segunda cuestión. Así, en su artículo 63.2 puede leerse: «Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole». Para añadir en el artículo 66.1: «Para garantizar la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio del derecho a la educación se arbitrarán becas y ayudas al estudio que compensarán las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos...».

Las políticas de educación compensatoria se desarrollan y profundizan en el Real Decreto 299/1996 de 28 de febrero de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación que, asumiendo la importancia de la escolarización temprana para la integración real del alumnado en el sistema escolar, cita en su artículo 6 la importancia de la «concesión de ayudas para la gratuidad de los servicios complementarios de transporte escolar, comedor y, en su caso, residencia, a los alumnos en situación de desventaja cuyas familias dispongan de menores rentas, en las condiciones que se determinen en las condiciones anuales».

A pesar de la enumeración de intenciones en el articulado de la Ley que ordena el sistema educativo español, la materialización de las mismas queda dramáticamente obstaculizada como consecuencia de la adopción de medidas administrativas contradictorias con el espíritu que cabe detectar en el conjunto de la legislación citada. Así, y a pesar de las altisonantes e innumerables declaraciones retóricas recogidas en la LOGSE, la normativa que regula el disfrute de ayudas al estudio del MEC (Real Decreto 2.298/1983 de 28 de julio), impide el acceso de las mismas a la población inmigrante al exigir como requisito indispensable ser español y la presentación del DNI. Asimismo, se excluye del acceso al transporte escolar a los niños y niñas de la etapa infantil (0-6 años), alegando que es una etapa no obligatoria de la educación y dejando sin posibilidad de acceso a la escuela a muchos niños de poblados marginados, atentando en ambos casos contra los mandatos legales a favor de una educación con carácter universal, basada en valores de respeto y no discriminación, generadora de una auténtica igualdad de oportunidades para todas las personas que viven en el territorio español.

Paralelamente, cada vez se aplican, por parte de la Administración Educativa, políticas más restrictivas en materia de educación compensatoria: aumentos de la ratio y disminución de los recursos disponibles; recortes en los EOEPs y en los Departamentos de Orientación, a los que se les niega un profesor de apoyo para compensatoria si no hay, como mínimo, 20 alumnos en Primaria y 15 en Secundaria por centro con necesidades especiales (Circular de la Dirección General de Centros Educativos, relativa a la planificación de las actuaciones de compensación educativa), no enviándose aun así a muchos centros que sobrepasan ese número; concentración de alumnado inmigrante y de minorías étnicas en determinados centros públicos y excesiva dispersión en otros; desvío de los alumnos con necesidades especiales de los

CADA VEZ SE APLICAN, POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, POLÍTICAS MÁS RESTRICTIVAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA

centros concertados a los públicos; modificación del baremo de admisión de alumnos (con un punto de libre designación por parte del centro), que se está convirtiendo en un mecanismo de segregación social, etc.

Utilizar en vano grandes valores imposibilitando en la práctica su desarrollo, supone un detestable comportamiento público, por lo que trae de trivialización gradual de los mismos, una vez despojados de su original contenido y reducidos a mera formulación teórica. En definitiva, el empleo de actitudes hipócritas referidas a asuntos básicos de nuestra convivencia política socava los cimientos de la misma, al dañar los pilares de legitimación sobre los que se sustenta su propia existencia.

POLÍTICA EDUCATIVA EN MATERIA DE ATENCIÓN A HIJOS E HIJAS DE FAMILIAS INMIGRADAS EN CATALUNYA

Miquel Àngel Essomba

Àrea pedagògica de SOS Racisme Catalunya

El resumen del curso 1998/1999, por lo que respecta a las políticas educativas dirigidas a la atención a los hijos e hijas de familias inmigradas, se puede explicitar bajo el concepto de cambio de orientación.

De todos es conocida la postura del Departamento de Enseñanza hasta septiembre de 1998 en esta materia. Desde tesis excesivamente liberales se argumentaba que la actuación de la Administración, en relación al fenómeno más acuciante como es el de la concentración de alumnado inmigrado en ciertos centros públicos, debía ser nula. En primer lugar, porque esta situación no era creada ni fomentada desde los poderes públicos sino por las condiciones demográficas de localización de la población extranjera en ciertos núcleos, y en segundo lugar, porque en el fondo debía respetarse el derecho a la libre elección de centro por parte de los padres, derecho que el Conseller Hernández ve ejercitado por aquellas familias recién llegadas cuando deben matricular a sus hijos en una escuela, amparados y reforzados en los supuestos derechos recogidos en el articulado de la LODE y la mismísima Constitución española.

El escándalo salta a la luz pública cuando el titular de este Departamento declara a la prensa, el 3 de septiembre de 1998, que una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya le da la razón ante la demanda de una familia que consideraba que estos derechos anteriormente citados no le habían sido respetados. Se desató la tormenta mediática de declaraciones de todo tipo en contra de esta postura de reforzamiento de una argumentación absurda y poco digna de un gobernante: oposición política, sindicatos de enseñanza y ONG por los Derechos Humanos se encargaron de dar contenido a la protesta.

Esta presión social, añadida a otros hechos que todavía no han sido oficialmente publicados, hace que el mismo Conseller en nuevas declaraciones se retracte de sus posiciones quince días después y reconozca un secreto a voces: que determinados centros públicos y privados concertados practican políticas «sibilinas» en el momento de la matriculación para evitar que sus aulas se llenen de alumnos extranjeros procedentes de países pobres. Además, añade su preocupación por el tema y promete un debate social sobre la cuestión, debate que debería celebrarse a lo largo de todo el período escolar y ver las conclusiones en el mes de junio de 1999.

Este cambio de orientación se ha visto reflejado en todas las posiciones que desde Enseñanza se han ido tomando. Y donde dije digo, digo Diego: directores generales, jefes de servicios y otros cuadros medios, en función de los nuevos acontecimientos, se han apresurado a suavizar sus antiguas posiciones y a flexibilizar el diálogo con formaciones de todo tipo con argumentos contrarios a los suyos. Aparte de la moderada apertura, sin embargo, se hace difícil evaluar la profundidad del tímido cambio de orientación. A fecha de mayo de 1999, el debate social prometido se ha reducido a la creación de una Comisión técnica presidida por la directora general de Ordenación Educativa (con un 75% de representación del propio Departamento y sólo un 25% de representación externa) y a un trabajo temático en el seno del Consell Escolar de Catalunya. Se ha presionado a la escuela privada concertada para que manifestara públicamente su voluntad integradora de los niños y niñas inmigrados, hecho que se ha traducido en unas declaraciones favorables a la acogida de éstos en tales centros por parte del Sr. Riu, presidente del Secretariat d'Escoles Cristianes de Catalunya (uno de los lobbies de centros concertados

DETERMINADOS CENTROS PÚBLICOS
Y CONCERTADOS PRACTICAN
POLÍTICAS «SIBILINAS» EN LA
MATRICULACIÓN PARA EVITAR
QUE SUS AULAS SE LLENEN DE
ALUMNOS EXTRANJEROS

más representativos), y también en una prueba piloto de ofertar 5 plazas subvencionadas al 100 por cien en el parvulario de escuelas privadas para familias en condiciones sociales o económicas desfavorables (una manera políticamente correcta de categorizar a los inmigrantes sin recursos y a su vez no correr los riesgos de fractura social que puede comportar la discriminación positiva). Mediante decreto se ha añadido esta posibilidad durante el período de matriculación para el curso 1999-2000,

del 1 al 15 de marzo, y se han tomado siete poblaciones para experimentar la viabilidad de la propuesta y los efectos sobre la población, con vistas a generalizarla si se demuestra su efectividad, a todo el territorio para el curso 2000-2001.

Debemos acoger con una moderada satisfacción los tímidos avances que se han producido en el terreno de la integración de los alumnos extranjeros en el sistema educativo, pero también debemos reconocer y denunciar que todavía queda lo más difícil y urgente por abordar. Por ejemplo, está suspendida en el aire la evaluación de la aplicación de los TAE, talleres de aprendizaje de la lengua, espacios segregados de la dinámica de un centro ordinario destinado a los alumnos inmigrados de incorporación tardía, donde en compañía de sólo otros niños que acaban de llegar a Catalunya se dedican exclusivamente a aprender la lengua de la sociedad de acogida. También tenemos

con conocimiento nulo o escaso del castellano) careció en muchos casos de las atenciones necesarias para su integración real en la escuela. Ello fue fruto de la aplicación subjetiva y marcadamente restrictiva de la Circular de la Dirección General de Centros Educativos, relativa a la planificación de las actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 1997/98, y que sigue vigente en la actualidad. Esta circular sugiere un número mínimo de alumnado con necesidades especiales (15 en Secundaria y 20 en Primaria) para asignar un profesor o profesora de compensatoria a un centro educativo. Esta circular no se cumple en muchos centros de la Comunidad de Madrid, que aunque superan este número de alumnos, carecen de dicho profesor. Ello es debido a que la administración educativa había asignado previamente unos cupos, marcadamente limitados e insuficientes en relación a las necesidades reales, a las distintas subdirecciones provinciales. SOS Racismo Madrid considera que no deben existir cupos de profesorado, ni un número mínimo de alumnado con necesidades especiales de escolarización, para dotar a un centro de profesorado de apoyo, sino que éste debe existir de forma estable en los Departamentos de Orientación, con el fin de subsanar las deficiencias educativas que vayan surgiendo en estos alumnos durante el curso escolar.

MADRID. Enero. La Asociación de Padres y Madres (AMPA) de un colegio de integración pide explicaciones al Subdirector Territorial de Educación de Madrid por el hacinamiento del alumnado. La petición se realizó a través de SOS Racismo Madrid, a raíz de las quejas del AMPA del colegio público Pi i Maragall, por el hacinamiento del alumnado en dicho centro (que tiene un 5% de alumnado inmigrante, y un 13% de alumnado con algún tipo de discapacidad). Las familias de alumnos empezaron a detectarlo como consecuencia del traslado a las mismas dependencias de una escuela de Educación de Adultos de la zona. Esto supuso, además, el traslado del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del colegio a otro sitio. Desde SOS Racismo se entendía que era necesaria la creación de espacios propios y autónomos para ambos tipos de educación, en vez de optar, como hizo la administración educativa, por hacinamiento a los alumnos, basándose en un único criterio economicista de «ahorro de recursos».

MADRID. Enero. El profesor Quintana, sancionado por difundir ideas racistas y sexistas en clase a través de su libro, *La psicología de la personalidad y sus trastornos*. Tras meses de investigación interna y la apertura de un expediente administrativo a este catedrático de Escuela Universitaria de 64 años, el rector de la Universidad Complutense le ha sancionado, por una falta grave, a seis meses de suspensión de empleo y sueldo, lo que supone el apartamiento de las aulas para todo el curso. El escándalo se hizo público entre noviembre de 1996 y enero de 1997, cuando un grupo de alumnos de Quintana se quejaron a su departamento del contenido de las clases que aquél impartía. Desde el momento en que saltó a los periódicos el contenido de su libro, el profesor no había vuelto a dar clases, alegando baja profesional. En su libro, Quintana caracteriza a las personas de «raza negra» (*sic*) como «primitivos en mentalidad y costumbres, inferiores a los blancos en el ejercicio de las funciones psíquicas de análisis, reflexión, razonamiento, voluntad, toma de decisiones, (...)», y como infantiloides,

peticiones murcianas piden la enseñanza de la religión evangélica. En el caso de Catalunya asociaciones y colectivos de inmigrantes africanos de Girona, respaldados por los «Grups de Recerca i Actuació en Minories Culturals» (GRAMC), solicitarán formalmente al Departament d'Ensenyament de la Generalitat que se impartan clases de religión islámica en aquellos cursos en los que estén matriculados más de diez alumnos de esta confesión, tal y como estipula el acuerdo del Ministerio de Educación con las comunidades islámica, evangélica, protestante y judía. En la actualidad, solamente una escuela catalana imparte esta asignatura, que está prevista por ley. En teoría, sólo es necesario que las familias de los alumnos escojan esta posibilidad en el momento de la preinscripción, y que haya como mínimo diez alumnos interesados. En la práctica, la Generalitat no actúa hasta que no recibe una solicitud formal de una asociación o un grupo de padres. Según el gobierno autónomo catalán, el problema estriba, por un lado, en el desconocimiento de muchas familias de escolares de esta opción y, por el otro, en que la Generalitat no sabe quién es la autoridad islámica en Catalunya, a quien le correspondería fijar la enseñanza del Islam y su profesorado, por lo que encuentra problemas de comunicación y de selección de profesorado. La asociación GRAMC señala que la introducción del Islam en las escuelas evitaría que muchas familias enviaran a sus hijos a sus países de origen, cumplidos los siete años, para aprender el Corán y las costumbres propias de la cultura islámica, pero por el momento, la Generalitat no piensa aplicar lo pactado, aunque exista el mínimo de niños matriculados, hasta que no cumplan con el convenio y señalen a un interlocutor. En Murcia, varias familias solicitaron también clases de Islam, mientras que más de 500 familias gitanas pedían la introducción de la religión evangélica, que se venía impartiendo ya en algunos centros, aunque no de forma oficial. Varias escuelas de primaria y secundaria de Madrid, Melilla y Ceuta imparten regularmente clases de religión musulmana.

MADRID. Marzo. **Un vicedecano de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid retira su libro de contenido racista, de la bibliografía del curso.** El libro *Orígenes de la diversidad humana*, escrito por Roberto Colom, profesor de Psicología en la Universidad Autónoma de Madrid, ha sido rechazado por más de un centenar de profesores y profesoras, que firmaron en contra de su inclusión en la bibliografía del curso que imparte este profesor, por considerar que su contenido es racista, sexista y poco científico. Ante la avalancha de críticas, el vicedecano Colom ha optado por retirarlo, tal como pedían sus compañeros.

TORRE PACHECO (MURCIA). Marzo. **Cáritas denuncia la discriminación escolar de dos chicos marroquíes en Torre Pacheco**, que se han quedado sin poder asistir a un curso de garantía social para obtener el título de soldador, ante la negativa del Ayuntamiento, por ser marroquíes. Los dos chicos, y otro compañero marroquí, habían cursado segundo de ESO y los problemas empezaron al solicitar, junto a sus compañeros, el ingreso en el instituto Luis Manzanares para realizar el tercer curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria. Tanto el instituto como el Ministerio de Educación y Cultura decidieron orientar a estos tres estudiantes hacia los Cursos de Garantía Social por considerar que no podrían seguir con normalidad el curso en el instituto. El curso estaba destinado a la obtención

del título de operario de soldadura, pero sólo uno de ellos fue aceptado. Según el Ayuntamiento, los estudiantes en cuestión pueden ser considerados «chicos de integración», con problemas de distinta índole, y legalmente sólo puede aceptarse uno por curso. En cambio Cáritas considera que la consideración de alumnos de integración únicamente para estos tres chicos de nacionalidad marroquí es «intencionadamente discriminatoria», a la vez que errónea y carente de base legal. Mientras, los dos chicos no han sido admitidos en ningún otro curso, marginados forzosamente del sistema educativo español.

MADRID. Marzo. **SOS Racismo pide el transporte escolar gratuito para la etapa de Educación Infantil, como medida para poder escolarizar tempranamente a los hijos e hijas de familias de origen extracomunitario.** La petición fue dirigida al Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con el objeto de que cubra los servicios de transporte escolar de los niños y niñas entre 0 y 6 años. Según SOS Racismo, muchos de ellos residen en zonas marginales, y no pueden acudir a clase debido a la ausencia de un autobús que pase a recogerlos. Para el Ministerio de Educación y Cultura, el problema no es de su competencia, ya que sólo se hace cargo del transporte gratuito en la escolarización obligatoria. SOS Racismo no cree que, como aduce el MEC, sea necesario cambiar la LOGSE, ya que la misma ley prevé que «Las Administraciones educativas asegurarán una actuación preventiva y compensatoria garantizando, en su caso, las condiciones más favorables para la escolarización, durante la educación infantil, de todos los niños cuyas condiciones personales, por la procedencia de un medio familiar de bajo nivel de renta, por su origen geográfico, o de cualquier otra circunstancia, supongan una desigualdad inicial para acceder a la educación obligatoria y para progresar en los niveles posteriores».

CATALUNYA. Junio. **Las becas convocadas para adquirir material escolar discriminan a los alumnos y alumnas de familias extracomunitarias.** Al igual que sucedió con las ayudas convocadas en 1997, la última convocatoria de becas para la compra de libros de texto y material didáctico para el curso 1998/99 del Ministerio de Educación, discrimina a estas familias, ya que la solicitud de la ayuda requiere el número de NIF, que no poseen las familias de origen extracomunitario. A pesar de todo, el Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya ha asegurado que cursará todas las peticiones que le lleguen, con o sin NIF, y que han de ser tramitadas al Ministerio de Educación.

CATALUNYA. Septiembre. **El Conseller de Educación de la Generalitat admite que algunos centros públicos aplican «políticas sibilinas» para rechazar a alumnos de familias de origen extracomunitario.** A pesar de reconocer que algunos centros adoptan «tácticas incorrectas en la selección del alumnado», pidiendo una serie de requisitos que excluyen de forma automática a los hijos e hijas de familias de origen no comunitario, el Conseller se manifestó radicalmente contrario a las políticas de «reparto forzoso». Y ello aunque la realidad muestra un grado elevado de concentración de este alumnado en la escuela pública, y su presencia casi testimonial en centros privados concertados. El Conseller reconoció, asimismo, que esta situación no es «normal», aunque sí comprensible, pues-

to que la escuela pública tiene una presencia mayor en «los lugares donde hay más marginación y más inmigración y pobreza». En todo caso, ello no hace más que ahondar las diferencias que separan a la Generalitat de la Federación de Asociaciones de Padres de Catalunya (FAPAC) y el sindicato CCOO. La FAPAC interpuso un recurso contra la distribución de los alumnos con «necesidades educativas especiales» (eufemismo con el que se aplica, básicamente, a inmigrantes), practicada por la Generalitat. Tras el recurso, una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) no hizo sino complicar aún más la situación, ya que ha sido interpretada y utilizada de forma ambigua y partidista. Enseñanza interpreta que en la sentencia se acepta el derecho de elección de los padres y se reconoce que no se vulnera la legalidad vigente, mientras que la FAPAC destaca que la sentencia del TSJC aconseja a la Generalitat que adopte medidas para un reparto equitativo de los alumnos con necesidades específicas entre las escuelas públicas y concertadas. Para la Conselleria, esto sería anticonstitucional, porque vulneraría la libertad de las familias de escoger la escuela de sus hijos e hijas.

MADRID. Curso 1998/1999. El Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) incumple sus compromisos en materia educativa, en relación con las becas de ayuda al estudio y la cobertura de transporte escolar en la etapa infantil.

- SOS Racismo Madrid denunció a lo largo de los cursos académicos 1996/1997 y 1997/1998 la discriminación existente en el acceso a las becas del MEC, que excluía a toda la población inmigrante, al exigir como requisito indispensable ser español y la presentación del DNI. Las bases se fijaron en aplicación del Real Decreto 2298/1983 de 28 de julio, regulador del sistema de becas y otras ayudas al estudio, y según los requisitos, sólo tenían derecho a optar a estas becas los inmigrantes comunitarios y algunos de países con acuerdos especiales, además de los estudiantes españoles. La denuncia de SOS Racismo fue llevada a la Asamblea de Madrid y al Congreso de los Diputados por Izquierda Unida (IU). La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Gobierno central reconocieron la discriminación, y se comprometieron por escrito a cambiar la norma. A pesar de las promesas, en la convocatoria de becas del MEC de 1998/1999 volvía a aparecer como requisito indispensable la presentación del DNI. SOS Racismo pidió de nuevo explicaciones parlamentarias y llevó la denuncia a la Oficina del Defensor del Menor de Madrid.
- SOS Racismo Madrid había denunciado también, en el curso escolar 1997/1998 la falta de cobertura del transporte escolar en la etapa infantil (0 a 6 años) por parte de la Administración, que alegaba que al no ser una etapa de escolarización obligatoria, no estaba obligada a cubrir este servicio. Ello suponía que niños y niñas de poblados marginados (muchos de ellos de gitanos e inmigrantes) no podían acceder a la escuela, situada en algunos casos a varios kilómetros de su residencia. SOS Racismo entendía que con esta actitud el MEC incumplía la LOGSE y el Real Decreto de 299/1996 de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las acciones de desigualdades en educación. La denuncia fue, también en este caso, trasladada al Parlamento por IU, y se acordó por unanimidad de todos los grupos parlamentarios la cobertura de transporte y comedor escolar para

el segundo ciclo de la Educación Infantil (3-6 años), dentro del ámbito de la educación compensatoria. A pesar del acuerdo alcanzado en el parlamento, en el curso escolar 1998/1999 se constata nuevamente la falta de cobertura de transporte en la etapa infantil en los poblados de Pitis y la Quinta, junto con la reiterada negativa del Servicio de Transporte Escolar del MEC a cubrirlo. Debido a la persistencia del MEC en la posición inicial, SOS Racismo Madrid remitió el caso al Defensor del Menor y al Consejero de Educación de Madrid, dada la proximidad de las transferencias en educación.

MADRID. Noviembre. **El Defensor del Menor pide maestros nativos para magrebíes.** Su propuesta es que se contrate a profesores españoles que hayan ejercido en colegios españoles en Marruecos, para destinarlos a los colegios madrileños que tengan un mayor porcentaje de alumnos y alumnas inmigrantes (en algunos, el porcentaje sube hasta el 45%). De esta forma, se logrará solventar una de las carencias fundamentales de estos centros, y que es la falta de profesorado que conozca el idioma y la cultura de los alumnos de origen magrebí, principalmente, algunos de los cuales se incorporan a clase en medio del curso, una vez llegan a España. Según su opinión, la mayoría de los centros no están preparados para atender adecuadamente a alumnos que desconocen el idioma o que presentan dificultades de integración.

4. SANIDAD

CASOS

MADRID. Enero. **Los inmigrantes acuden a los centros locales de salud, ante el rechazo del Insalud.** Salvo en caso de urgencias hospitalarias o atenciones puntuales, debidas a la buena voluntad de los sanitarios, los inmigrantes irregulares tienen vetado en acceso a la red del Insalud, por lo que acuden a otros centros oficiales, como los 13 Centros Integrados de Salud (CIS) del Ayuntamiento de Madrid, donde sí los atienden sin cartilla sanitaria. Estos centros prestan servicios de ginecología, planificación familiar, obstetricia y pediatría, y realizan análisis, pruebas radiológicas, cirugía menor y traumatología de urgencias, en una asistencia ofrecida a través de tres programas: planificación familiar, salud materno-infantil y el denominado del niño de riesgo. El problema surge cuando es necesaria una actuación más específica, que sólo puede proporcionar el Insalud. En este caso, los médicos de los CIS llaman a algún médico amigo para que los atienda, o los manda a algún hospital donde saben que aceptan a todos los pacientes, sin poner ningún tipo de pegas. En los dos últimos programas, la presencia de inmigrantes irregulares es creciente, debido a su imposibilidad de acceder a la red del Insalud.

BILBAO. Junio. **Profesionales de la ONG Médicos del Mundo atienden de forma voluntaria y gratuita a todos aquellos inmigrantes que, por hallarse en situación irregular en Euskadi, carecen de acceso a la sanidad pública.** Son un equipo de profesionales de la medicina, enfermeros, psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales y personal administrativo que atiende a los cerca de 6.000 inmigrantes indocumentados que viven en Euskadi. Los menores tienen acceso gratuito a la sanidad, pero este no es el caso de los adultos, que solamente pueden dirigirse a la sanidad pública en casos de urgencia. De todas formas, la ONG, que presta estos mismos servicios de atención en otras partes de España, como en Valencia, advierte que no es «una empresa de servicios», y que debería ser el gobierno el que cubriera este tipo de atenciones. Critican además que «no hay ninguna razón justificable para que estos inmigrantes no tengan acceso al sistema sanitario público por culpa de una exclusión administrativa», y reclaman su integración en la red de salud pública española y autonómica.

VITORIA. Agosto. **SOS Racismo recurrirá una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Euskadi, que desestima la petición de una tarjeta sanitaria por parte de un grupo de inmigrantes.** La distribución de tarjetas la realizaba el propio gobierno vasco hasta junio de 1996, fecha en que dejó de hacerlo sin dar ninguna explicación. Por ello, varios inmigrantes, en situación irregular y empadronados en la ciudad, pidieron que se reanudara la distribución de tarjetas. La sentencia del Tribunal ha denegado esta solicitud, por entender que las personas sin trabajo y sin residencia legal no tienen derecho a poseerla, a pesar de que el derecho a la sanidad sea universal y esté recogido en la Constitución. Tras conocerla, SOS Racismo prepara un recurso de amparo para recurrirla, y señala la

5. OTRAS DISCRIMINACIONES

CASOS

PAMPLONA. Enero. **Denuncian a un disco bar que impide la entrada a negros.** La denuncia fue interpuesta por tres africanos a los que les fue negada la entrada el día cuatro de enero, porque el día de nochebuena había habido una discusión entre un chico negro y dos blancos en el local. A partir de este momento, la política del bar consistió en prohibir la entrada a cualquier negro, y cuando los tres afectados trataron de explicarle al portero que ellos no tenían nada que ver con aquellos incidentes, éste les respondió que no los dejaría entrar, porque él era incapaz «de reconocerlos». Posteriormente, éstos acudieron a SOS Racismo, que ha anunciado su intención de pedir una sanción administrativa además de la que pueda derivarse del proceso judicial emprendido contra los dueños del bar.

ALICANTE. Marzo. **Un pub alicantino prohibía la entrada a «negros, moros y gitanos»**, como ha reconocido la persona que, en junio de 1996, ejerciendo su labor de portero en dicho pub, impidió el paso a dos estudiantes ingleses de origen guineano, por el color de su piel. Tras este hecho, los dos estudiantes denunciaron al portero del bar, y en enero de este año se desplazaron desde Londres para seguir el transcurso del juicio. En su defensa, el portero señaló que él sólo cumplía órdenes del gerente de la empresa de seguridad para la que trabajaba y del encargado del local. Tras esta revelación, tanto el encargado como el gerente de la empresa de seguridad fueron imputados en el juicio, junto al portero y al propietario del bar.

TOTANA (MURCIA). Marzo. **Hoteleros de la localidad impiden el acceso de temporeros magrebíes en sus establecimientos y les cobran más de la cuenta por sus consumiciones.** La Asociación Murcia Acoge ha visto incrementarse las quejas de los temporeros, que denuncian o bien la denegación del acceso o bien que varios dueños de bares del pueblo les hayan cobrado precios «desmesurados» por sus consumiciones para que no vuelvan a su local.

VALENCIA. Marzo. **Emisión de un reportaje racista en la televisión valenciana.** El día 18 de marzo fue emitido en Canal 9 Televisión Valenciana un reportaje sobre el robo de carteras en Fallas, en el que aparecían como presuntos ladrones cuatro inmigrantes, uno negro y tres magrebíes. En las imágenes se mostraba a los inmigrantes caminando entre la multitud alrededor de una falla mientras una voz en *off* narraba las técnicas de robo. En ningún momento las cámaras captaron la sustracción de un monedero, pero tampoco se dispuso de ningún sistema de prevención que pudiera garantizar el anonimato o la presunción de inocencia de los protagonistas. SOS Racisme se puso en contacto con Canal 9 para comunicarles que la divulgación de estas imágenes acompañadas de este tipo de comentarios tienen un contenido racista y xenófobo y que favorece en los espectadores la relación inmigrante-delincuente, a la vez que exigir una aclaración y

rectificación pública. El Sr. José Forner Verdú Director de TVV en su respuesta niega que el reportaje sea racista o xenófobo y aclara que los inmigrantes aparecieron en el reportaje porque *mostraron un comportamiento sospechoso*.

BILBAO. Junio. Un bar del barrio bilbaíno de San Francisco restringe el servicio a extranjeros. En la puerta del bar Gure Toki apareció colgado un cartel con el siguiente texto: «*admisión de extranjeros: máximo dos*». SOS Racismo puso el hecho en conocimiento del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo del Gobierno Vasco, el cual inició un proceso para esclarecer los hechos y deducir las posibles infracciones administrativas en que el bar haya podido incurrir.

ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). Junio. Condena contra los tres responsables de una heladería, que se negaron a servir unos cafés a dos africanos. La Audiencia Provincial de Almería ratificó así una condena anterior contra los tres responsables de una heladería de aquella localidad, por dos faltas de discriminación y mal trato, por la que debían pagar una multa de 60.000 pesetas cada uno o enfrentarse a un mes de arresto, en caso de impago.

OURENSE. Junio. Un ciudadano cubano denuncia al dueño de un hotel por comentarios racistas. El afectado (J.A.G.), residente en España desde hace quince años, denunció que tras serle entregadas las llaves de la habitación, el dueño del hotel le comunicó que había habido una confusión, y que su habitación era otra, aunque exactamente igual a la que por error le habían dado. En este punto, el denunciante asegura haber oído al dueño del establecimiento recriminar a su empleado por haber instalado a un negro en una planta con blancos. Cuando J.A.G., aludido por el comentario, pidió el libro de reclamaciones, éste le fue denegado. Fue entonces cuando llamó a una dotación de policía para dejar constancia de lo sucedido y, posteriormente denunciarlo. Ante la policía, el dueño del hotel se limitó a remarcar que «el cubano era negro y tenía que asumirlo».

ALICANTE. Junio. Turismo abre expediente a un bar de Monforte por no dejar entrar a un magrebí. La Agencia Valenciana de Turismo abrió un expediente sancionador a el mesón El Gato de Monforte del Cid, por negarse a servir un café a un marroquí. El propietario del local argumentó que sus clientes habituales le exigieron que prohibiera la entrada al local a inmigrantes que trabajan en tareas agrícolas en el pueblo.

ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). Agosto. Un joven de nacionalidad somalí denuncia a una discoteca de Roquetas, que les negó la entrada a él y a unos amigos por segunda vez en quince días. La primera vez, en la puerta le dijeron que sólo podía entrar con carnet de socio, a pesar de que el resto de personas entraron libremente, sin mostrar ningún tipo de acreditación. El joven protestó ante la oficina de información al consumidor, donde le aconsejaron que, si le volvía a ocurrir un hecho semejante, avisara a la Guardia Civil para que atestiguará lo que sucediera. El día 16 de agosto lo volvió a intentar junto a varios amigos, recibiendo la misma respuesta negativa, esta vez sin ni siquiera la excusa del carnet. De inmediato, dieron aviso telefónico a la Guardia Civil, y poste-

riormente denunciaron los hechos, que, lamentablemente, se repiten con bastante frecuencia en la región.

VALENCIA. Septiembre. **El Consell de la Comunidad declara ilegales las máquinas recreativas con mensajes racistas, sexistas o pornográficos.** Se quiere evitar la difusión de mensajes contrarios a los derechos constitucionales y que contengan mensajes racistas y sexistas a través de máquinas recreativas y de azar.

BEMBIBRE (LEÓN). Octubre. **Una normativa de la Federación Española de Fútbol impide jugar en el Atlético de Bembibre a una veintena de niños nacidos en la localidad, de padres portugueses y caboverdianos.** El artículo en cuestión, integrado en el capítulo que trata «*De los futbolistas procedentes del exterior*», prohíbe que un club cuente con más de dos jugadores extranjeros, y ello ha dejado fuera de la competición organizada por la Federación a una veintena de niños del pueblo, de entre ocho y dieciocho años, cuyas familias proceden de Portugal y de Cabo Verde, pero que llevan establecidas en España desde hace muchos años, y que en la mayor parte de los casos, tuvieron a sus hijos e hijas en Bembibre. El pueblo, de unos 12.000 habitantes, cuenta con una importante población procedente de Portugal (1.000 personas) y Cabo Verde (500 personas), con su situación regularizada pero sin la nacionalidad española. Desde la federación, la única alternativa que se les ha ofrecido es, precisamente, ésta: que las familias de los chicos pidan para ellos la nacionalidad española, un trámite que puede tardar unos dos años en cumplimentarse.

PAMPLONA. Octubre. **SOS Racismo Euskadi denuncia a dos bares de Pamplona por prohibir la entrada a dos magrebíes.** El día 5 de septiembre un magrebí se disponía entrar hacia la una de la madrugada a un conocido bar de Pamplona, cuando el portero del local le pidió su documentación. Según el dueño del local, esto es algo que se hace de forma rutinaria, pero el hecho es que en aquel momento, no se lo pidieron a nadie más que a él. Casualmente, Rebeca Germán, de SOS Racismo, estaba allí mismo y, al preguntarle al portero por qué le pedían la documentación, éste le respondió que era una medida de precaución por si eran inmigrantes ilegales, algo que no está autorizado a comprobar un portero de un local. Días más tarde, la madrugada del 3 de octubre, otro magrebí intentó entrar en otro local de Pamplona, pero el portero le impidió el paso, alegando que el fin de semana anterior había habido problemas con extranjeros en una discoteca de la localidad, en la que supuestamente él estuvo implicado. Ante esta negativa, el joven pidió hablar con el jefe del local, pero no le dejaron. Finalmente, a las dos denuncias de los dos afectados ante la policía municipal, se añade la denuncia que SOS Racismo ha interpuesto ante el departamento de Comercio y Turismo contra los dos locales.

VALENCIA. Noviembre. **Una mujer española, de origen guineano, denuncia al camarero de un bar del barrio de Ruzafa, del que era cliente habitual, que se negó a servirle un aperitivo.** Caridad R.G., residente en España desde hace 12 años, acudía con cierta frecuencia a un bar del barrio de Ruzafa, donde ya la conocían y donde no había tenido nunca ningún tipo de problema. Hasta que,

un día en que no estaba el camarero que la servía habitualmente, acudió con una amiga. Cuando hicieron ademán de sentarse en una de las mesas del interior del establecimiento, el camarero se les acercó y les dijo que estaban todas las mesas reservadas, aunque no había ningún cartel que lo especificara. Por ello, las dos amigas se sentaron en la barra y pidieron un plato de chipirones. A pesar de tener la tapa delante de sus ojos, en la barra les dijeron que no quedaban, y, para mayor asombro, en aquel momento el camarero se acercó a la amiga de Caridad, y le dijo que lo sentía mucho, y que no era nada personal, pero que en aquel bar no servían a negras. Tras el suceso, Caridad lo denunció en la Comisaría del Cuerpo de policía de Ruzafa

VALENCIA. Diciembre. **El recepcionista de un hotel arruina la noche de bodas a una pareja de española y árabe.** M.D., de nacionalidad española, y su marido árabe iban a pasar su noche de bodas en un hotel de Valencia. Después de un rato de estar instalados en la habitación el empleado de recepción les obligó a abandonarla diciéndoles que el bono con que pagaban la habitación no les daba derecho a pasar la noche a los dos. Al parecer esa misma noche otra pareja en la que ambos miembros eran españoles, pasó la noche en este hotel atendidos por el mismo empleado y pagaron de la misma manera sin tener ningún problema. Tras la verificación de la validez del bono en la agencia de viajes que se lo vendió, pidieron la hoja de reclamaciones del hotel. La pareja no se explica el motivo de esta actitud ya que no hubo ningún incidente que lo justificara. El director del hotel se disculpó personalmente con la pareja pero el empleado que les arruinó la noche de bodas se negó a hacerlo y a explicar el motivo de su actitud.

reotipo «nacionalista» de los autóctonos, que tienden a homogeneizar de forma reduccionista a los inmigrantes a partir del dato de su nacionalidad, interesa conocer los diferentes *tipos* realmente existentes, entre ellos los que emergen por la característica del sistema de género/sexo. La composición interna de cada colonia, los roles dominantes y las redes de relación que se establecen conforman la microestructura social a partir de la que se desarrollan las diversas estrategias de inserción de estos colectivos y de los tipos específicos de los mismos. Sin embargo, en el Estado español estamos lejos aún de poder conocer con la suficiente precisión y actualidad la distribución por sexo, edad, estado civil (o grupo de convivencia) o nivel de instrucción de la población de origen extranjero, a pesar de que estos datos se consideran esenciales para cualquier aproximación a un sector social o para programar cualquier intervención para con el mismo.

En cuanto a la *composición por sexos*, los únicos datos disponibles muestran que en el conjunto de la población extranjera existe un predominio leve de los hombres. Las mujeres representaban el 47% del total en 1992, y el 48,4% en 1997. Sin embargo, esta distribución media esconde diferencias importantes. Por *continentes de procedencia* (ver tabla 1), se observa que el conjunto de europeo presenta una distribución equilibrada; en cambio, entre los originarios de América existe una marcada mayoría femenina; por lo contrario, los hombres son mucho más numerosos que las mujeres entre los llegados de África y, con menor intensidad, entre los asiáticos.

TABLA 1
RESIDENTES EXTRANJEROS SEGÚN SEXO Y CONTINENTE
DE PROCEDENCIA
(1992 y 1997)

ORIGEN	VARONES		MUJERES		NO CONSTA	
	1992	1997	1992	1997	1992	1997
Europa	96.684	138.841	98.011	139.086	2.289	10.590
América	37.926	44.574	49.482	76.534	1.892	5.844
África	50.493	92.101	17.932	43.424	2.867	7.209
Asia	17.282	24.791	15.704	22.729	892	2.251
Oceanía	345	416	386	432	5	29
No consta	543	538	367	339	—	85
TOTAL	203.273	301.261	181.882	282.544	7.945	26.008
Dif. 1992-97	97.988	(48,2%)	100.662	(55,3%)	18.063	(227,4%)

Fuente: Comisión Interministerial de Extranjería, *Anuario estadístico de extranjeros 1992* y Dirección General de Policía *Residentes por sexo 1997* (no publicado).

TABLA 2
PRINCIPALES NACIONALIDADES DE MUJERES RESIDENTES
EN ESPAÑA
(1992 y 1997)

PAÍS	1992	1997	%1997	%92-97
MARRUECOS	13.672	34.909	12,4	155,3
GRAN BRETAÑA	27.510	34.526	12,2	12,2
ALEMANIA	15.875	24.731	8,8	55,8
FRANCIA	12.254	17.567	6,2	43,4
PORTUGAL	12.631	16.664	5,9	32,1
R. DOMINICANA	5.464	15.435	5,5	182,5
PERÚ	4.213	13.215	4,7	213,7
ARGENTINA	10.426	8.560	3,0	-17,9
ITALIA	5.025	7.968	2,8	58,6
PAÍSES BAJOS	5.543	7.264	2,6	31,0
FILIPINAS	5.305	7.113	2,5	34,1
CHINA	2.689	6.641	2,4	147,0
ESTADOS UNIDOS	7.410	6.333	2,2	-14,5
CUBA	1.544	6.085	2,2	294,1
COLOMBIA	3.621	5.734	2,0	58,4
BÉLGICA	3.819	5.426	1,9	42,1
BRASIL	2.269	4.103	1,5	80,8
NORUEGA	1.300	3.627	1,3	179,0
SUIZA	2.913	3.627	1,3	24,5
VENEZUELA	3.639	3.382	1,2	-7,1
INDIA	2.574	3.120	1,1	21,2
CHILE	3.077	2.973	1,1	-3,4
ECUADOR	659	2.666	0,9	304,6
DINAMARCA	2.091	2.615	0,9	25,1
POLONIA	1.064	2.321	0,8	118,1
MÉJICO	2.067	2.271	0,8	9,9
FINLANDIA	1.225	1.953	0,7	59,4
URUGUAY	1.847	1.917	0,7	3,8
SUECIA	2.911	1.890	0,7	-35,1
GUINEA ECUATORIAL	951	1.698	0,6	78,5
RUSIA + C.E.I.	629	1.551	0,5	146,6
GAMBIA	451	1.497	0,5	231,9
JAPÓN	1.320	1.442	0,5	9,2
IRLANDA	1.092	1.422	0,5	30,2
AUSTRIA	770	1.386	0,5	80,0
CABO VERDE	1.183	1.369	0,5	15,7
ARGELIA	331	1.017	0,4	207,3
Resto	10.536	16.526	5,8	56,9
TOTAL	181.882	282.544	100	55,3

Fuente: Dirección General de Policía, 1998.

obtener permisos de residencia y trabajo, «ocultación» de las trabajadoras comunitarias en las estadísticas laborales desde 1992, etc.).

Además de su volumen absoluto, es necesario conocer cuál es la importancia relativa de los sexos *dentro de cada colonia* migrante, dado que —por lo general— las principales personas de referencia y redes de solidaridad se establecen con individuos de la misma nacionalidad. Desde la perspectiva de género no es lo mismo pertenecer a un grupo caracterizado por el equilibrio entre sexos (situación que, en principio, facilita la reproducción de los roles de la sociedad de origen), que a otro donde las mujeres constituyan una mayoría clara (circunstancia más propicia a un cambio de los papeles tradicionales), a un tercero en el que las mujeres son minoría (lo que puede reforzar el control social masculino).

Las *mujeres comunitarias* son mayoría (52 a 53,5%) respecto a los hombres de su misma nacionalidad, excepto en tres casos: Portugal (45,7%), Italia (37%) y Grecia (36%). Esta composición mayoritariamente femenina se explicaría por la elevada edad de las personas: puesto que en la tercera edad la mortalidad es mayor entre los varones, parece lógico que entre los contingentes de personas de edad avanzada predominen las mujeres viudas. Sin embargo, los *mayores porcentajes de feminización* se registran entre los colectivos procedentes de la República Dominicana (80%), Colombia (72%), Ecuador y Brasil (69%), Guinea Ecuatorial (66%), Filipinas y Perú (65%) y Cabo Verde (60%); en todos estos colectivos predominan las mujeres económicamente activas. En cambio, las marroquíes —la principal colonia de mujeres no comunitarias— sólo son el 33% de las personas procedentes de este país. El *predominio masculino* es marcado entre los inmigrantes procedentes de África y algo menor entre los de Europa del Este; las nacionalidades donde más destacada es la presencia de varones son Senegal y Argelia (más del 80%), Pakistán (79%), Gambia (72%), Marruecos (67%) e Italia (64%).⁴

Los grupos en los que existe un claro predominio de uno de los dos sexos están, en principio, en situación más precaria debido a que encuentran mayores dificultades para reproducir las pautas relacionales y las modalidades de cooperación y solidaridad habituales en sus países de origen, en los que las estructuras familiares adoptan un papel central. Aunque las fuentes disponibles no permiten contrastarlo fehacientemente, existe un alto número de solteros y de casados cuyo cónyuge permanece en el país de origen,⁵ circunstancia que indica también mayor inestabilidad del colectivo, que conserva fuertes vínculos con la sociedad de origen y no acaba de «instalarse» en España. Las posibilidades de inserción de los casados que no conviven con su familia

4. Entre 1992 y 1996 se ha producido un incremento considerable del número de mujeres, a juzgar por los datos de permisos de trabajo concedidos: gran parte de ellos corresponden a mujeres que se emplean en el servicio doméstico. Ante la falta de datos actualizados sólo podemos constatar el incremento numérico de la inmigración femenina y suponer que en algunos colectivos puede haber aumentado el índice de feminización (es el caso de peruanas, dominicanas y ecuatorianas).

5. Una encuesta aplicada al 10% de los regularizados en 1991 estableció que el 63% eran personas solteras y que el 46,8% tiene familiares dependientes en el país de origen (en cambio, el 38,6% no tienen ningún familiar dependiente económicamente). Ver DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, *Encuesta cualitativa sobre inmigrantes regularizados*, Madrid, 1992 (ciclostil) y ARAGÓN BOMBÍN, R., y CHOZAS, J., *La regularización de inmigrantes durante 1991-1992*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1993.

están restringidos por la actual normativa gubernamental, que exige la acreditación expresa de que se cuenta con empleo o recursos económicos estables y vivienda de «características y amplitud consideradas normales en la zona de residencia». Pero, como se sabe, la situación laboral de gran parte de la inmigración dificulta el cumplimiento de dichos requisitos.

Factores explicativos relacionados con las sociedades de origen y de destino

No existe un único factor que explique la diferente composición por sexo de las distintas colonias. Intervienen aquí factores relacionados tanto con las sociedades de origen como con la de destino. En el caso de los residentes europeos el relativo equilibrio está relacionado con la presencia mayoritaria de matrimonios jubilados. En otros casos lo que cuenta es la extracción urbana del contingente migrante: en algunos de ellos (especialmente para los casos de magrebíes y africanos subsaharianos) el éxodo de las mujeres rurales está fuertemente estigmatizado, lo que explica el predominio de hombres en los flujos procedentes de esos medios y el carácter preferentemente urbano de las mujeres llegadas de dichos países.

Junto a los factores propios de las comunidades de origen, inciden las condicionantes del mercado laboral en la sociedad de destino. Así, la mayoría de los emigrantes de Filipinas hacia otros países son hombres, sin embargo a Italia y España llegan principalmente mujeres, debido a que encuentran colocación en el servicio doméstico. Precisamente este tipo de demanda y la política de contingentes del gobierno español (que concede permisos de trabajo a mujeres prioritariamente para el servicio doméstico) facilitan la creciente feminización de la inmigración procedente de países latinoamericanos y asiáticos.

LA MUJER INMIGRADA

Equipo de redacción del Informe
SOS Racisme Catalunya

Definir con exactitud qué es una «mujer inmigrada» no es una tarea sencilla. En primer lugar, por un problema de delimitación cronológica: ¿durante cuánto tiempo es «inmigrada» una persona, una vez llegada al país de destino? Ante la imposibilidad de abordar aquí esta compleja cuestión, limitaremos el uso del término a la que suele llamarse «primera generación», es decir, a las mujeres que han realizado el proceso migratorio y no, por ejemplo, a sus hijas nacidas aquí. En segundo lugar, hay un problema de alcance geográfico del término: ¿por qué nos referimos, por ejemplo, a las mujeres magrebíes como «inmigradas» y no a las estadounidenses o a las alemanas? Esta segunda cuestión, que nos llevaría a analizar el contenido etnocéntrico de nuestro lenguaje, es especialmente significativa en el Estado español, donde la mitad de la población extranjera proviene de países de la Unión Europea. Pero los extranjeros comunitarios gozan de derechos equiparables a los de la población autóctona y, además, son percibidos por ésta como «menos extranjeros». A partir de estas observaciones preliminares, nos limitaremos a exponer la situación de las mujeres extracomunitarias procedentes de países pobres, ya que son ellas las que viven una situación legal de inferioridad de derechos y, además, son víctimas principales de estereotipos uniformadores en la imagen que la sociedad tiene de ellas.



Mercado de la
Boquería.
Foto cedida por
Ingrid Morató

En la «mujer inmigrada» se unen tres tipos distintos de discriminación: de género, por ser mujer; económica, por proceder de un país pobre; y racista, por su color de piel y/o por su origen. Las mujeres son las más afectadas por el carácter discriminatorio de las políticas y leyes de extranjería. La discriminación de género es un factor que añade mayor desigualdad a la ya desfavorecida situación de los extracomunitarios en nuestro país. Aunque hay pocos ejemplos de discriminación legal directa, hay numerosas discriminaciones derivadas. En general, a las mujeres no se las reconoce como trabajadoras de pleno derecho, sino como acompañantes pasivas de sus maridos o como sustitutas del trabajo de las mujeres autóctonas.

La discriminación de la mujer inmigrada se inicia ya en el país de origen. Las mujeres suelen tener menos recursos, menos autonomía y menos información, y esto dificulta que puedan plantearse la emigración como un proyecto individual. Muchas mujeres (sobre todo magrebíes y centroafricanas) han llegado en una segunda fase del proceso migratorio, a través de la reagrupación familiar, para reunirse con sus maridos que habían emigrado unos

años antes. Las que emigran por cuenta propia (filipinas, dominicanas, peruanas, etc.) suelen hacerlo como parte de una estrategia familiar. En el Estado español, las mujeres representan únicamente un 32% de la población extranjera, y está aumentando el número de mujeres que emigran solas, por iniciativa propia, atraídas por una sociedad en la que esperan encontrar mejores oportunidades de desarrollo personal y profesional. En términos generales, el porcentaje de mujeres en la población inmigrada va en aumento.

Las mujeres encuentran también mayores dificultades en reunir los requisitos que permiten entrar en nuestro país de forma legal. La Ley de Extranjería española (Ley Orgánica 7/1985), inspirada en los principios de prioridad nacional y de subsidiariedad de la mano de obra extranjera, relega a los extracomunitarios a trabajos no cualificados, de bajos salarios, para los cuales no hay españoles disponibles. Para las mujeres, el sector laboral previsto es básicamente el servicio doméstico. Además de que el número de puestos de trabajo destinado a las mujeres es inferior al que se destina a hombres, y de que se relega a las mujeres a trabajos correspondientes a los roles femeninos tradicionales, es difícilísimo para una mujer conseguir una oferta de empleo en su país de origen, paso imprescindible para solicitar el visado de entrada a España. Quien quiere una empleada de hogar no la busca en Perú o en la República Dominicana, sino cerca de su casa.

Esta discriminación en el cauce legal establecido para la entrada en el país tiene como consecuencia que, en el conjunto de la población extranjera, el porcentaje de mujeres en situación irregular («sin papeles»), sea superior al de los hombres, ya que se ven empujadas por la ley a entrar en el país de forma clandestina. Las mujeres son, así, víctimas fáciles de las redes de tráfico de inmigrantes, que además de la extorsión económica juegan a veces con el engaño y la indefensión, empujando a algunas mujeres al ejercicio obligado de la prostitución, o las someten a otras formas de explotación laboral.

Hay otros factores en la Ley de Extranjería que empujan a muchas mujeres a una situación de irregularidad administrativa:

a) La vía de la reagrupación familiar, por la cual las mujeres y los hijos se reúnen en el país de destino con el hombre inmigrado, funciona en muchos casos, pero en otros está tan llena de obstáculos que muchas familias optan por la entrada clandestina. En algunos casos, la reagrupación clandestina se produce porque el hombre reagrupante, a pesar de haber residido durante varios años en España, no ha logrado regularizar su situación.

b) Sólo puede obtener un permiso de residencia quien posee un contrato laboral en regla. En el momento en que cesa el contrato, la persona pierde el derecho a la residencia y se expone a ser expulsada del país. Si obtener un contrato en regla ya es muy difícil para los hombres, aún lo es más para las mujeres, que desempeñan trabajos más cercanos a la economía informal. El 80% de las mujeres extracomunitarias trabaja en la economía sumergida y, del 20% restante, sólo el 10,8% tiene un contrato estable.

Las mujeres que se encuentran en situación irregular se ven obligadas a convertirse en «invisibles» a nivel social: mostrarse públicamente les puede suponer ser detenidas y expulsadas del país. Esta invisibilidad forzada refuerza el estereotipo de que la mujer inmigrada está cerrada en casa, de que se es-

conde y no quiere integrarse, cuando en realidad su ocultación es producida por las leyes y por los largos horarios del servicio doméstico.

Las mujeres «irregulares» se encuentran, además, totalmente desprotegidas e indefensas ante cualquier tipo de discriminación. Ser irregular implica, por ejemplo, carecer de derechos laborales, no poder alquilar una vivienda por los cauces legales, sufrir restricciones en el acceso a la educación y a la sanidad, y estar indefensa jurídicamente ante abusos y agresiones. En las oficinas de información y denuncias de SOS Racismo atendemos numerosos casos de mujeres que, pese a haber tenido la valentía de denunciar una discriminación, optan por permanecer en el anonimato, renunciando a la vía judicial.

Pero también las mujeres que han podido acceder a una situación legal sufren discriminaciones específicas, además de las genéricas que se derivan de la normativa de extranjería:

a) Cuando la reagrupación familiar se realiza de forma legal, la mujer se inscribe, durante los dos primeros años, en el permiso de residencia del marido, lo que supone dependencia e indefensión ante eventuales problemas conyugales.

b) Muchas mujeres se ven obligadas a realizar trabajos inferiores a su nivel de estudios o a su capacitación profesional, y están más limitadas en sus posibilidades de ascenso laboral. Ello refuerza el estereotipo de que las mujeres inmigradas son incapaces de desempeñar trabajos cualificados y de adaptarse al mundo moderno. Curiosamente, parece que las mujeres europeas ascienden en la escala laboral a costa de colocar a mujeres del Tercer Mundo en la base de esta escala.

Capítulo aparte merece la situación del asilo y refugio. A las restricciones que ha sufrido este derecho durante los últimos años en Europa a nivel general, se añade una especial desprotección ante la vulneración de derechos fundamentales que sufren las mujeres. Así, según la Ley de Asilo española, aprobada en 1984 y revisada en 1994, para solicitar asilo es preciso proceder de un país en conflicto bélico (Argelia, por ejemplo, no está en la lista), o bien ser víctima de persecución por parte de agentes estatales y poder acreditar documentalmente la persecución. Estos criterios son, además de restrictivos, androcéntricos: al no tener en cuenta la persecución por parte de agentes no estatales y la situación de los derechos humanos en el país de origen, ignoran los ataques más frecuentes a los derechos y libertades de las mujeres.

Pero no toda la discriminación que sufre la mujer inmigrada deriva del ámbito político y legislativo. También en el discurso social (aunque está claro que este discurso no es independiente del contexto político y legal donde se desarrolla), a la estigmatización general de la población inmigrada se añade un «plus» de género. En primer lugar, la imagen de la inmigración femenina es homogeneizadora, cuando el colectivo es muy diverso; el estereotipo dominante es el de la mujer con poca formación, poco cualificada profesionalmente, y culturalmente tradicional. Los estereotipos varían según el lugar de origen: se asocia a las colombianas a la prostitución y al narcotráfico, a las magrebíes y centroafricanas al tradicionalismo y la ignorancia, a las filipinas al servilismo, etc. En la imagen de la mujer inmigrada se exponen en grado superlativo los prejuicios y estereotipos generales.

Luchar contra la discriminación de la mujer inmigrada exige pues, como objetivo principal, lograr su acceso a la plena igualdad de derechos; es decir, exige profundas modificaciones en la legislación de extranjería y asilo. Pero esto es tan difícil y necesario como insuficiente: la historia de la emancipación femenina nos muestra de forma rotunda que la igualdad de derechos no implica automáticamente una igualdad de oportunidades y de trato, una igualdad efectiva. En este sentido, se hacen necesarias políticas de integración especialmente dirigidas a mujeres o, como mínimo, que tengan en cuenta la situación específica de las mujeres inmigradas.

Aunque el Informe Anual se centra principalmente en la denuncia de la discriminación, es importante también aportar algunos elementos de reflexión para evitar que se desprenda la imagen de que la mujer es sólo una víctima pasiva de discriminaciones. Si bien es cierto que la discriminación racista se ceba especialmente en las mujeres, también lo es que éstas tienen un papel activo e importantísimo en muchos aspectos:

a) Las mujeres que, habiendo inmigrado su marido, permanecen en el país de origen, adquieren a nivel fáctico el papel de cabeza de familia, y asumen roles de decisión y autoridad que anteriormente no tenían.

b) Las mujeres que emigran para mantener a su familia, que se queda en el país de origen (dominicanas, filipinas y peruanas, sobre todo), adquieren mayor valoración social y mayor reconocimiento de su independencia.

c) La posibilidad de emigrar autónomamente, que se plantea aunque para muchas mujeres se vea como una opción muy remota, ayuda a que las mujeres piensen un poco más en un proyecto autónomo de vida.

d) Las mujeres inmigradas que afrontan un proceso de confrontación con nuevos códigos culturales, realizan un interesante proceso de evolución de su identidad, un proceso personal y cultural de gran riqueza. Este proceso, no exento de conflictos, es aún más intenso en la educación de los hijos e hijas nacidos ya en el país de destino.

e) Existen también mujeres inmigradas que se organizan y forman asociaciones para trabajar por sus derechos como inmigradas y como mujeres.

VII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

LA PRENSA ESPAÑOLA ANTE EL PUEBLO GITANO

Juan de Dios Ramírez-Heredia
Presidente de Unión Romani

Tal y como constatamos en las conclusiones del libro *¿Periodistas contra el racismo? La prensa española ante el pueblo gitano*, que la Unión Romani publicó en 1997, los medios de comunicación y los propios periodistas han tenido históricamente buena parte de responsabilidad en la generación de estereotipos y prejuicios contra las minorías. Construyen un mundo mediático que se encuentra más o menos alejado, según los casos, del mundo que cada ciudadano percibe en su entorno diario. Hasta tiempo no muy lejano los gitanos no resultaban interesantes o lo eran por su carácter exótico o su condición como individuos perjudiciales para el resto de la sociedad.

La Unión Romani, organización genuinamente gitana de nuestro país, teniendo en cuenta la importancia del fenómeno, la falta de estudios precedentes y el necesario protagonismo que los propios gitanos deben tener en la vertebración de su identidad colectiva y en la defensa de sus derechos, decidió llevar a cabo un estudio que concluyó con el libro *¿Periodistas contra el racismo? La prensa española ante el pueblo gitano*, a cuyas conclusiones nos vamos a referir seguidamente. Se trata de algunos rasgos que definen la situación actual de la prensa respecto al pueblo gitano.

Los gitanos no son considerados como fuente informativa por parte de los periodistas.

Uno de los aspectos básicos de la información de masas son, sin duda alguna, las fuentes. Su origen, su credibilidad y su intencionalidad determina buena parte del mensaje informativo. Eso es así hasta tal punto que suele decirse que un buen profesional se mide por la calidad de sus contactos o su agenda. Sin embargo, hemos detectado que a la hora de escribir sobre gitanos, son muy pocos los periodistas que se interesan por conocer su opinión en los asuntos que les afectan. El resultado final puede resumirse en que se escribe sobre gitanos pero sin tener en cuenta, apenas a los gitanos.

La prensa española aborda la realidad gitana desde un punto de vista social.

Es bien sabido que los medios de comunicación determinan también la conducta social a través de los temas que proponen para el diálogo colectivo. No dicen a la opinión pública qué debe pensar sino sobre qué temas debe hacerlo. Las informaciones relacionadas con los gitanos se publican práctica-

mente siempre en las páginas de la sección de sociedad o, en numerosas ocasiones, de sucesos. Raramente aparecen en las de cultura, economía o religión, y sí alguna vez, en las de espectáculos.

Creemos que con ello se ofrece una visión sesgada sobre la realidad gitana mediante la cual parece que la producción informativa sobre gitanos debe adscribirse siempre al ámbito social. No hay actualidad cultural. Con ello el lector se acostumbra a tener que buscar en esas páginas si desea saber algo sobre los gitanos. Se habitúa a concebir a la comunidad gitana desde un prisma social y tiende a pensar que los gitanos no generan noticias sobre otros temas. Son personas con unas costumbres más que una comunidad con una cultura.

En los medios de comunicación no hay suficiente especialización en temas como el racismo o las minorías étnicas.

La mayoría de los textos publicados en la prensa española están firmados por una agencia de noticias, por el nombre genérico de *redacción o agencias* y pocas veces se repite el nombre de un mismo redactor en un mismo medio. Queda en evidencia que no existe una especialización en las redacciones actuales en materia de racismo y xenofobia, minorías étnicas y, especialmente, en relación con la comunidad gitana. Esto, por sí mismo, no constituye un hecho desdeñable si no queremos adscribir las informaciones sobre gitanos a la sección en la que se encuentre ese redactor especializado. Lo remarcable es que informaciones publicadas en un mismo periódico y una misma sección, dentro del período de tiempo analizado, aparecen firmadas por dos, tres o cuatro redactores distintos.

Las informaciones sobre gitanos no se tratan con suficiente profundización.

Detectamos que los textos suelen ser breves y, además, pocas veces se utilizan géneros que, como el reportaje o el artículo, dan pie a consideraciones en profundidad.

Esa misma tendencia se manifiesta en una escasa utilización de los recursos del lenguaje visual (fotografías, gráficos y dibujos) como complemento del texto escrito, algo que permite al lector comprender mejor la información y formular así su opinión al respecto.

La prensa española rara vez publica en portada informaciones relacionadas con la comunidad gitana.

Cuando lo hace es para destacar casi siempre asuntos que llaman la atención por su componente espectacular o morboso, como son las reyertas, la incautación de partidas de droga o, muy escasamente, la muerte de algún gitano famoso. Esa tendencia es producto, en realidad, de la elección de los temas. Los medios de comunicación escritos ofrecen informaciones relacionadas casi siempre con este ámbito social que antes hemos mencionado (drogas, cárceles, reyertas o relaciones con la policía) más que con el asociacionismo,

la cultura, la lengua, la educación, el trabajo o la mujer. Se da prioridad a los temas que dan pie al sensacionalismo o al morbo, por su espectacularidad, más que los que abordan desde una óptica positiva la vida de los miembros de la comunidad gitana.

Predomina el tratamiento morboso de la información.

En la prensa española existe un cierto estilo de periodismo que se basa en explotar el tratamiento morboso de una buena parte de las informaciones que se publican sobre gitanos. Los tratamientos de algunos temas provocan el morbo de los espectadores y determinadas empresas periodísticas no dudan en explotar su utilización. Se trata de enfoques superficiales y de mal gusto .

Por otro lado, creemos que la utilización del término *gitano* es perversa en muchas ocasiones. Se identifica al presunto autor de una acción punible por la ley como gitano y, a veces, se hace utilizando un amplio despliegue tipográfico. Con ello se generaliza de tal forma que acaba por extenderse la idea de que todos los gitanos se encuentran en la misma situación y que el hecho de que se vean envueltos en problemas con la policía es algo frecuente.

La prensa española, a través de todos los elementos que acabamos de describir, contribuye en ocasiones a difundir una determinada imagen social del pueblo gitano. Imágenes superficiales, estereotipadas, que adoptan un fragmento de la realidad y lo difunden como la totalidad en sí misma. Es lo que semiólogos como Roland Barthes han definido como «el fragmento como un todo» o Romá Gubern, al definir a los medios de comunicación, ha calificado como «espejo de fantasmas», aludiendo al engendro artificial que los medios crean a veces al intentar reflejar la realidad. En la generalización está la injusticia, porque algunos materiales periodísticos hacen extensivas las acciones de uno o varios de sus miembros a toda una comunidad. Se parte del principio de que todos los gitanos son parecidos. Eso pensando que, en lo mejor de los casos, no existe voluntad dañina.

Sea como fuere, en numerosas ocasiones, la imagen colectiva de los gitanos se concreta en una condición de artista o delincuente. La difusión masiva, y con un tratamiento morboso, de informaciones sobre actos delictivos o actividades artísticas protagonizadas por ciudadanos de etnia gitana, sea pertinente o no mencionar tal extremo, hace creer a los lectores que estas actividades son consustanciales al hecho mismo de ser gitano. A ello habría que añadir la difusión, también masiva, de fotografías sobre paisajes formados por infraviviendas, etc. La delincuencia, la pelea, el duende artístico, la mendicidad y a las chabolas se muestran como elementos de su identidad colectiva, inherentes a su forma de ser. Todo ello no sólo afecta a los lectores no gitanos, sino también a los propios gitanos. Al verse en las páginas de la prensa bajo tales estereotipos, no sólo desciende la autoestima de todo un pueblo, sino que se ofrece a los niños y a los jóvenes gitanos y gitanas la idea de que solamente podrán triunfar en la vida si adoptan tales pautas de comportamiento.

Tras elaborar todas estas conclusiones, la Unión Romani creyó conveniente sugerir algunas recomendaciones a los profesionales de la información para

contribuir a la práctica de un periodismo solidario. En primer lugar, creemos que es necesario que las personas implicadas en la producción informativa (empresas, profesionales), las organizaciones gitanas y las instituciones que trabajan por la promoción social de los gitanos adopten un compromiso conjunto, cada una desde su respectivo ámbito de acción, para intentar mejorar el tratamiento de los gitanos en la prensa.

Hay que concienciar a los gitanos, especialmente a los más jóvenes, de la construcción social de la realidad que imponen los medios de comunicación. Sus visiones de la realidad no son verdades apodípticas o dogmas de fe, sino que proponen un punto de vista entre los muchos que existen. Hay que promover, bien en la escuela o en las organizaciones gitanas, un consumo correcto de los productos informativos basado en la necesidad de ser críticos con los *mass media* y pensar que no necesariamente están en posesión de la verdad.

Otro aspecto que consideramos importante es la necesidad de una mejor vertebración del mensaje informativo y de la imagen colectiva gitana. Las organizaciones gitanas, que hoy en día canalizan las aspiraciones de promoción de su comunidad, deberían conseguir que los medios de comunicación las consideren como asesoras autorizadas e interlocutoras válidas para los temas relacionados con los ciudadanos de esta etnia. En este sentido, es fundamental que las asociaciones gitanas se organicen, conozcan bien el funcionamiento del sistema de medios, proporcionen materiales informativos que fomenten los aspectos positivos de la comunidad gitana y que coincidan con las rutinas profesionales. Los documentos que las organizaciones gitanas faciliten a los periodistas deben adecuarse a sus normas de trabajo, porque eso garantizará su efectividad. Sería un gran avance crear gabinetes de prensa en el seno de las propias organizaciones gitanas, federaciones principalmente, que diseñen una política de relaciones con agencias, periódicos y revistas y emisoras de radio y televisión, partiendo del conocimiento de su pueblo y de las rutinas informativas y teniendo siempre como objetivo la mejora de la imagen colectiva de la comunidad gitana.

También pensamos que se debería promover la formación de los profesionales de la información, redactores y fotógrafos, en el terreno del racismo y la xenofobia y las minorías étnicas, especialmente la gitana. Creemos que sólo cuando conozcan la verdadera idiosincrasia de estas minorías, en toda su pluralidad y especificidad, y sean conscientes de la importancia de su trabajo en la prevención o fomento del racismo, estarán en condiciones de realizar un tratamiento adecuado de las informaciones que traten sobre estos temas.

En el caso de la comunidad gitana, concretamente, sólo el hecho de conocer su origen histórico, su cultura o sus costumbres garantizará que los periodistas no escriban en torno a leyendas o estereotipos. Se trata, en definitiva, de evitar las generalizaciones y de no mencionar el origen étnico de las minorías si no resulta estrictamente necesario para la comprensión del mensaje, así como de tratar en positivo las informaciones y contrastar adecuadamente las mismas con la opinión de las personas directamente implicadas.

Consideramos necesario promover la elaboración de estatutos de redacción o códigos deontológicos dentro de las empresas periodísticas que recojan

unos principios de conducta éticos en relación con las minorías étnicas. Pocos sistemas de control se han revelado tan eficaces y democráticos a la vez como los realizados desde el propio seno de la profesión, por cuanto suponen una concienciación previa y evitan cualquier injerencia exterior que sería tomada como censura institucional. Solamente en la medida en que estas iniciativas partan de los propios medios serán realmente adecuadas. En este sentido, como acabamos de apuntar, la prensa británica, la catalana o la andaluza y la que constituye la Federación Internacional de Periodistas ya han puesto en marcha acciones de este tipo, que en ocasiones combinan códigos de principios con consejos reguladores de estos códigos.

Finalmente, creemos que no se deberían difundir informaciones que sean susceptibles de alentar la discriminación de toda una comunidad a causa del comportamiento de uno de sus miembros. Queremos que cada uno sea juzgado por sus propios actos sin implicar en ellos a toda la comunidad a la que pertenece. Por esa razón hemos llegado a la conclusión de que la promoción de la comunidad gitana será posible sólo en la medida en que los periodistas colaboren con nosotros, ayudando en la tarea de difundir de los gitanos la imagen que verdaderamente nos corresponde.

EL LENGUAJE SOLIDARIO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CC.OO. (Federación de Comunicación y Transporte)

El discurso de los medios de comunicación tiene una influencia decisiva en la formación de las concepciones sociales. De ahí que en una época de grandes flujos migratorios, y cuando las minorías tradicionales, o las de formación histórica más reciente, son objeto de ataques por parte de la extrema derecha y de los sectores más cerrados de la sociedad, surja la necesidad de establecer unas mínimas evidencias solidarias.

Por ello, con el apoyo de la Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO. y del Ayuntamiento de Leganés (Madrid), un grupo de periodistas, de medios escritos y audiovisuales, junto a profesores de universidades de Barcelona, Bilbao y Madrid, se reunieron el 20 de diciembre de 1997 (Año Europeo contra el Racismo y la Xenofobia). Media docena de nacionalidades estaban representadas entre los participantes.

Las recomendaciones elaboradas aquel día en Leganés, y en el encuentro mismo, formaban parte de otros parecidos que, de manera coordinada, tuvieron lugar en distintos países europeos en los meses precedentes. Su objetivo estaba inscrito en el lema que presidió la reunión: «Por una formación sin estereotipos racistas».

Recomendaciones a los medios de comunicación para un informe no racista

1. *Todo individuo es un ciudadano, un ser humano que tiene derecho a ser tratado y nombrado como tal.*

Tratar a cada persona como individuo y no como representante simbólico de un colectivo. Evitar la polarización del tipo «nosotros/ellos». Evitar las generalizaciones injustificadas. Ninguna población puede ser considerada como un grupo homogéneo. Atención a expresiones del tipo: «Los ... son responsables de ...»; «los ... trabajan mucho ...»; «los ... venden droga ...».

2. *Mencionar la pertenencia étnica, el país de origen, el color de la piel, la religión o la cultura sólo si esas informaciones son pertinentes.*

Para decidir si es útil o no dar ciertas informaciones hay que tener en cuenta dos aspectos: el perjuicio que causaría a la noticia no dar esas informaciones y el daño que podría producir al interesado o a su colectividad si se mencionan, en la medida en que esas informaciones puedan reforzar los estereotipos racistas.

3. *Léxico. Se recomienda especial atención y rigor en la denominación de los individuos y grupos minoritarios, así como en la adjetivación.*
Cuidado con términos tales como «ilegales»; «avalancha»; «invasión de inmigrantes»; «de aspecto agitanado»; «terrorista islámico»; «oriental impenetrable»; etc.
4. *Normalizar la convivencia y evitar las dramatizaciones. Evitar la tendencia a mencionar a los grupos minoritarios sólo en relación con conflictos, situaciones dramáticas, sucesos, delincuencia, etcétera.*
Tratar de hablar de los miembros de esos grupos en situaciones cotidianas y positivas. Tratar de dar voz e incluir las opiniones de esas personas sobre temas cualesquiera de consulta, no sólo sobre lo que les concierne como grupo minoritario. Contextualizar la información.
5. *Buscar un discurso informativo equilibrado, ecuánime y basado en fuentes plurales. Contrastar la información oficial.*
Consultar y buscar la participación de los representantes de los grupos minoritarios en las informaciones que les atañen. Abrir cauces para la colaboración de esos grupos minoritarios con los medios.
6. *Adoptar una actitud beligerante hacia el racismo. Vigilar especialmente las actitudes y manifestaciones de la extrema derecha, sin descuidar el racismo difuso en otras posiciones del espectro político.*
Evitar que los medios se conviertan en altavoces de los gritos racistas, que en ocasiones seducen por sus salidas de tono y terminan contaminando a los medios por su sensacionalismo. Ante la expresión de prejuicios racistas o xenófobos, debe aclararse que no es un hecho generalmente aceptado o que se considere legítimo. En el mismo sentido, aplicarlo a puntos de vista que injustamente denominan gente o instituciones como racistas. Silenciar a la extrema derecha puede no ser la solución, pero es preciso explicar de forma crítica su programa, su ideología, sus mentiras, sus contradicciones y las medias verdades habituales de sus dirigentes.
7. *Extremar la prudencia en la selección y el tratamiento de las imágenes.*
Prestar atención a todos los significados posibles de la imagen. Evitar imágenes morbosas, así como la explotación espectacular de los dramas humanos. Cuidar los títulos y pies de fotos en el mismo sentido. Poner al día la videoteca y los archivos fotográficos para que las minorías no aparezcan siempre reforzando estereotipos: haciendo trabajos manuales o trámites administrativos, esposados y rodeados de policía... La mayoría tiene una vida familiar y laboral asimilable al resto de la población. Contrarrestar la tendencia de la información internacional a dar noticias o mostrar imágenes de determinadas áreas del planeta sólo si se refieren a catástrofes humanitarias o situaciones excepcionales.

8. *En la información deportiva, evitar ofrecer espacio a expresiones racistas y símbolos de la extrema derecha. Evitar estereotipos chovinistas y étnicos.*

No dar cancha a la demagogia y evitar dar publicidad a personajes que favorezcan los prejuicios, sobre todo a los dirigentes deportivos de ese tipo. En el deporte, no faltan los ejemplos de integración, intercambio y esfuerzo entre los inmigrantes y extranjeros. Resaltar esas actitudes positivas y mostrar los valores de la diversidad.

Epílogo

Estos criterios muestran la importancia de la participación ciudadana y de la responsabilidad de los profesionales en la creación de una ética que armonice la diversidad y las particularidades de la vida cotidiana.

CONCLUSIONES

Un año más, no podemos afirmar que nuestra sociedad sea menos racista que respecto a ediciones anteriores del Informe. No sólo porque los datos recogidos en el presente Informe no den motivos para el optimismo. También porque el Informe Anual de SOS Racismo no es tanto un índice exacto del grado de racismo imperante, como un instrumento de denuncia y de sensibilización que, no obstante, sí refleja la estructura del racismo en el Estado español y da también una idea de su extensión. El Informe, es importante remarcarlo, no es simplemente una compilación de los casos más flagrantes de racismo y xenofobia ocurridos en 1998. En cierta forma, los casos dan pistas sobre ciertos comportamientos (algunos más cotidianos que otros), cuyos protagonistas no siempre los perciben como actos racistas. Por ello son importantes los artículos de análisis y las introducciones a cada apartado: ambos nos permiten, en primer lugar, escapar de lo concreto y englobar los fragmentos dentro de un contexto más amplio, reflejo de las distintas manifestaciones que adopta el racismo; y en segundo lugar, realizar un balance del conjunto. Lo que ya podemos avanzar es que, respecto a otros años, constatamos la persistencia de casos racistas y xenófobos, de discriminaciones basadas en el origen, el color de piel y el nivel socioeconómico de las personas, de abusos policiales, y también de un racismo institucional que se expresa a través de leyes discriminadoras, de políticas escasamente integradoras, de abusos de poder por parte de algunos funcionarios y autoridades, etc.

El racismo institucional y social lo sufren, en primer lugar, los pertenecientes a la comunidad gitana, muy especialmente aquéllos con un bajo nivel socioeconómico. A las discriminaciones cotidianas, de las que en gran parte es responsable la misma sociedad en la que todos y todas convivimos, se suma la prepotencia de algunas administraciones, que agudiza la marginación del pueblo gitano, a veces desde concepciones asistencialistas que obstaculizan el acceso efectivo a sus derechos.

Aunque la comunidad gitana constituya el colectivo más rechazado por el resto de la sociedad, también las personas inmigradas padecen un racismo y una xenofobia construidos, fundamentalmente, sobre prejuicios culturales, y basados muchas veces en tópicos fruto del desconocimiento y la ignorancia. Estos tópicos se resumen, fundamentalmente, en tres: el primero, que hay un gran número de personas inmigradas en el Estado español. Pues bien, en España la cifra de extranjeros/as supone apenas el 2% de la población total —con cerca de 600.000 personas en situación administrativa regular, y alrededor de 100.000 sin papeles—, muy lejos del 6 o 9% de otros países europeos. El segundo tópico consiste en considerar como personas inmigradas

solamente a las extracomunitarias, ignorando que, de hecho, los/as extranjeros/as procedentes de países de la Unión Europea suponen el 43% del total de personas inmigradas del Estado español. Finalmente, está la cuestión de la supuesta competencia laboral de los inmigrantes procedentes de países del sur, un tópico tan arraigado como falso: según una encuesta del CIS realizada en 1996, en aquel año el 45% de los inmigrados e inmigradas se encontraban en el paro; del resto, solamente la mitad disponía de contrato por escrito; y los salarios de los que trabajaban se situaban entre las 30.000 y las 100.000 pesetas mensuales. En cambio, una encuesta del IMSERSO realizada en 1997 muestra que un 60% de la población estaba convencida de que la inmigración de países de la UE no afectaba para nada al empleo, aun tratándose de personas que desempeñaban trabajos calificados, y económica y socialmente bien retribuidos.

El colectivo de personas inmigradas extracomunitarias no es homogéneo: su situación laboral y personal depende de la situación administrativa en la que se encuentren. Sin embargo, con o sin papeles, buena parte de las discriminaciones que padecen son fruto de la legislación que regula su estancia en el Estado español, y de la aplicación de políticas concretas por parte de las administraciones. Así, laboralmente se encuentran relegados, por ley, a unos pocos ámbitos de trabajo —servicios (fundamentalmente servicio doméstico), construcción y agricultura—, que son los más rechazados por los trabajadores autóctonos, dada su precariedad, baja remuneración y escaso reconocimiento social. Las condiciones laborales suelen ser extremadamente duras, en régimen de explotación a veces, y la situación de indefensión del trabajador o trabajadora se ve agudizada por la legislación: en el caso de las personas cuya situación administrativa está regularizada, porque mantener el trabajo a toda costa es vital para la renovación de su permiso de residencia; y en el de las personas en situación administrativa irregular, porque denunciar a su empleador/a puede suponer su detención y expulsión del país. Dado que en la práctica no existen vías de entrada legales, y que los mecanismos mediante los cuales las personas en situación irregular pueden, una vez dentro, regularizar su situación, son claramente insuficientes, la propia ley crea un círculo vicioso que solamente beneficia a quienes se aprovechan de la indefensión del inmigrado: explotadores y mafias.

Por otro lado, en el apartado de la vivienda observamos cómo muchas de estas personas son rechazadas por sus vecinos, o bien estafadas por los propietarios de los pisos que les alquilan, en una forma de discriminación social cotidiana, y que no siempre es percibida como tal. La atención sanitaria constituye otro ámbito donde la discriminación es común, y originada por la legislación vigente: solamente los menores de edad y las personas inmigradas con residencia legal y trabajo, y en situación de alta en Seguridad Social tienen, en teoría, acceso al sistema público sanitario en igualdad de condiciones respecto al resto de ciudadanos. Un ejemplo revelador es el caso de la desatención sanitaria a menores en distintas comunidades autónomas, por parte de los servicios sanitarios públicos. Si ni siquiera todos aquéllos que

LA PROPIA LEY CREA UN
CÍRCULO VICIOSO QUE
SOLAMENTE BENEFICIA A
QUIENES SE APROVECHAN DE LA
INDEFENSIÓN DEL INMIGRADO

TABLA 1
NÚMERO DE PERSONAS INMIGRADAS DETENIDAS,
Y NÚMERO DE EXPULSIONES EJECUTADAS, POR AÑOS

	1995	1996	1997	1998
Detenciones	15.416	20.690	41.441	40.710
Expulsiones ejecutadas	4.875	4.837	4.750	5.525

Fuente: Ministerio de la Presidencia.

Según fuentes de la Dirección General de la Policía, el número de personas rechazadas en las distintas fronteras españolas, por carencia de título de viaje o de documento de identidad, de visado, o de medios económicos suficientes fue, en 1998, de 7.870. Por vía marítima, llegaron 936 polizones, y en el estrecho de Gibraltar fueron interceptadas 140 pateras, con 1.824 inmigrantes a bordo. Las devoluciones inmediatas, sin mediar expediente de expulsión, experimentaron también un incremento, fruto de un mayor control policial sobre el paso de inmigrantes ilegales en camiones patera, en dirección a otros países comunitarios. En la frontera catalana con Francia, por ejemplo, este tipo de devoluciones aumentaron en un 130%; en todo el Estado español, fueron 17.198 las devoluciones practicadas.

La construcción de un nuevo muro en Ceuta es otra de las facetas de la política represiva-policial del gobierno, que consiste en impermeabilizar las fronteras para impedir la entrada de inmigración e incrementar el control policial sobre las personas inmigradas que están ya dentro. Así, a efectos de la política gubernamental, el gasto de 3.500 millones de pesetas para dotar al muro de Ceuta de la tecnología punta que impida la inmigración y detecte a los que lo intentan —sensores ópticos y acústicos, cámaras de vídeo, torretas de control, focos halógenos, etc.— es complementario al gasto que supondrá la construcción de nuevos centros de internamiento para extranjeros en varios puntos del Estado español. Paradójicamente, esta política de cierre de fronteras entra en contradicción, en primer lugar, con la certeza de quienes se encargan de su aplicación sobre la inutilidad e ineficacia de estas políticas. El director general de la Guardia Civil, López Valdivieso, advertía en agosto de 1998, al constatar el aumento de los flujos de inmigrantes durante los meses de verano, que las medidas policiales no constituían un freno a la inmigración; y en segundo lugar, esta política entra en contradicción también con el reconocimiento, por parte de las fuerzas políticas, de que la inmigración es un fenómeno necesario: económicamente, porque la entrada de mano de obra es fundamental para paliar, en un futuro, la falta de trabajadores y para sostener el sistema público de pensiones; pero también, y sobre todo, como factor de progreso social, tal y como viene recogido en las exposiciones de motivos de los distintos proyectos de la nueva Ley de Extranjería.

La misma función que la construcción de muros tiene la perpetuación, otro año más, de los campos de Ceuta y Melilla. A pesar de las reiteradas promesas del gobierno, que a lo largo de 1998 manifestó su deseo de mejorar

ser la condena de la persona inmigrada. Sin embargo, algo se ha avanzado: la condena a Pedro Varela, propietario de la librería Europa, ha supuesto un avance hacia el fin de la impunidad de la que disfrutaban en el Estado español neonazis y personajes históricos de la extrema derecha y el nazismo europeos.

Finalmente, como hemos comentando al inicio, algunas de las discriminaciones que afectan a personas inmigradas tienen su origen, frecuentemente, en las normas promulgadas para regular su estancia en el Estado español. La Ley de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España de 1985, criticada por SOS Racismo desde su fundación, es el máximo exponente de este «racismo normativo», por primar el control policial sobre personas que no son consideradas ciudadanas, y a las que se criminaliza sin que medie delito alguno, algo inaudito en un Estado Democrático y de Derecho. Catorce años después de su entrada en vigor, parece que hay consenso político sobre la necesidad de cambiar la Ley de Extranjería, que ya en el momento de su promulgación era obsoleta. La realidad es que la ley ha resultado doblemente ineficaz: en primer lugar, para regular la situación de miles de personas, condenadas a la marginación; y además también para controlar los flujos migratorios, para lo cual fue ideada en su momento.

Desde SOS Racismo se siguen con interés las diversas iniciativas legislativas presentadas en las Cortes Generales con el fin de substituir la actual legislación. Conscientes de la oportunidad que la discusión parlamentaria representa, SOS Racismo no quiere que sus propuestas queden olvidadas durante el debate político. Creemos que el Informe Anual constituye un marco muy adecuado para realizar un pequeño recordatorio de cuáles son estas propuestas concretas:

- el reconocimiento de derechos desde la perspectiva de la igualdad progresiva, es decir, la desaparición paulatina de la actual diferencia de derechos con los extranjeros comunitarios y, posteriormente, con los nacionales;
- la superación de la actual dicotomía entre permiso de residencia y de trabajo, y la implantación de un permiso único que reconozca todos los derechos sin limitación;
- la sustitución de la política de contingentes, que es en realidad una fórmula de regularización encubierta, por otra, global y solidaria, que admita la importante aportación de la inmigración y reconozca el derecho de todo ser humano a vivir dignamente y a desplazarse con plena libertad;
- el reconocimiento de la figura del arraigo y/o la posesión de un puesto de trabajo, como instrumentos que faciliten procedimientos estables de acceso al permiso de residencia a cualquier persona;
- la excepcionalidad de sanciones como la expulsión y la devolución, aplicables solamente en casos de especial gravedad, afrontadas con un procedimiento judicial garantista con capacidad decisoria exclusiva, y con asistencia letrada gratuita;
- un reparto de competencias que favorezca la integración y huya del actual enfoque policial, que sólo contribuye a identificar falazmente a ex-

11. Parece que la intolerancia religiosa está aumentando. Los prejuicios contra comunidades musulmanes (islamofobia) son particularmente preocupantes y se manifiestan de todas las formas (violencia, acoso, discriminación, actitudes negativas en general y estereotipos).
12. Durante estos últimos años, los actos de violencia dirigidos hacia miembros de las comunidades judías y la difusión de material antisemita no han disminuido. El resurgimiento de la extrema derecha en Europa ha intensificado la propagación de ideas antisemitas.
13. En toda Europa, los gitanos son objeto de prejuicios persistentes que conducen a discriminaciones contra miembros de este grupo en numerosos aspectos de la vida social y económica, y a su exclusión social. Los gitanos son también víctimas de manifestaciones violentas de racismo e intolerancia.
14. Por último, un fenómeno inquietante y duradero es el incremento del uso de las nuevas tecnologías de comunicación de masa por parte de grupos e individuos, con propósitos racistas (en particular el uso de Internet para difundir mensajes racistas).
15. La ECRI considera que se deberían observar de cerca estas tendencias negativas y que se tendrían que tomar medidas adicionales a nivel local, nacional y europeo para luchar contra estas manifestaciones de racismo, xenofobia, antisemitismo e intolerancia. En este contexto, se alegra de la existencia de algunas señas esperanzadoras que demuestran que unas acciones han sido emprendidas y han tenido resultados. En la mayoría de los casos, nuevas disposiciones han sido introducidas en la legislación para luchar contra el racismo y la discriminación, y se está buscando una puesta en práctica más eficaz de las medidas jurídicas y políticas. En algunos países, por ejemplo, se han establecido órganos especializados para luchar contra el racismo y la intolerancia a nivel nacional, y se está reforzando su acción.
16. La misma ECRI fue creada sobre la base de una verdadera voluntad política de los Estados miembros del Consejo de Europa, a fin de llevar una firme e intensa acción de lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia. La ECRI anima los Estados europeos a asegurarse de que su compromiso a nivel europeo se traduzca por acciones concretas y consecuentes a niveles nacional, regional y local.

así que lo pasé fatal. Durante este tiempo, no ganaba suficiente dinero, y pensaba que tendría que acabar robando para poder vivir. Por la mañana me levantaba, salía de casa, y cogía rápidamente un taxi o el metro para ir a trabajar donde hubiera trabajo, cualquier trabajo. Llegaba a casa de nuevo por la noche, tras haber pasado todo el día fuera. No sabía qué es lo que estaba ocurriendo en España: solamente iba de casa al trabajo, y del trabajo a casa. Estaba muy mal. No siempre tenía trabajo y cuando encontraba, venía todo de golpe. Cuando me volvía a quedar sin faena, pasaba el tiempo pensando en mi mujer y en mis tres hijos. Tampoco tenía tiempo de hacer amigos. Esta situación es la misma para todos los inmigrantes, vengan de donde vengan.

—¿Ha mejorado con el tiempo tu situación personal y administrativa?

—Poco a poco fui haciendo algunos amigos. Entré en Comisiones Obreras y en el PCC, donde conocí a gente de izquierdas que me recomendaron aprender el idioma urgentemente. Aunque sólo fui a la escuela unos pocos días y lo dejé, acabé aprendiendo el castellano en poco tiempo. Al principio, cuando llegué, yo no sabía nada de España, ni de Cataluña; pensaba que era todo lo mismo. Ahora quiero aprender catalán, porque me da vergüenza no hablarlo, aunque lo comprendo bastante bien. Dentro de poco tiempo empezaré a ir a clases. Pasé tres años y medio sin papeles. Durante este tiempo aprendí el oficio de albañil y conseguí un trabajo. También en este período estuve un tiempo en SOS Racismo, donde me ayudaron bastante, dándome algunas ideas e indicándome cómo podía arreglar mi situación administrativa y cómo podía conseguir un trabajo. Cuando abrieron el sistema de cupos en 1994 conseguí los papeles, y a partir de entonces mi situación fue mejorando, a base de luchar mucho. Ahora mi vida es mucho mejor que antes.

—¿Qué haces ahora?

—Tengo un trabajo estable en la construcción, en una cooperativa de trabajadores pakistaníes. Todavía no tengo a mi familia conmigo, pero el próximo año pienso traerla aquí desde Pakistán. Allí tengo a mi mujer, que es abogada, y tres hijos de 15, 12 y 9 años. Hace dos años y medio que no los veo pero a finales de mayo voy a ir a Pakistán a visitarlos.

—¿Qué piensas de la sociedad que has conocido?

—En el período en que la izquierda gobernó en Europa hubo una crisis económica muy grave. Había menos trabajo, y yo también tuve problemas para encontrar uno. Un inmigrante nota mucho más la crisis, y cuando entra a trabajar, por ejemplo en un restaurante, cobra salarios muy bajos. Yo pienso que no es una cuestión de racismo, sino del propio sistema capitalista. Los empresarios quieren pagar poco, pero no por racismo sino para ganar más dinero. Lo hacen con un negro, o con un polaco, aunque éste sea blanco. Yo creo que existe el racismo, pero muy poco. Con el cambio de gobierno yo y mis compañeros estábamos muy asustados, pensábamos que con la derecha lo pasaríamos fatal, pero al final no ha sido así. Todo sigue como antes.

—¿Planeas quedarte aquí o volver a tu país dentro de unos años?

—Todo inmigrante de cualquier país, no sólo del Pakistán, es muy patriota. Todos dicen que al cabo de un tiempo van a volver a su país, pero es mentira. Mira, en 1972 cuando por primera vez un grupo de pakistaníes se

fue a Inglaterra, pensaban que regresarían, y lo repitieron durante mucho tiempo. Al final están muriendo allí. Si nosotros abandonamos nuestro país debido a la mala situación política y económica, y mientras nosotros estamos fuera esta situación no mejora, ¿Cómo vamos a volver? Con la boca afirmamos que regresaremos, pero el corazón y la mente saben que no va a ser así. Yo quiero quedarme a vivir en Catalunya para siempre, traer a mi familia, a mi mujer y a mis tres hijos. Aunque sea difícil conseguirlo, voy a probarlo una y otra vez hasta que les permitan venir. En realidad no puedo hacer otra cosa. Incluso en Barcelona, cuando intento hablar de la situación de mi país tengo problemas muy graves con algunos pakistaníes de aquí que apoyan el régimen de Pakistán. Si ya lo paso mal en Catalunya, ¡imagínate en mi país!

—¿*Cuáles son tus perspectivas para el futuro?*

—Quiero abrir un buen despacho de construcción por mi cuenta, con la asociación de trabajadores pakistaníes en Barcelona. También quiero aprender el catalán. Traer aquí a mi familia, para que podamos vivir juntos. Y enseñar a la gente de aquí cuál es la realidad de mi país, pero no sólo los aspectos positivos, sino la verdadera cara de Pakistán, aunque no sea agradable.

El asilo político

Fecha de la entrevista: mayo de 1999

Datos de la entrevistada Nombre: Isabel Martínez
 Sexo: mujer
 Edad: 36 años
 Nacionalidad: chilena

—¿*Cuál es tu país de procedencia?*

—Soy de Chile; mi familia es de la capital, Santiago de Chile.

—¿*Por qué razones te fuiste de allí?*

—Cuando me vine para Barcelona tenía 26 años. En Chile vivía con mi familia y estudiaba Diseño Gráfico. En cuarto tuve que dejarlo porque me detuvieron, al detener tanto a mi hermana como a mi cuñado. En aquel momento había mucha represión policial en Chile. Pasé tres días detenida en los cuarteles de la policía secreta de Pinochet, y luego un año entero yendo a firmar cada viernes a la Fiscalía Militar, para evitar ir a la cárcel. Al tener antecedentes no puede continuar los estudios: en aquella época, si tenías la ficha «sucia» no te aceptaban. Así que hice algunos cursos de manualidades por hacer algo, aunque no me entusiasmaran. En este tiempo empecé a trabajar con el tema de los presos políticos, con detenidos y desaparecidos, y empezamos a sacar boletines. Pasaron tres años desde la detención, y mi compañero comenzó a recibir amenazas de muerte, nos llamaban constantemente por teléfono a casa...

—¿*Era España tu primer destino? ¿Por qué escogiste este país y esta ciudad?*

—Como teníamos referencias de Barcelona, y sabíamos que era relativa-

chista, y muchas mujeres al llegar aquí, tener un trabajo y encontrarse en un ambiente más liberal, con mayor libertad personal, deciden separarse.

—¿*Planeas quedarte aquí o volver a tu país dentro de unos años?*

—Al principio de estar aquí estaba ansiosa por volver, pero ahora me doy cuenta que de momento no voy a hacerlo, sobre todo por los niños: aquí ellos tienen su ambiente, van al colegio... La verdad es que me ilusiona mucho todavía pensar que regresaré, aunque de todas formas desde acá ya estamos haciendo cosas por Chile, con el asunto de Pinochet... Pero es cierto, a la larga me gustaría volver, porque es mi patria, algo que me siento mía y que me conozco por el hecho de haber nacido allí. Lo que yo querría es volver ya anciana, cuando los niños sean grandes, porque ahora mismo ellos no querrían marcharse. Ahora no podemos volver, porque allí no tenemos nada, ni casa, ni trabajo. Aunque mi familia y la de mi compañero tienen dinero, nosotros estamos acostumbrados a la independencia de acá, y no podríamos vivir de otra forma. Lo que tengo claro es que cuando vuelva no será a Santiago sino a alguna parte un poco más tranquila.

—¿*Cuáles son tus perspectivas para el futuro?*

—Mientras esté aquí, me planteo continuar en la asociación, verla crecer, aumentar los proyectos que ya tenemos, y ayudar a la gente que viene de fuera para que conozcan mejor esta sociedad en la que viven y para que se sientan parte de ella. Y a parte de esto, educar a los niños, sobre todo aprovechando que la educación acá es mucho mejor que en Chile. Nos gustaría entrar en un piso propio, para tener un poco más de seguridad. Pero la verdad es que estoy contenta, me gusta mucho Barcelona, me siento como en mi casa: hay mucha diversidad, es una ciudad muy abierta y hospitalaria... Sin embargo, yo hubiera preferido haberme podido quedar en Chile y haber tenido mi vida allí: haber terminado mis estudios, haber encontrado un trabajo como profesional, educado a mis hijos en Chile... ¡Pero las vueltas de la vida son así!

El trabajo doméstico

Fecha de la entrevista: mayo de 1999

Datos de la entrevistada: Nombre: —
Sexo: mujer
Edad: 48 años
Nacionalidad: filipina

—¿*Cuál es tu país de procedencia?*

—Vengo de Filipinas.

—¿*Por qué razones te fuiste de allí?*

—En Filipinas estudié un graduado en Comercio, y cuando terminé empecé a trabajar en un despacho, como auxiliar administrativa. En aquella época, en los años setenta, la situación política en mi país era muy mala, no

había libertad. Además, económicamente tampoco me iba muy bien. Por estos dos motivos, cuando entré en contacto con una agencia que conseguía trabajos en España decidí venir, para sentirme más libre y encontrar una vida mejor. Allá dejé a mi novio: como él sí tenía trabajo y aspiraba a una vida sencilla, sin complicaciones, no quiso venir conmigo, y aunque me pidió que no me fuera yo pensé que si no era capaz de esperarme no valía la pena estar con él.

—*¿Era España tu primer destino? ¿Por qué escogiste este país y esta ciudad?*

—Vine a España porque era el país en el que trabajaba la agencia a la que fui en Filipinas. La mujer, filipina, estaba casada con un español. Cuando la conocí, me contó que en Barcelona podrían encontrarme un trabajo digno, en un despacho y con un buen salario. Yo me lo creí, les pagué 200 dólares, que en los años setenta era mucho, y vine a Barcelona.

—*¿Viniste de forma legal o por otras vías? ¿Sola o acompañada?*

—Entré como turista, sin ningún papel que me asegurara la estancia aquí. Llegué aquí, sola y sin conocer a nadie, en 1977.

—*¿En qué situación te encontraste al llegar aquí? ¿Qué tipo de problemas tuviste que afrontar?*

—Al llegar, en la agencia me dijeron que al principio no podía aspirar a trabajar en un despacho como en Filipinas. Primero tenía que empezar trabajando en el servicio doméstico, para habituarme, aprender el idioma... Me aseguraron que esto era normal al principio, y que con el tiempo iría progresando. El primer trabajo que tuve solamente lo aguanté 15 días. Estaba muy deprimida, lloraba todo el día, fue muy duro. Incluso me planteé volver a Filipinas y olvidar todo esto. Es muy difícil ser extranjero; hay que ser muy valiente. Creo que esto es lo que me ha salvado: pensé que si otras personas a las que fui conociendo podían vivir aquí y mejorar su situación trabajando en casas, yo también podía. Durante los primeros meses fui trabajando en sitios distintos, pero duraba muy poco tiempo. A los seis meses, encontré un trabajo fijo en una casa, y ya no he vuelto a cambiar de familia. A parte del trabajo, creo que el idioma fue mi principal problema al llegar a Barcelona. En Filipinas hablamos el tagalo y el inglés, que aprendemos desde pequeños. Pero a finales de los setenta, nadie sabía inglés en España. En el colegio había estudiado español, pero no me acordaba de mucho, y de catalán no tenía ni idea. Era difícil comunicarme y la cultura, las costumbres son también tan distintas... Además, no conocía a nadie aquí y la gente que fui conociendo no me gustaba, así que no quería salir, relacionarme, lo pasaba fatal.

—*¿Ha mejorado con el tiempo tu situación personal y administrativa?*

—En 1980 conseguí los papeles. Hasta entonces había sido un poco duro, porque cada tres meses tenía que salir de España y volver a entrar. Me iba a Francia, a Portbou, lo importante era cruzar la frontera. Con los papeles no he tenido más problemas. Ahora supongo que podría pedir la nacionalidad, hace ya 21 años que estoy aquí, pero no la necesito para nada. Algunas amigas la han obtenido, pero cuando tienen problemas con la policía y enseñan su documento de identidad, los agentes les dicen que sólo son españolas en el papel, que en realidad son filipinas, digan lo que digan los documentos. A lo mejor en el futuro cambio de opinión, pero en este momento no creo que

nosotras en la calle, dicen que hablamos como pajaritos. También he tenido problemas en el trabajo, con compañeras españolas que me decían que aquí faltaban puestos de trabajo, y que deberíamos volvernos a nuestro país. Yo creo que estaban celosas porque quizá la señora me trataba bien, o estaba contenta con lo que yo hacía. Y hay machismo: en España los hombres son todavía muy machistas. Por eso estoy sola después de tantos años: hombres filipinos casi no hay (el 95% somos mujeres), y lo que no estoy dispuesta es a casarme y tener que trabajar para mi marido y mi hijo cuando vuelva del trabajo; ¡qué esclavitud! No podría soportarlo. También es cierto que soy muy exigente, busco el carácter y las cualidades de mi antiguo novio, en Filipinas, y así es muy difícil encontrar una pareja. Y el choque cultural lo noto mucho: somos muy distintos. Bueno, pero no me puedo quejar. Aquí estoy contenta y Barcelona me gusta. Además, creo que la situación de las mujeres filipinas es mejor aquí que en otros países, por lo que me cuentan algunas amigas que viven en Alemania o Francia.

—*¿Cuáles son tus perspectivas para el futuro? ¿Planeas quedarte aquí o volver a tu país dentro de unos años?*

—Aunque estoy a gusto pienso volver a mi país y envejecer allá. En Barcelona estoy sola, no tengo a nadie, toda mi familia está en Filipinas. Todas las mujeres de primera generación que venimos hace unos veinte años y no hemos formado familia queremos volver. Sobre todo porque aquí tienes que trabajar a pesar de la edad, si no, no sobrevives. Lo haré cuando tenga ahorrado un poco más: el problema es que es todo muy caro, y no es fácil que a final de mes sobre dinero. Además, cuando puedo mando una parte de mi sueldo a mis padres o sea que no sé cuándo reuniré lo suficiente para poder regresar. En Filipinas pienso abrir un pequeño negocio.

La segunda generación

Fecha de la entrevista: mayo de 1999

Datos del entrevistado: Nombre: —
Sexo: hombre
Edad: 18 años
Nacionalidad: marroquí

—*¿Cuál es tu país de procedencia?*

—Marruecos; nací en Larache.

—*¿Por qué razones te fuiste de allí?*

—Vine a España para estudiar: mis padres querían asegurarse de que recibiría una buena educación.

—*¿Era España tu primer destino? ¿Por qué escogiste este país y esta ciudad?*

—En Marruecos estudiaba en la Misión Cultural Española: hice toda la primaria allí porque mis padres querían darme una educación de calidad, y la que puedes recibir en Marruecos no es muy buena. En cambio, de allí salías

muy bien preparado, como de cualquier otro colegio español. Cuando terminé octavo de E.G.B. tenía que entrar en el instituto que la Misión Cultural tenía en Tánger pero nos habría salido muy caro: debíamos pagar el alojamiento, los estudios... Así que mis padres decidieron enviarme a Terrassa, donde vivían unos familiares nuestros.

—¿*Viniste de forma legal o por otras vías? ¿Solo o acompañado?*

—Vine con mi madre, hace ya cuatro años. Los dos entramos como turistas, fingiendo que veníamos a visitar a la familia. El plan era que me quedase un tiempo con ellos antes de decidir si me gustaba y quería quedarme. Llegamos aquí en junio de 1995, y yo traía el libro de escolaridad, por si acaso. En septiembre me inscribí en el instituto y mi madre regresó a Marruecos dejándome solo con mis parientes.

—¿*En qué situación te encontraste al llegar aquí? ¿Qué tipo de problemas tuviste que afrontar?*

—En ese momento no tenía papeles, todo era nuevo, mi familia estaba lejos... Por suerte no tuve muchos problemas con el idioma, porque lo había aprendido en la escuela: ¡no el catalán, claro, sino el español! De todas formas, como lo había estudiado en los libros hablaba muy distinto a como lo hacían mis nuevos compañeros... al principio se reían un poco, decían que hablaba como un catedrático. Poco a poco aprendí a hablar como ellos, y me apunté a un curso intensivo de catalán, de forma que al poco tiempo ya lo hablaba perfectamente. Mi familia vino a Terrassa, también ilegalmente, en Navidades: mi padre y mi madre, los dos economistas, y mis tres hermanos: uno que ahora tiene 15 años, y dos hermanas de 7 y 4 años respectivamente. Mis hermanas eran demasiado pequeñas para ir a la escuela, pero mi hermano había dejado el curso a medias, y se incorporó al instituto en enero: tampoco tuvo muchos problemas, porque él también había estudiado en la Misión Cultural Española. Nada más llegar, nos mudamos a Granollers, donde vivía un primo de mi padre, hasta que en 1997 nos volvimos a cambiar: esta vez a l'Hospitalet, al lado de Barcelona. Entonces todavía no teníamos papeles, y ello dificultaba mucho las cosas. Además, mi padre no encontraba trabajo porque con 49 años no es nada fácil... era una situación complicada. Para mis padres, lo peor era la falta de estabilidad en nuestra vida: íbamos adonde había trabajo, porque tenían una familia que mantener. En este sentido, su responsabilidad era mayor que la nuestra: se trataba de sobrevivir. Y lo hicimos. Pero hubo problemas, claro: a mi padre, por ejemplo, una vez no le pagaron seis meses del sueldo. Como no tenía contrato porque era irregular, podían explotarlo sin temer nada. Para mí y mis hermanos, todo era mucho más fácil: nos adaptamos bien, teníamos a nuestros padres con nosotros, de forma que nos sentíamos protegidos... En Granollers, sin embargo, empecé a tener algún problema en el instituto. Era el único magrebí en todo el centro, y eso hacía que la gente me tratara como si fuera «diferente». Algunos compañeros no me aceptaban, me insultaban a mí y a mi familia, me llamaban «moro» de mierda. De esta época guardo muy mal recuerdo porque me di cuenta que en la gente que me rodeaba había como una especie de rencor. Pero también es cierto que, como soy abierto, hice algunos amigos y hasta empecé a salir con una chica, aunque a escondidas de mis padres, por-

que no verían bien que me relacionara con una chica antes del matrimonio. A parte de eso, no tuvimos más problemas. Bueno, es cierto que en Granollers fui una vez al ambulatorio porque tenía una gripe y no nos quisieron atender ni me dieron la tarjeta sanitaria: nos dijeron que necesitábamos un precontrato, y que si queríamos atención médica debíamos acudir al hospital, aunque estaba mucho más lejos.

—¿Ha mejorado con el tiempo tu situación personal y administrativa?

—En 1998 mi madre encontró un trabajo en una pastelería magrebí, en Santa Coloma de Gramenet: nos hicimos amigos del dueño, quien nos recomendó, hace más o menos un año y medio, que nos mudáramos allá. Entré en el instituto, y allí ya no era el único (en Santa Coloma debe haber alrededor de 3.000 magrebíes, incluyendo a los que están en situación irregular) y noté más aceptación que en Granollers. De todas formas siempre puede surgir algún pequeño problema, y entonces algunas personas te recuerdan que tú eres distinto: aunque lo que quieras sea sentirte uno más. Y hay quien te controla, quizás no conscientemente, pero lo hacen. Tengo suerte porque no destaco mucho con mis notas: si fuera muy buen estudiante, supongo que algunos pensarían que venimos a destacar, que intentamos ser mejor que ellos... También es cierto que con el tiempo yo también he aprendido a ser más tolerante, conozco mejor las costumbres de aquí, tengo amigos... Hace pocos meses mi madre consiguió un contrato. En realidad, se trataba de un arreglo: una amiga suya la contrató para tareas domésticas, para que pudiera pedir el permiso de trabajo y de residencia. Se lo concedieron, y mi hermano y yo estamos a la espera de que nos lo den pronto. Mis hermanas y mi padre van a solicitarlos en junio de este año.

—¿Qué haces ahora?

—Sigo estudiando: este año he suspendido, y el próximo curso tendré que repetir segundo de bachillerato (previo al ingreso a la universidad). Este verano voy a trabajar repartiendo propaganda, para ganar algún dinero. Mi padre está trabajando en la construcción, pero sin contrato, y mi madre es ama de casa, porque el contrato de su amiga era solamente para conseguir los papeles. Creo que no nos ha sido difícil adaptarnos: a mis hermanos y a mí, seguro que no. A mis padres les ha resultado más complicado, sobre todo porque el no tener la residencia lo dificulta todo mucho más. Mi madre conoce a poca gente: algunos vecinos, la familia... Supongo que estamos integrados; no sé, todo depende de lo que se entienda por integración. En casa procuramos mantener nuestra cultura: es un mundo completamente distinto al del exterior. No es que sea mejor, es que es distinto: la comida, la religión, las costumbres... mis padres no quieren perderlo, ni que nosotros crezcamos sin conocerlo.

—¿Qué piensas de la sociedad que has conocido?

—Tampoco es tan diferente, la verdad. De hecho, ha habido bastantes cosas que me han defraudado. No entiendo la mentalidad de algunas personas: cómo puede haber gente que se haga skin, por ejemplo, es algo que no comprendo. Ni tampoco los valores de la juventud de aquí: faltan a clase, no les interesan los estudios, quieren trabajar sin haber terminado el bachillerato... Yo tengo muy claro que sin estudios no tienes nada, no eres nada. Estu-

Como hemos comentado en la introducción, éste es un Informe de denuncia del racismo y la xenofobia expresados a través de actitudes, comportamientos, prácticas políticas, etc., en el Estado español a lo largo de 1999. El hecho de que abunden los casos de abusos, discriminaciones y agresiones no significa, sin embargo, que no existan también actitudes positivas hacia la inmigración y la diversidad cultural, así como múltiples iniciativas que nacen de este tipo de concepciones, y que son la otra cara de la moneda. Este capítulo pretende recoger algunas de ellas en una visión panorámica, para completar la denuncia realizada a lo largo de las páginas del Informe con algunos hechos esperanzadores, que no nos hagan olvidar todo el trabajo que realizan muchas asociaciones, colectivos, personas a título individual e instituciones, con el fin de acabar con el racismo, educar en la diversidad y contribuir a mejorar las condiciones de vida de quienes se encuentran en una situación de marginación y/o discriminación.

Algo positivo a destacar es, sin duda, la creciente transcendencia social del Día contra el Racismo. El 21 de marzo de 1998 se celebraron actos, charlas y actividades en todo el país, muchas de ellas de tipo simbólico. Éste fue el caso del simulacro de desembarco de pateras en Algeciras, coincidiendo con esta fecha. El acto, organizado por la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía y Algeciras Acoge, se realizó en la playa Getares para protestar contra la impermeabilización fronteriza y el acoso policial, que han convertido el estrecho de Gibraltar en una trampa mortal para muchas personas que tratan de cruzarlo en inseguras pateras. El acto pretendía denunciar también los muchísimos obstáculos legales y burocráticos con los que se encuentran las personas que consiguen llegar a la península, y que dan pie a múltiples situaciones de discriminación. El Día contra el Racismo estuvo también marcado por otras reivindicaciones, entre ellas la reclamación de la igualdad de derechos para los extranjeros y extranjeras extracomunitarios/as y la regularización de quienes no tienen todavía papeles.

De 1998 destaca otra iniciativa que debe ser bienvenida: la petición, por parte de asociaciones y ciertas instituciones, del derecho al voto para las personas inmigradas no comunitarias, al menos en el ámbito municipal. Esta demanda ha partido, fundamentalmente, del mundo asociativo pero a lo largo del año se sumaron a ella varias instituciones políticas: en abril, siete municipios catalanes y la Diputación de Barcelona elaboraron un plan para la integración de las personas inmigradas, que tenía por finalidad instrumentar políticas que acabasen con la situación de marginalidad en la que pudieran verse inmersos los cerca de 2.000 inmigrados que residen en la zona. Uno de los

ejes del programa era, precisamente, el reconocimiento del derecho del voto para los inmigrantes no comunitarios en las elecciones municipales del 13 de junio de 1999. Por otro lado, el 16 de octubre de 1998 se firmó el *Compromiso de Barcelona* en dicha ciudad. En él se refleja la apuesta de 41 ciudades europeas por la promoción de una cultura de los derechos humanos en su seno, y se recoge, entre otras, la necesidad de replantear el concepto de ciudadanía, desligándolo de la nacionalidad; de fomentar un diálogo intercultural en los distintos ámbitos de actuación municipal; y de reconocer el derecho al voto para las personas inmigradas, independientemente de su situación administrativa. Al lado de una mayor sensibilidad por parte de algunas administraciones, que tratan de aplicar programas globales y desde una óptica transversal para facilitar la integración ciudadana de las personas inmigradas no comunitarias, se aprecia también un mayor énfasis en los temas relacionados con la inmigración, por parte de Asociaciones de Vecinos, Centros Escolares y otras organizaciones de tipo local.

En el ámbito asociativo, hay que saludar la creación de una red contra el racismo, en junio de 1998, que agrupa a las principales ONG españolas antirracistas, de inmigrantes y pro derechos humanos. Esta red, de la que forma parte SOS Racismo, está integrada en la red europea promovida por la Comisión Europea, y que actuará en el ámbito comunitario.

Por otro lado, hay que recordar que no todos los casos contenidos en el Informe son negativos, e incluso en algunos de los que sí lo son puede haber aspectos a resaltar. Éste el caso, en el primer capítulo, de la culminación exitosa de algunos programas de erradicación del chabolismo o la celebración del I Congreso Gitano en Leganés, un foro de discusión, de intercambio de ideas, y de elección de los representantes de este pueblo ante las administraciones.

Respecto al segundo capítulo, son positivas distintas sentencias judiciales que muestran una mayor sensibilidad de los Tribunales frente a la desprotección padecida por los inmigrantes en situación administrativa irregular, y que intentan paliarla: en 1998 ha habido sentencias que se manifestaban contrarias

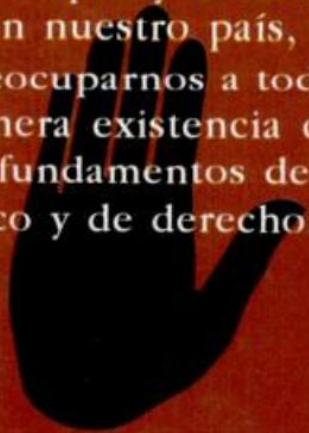
a la ejecución de la expulsión, cuando el afectado o afectada está pendiente de la resolución de su recurso contra la denegación del asilo, o contra el auto de internamiento; y las ha habido también que han desvelado la existencia de irregularidades durante los procesos de expulsión de inmigrantes sin papeles. Asimismo, hay que celebrar la primera sentencia contra el tráfico ilegal de inmigrantes en camiones-patera, aunque hay que

recordar también que la condena de este tipo de delitos no es fácil, debido a deficiencias en el Código Penal en este ámbito y a la habitual falta de testigos en el momento del juicio —puesto que a veces los inmigrantes que transportaba el camión han sido ya expulsados a sus respectivos países. Sin salir de este capítulo, otras iniciativas podrían ser positivas, según la forma en que se vayan desarrollando en un futuro: así, aunque desde SOS Racismo aprobamos el replanteamiento de la Ley de Extranjería, nuestra evaluación final de la nueva ley que surja podría ser negativa, según si se sigue potenciando el aspecto policial, excluyendo a las personas en situación administrativa irregular del acceso a los derechos básicos y fomentando su desprotección legal.

LA NORMALIZACIÓN DE LA
DIVERSIDAD ES UNO DE LOS
MEJORES ANTÍDOTOS CONTRA
EL RACISMO Y LA XENOFOBIA



Por cuarto año consecutivo, SOS Racismo publica un informe que se consolida cada vez más como uno de los principales instrumentos de denuncia del racismo y la xenofobia en el Estado español. Alrededor de trescientos casos dan testimonio de las discriminaciones padecidas no solamente por extranjeros extracomunitarios, sino también por integrantes del pueblo gitano español. Los ámbitos en los que se materializa el racismo son variados: la sociedad es, indudablemente, uno de ellos, pero no hay que olvidar ni las leyes ni las prácticas políticas, que a veces son causa directa de la marginación de grandes colectivos. Además de los casos recogidos en el informe, varios artículos de opinión y las introducciones a cada capítulo dan una idea amplia y detallada del alcance del racismo en nuestro país, un fenómeno que debe preocuparnos a todos y a todas, dado que su mera existencia constituye un ataque a los fundamentos de nuestro Estado democrático y de derecho.



ISBN 84-7426-425-1



9 788474 264258

S.O.S. RACISMO